

MUNICIPIO DE RIO GRANDE

TIERRA DEL FUEGO



REPUBLICA ARGENTINA

BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

PUBLICACION QUINCENAL

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

INTENDENTE MUNICIPAL ING. JORGE LUIS MARTIN

SECRETARIO DE GOBIERNO: A/C C.P. JOSE DANIEL LABROCA

SECRETARIO DE FINANZAS: C.P. JOSE DANIEL LABROCA

SEC. DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS: M.M.O. CESAR ARIEL PAGELLA

SECRETARIA DE ASUNTOS SOCIALES: A/C PROFESOR GUSTAVO ADRIAN MELELLA

SECRETARIO DE LA PRODUCCION: PROFESOR GUSTAVO ADRIAN MELELLA

GERENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD: SR. ALFREDO GUILLEN

AÑO XIX N° 315

31 de julio de 2007

CONCEJO DELIBERANTE

ORDENANZAS

ORDENANZA N°2393/07

ART. 1°) MODIFIQUESE el art. 1° de la Ordenanza N° 2329/06, el que deberá quedar redactado de la siguiente manera:

Art. 1°) DETERMINASE que todo agente municipal en actividad que:

1- Haya cumplido veinticinco (25) años de servicio laboral percibirá una bonificación no remunerativa equivalente a tres (3) sueldos brutos calculados según el importe del mes inmediato anterior a la sanción de la presente, el que será abonado en el mes inmediato posterior a la sanción de la presente.

2- Que cumpla en el futuro veinticinco (25) años de servicio laboral, percibirá una bonificación no remunerativa equivalente a tres (3) sueldos brutos calculados según el importe del mes inmediato anterior al cumplimiento de ésta antigüedad, que será abonado en el mes inmediato posterior a cumplir esta antigüedad laboral

ART. 2°) MODIFIQUESE el art. 2° de la Ordenanza N° 2329/06, el que deberá quedar redactado de la siguiente manera:

Art. 2°) Para determinar y abonar el pago del monto definido en el artículo precedente y que reviste carácter de no remunerativo de debe considerar la antigüedad de cada agente en la administración pública (ya sea de carácter municipal, provincial, nacional o territorial) que figura acreditada por el municipio en el Recibo de Remuneraciones cualquiera sea el lugar del país en el que se hubiere desempeñado, debiendo acreditar el agente un desempeño mínimo de quince (15) años dentro de la administración pública municipal.

ART. 3°) VETADO POR DECRETO N° 0554/07

ART. 4°) El Departamento Ejecutivo Municipal deberá reconocer la diferencia descontada en la bonificación que ya hubiera sido percibida por los trabajadores y abonárselas si emple que no hubiere realizado los aportes y contribuciones de ley.

ART. 5°) DE FORMA

APROBADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 05 DE JULIO DE 2007

OJEDA
RIZZO

PROMULGADA DE HECHO – 26/07/2007

DECRETO N° 0554/07

ART. 1°) VETAR el Art. 3° del Asunto 437/07, s/ modificación a la Ordenanza N° 2329/06, sancionado por el Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, en la Sesión Ordinaria del Día 05 de julio de 2007.

ART. 2°) DE FORMA.

Río Grande, 24 de julio de 2007

MARTIN
MELELLA

ORDENANZA N°2394/07

ART. 1°) AMPLIASE el recorrido del Servicio Público de Transporte de Pasajeros, Línea N° 2 – Ramal 2, incluyendo en el mismo el actual emplazamiento urbano denominado Chacra X1, conforme marco normativo regido por Ordenanza Municipal N° 2174/06 – artículo 1°) incisos b) y c).

ART. 2°) DE FORMA

APROBADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 05 DE JULIO DE 2007

OJEDA
RIZZO

PROMULGADA DE HECHO – 26/07/2007

ORDENANZA N°2395/07

ART. 1°) El Departamento Ejecutivo Municipal a través de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, deberá incluir en el Plan de Pavimentación año 2008, la pavimentación de la calle Presidente Ortiz, entre las calles 25 de Mayo y Thorne, como todas las restantes arterias sin pavimentar que comprenden el barrio Independencia.

ART. 2°) El gasto que demande la implementación de la presente, será imputado a la partida de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos del Ejercicio Financiero año 2008.

ART. 3°) DE FORMA

APROBADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 05 DE JULIO DE 2007

OJEDA
RIZZO

PROMULGADA DE HECHO – 26/07/2007

ORDENANZA N°2396/07

ART. 1°) INCORPORESE el artículo 12° ter. a la Ordenanza N° 895/97 cuyo texto es el siguiente:

Se establecerá un cupo preferente del 5% destinado a personas descendientes de los primeros habitantes de Tierra del Fuego: los Shelk'nam, Onas, etc.

Para acceder a los beneficios establecidos en el cupo se deberá cumplir con los siguientes requisitos:

I- Presentación de documentación que acredite la condición del solicitante o del miembro del grupo familiar, de ser descendiente de algún miembro de la comunidad aborigen autóctona de nuestra provincia.

II- El terreno a adjudicar, en su caso, deberá ser ocupado efectivamente por la persona descendiente de la comunidad aborigen autóctona de nuestra provincia.

El cupo del 5% podrá ser incrementado, pero no podrá ser disminuido respecto de un plan en particular, si existieren solicitantes que cumplieren los requisitos.

ART. 2°) DE FORMA

APROBADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 05 DE JULIO DE 2007

OJEDA
RIZZO

PROMULGADA DE HECHO – 26/07/2007

ORDENANZA N°2397/07

ART. 1º) AUTORIZASE la actividad de vehículos denominados «TRANSFER», dentro del ámbito del municipio de la ciudad de Río Grande, el que se registrará por las disposiciones de la presente Ordenanza.

ART. 2º) DENOMINASE «TRANSFER», la utilización de vehículos automotor con capacidad de hasta doce (12) pasajeros sentados, sin contar el conductor, para el traslado de pasajeros eventuales.

ART. 3º) Los vehículos a utilizar serán automóviles de más de 1.800 cc de cilindrada, o tipo Combi con un máximo de doce (12) asientos, excluido el conductor.

En todos los casos las unidades no podrán exceder de tres (3) años de antigüedad para el momento de su afectación y no podrán prestar el servicio vehículos que superen los cinco (5) años de antigüedad a partir de su fecha de fabricación.

ART. 4º) Se registrará por la presente el transporte de personas, brindado por establecimientos o por terceros, sea personas físicas o jurídicas y cuyos objetos se encuentren incluidos en alguno de los tópicos que se detallan.

- a) Empresas comerciales o industriales, respecto de su personal.
- b) Hoteles, hospedajes y modalidad «Bed and breakfast», casinos y hoteles - casinos, sus actividades anexas, respecto de sus pasajeros y clientes.
- c) Organizadores de congresos, convenciones, sus actividades anexas, respecto de los participantes.
- d) Clubes deportivos, respecto de deportistas y auxiliares deportivos.

ART. 5º) Las unidades de transporte deberán contar con seguro por responsabilidad civil de pasajeros y hacia terceros no transportados.

ART. 6º) La habilitación para desarrollar la actividad será secundaria a la actividad principal del establecimiento prestador del servicio.

ART. 7º) La reglamentación establecerá los requisitos a exigir para la habilitación de los vehículos y para la prestación del servicio, como así también las sanciones de aplicación.

ART. 8º) El Departamento Ejecutivo reglamentará la presente dentro de los treinta (30) días de sancionada la presente.

ART. 2º) DE FORMA

DADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 05 DE JULIO DE 2007

OJEDA
RIZZO

PROMULGADA DE HECHO – 26/07/2007

ORDENANZA N°2398/07

ART. 1º) INCORPORESE los mazos 29 B, 29 A, 39 B y 39 A de la Sección C de nuestra ciudad del área comprendida bajo la jurisdicción de la junta vecinal del barrio 2 de Abril.

ART. 2º) DE FORMA

APROBADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 05 DE JULIO DE 2007

OJEDA
RIZZO

PROMULGADA DE HECHO – 26/07/2007

ORDENANZA N°2399/07

ART. 1º) CREESE el «PROGRAMA DE LUCHA CONTRA LA OBESIDAD INFANTIL Y ADOLESCENTE» a través del Órgano que corresponda, con el objetivo fundamental de:

- a) Jerarquizar el rol de la actividad física, rompiendo con todas las barreras que impidan el libre acceso, a estilos de vida saludables.
- b) Generar estrategias para promover una alimentación saludable desde la mirada del cuidado integral del niño.
- c) Procurar la toma de conciencia de la población sobre la importancia de incorporar hábitos alimenticios que permitan lograr un óptimo estado de salud.
- d) Crear y aumentar la conciencia de los consumidores sobre las múltiples consecuencias para la salud que devienen de la obesidad y las numerosas patologías que se derivan de la misma.
- e) Coordinar y planificar acciones tendientes a la disminución y erradicación de esta enfermedad.
- f) Incentivar la práctica de deportes no competitivos en las escuelas primarias y secundarias, ofreciéndolo como actividad extracurricular.
- g) Estimular la adopción de hábitos saludables.
- h) Organizar y realizar Campañas de Difusión especialmente dirigidas a la población infantil y adolescente, promoviendo el consumo de alimentos saludables y hábitos saludables.
- i) Organizar y realizar Campañas masivas de comunicación dirigidas a la población en general con el objetivo de promover la necesidad de generar cambios en la alimentación de los niños y adolescentes de la ciudad de Río Grande. Utilizando diferentes soportes de comunicación; televisión, radio, pantallas estáticas, Internet etc.

ART. 2º) La Autoridad de Aplicación promoverá la conformación de un Consejo Asesor para la Lucha contra la Obesidad Infantil y Adolescente para lo que invitará a integrar el mismo al Cuerpo de Pediatras y Nutricionistas de todas las entidades de salud públicas y privadas de la ciudad; a la Dirección de Cultura y Educación, y a todos los entes, organismos y asociaciones sin fines de lucro, que a su criterio tengan legitimidad para realizar un aporte a dicho Consejo.

ART. 3º) La Autoridad de Aplicación establecerá un «Día de Lucha contra la Obesidad Infantil y Adolescente», fecha en la cual se invitará a los Profesionales Médicos a brindar charlas informativas en los establecimientos escolares, así como la medición antropométrica de los alumnos, con el objetivo de detectar tempranamente el sobrepeso y/o la obesidad.

ART. 4º) La Autoridad de Aplicación designada a tal efecto, tendrá a su cargo la confección de «planes de alimentación saludable» adecuados, según lo recomendado por el Cuerpo de Pediatras y Nutricionistas del Hospital Regional Río Grande; así como la creación del listado de los alimentos que sean considerados saludables y/o nutritivos; y del listado de alimentos no saludables o de bajo aporte nutricional, con el objeto y alcance del mencionado en el artículo siguiente.

ART. 5º) Dentro de los trescientos sesenta y cinco (365) días de la puesta en marcha del «Programa de Lucha contra la Obesidad Infantil y Adolescente», y de acuerdo a la evaluación

de los resultados obtenidos, se impulsará la posibilidad de instrumentar la limitación en la venta de alimentos no saludables en los kioscos escolares, en los comedores y otros espacios públicos en los que asiste esta franja poblacional, dando fiel cumplimiento a los objetivos del presente Programa.

ART. 6º) INVITASE a los titulares de Kioscos y Comedores Escolares para que a partir de la sanción de la presente Ordenanza adhieran a las medidas que se instrumenten a efectos de implementar los denominados «Kioscos Saludables» incorporando alimentos esenciales y nutritivos es decir, lácteos, vegetales, frutas, cereales, carnes y aceites. En detrimento de la ingesta excesiva de alimentos hipercalóricos.

ART. 7º) INVITASE al Poder Ejecutivo de la Provincia, a los fines de coordinar con este Municipio la consecución de los objetivos propuestos en la presente norma.

ART. 8º) INVITASE al Poder Legislativo de la Provincia, a los fines de tomar conocimiento de la misma propiciando una Ley Marco para el desarrollo de una Política Integral de Salud.

ART. 9º) REALICENSE charlas y entrevistas con los titulares de kioscos y comedores escolares, para que actuando de manera conjunta, se instrumenten acciones a los fines de tratar y erradicar los problemas de salud que se generan por la inadecuada alimentación de los niños en las escuelas y colegios.

ART. 10º) REMITASE copia de la presente al Poder Ejecutivo Provincial y al Poder Legislativo Provincial.

ART. 11º) DE FORMA

APROBADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 05 DE JULIO DE 2007

OJEDA
RIZZO

PROMULGADA DE HECHO – 26/07/2007

ORDENANZA N°2400/07

ART. 1º) El Departamento Ejecutivo Municipal a través de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, deberá realizar los trabajos necesarios, para la colocación de un semáforo en la intersección de las calles Almaguer y Don Bosco.

ART. 2º) El gasto que demande la implementación de la presente, será imputado a las futuras ampliaciones del Ejercicio Financiero año 2007.

ART. 3º) DE FORMA

APROBADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 05 DE JULIO DE 2007

OJEDA
RIZZO

PROMULGADA DE HECHO – 26/07/2007

ORDENANZA N°2401/07

ART. 1º) El Departamento Ejecutivo Municipal deberá evaluar y proponer al Concejo Deliberante en un lapso de (45) cuarenta y cinco días de sancionada la presente un sistema de control y seguimiento a través del Sistema de Posicionamiento Satelital (GPS) aplicado al seguimiento y control de los servicios de Transporte Público de Pasajeros y Recolección de Residuos Sólidos Urbanos, con el fin de optimizar el control de estos servicios públicos.

ART. 2º) El Departamento Ejecutivo Municipal (después de haber sido aprobado por el Concejo Deliberante el sistema) deberá incluir el costo para implementar y desarrollar el mismo en las partidas presupuestarias correspondientes al año 2008.

ART. 3º) DE FORMA

APROBADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 05 DE JULIO DE 2007

OJEDA
RIZZO

PROMULGADA DE HECHO – 26/07/2007

ORDENANZA N°2402/07

ART. 1º) MODIFIQUESE el Título XIII «Del boleto con tarifa diferenciada» de la Ordenanza N° 358/88, el cual quedará redactado de la siguiente manera.

Título XIII

DEL BOLETO CON TARIFA DIFERENCIADA

Alumnos Primarios, Secundarios, Primarios y Secundarios Adultos, Terciarios y Universitarios Nocturnos; y Deportivo.

Artículo 36º - ESTABLEZCASE para el TCP las siguientes tarifas diferenciadas:

1. BOLETO ESCOLAR: en el horario de 07:00 a 00:30; cuyos beneficiarios serán:
 - a) Alumnos primarios, cuando utilizando el uniforme reglamentario, concurren o regresen de sus escuelas.
 2. Alumnos secundarios, en los horarios de ingreso y egreso. Para los casos de alumnos que no cuenten con uniforme identificatorio, registrará lo especificado en el punto 3.
 3. Alumnos primarios y secundarios de los cursos de adultos, quienes deberán acreditar ante la empresa de transporte colectivo de pasajeros, su calidad de alumno regular y horario de ingreso y egreso, certificado por el establecimiento educacional correspondiente.
 4. Alumnos terciarios y universitarios, quienes deberán acreditar ante las empresas de Transporte Colectivo de Pasajeros, su calidad de alumnos regulares y horario de ingreso y egreso, certificado por el establecimiento educacional correspondiente.
- b) BOLETO PARA JUBILADOS Y PENSIONADOS: Son beneficiarios quienes acrediten su condición de jubilado o pensionado con la presentación de su carnet oficial de identificación, sin existir limitación horaria.
- c) BOLETO DEPORTIVO: Son beneficiarios niños y jóvenes de 6 a 17 años que acrediten su condición de -alumnos/usuarios deportivos- que desarrollen su actividad en ámbitos de las instalaciones municipales dependientes de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, ante la empresa. A tal efecto dicha dependencia emitirá la constancia donde se detallará días y horario de la actividad.

Artículo 1º - A los efectos de la implementación del «Boleto Deportivo» se establece una tarifa para el mismo de \$0,60 (pesos cero con 60/100)

Artículo 2º - El gasto que demande la ejecución de la presente Ordenanza, será imputado al Ejercicio Financiero 2007 y subsiguientes.

Créase en el ámbito del Municipio de Río Grande el Boleto Deportivo.

ART. 3º) DE FORMA

APROBADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 05 DE JULIO DE 2007

OJEDA
RIZZO

PROMULGADA DE HECHO – 26/07/2007

ORDENANZA N°2403/07

ART. 1º) PROCEDASE a la colocación de cartel de señalización vertical (Contramano), sobre la calle Luisa Rosso, en su intersección con la calle Pellegrini.

ART. 2º) Los gastos que demande la implementación de la presente, serán imputados al Presupuesto Municipal del ejercicio Financiero del año 2007.

ART. 3º) DE FORMA

APROBADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 05 DE JULIO DE 2007

OJEDA
RIZZO

PROMULGADA DE HECHO – 26/07/2007

ORDENANZA N°2404/07

ART. 1º) El Departamento Ejecutivo Municipal contratará a las trabajadoras que venían prestando el servicio de limpieza de las distintas secretarías del municipio, desde el mes de febrero de 2007 y que cesarán en sus funciones a partir del 1º de mayo, cuyos datos personales se acompañan en el Anexo I que forma parte integrante del presente.

ART. 2º) DE FORMA

APROBADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 29 DE MAYO DE 2007

RODRIGUEZ
RIZZO

PROMULGADA POR INSISTENCIA - R.C.D. 41/07 – 05/07/2007

DECRETOS

DECRETO N°077/07

ART. 1º) COMUNICAR que a partir de las 09:00 hs. del día 13 de julio de 2007, REASUME en sus funciones el Presidente del Concejo Deliberante de la ciudad de Río Grande, Sr. Juan Felipe RODRIGUEZ.

ART. 2º) DE FORMA

Río Grande, 13 de Julio de 2007

RODRIGUEZ
RIZZO

DECRETO N°078/07

ART. 1º) COMUNICAR que a partir de las 09:00 hs. del día 16 de julio de 2007, la Secretaría Legislativa del Concejo Deliberante se encuentra a cargo del Secretario Administrativo del Cuerpo Sr. Villafañe Omar.

ART. 2º) DE FORMA

Río Grande, 16 de Julio de 2007

RODRIGUEZ
VILLAFÑE

DECRETO N°079/07

ART. 1º) COMUNICAR que a partir de las 14:00 hs. del día 18 de julio de 2007, REASUME en sus funciones el Secretario Legislativo del Cuerpo, Lic. HORACIO F. RIZZO.

ART. 2º) DE FORMA

Río Grande, 18 de Julio de 2007

RODRIGUEZ
RIZZO

DECRETO N°080/07

ART. 1º) CONVOCAR a Sesión Especial a los miembros del Concejo Deliberante para el día 24 de julio de 2007, a las 11:00 hs., a los efectos de dar tratamiento al siguiente Orden del Día:

Asunto N° 473/07 – FUP – Proy. Ord. s/autorizar al D.E.M. a utilizar montos depositados Fondos Anticíclico.

ART. 2º) DE FORMA

Río Grande, 23 de Julio de 2007

RODRIGUEZ
RIZZO

DECRETO N°081/07

ART. 1º) ACEPTAR la renuncia presentada por el agente planta permanente Máximo Pintos, Legajo N° 090/06, como Jefe de Departamento Cocina del Concejo Deliberante a partir del 01 de Agosto de 2007.

ART. 2º) Designar a partir del 01 de agosto de 2007, a cargo de la Jefatura del Departamento Cocina del C.D., a la agente Panichini Dina, Legajo N° 1512/1, mas lo adicionales que correspondan a la función asignada.

ART. 2º) DE FORMA

Río Grande, 27 de Julio de 2007

RODRIGUEZ
RIZZO

DECRETO N°082/07

ART. 1º) COMUNICAR que a partir de las 10:30 hs., del día 28 de julio de 2007, la Presidencia del Concejo Deliberante se encuentra a cargo del Vicepresidente 1º del Cuerpo, Sr. José A. OJEDA.

ART. 2º) DE FORMA

Río Grande, 30 de Julio de 2007

OJEDA
RIZZO

RESOLUCIONES ADMINISTRATIVAS

RESOLUCION N°0460/07

ART. 1º) APROBAR en todos sus términos la modificación en el Contrato de Publicidad entre la Firma S.C. ASOCIADOS S.R.L. representado por la Sra. Almada Mónica Eunice DNI N° 14.457.024 y la Sra. Concejal del Bloque del P.J. Arq. Andrea Barra; modificando la contratación a partir del 01/06/2007 al 31/08/2007, la cual se fija en la suma total de \$2.700,00 (PESOS dos mil setecientos).

ART. 2º) AUTORIZAR el pago mensual según Modificación contractual a favor de la Sra. Almada Mónica Eunice DNI N° 14.457.024, la cual asciende a la suma mensual de \$900,00 (PESOS novecientos); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.

ART. 3º) IMPUTAR en forma preventiva la suma total de \$1.200,00 (PESOS un mil doscientos) y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida «3.9.4.»; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2007.

ART. 4º) DE FORMA

Río Grande, 04 de Julio de 2007

OJEDA
VILLAFÑE

RESOLUCIÓN N°0461/07

ART. 1º) APROBAR las Facturas tipo «C» N°0001-00000132 – 000 1-00000133 – 0001-00000135 – 0001-00000136 de LA CASA DEL TROFEO; las cuales ascienden a la suma total de \$1.820,00 (PESOS un mil ochocientos veinte con 00/100) por la compra de medallas varias entregadas como Presentes Protocolares, según lo solicitado por el Sr. Concejal del Bloque P.J., Don JOSE A. OJEDA.

ART. 2º) AUTORIZAR las Facturas tipo «C» N° 0001-00000132 – 0 001-00000133 – 0001-00000135 – 0001-00000136 de LA CASA DEL TROFEO; las cuales ascienden a la suma total de \$1.820,00 (PESOS un mil ochocientos veinte con 00/100); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART. 3º) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$1.820,00 (PE SOS un mil ochocientos veinte con 00/100), a la Partida de «3.9.1.», de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2007.-

ART. 4º) DE FORMA

Río Grande, 04 de Julio de 2007.

OJEDA
VILLAFÑE

RESOLUCIÓN N°0462/07

ART. 1º) APROBAR la Factura tipo «B» N°0001-00030003 de «FAG ON S.R.L.»; la cual asciende a la suma total de \$432,00 (PESOS cuatrocientos treinta y dos con 00/100) por salutación en el Día de los Jardines de Infantes, según lo solicitado por el Sr. Presidente del Concejo Deliberante Dn. Rodriguez Juan F.

ART. 2º) AUTORIZAR el pago de la Factura tipo «B» N° 0001-0003 0003 de «FAGON S.R.L.»; la cual asciende a la suma total de \$432,00 (PESOS cuatrocientos treinta y dos con 00/100); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART. 3º) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$432,00 (PESOS cuatrocientos treinta y dos con 00/100), a la Partida de «3.9.4.», de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2007.-

ART. 4º) DE FORMA

Río Grande, 04 de Julio de 2007.

OJEDA
VILLAFÑE

RESOLUCIÓN N°0463/07

ART. 1º) APROBAR la Factura tipo «B» N° 0008-00002538 de GENE SYS INFORMATICA; la cual asciende a la suma total de \$114,58 (PESOS ciento catorce con 58/100) por la compra de una memoria, para el uso en la Dirección Comisiones del Concejo Deliberante.

ART. 2º) AUTORIZAR el pago de la Factura tipo «B» N°0008-0000 2538 de GENESYS INFORMATICA; la cual asciende a la suma total de \$114,58 (PESOS ciento catorce con 58/100); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART. 3º) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$114,58 (PESOS S ciento catorce con 58/100), a la Partida de «4.2.1.8.», de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2007.-

ART. 4º) DE FORMA

Río Grande, 04 de Julio de 2007.

OJEDA
VILLAFÑE

RESOLUCIÓN N°0464/07

ART. 1º) APROBAR en todos sus términos el Contrato de Locación de Servicios Profesionales entre el Sr. GALVARINI ALEJANDRO JORGE DNI N° 17.295.719 y la Sra. Concejal del bloque PJ Doña ANDREA BARRA; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/05/2007 hasta 31/08/2007; fijándose la contratación por la suma total de \$19.200,00 (PESOS diecinueve mil doscientos con 00/100), abonándose mensualmente la suma de \$4.800,00 (PESOS cuatro mil ochocientos).

ART. 2º) AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de el Sr. GALVARINI ALEJANDRO JORGE DNI N° 17.295.719, los cuales ascienden a la suma mensual de \$4.800,00 (PESOS cuatro mil ochocientos); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART. 3º) IMPUTAR en forma preventiva la suma total de \$19.200,00 (PESOS diecinueve mil doscientos con 00/100) y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida de «3.4.2.9.», de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2007.-

ART. 4º) DE FORMA

Río Grande, 10 de Julio de 2007.

RODRIGUEZ
VILLAFÑE

RESOLUCIÓN N°0465/07

ART. 1º) APROBAR la Factura tipo «B» N° 0008-00002376 de GENE SY S INFORMATICA; la cual asciende a la suma total de \$ 3.183,58 (PESOS tres mil ciento ochenta y tres con 00/100) por la compra de una computadora con sus respectivos accesorios, la que será destinada al Dto. Contable de este Concejo Deliberante.

ART. 2º) AUTORIZAR el pago de la Factura tipo «B» N° 0008-0000 2376 de GENESYS INFORMATICA; la cual asciende a la suma total de \$ 3.183,58 (PESOS tres mil ciento ochenta y tres con 00/100); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART. 3º) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$ 3.183,58 (PE SOS tres mil ciento ochenta y tres con 00/100), a la Partida de «4.2.1.8.», de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2007.-

ART. 4º) DE FORMA

Río Grande, 10 de Julio de 2007.

RODRIGUEZ
VILLAFANE

RESOLUCIÓN N°0466/07

ART. 1º) APROBAR la Anulación de los viáticos de la Comisión q ue debía efectuar el Sr. Secretario Administrativo Dn Villafañe Omar a la Ciudad de Buenos Aires, desde el día 07/ 06/07 al 08/06/07.

ART. 2º) DE FORMA

Río Grande, 10 de Julio de 2007.

RODRIGUEZ
VILLAFANE

RESOLUCIÓN N°0467/07

ART. 1º) APROBAR la Factura tipo «B» N° 0002-00084405 de ONA´ S CORRALON S.R.L.; la cual asciende a la suma total de \$ 399,30 (PESOS trescientos noventa y nueve con 30/100) por la compra de materiales varios, para el uso en el Dpto. Mantenimiento del Concejo Deliberante.

ART. 2º) AUTORIZAR el pago de la Factura tipo «B» N° 0002-0008 4405 de ONA´ S CORRALON S.R.L.; la cual asciende a la suma total de \$ 399,30 (PESOS trescientos noventa y nueve con 30/100); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART. 3º) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$ 297,65 (PESO S doscientos noventa y siete con 65/100), a la Partida de «2.6.4.», la suma de \$ 20,00 (PESOS veinte con 00/100), a la Partida de «2.6.3.», la suma de \$ 63,75 (PESOS sesenta y tres con 75/100), a la Partida de «4.2.1.2.», la suma de \$ 17,90 (PESOS diecisiete con 90/100), a la Partida de «2.6.2.» de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2007.-

ART. 4º) DE FORMA

Río Grande, 10 de Julio de 2007.

RODRIGUEZ
VILLAFANE

RESOLUCIÓN N°0468/07

ART. 1º) APROBAR la Factura N°00099056170000220070605 de T elefónica de Argentina S.A.; la cual asciende a la suma total de \$ 1.662,00 (PESOS un mil seiscientos sesenta y dos con 00/100) por los servicios de comunicación telefónica brindados en el Dpto. de Prensa, en la Dirección de Protocolo y en la Dirección de Suministro y Patrimonio de este Concejo Deliberante; de acuerdo a lo autorizado por el Secretario Administrativo Don HORACIO O. VILLAFANE.

ART. 2º) AUTORIZAR el pago de la Factura N°0009905617000022 0070605 de Telefónica de Argentina S.A.; la cual asciende a la suma total de \$ 1.662,00 (PESOS un mil seiscientos sesenta y dos con 00/100); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART. 3º) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$ 1.662,00 (PE SOS un mil seiscientos sesenta y dos con 00/100), a la Partida de «3.1.4.», de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2007.-

ART. 4º) DE FORMA

Río Grande, 10 de Julio de 2007.

RODRIGUEZ
VILLAFANE

RESOLUCIÓN N°0469/07

ART. 1º) APROBAR la Factura tipo «B» N° 0008-00002471 de GENE SY S INFORMATICA; la cual asciende a la suma total de \$ 148,28 (PESOS ciento cuarenta y ocho con 28/100) por la compra de mega memoria, para el uso en la Dirección Comisiones del Concejo Deliberante.

ART. 2º) AUTORIZAR la Factura tipo «B» N° 0008-00002471 de GE NESYS INFORMATICA; la cual asciende a la suma total de \$ 148,28 (PESOS ciento cuarenta y ocho con 28/100); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART. 3º) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$ 148,28 (PESO S ciento cuarenta y ocho con 28/100), a la Partida de «4.2.1.8.», de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2007.-

ART. 4º) DE FORMA

Río Grande, 10 de Julio de 2007.

RODRIGUEZ
VILLAFANE

RESOLUCIÓN N°0470/07

ART. 1º) APROBAR la Factura tipo «B» 0001-00000652 de MUNDO NUEVO; la cual asciende a la suma total de \$ 365,00 (PESOS trescientos sesenta y cinco con 00/100) por la compra de tres copas para ser entregadas como presentes Protocolares como premios del torneo Aniversario de la Prefectura Naval Argentina, según lo solicitado por el presidente del C.D. Don JUAN F. RODRIGUEZ.

ART. 2º) AUTORIZAR la Factura tipo «B» 0001-00000652 de MUNDO NUEVO; la cual asciende a la suma total de \$ 365,00 (PESOS trescientos sesenta y cinco con 00/100); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART. 3º) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$ 365,00 (PESO S trescientos sesenta y cinco con 00/100), a la Partida de «3.9.1.», de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2007.-

ART. 4º) DE FORMA

Río Grande, 10 de Julio de 2007.

RODRIGUEZ
VILLAFANE

RESOLUCIÓN N°0471/07

ART. 1º) APROBAR la Factura tipo «B» 0002-00014661 de PROPAGACION; la cual asciende a la suma total de \$ 91,52 (PESOS noventa y uno con 52/100) por la compra de cuatro pilas recargables, para el uso en el Bloque, según a lo solicitado por el Sr. Concejal del Bloque A.R.I. Don GUSTAVO LONGHI.

ART. 2º) AUTORIZAR la Factura tipo «B» 0002-00014661 de PROPAGACION; la cual asciende a la suma total de \$ 91,52 (PESOS noventa y uno con 52/100); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART. 3º) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$ 91,52 (PESOS noventa y uno con 52/ 100), a la Partida de «2.7.5.», de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2007.-

ART. 4º) DE FORMA

Río Grande, 13 de Julio de 2007.

RODRIGUEZ
VILLAFANE

RESOLUCIÓN N°0472/07

ART. 1º) APROBAR la Factura tipo «B» 0010-00044034 de LIBRERÍA RAYUELA; la cual asciende a la suma total de \$ 141,30 (PESOS ciento cuarenta y uno con 30/100) por la compra de artículo de librería, para el uso en el Bloque, según a lo solicitado por el Sr. Concejal del Bloque A.R.I. Don GUSTAVO LONGHI.

ART. 2º) AUTORIZAR la Factura tipo «B» 0010-00044034 de LIBRERÍA RAYUELA; la cual asciende a la suma total de \$ 141,30 (PESOS ciento cuarenta y uno con 30/100); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART. 3º) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$ 141,30 (PESO S ciento cuarenta y uno con 30/100), a la Partida de «2.7.7.», de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2007.-

ART. 4º) DE FORMA

Río Grande, 13 de Julio de 2007.

RODRIGUEZ
VILLAFANE

RESOLUCIÓN N°0473/07

ART. 1º) APROBAR la Factura tipo «B» 0001-00004450 de IMPRENTA OSVALDO SANTARONE; la cual asciende a la suma total de \$ 400,00 (PESOS cuatrocientos con 00/ 100) por la compra de formularios de recibos, para el uso en el Dpto. Contable del Concejo Deliberante.

ART. 2º) AUTORIZAR la Factura tipo «B» 0001-00004450 de IMPRENTA OSVALDO SANTARONE; la cual asciende a la suma total de \$ 400,00 (PESOS cuatrocientos con 00/ 100); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART. 3º) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$ 400,00 (PESO S cuatrocientos con 00/ 100), a la Partida de «2.3.2.», de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2007.-

ART. 4º) DE FORMA

Río Grande, 13 de Julio de 2007.

RODRIGUEZ
VILLAFANE

RESOLUCIÓN N°0474/07

ART. 1º) APROBAR la Factura tipo «B» 0002-00000665 de MERCADO LA NUEVA PROVINCIA; la cual asciende a la suma total de \$ 79,80 (PESOS setenta y nueve con 80/ 100) por la compra de 2 tereras, para el uso en el Dpto. Cocina de este Concejo Deliberante.

ART. 2º) AUTORIZAR la Factura tipo «B» 0002-00000665 de MERCADO LA NUEVA PROVINCIA; la cual asciende a la suma total de \$ 79,80 (PESOS setenta y nueve con 80/ 100); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART. 3º) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$ 79,80 (PESOS setenta y nueve con 80/ 100), a la Partida de «2.9.3.», de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2007.-

ART. 4º) DE FORMA

Río Grande, 13 de Julio de 2007.

RODRIGUEZ
VILLAFANE

RESOLUCIÓN N°0475/07

ART. 1º) APROBAR las Facturas tipo «B» 0002-00000666 – 0002-00000667 de MERCADO LA NUEVA PROVINCIA; la cual asciende a la suma total de \$ 1.300,75 (PESOS un mil trescientos con 75/100) por la compra de artículos de limpieza, los cuales serán utilizados por el Dpto. Limpieza de este Concejo Deliberante.

ART. 2º) AUTORIZAR las Facturas tipo «B» 0002-00000666 – 0002-00000667 de MERCADO LA NUEVA PROVINCIA; la cual asciende a la suma total de \$ 1.300,75 (PESOS un mil trescientos con 75/100); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART. 3º) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$ 1.300,75 (PE SOS un mil trescientos con 75/100), a la Partida de «2.9.1.», de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2007.-

ART. 4º) DE FORMA

Río Grande, 13 de Julio de 2007.

RODRIGUEZ
VILLAFANE

RESOLUCIÓN N°0476/07

ART. 1º) APROBAR el pago de las Facturas tipo «B» 0050-00001174 – 0050-00001175 de AEROLINEAS ARGENTINAS S.A.; las cuales ascienden a la suma total de \$ 4.535,05 (PESOS cuatro mil quinientos treinta y cinco con 05/100) por la emisión del pasaje aéreo en concepto de Pasajes, según las Resoluciones N° 0446/07, 0449/07, 0456/07, 0457/07 y 0458/07.

ART. 2º) AUTORIZAR el pago de las Facturas tipo «B» 0050-00001174 – 0050-00001175

de AEROLINEA S ARGENTINASS.A.; las cuales ascienden a la suma total de \$ 4.535,05 (PESOS cuatro mil quinientos treinta y cinco con 05/100); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART. 3º) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$ 4.535,05 (PE SOS cuatro mil quinientos treinta y cinco con 05/100), a la Partida de «3.7.1.», de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2007.-

ART. 4º) DE FORMA

Río Grande, 13 de Julio de 2007.

RODRIGUEZ
VILLAFÁÑE

RESOLUCIÓN N°0477/07

ART. 1º) AUTORIZAR Y APROBAR la comisión a efectuar por el Sr. Agente del Bloque A.R.I. –Don ORONA JORGE ALBERTO – Legajo N° 3779/6 Cat.24 y el Sr. Agente LEPEZ DANIEL – Legajo N° 2867/3 – Cat. 24; a la ciudad de Ushuaia; para realizar gestiones con los Legisladores Provinciales del Bloque A.R.I.; dejando constancia de haber salido el día 04/07/07 a las 07:00 hs. y regresando el 04/07/07 a las 23:00 hs, según lo solicitado por el Sr. Concejal del Bloque A.R.I. Don GUSTAVO LONGHI.

ART. 2º) PROCEDER a la liquidación de medio día (½) de viático a favor del Sr. Agente del Bloque A.R.I. –Don ORONA JORGE ALBERTO – Legajo N° 3779/6 Cat. 24; a la ciudad del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART. 3º) PROCEDER a la liquidación de medio día (½) de viático a favor del Sr. Agente LEPEZ DANIEL – Legajo N° 2867/3 – Cat. 24; a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART. 4º) IMPUTAR el gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, a la Partida de «3.7.2.», de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2007.-

ART. 5º) DE FORMA

Río Grande, 13 de Julio de 2007.

RODRIGUEZ
VILLAFÁÑE

RESOLUCIÓN N°0478/07

ART. 1º) AUTORIZAR Y APROBAR la comisión a efectuar por la Srs. Agente del Bloque M.P.F. –Doña ANDRADE PEREZ GLADYS DEL ROSARIO DNI N° 13.392.642 –Cat. 24; a la ciudad Autónoma de Buenos Aires; donde realizará reuniones diversas, en el Ministerio de Salud, Ministerio de Desarrollo Social y Concejo Nacional de la Mujer; saliendo el día 16/07/07 a las 14:00 hs. y regresando el 20/07/07 a las 12:00 hs. según lo solicitado por el Sr. Concejal del Bloque M.P.F. Don ARTURO A. ANDRADE.

ART. 2º) PROCEDER a la liquidación de tres días (3) de viático y a la extensión del pasaje aéreo tramo Río Grande-Buenos Aires-Río Grande, a favor de la Sra. Agente del Bloque M.P.F. –Doña ANDRADE PEREZ GLADYS DEL ROSARIO DNI N° 13.392.642 – Cat.24; a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART. 4º) IMPUTAR el gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, a la Partida de «3.7.1.» y «3.7.2.», de acuerdo al Presupuesto de C.D. – Ejercicio Financiero 2007.-

ART. 5º) DE FORMA

Río Grande, 13 de Julio de 2007.

RODRIGUEZ
VILLAFÁÑE

RESOLUCIÓN N°0479/07

ART. 1º) APROBAR en todos sus términos el Contrato de Locación de Servicios entre la Sra. OSSA RESTREPO OLGA PATRICIA DNI N° 93.402.291 y el Sr. Presidente del Concejo Deliberante Don JUAN F. RODRIGUEZ; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/07/2007 hasta 30/09/2007; fijándose la contratación por la suma total de \$4.500,00 (PESOS cuatro mil quinientos con 00/100), abonándose mensualmente la suma de \$1.500,00 (PESOS un mil quinientos).

ART. 2º) AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de la Sra. OSSA RESTREPO OLGA PATRICIA DNI N° 93.402.291, los cuales ascienden a la suma mensual de \$1.500,00 (PESOS un mil quinientos); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART. 3º) IMPUTAR en forma preventiva la suma total de \$ 4.500,00 (PESOS cuatro mil quinientos con 00/100) y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida de «3.4.3.», de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2007.-

ART. 4º) DE FORMA

Río Grande, 13 de Julio de 2007.

RODRIGUEZ
VILLAFÁÑE

RESOLUCIÓN N°0480/07

ART. 1º) APROBAR la Factura N° 0001-02083777 de COOPERATIVA DE SERVICIOS PUBLICOS, ASISTENCIALES, CONSUMO Y VIVIENDA; la cual asciende a la suma total de \$ 1002,58 (PESOS un mil dos con 58/100) por el servicio de energía eléctrica brindado en este Concejo Deliberante, sita en calle Lasserre N° 318; de acuerdo al autorizado por el Secretario Administrativo Don HORACIO O. VILLAFÁÑE.

ART. 2º) AUTORIZAR el pago de la Factura N° 0001-02083777 de COOPERATIVA DE SERVICIOS PUBLICOS, ASISTENCIALES, CONSUMO Y VIVIENDA; la cual asciende a la suma total de \$ 1002,58 (PESOS un mil dos con 58/100); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART. 3º) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$ 1002,58 (PESOS un mil dos con 58/100), a la Partida de «3.1.1.», de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2007.-

ART. 4º) DE FORMA

Río Grande, 13 de Julio de 2007.

RODRIGUEZ
VILLAFÁÑE

RESOLUCIÓN N°0481/07

ART. 1º) APROBAR la Factura N° 00099056170000120070605 de Telefónica de Argentina S.A.; la cual asciende a la suma total de \$ 5.302,93 (PESOS cinco mil trescientos dos con 93/100) por los servicios de comunicación telefónica brindados en los diferentes Bloques Políticos y Direcciones de este Concejo Deliberante; de acuerdo a lo autorizado por el Secretario Administrativo Don HORACIO O. VILLAFÁÑE.

ART. 2º) AUTORIZAR el pago de la Factura N° 0009905617000012 0070605 de Telefónica de Argentina S.A.; la cual asciende a la suma total de \$ 5.302,93 (PESOS cinco mil trescientos dos con 93/100); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART. 3º) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$ 5.302,93 (PE SOS cinco mil trescientos dos con 93/100), a la Partida de «3.1.4.», de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2007.-

ART. 4º) DE FORMA

Río Grande, 16 de Julio de 2007.

RODRIGUEZ
VILLAFÁÑE

RESOLUCIÓN N°0482/07

ART. 1º) APROBAR las Facturas N° 80020-22259109/0 – 22259149/5 de CAMUZZI GAS DEL SUR.; las cuales ascienden a la suma total de \$ 519,90 (PESOS quinientos diecinueve con 90/100) por el servicio de gas natural brindado a este Concejo Deliberante y a su Anexo ubicado en calle Estrada N° 498.

ART. 2º) AUTORIZAR el pago de las Facturas N° 80020-22259109/0 – 22259149/5 de CAMUZZI GAS DEL SUR.; las cuales ascienden a la suma total de \$ 519,90 (PESOS quinientos diecinueve con 90/100); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART. 3º) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$ 519,90 (PE SO S quinientos diecinueve con 90/100), a la Partida de «3.1.3.», de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2007.-

ART. 4º) DE FORMA

Río Grande, 16 de Julio de 2007.

RODRIGUEZ
VILLAFÁÑE

RESOLUCIÓN N°0483/07

ART. 1º) APROBAR la Factura tipo «B» N° 0003-00006866 de NEXO S.R.L.; la cual asciende a la suma total de \$ 1.790,00 (PESOS un mil setecientos noventa con 00/100) por la compra de cilindros y toner para impresora, para el uso en la Dirección Administrativa y Dpto. Contable del Concejo Deliberante.

ART. 2º) AUTORIZAR la Factura tipo «B» N° 0003-00006866 de NEXO S.R.L.; la cual asciende a la suma total de \$ 1.790,00 (PESOS un mil setecientos noventa con 00/100); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART. 3º) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$ 1.790,00 (PE SOS un mil setecientos noventa con 00/100), a la Partida de «2.5.5.», de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2007.-

ART. 4º) DE FORMA

Río Grande, 16 de Julio de 2007.

RODRIGUEZ
VILLAFÁÑE

RESOLUCIÓN N°0484/07

ART. 1º) APROBAR el pago de la Factura tipo «B» N° 0050-00001169 de AEROLINEAS ARGENTINAS S.A.; la cual asciende a la suma total de \$ 1.424,48 (PESOS un mil cuatrocientos veinticuatro con 48/100) por la emisión de pasaje aéreo en concepto de Pasajes, según las Resoluciones N° 0416/07, 0431/07.

ART. 2º) AUTORIZAR el pago de la Factura tipo «B» N° 0050-00001169 de AEROLINEAS ARGENTINASS.A.; la cual asciende a la suma total de \$ 1.424,48 (PESOS un mil cuatrocientos veinticuatro con 48/100); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART. 3º) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$ 1.424,48 (PE SOS un mil cuatrocientos veinticuatro con 48/100), a la Partida de «3.7.1.», de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2007.-

ART. 4º) DE FORMA

Río Grande, 16 de Julio de 2007.

RODRIGUEZ
VILLAFÁÑE

RESOLUCIÓN N°0485/07

ART. 1º) ANULAR la comisión únicamente a la Ciudad de Buenos Aires y quedando el pasaje abierto para cuando el Sr. Concejal lo solicite, mediante nota ingresada en la Dirección Administrativa del C.D. bajo el N° 1798/07 de fecha 13/07/07; de acuerdo a lo solicitado por el Sr. Concejal del Bloque P.J. Don JOSE A. OJEDA.

ART. 2º) Proceder a la desafectación de la partida correspondiente.

ART.3º) DE FORMA

Río Grande, 18 de Julio de 2007.

RODRIGUEZ
VILLAFÁÑE

RESOLUCIÓN N°0486/07

ART. 1º) ANULAR todo lo actuado en el Expediente Letra C.D. N° 4624/06; dado que la solicitud de Subsidio a favor de la Sra. ZIBEN MARIA DE LOS ANGELES DNI N° 22.206.038 fue anulado mediante nota ingresada en la Dirección Administrativa del C.D. bajo el N° 1694/07 de fecha 04/07/07; de acuerdo a lo solicitado por el Sr. Concejal del Bloque P.J. Don JOSE A. OJEDA.

ART. 2º) Proceder a la desafectación de la partida correspondiente.

ART.3º) DE FORMA

Río Grande, 18 de Julio de 2007.

RODRIGUEZ
VILLAFÁÑE

RESOLUCIÓN N°0487/07

ART. 1º) ANULAR todo lo actuado en el Expediente Letra C.D. N° 3505/06; dado que la solicitud de Subsidio a favor de la Sra. GOMEZ MARIA CELESTE DNI N° 30.596.512, fue anulado mediante nota ingresada en la Dirección Administrativa del C.D. bajo el N° 1694/07 de fecha 04/07/07; de acuerdo a lo solicitado por el Sr. Concejal del Bloque P.J. Don JOSE A. OJEDA.

ART. 2º) Proceder a la desafectación de la partida correspondiente.

ART.3º) DE FORMA

Río Grande, 18 de Julio de 2007.

RODRIGUEZ
VILLAFÁÑE

RESOLUCIÓN N°0488/07

ART. 1º) AUTORIZAR Y APROBAR la comisión a efectuar por el Sr. Agente del Bloque A.R.I. –Don ORONA JORGE ALBERTO – Legajo N° 3779/6 Cat.24 y el Sr. Agente LEPEZ DANIEL – Legajo N° 2867/3 – Cat. 24; a la ciudad de Ushuaia; para realizar gestiones con los Legisladores Provinciales del Bloque A.R.I.; dejando constancia de haber salido el día 02/07/07 a las 12:00 hs. y regresando el 02/07/07 a las 23:30 hs, según lo solicitado por el Sr. Concejal del Bloque A.R.I. Don GUSTAVO LONGHI.

ART. 2º) PROCEDER a la liquidación de medio día (½) de viático a favor del Sr. Agente del Bloque A.R.I. –Don ORONA JORGE ALBERTO – Legajo N° 3779/6 Cat. 24; a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART. 3º) PROCEDER a la liquidación de medio día (½) de viático a favor del Sr. Agente LEPEZ DANIEL – Legajo N° 2867/3 – Cat. 24; a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART. 4º) IMPUTAR el gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, a la Partida de «3.7.2.», de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2007.-

ART. 5º) DE FORMA

Río Grande, 19 de Julio de 2007.

RODRIGUEZ
VILLAFANE

RESOLUCIÓN N°0490/07

ART. 1º) APROBAR el pago de la Factura N° 0001-02070808 de COOPERATIVA DE SERVICIOS PUBLICOS, ASISTENCIALES, CONSUMO Y VIVIENDA; la cual asciende a la suma total de \$ 338,36 (PESOS trescientos treinta y ocho con 36/100) por el servicio de energía eléctrica, brindado al Anexo de este Concejo Deliberante, sita en Estrada N° 498; de acuerdo a lo autorizado por Secretario Administrativo Don HORACIO O. VILLAFANE.

ART. 2º) AUTORIZAR el pago de la Factura N° 0001-02070808 de COOPERATIVA DE SERVICIOS PUBLICOS, ASISTENCIALES, CONSUMO Y VIVIENDA; la cual asciende a la suma total de \$ 338,36 (PESOS trescientos treinta y ocho con 36/100); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART. 3º) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$ 338,36 (PESO Strescientos treinta y ocho con 36/100), a la Partida de «3.1.1.», de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2007.-

ART. 4º) DE FORMA

Río Grande, 19 de Julio de 2007.

RODRIGUEZ
VILLAFANE

RESOLUCIÓN N°0492/07

ART. 1º) APROBAR el pago de la Factura tipo «B» N° 0002-00000331 de PASSWORD S.R.L.; la cual asciende a la suma total de \$ 294,00 (PESOS doscientos noventa y cuatro con 00/100) por publicación de Necrológica de Arias Enrique, según lo solicitado por el Presidente del Concejo Deliberante Don JUAN F. RODRIGUEZ.

ART. 2º) AUTORIZAR el pago de la Factura tipo «B» N° 0002-00000331 de PASSWORD S.R.L.; la cual asciende a la suma total de \$ 294,00 (PESOS doscientos noventa y cuatro con 00/100); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART. 3º) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$ 294,00 (PESO S doscientos noventa y cuatro con 00/100), a la Partida de «3.9.4.», de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2007.-

ART. 4º) DE FORMA

Río Grande, 19 de Julio de 2007.

RODRIGUEZ
VILLAFANE

RESOLUCIÓN N°0493/07

ART. 1º) APROBAR el pago de la Factura tipo «B» N° 0010-00044127 de LIBRERÍA RAYUELA; la cual asciende a la suma total de \$ 210,00 (PESOS doscientos diez con 00/100) por la compra de un pie reglamentario de la Bandera Ceremonia de la Provincia de Tierra del Fuego, entregado por el Cuerpo de Concejales al Hogar de Día donde funciona el anexo de la Esc. N° 2 de Adolescentes y Adultos «Wikam», según lo solicitado por el Presidente del Concejo Deliberante Don JUAN F. RODRIGUEZ.

ART. 2º) AUTORIZAR el pago de la Factura tipo «B» N° 0010-00044127 de LIBRERÍA RAYUELA; la cual asciende a la suma total de \$ 210,00 (PESOS doscientos diez con 00/100); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART. 3º) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$ 210,00 (PESO S doscientos diez con 00/100), a la Partida de «3.9.1.», de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2007.-

ART. 4º) DE FORMA

Río Grande, 23 de Julio de 2007.

RODRIGUEZ
VILLAFANE

RESOLUCIÓN N°0494/07

ART. 1º) APROBAR el pago de la Factura tipo «B» N° 0001-00030128 de «FAGON S.R.L.»; la cual asciende a la suma total de \$ 1.200,00 (PESOS un mil doscientos con 00/100) por salutación por el 20º Aniversario de la Radio FM Lider, según lo solicitado por el Presidente del Concejo Deliberante Don JUAN F. RODRIGUEZ.

ART. 2º) AUTORIZAR el pago de la Factura tipo «B» N° 0001-00030128 de «FAGON S.R.L.»; la cual asciende a la suma total de \$ 1.200,00 (PESOS un mil doscientos con 00/100); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART. 3º) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$ 1.200,00 (PE SOS un mil doscientos con 00/100), a la Partida de «3.9.4.», de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2007.-

ART. 4º) DE FORMA

Río Grande, 23 de Julio de 2007.

RODRIGUEZ
VILLAFANE

RESOLUCIÓN N°0495/07

ART. 1º) APROBAR el pago de la Factura tipo «B» N° 0001-00030666 de «FAGON S.R.L.»; la cual asciende a la suma total de \$ 576,00 (PESOS quinientos setenta y seis con 00/100) por salutación por el «Día del Padre», según lo solicitado por el Presidente del Concejo Deliberante Don JUAN F. RODRIGUEZ.

ART. 2º) AUTORIZAR el pago de la Factura tipo «B» N° 0001-00030666 de «FAGON S.R.L.»; la cual asciende a la suma total de \$ 576,00 (PESOS quinientos setenta y seis con 00/100); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART. 3º) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$ 576,00 (PESO S quinientos setenta y seis con 00/100), a la Partida de «3.9.4.», de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2007.-

ART. 4º) DE FORMA

Río Grande, 23 de Julio de 2007.

RODRIGUEZ
VILLAFANE

RESOLUCIÓN N°0496/07

ART. 1º) APROBAR en todos sus términos el Contrato de Locación de Servicios entre la Sra. CANDIA NILDA RAMONA DNI N° 17.639.616 y la Sra. Concejal del Bloque PJ Doña ANDREA BARRA; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/07/2007 hasta 31/08/2007; fijándose la contratación por la suma total de \$2.000,00 (PESOS dos mil con 00/100), abonándose mensualmente la suma de \$1.000,00 (PESOS un mil).

ART. 2º) AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de la Sra. CANDIA NILDA RAMONA DNI N° 17.639.616, los cuales ascienden a la suma mensual de \$1.000,00 (PESOS un mil); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART. 3º) IMPUTAR en forma preventiva la suma total de \$ 2.000, 00 (PESOS dos mil con 00/100) y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida de «3.4.2.9.», de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2007.-

ART. 4º) DE FORMA

Río Grande, 23 de Julio de 2007.

RODRIGUEZ
VILLAFANE

RESOLUCIÓN N°0497/07

ART. 1º) APROBAR en todos sus términos el Contrato de Locación de Servicios entre la Sra. VARGAS LOPEZ MARISOL BEATRIZ DNI N° 25.075.820 y la Sra. Concejal del Bloque PJ Doña ANDREA BARRA; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/07/2007 hasta 31/08/2007; fijándose la contratación por la suma total de \$ 4.000,00 (PESOS cuatro mil con 00/100), abonándose mensualmente la suma de \$2.000,00 (PESOS un mil).

ART. 2º) AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de la Sra. VARGAS LOPEZ MARISOL BEATRIZ DNI N° 25.075.820, los cuales ascienden a la suma mensual de \$2.000,00 (PESOS dos mil); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART. 3º) IMPUTAR en forma preventiva la suma total de \$ 4.000, 00 (PESOS cuatro mil con 00/100) y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida de «3.4.2.9.», de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2007.-

ART. 4º) DE FORMA

Río Grande, 23 de Julio de 2007.

RODRIGUEZ
VILLAFANE

RESOLUCIÓN N°0498/07

ART. 1º) AUTORIZAR Y APROBAR la comisión a efectuar por el Sr. Agente del C.D. –Don JORGE CANALS – Legajo N° 3928/4 Cat. 19 en la ciudad de Buenos Aires; donde participará en la Reunión Plenaria del Foro de Concejales Patagónicos a llevarse a cabo en la Ciudad de Buenos Aires; saliendo el día 28/07/07 a las 14:00 hs. y regresando el 04/08/07 a las 14:30 hs, según lo autorizado por el Sr. Presidente del Concejo Deliberante Don JUAN FELIPE RODRIGUEZ.

ART. 2º) PROCEDER a la liquidación de seis días (6) de viático a favor del Sr. Agente del C.D. –Don JORGE CANALS – Legajo N° 3928/4 Cat. 19; a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART. 3º) IMPUTAR el gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, a la Partida de «3.7.1.» y «3.7.2.», de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2007.-

ART. 4º) DE FORMA

Río Grande, 23 de Julio de 2007.

RODRIGUEZ
VILLAFANE

RESOLUCIÓN N°0499/07

ART. 1º) AUTORIZAR Y APROBAR la comisión a efectuar por el Sr. Concejal del Bloque F.U.P. Don FERNANDO BACCICHETTO, Legajo N° 1794/9; a la ciudad de Ushuaia; donde concurrirá a la Fiscalía de Estado, Tribunal de Cuentas de la Provincia y mantener reuniones con Funcionarios del Ministerio de Economía; saliendo el día 18/07/07 a las 09:30 hs. y regresando el 19/07/07 a las 02:00 hs. según lo solicitado por el mencionado Concejal.

ART. 2º) PROCEDER a la liquidación de un día (1) de viático a favor del Sr. Concejal del Bloque F.U.P. Don FERNANDO BACCICHETTO, Legajo N° 1794/9; a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART. 3º) IMPUTAR el gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, a la Partida de «3.7.2.», de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2007.-

ART. 4º) DE FORMA

Río Grande, 23 de Julio de 2007.

RODRIGUEZ
VILLAFANE

RESOLUCIÓN N°0500/07

ART. 1º) APROBAR el pago de la Factura tipo «B» N° 0001-00000250 de FILOS INFORMATICA; la cual asciende a la suma total de \$ 85,00 (PESOS ochenta y cinco con 00/100) por la compra de una fuente ATX, para el uso en el Bloque, según lo solicitado por el Concejal del Bloque A.R.I. Don GUSTAVO LONGHI.

ART. 2º) AUTORIZAR el pago de la Factura tipo «B» N° 0001-00000250 de FILOS INFORMATICA; la cual asciende a la suma total de \$ 85,00 (PESOS ochenta y cinco con 00/100); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART. 3º) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$ 85,00 (PESOS ochenta y cinco con 00/100), a la Partida de «4.2.1.8.», de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2007.-

ART. 4º) DE FORMA

Río Grande, 19 de Julio de 2007.

RODRIGUEZ
VILLAFANE

RESOLUCIÓN N°0501/07

ART. 1º) APROBAR el pago de la Factura tipo «B» N° 0002-00014819 de PROPAGACION; la cual asciende a la suma total de \$ 140,64 (PESOS ciento cuarenta con 64/100) por la compra de artículos de electricidad para el uso en la Oficina del Dpto. Cómputos de este Concejo Deliberante.

ART. 2º) AUTORIZAR el pago de la Factura tipo «B» N° 0002-00014819 de PROPAGACION; la cual asciende a la suma total de \$ 140,64 (PESOS ciento cuarenta con 64/100); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART. 3º) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$ 140,64 (PESO S ciento cuarenta con 64/100), a la Partida de «2.7.8.», de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2007.-

ART. 4º) DE FORMA

Río Grande, 25 de Julio de 2007.

RODRIGUEZ
VILLAFANE

DECRETOS

DECRETO N° 0520/07

ART. 1º) DESIGNAR a partir del 16/07/2007, a cargo de la Dirección de Asuntos Jurídicos, Secretaría de Gobierno, más los adicionales que le correspondiera por la función asignada, a la Agente Municipal, Planta Contratada, Dra. Valeria Andrea CAPOTORTO, Legajo N° 4115/7, revistiendo Categoría 24 (veinticuatro) de la escala salarial municipal.

ART. 2º) APROBAR, por el periodo comprendido desde el 16/07/2007 al 31/12/2007 inclusive, el Contrato de Empleo Público, suscripto entre este Municipio y la Agente Municipal, Dra. Valeria Andrea CAPOTORTO, Legajo N° 4115/7, de acuerdo a las condiciones enunciadas en el párrafo anterior.

ART. 3º) LA VALIDEZ de la presente contratación queda sujeta al cumplimiento de los requisitos de ingresos dispuesto por la normativa vigente. A tal efecto instrúyase a la Dirección de Recursos Humanos de la Secretaría de Gobierno a verificar el efectivo cumplimiento de los mismos.

ART. 4º) DE FORMA

Río Grande, 16 de julio de 2007

MARTIN
LABROCA

DECRETO N° 0521/07

ART. 1º) DESIGNAR a partir del día 03/07/2007, a Cargo de la Coordinación de la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales, a Cargo de la Categoría 23 (veintitrés) de la escala salarial municipal más los adicionales que le correspondiera por la función asignada, al agente Municipal, Planta Permanente, Sr. Roberto Alejandro ALVARADO, Legajo N° 3778/8, Categoría 10 (diez).

ART. 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2007.

ART. 3º) DE FORMA

Río Grande, 16 de julio de 2007

MARTIN
MELELLA

DECRETO N° 0522/07

ART. 1º) REVOCAR, a partir del día 10/07/2007, la designación como Asesor de Gabinete en la Secretaría de Gobierno de este Municipio, que fuera otorgada a través del Decreto Municipal N° 0705/2005, al agente Municipal, Planta Permanente, Sr. Pedro Enrique ROSSI, Legajo N° 1820/1, Categoría 10 (diez) a/c de la Categoría 24 (veinticuatro).

ART. 2º) DESIGNAR, a partir del 10/07/2007, a Cargo de la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Gobierno, con los adicionales que le correspondiera por la función asignada, al agente Municipal, Planta Permanente, Sr. Pedro Enrique ROSSI, Legajo N° 1820/1, Categoría 10 (diez) a/c de la Categoría 24 (veinticuatro).

ART. 3º) DE FORMA

Río Grande, 16 de julio de 2007

MARTIN
LABROCA

DECRETO N° 0523/07

ART. 1º) Crear en el ámbito de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, la Dirección Municipal de Asuntos Comunales, de acuerdo al Organigrama y Directorio de Misiones, Funciones y Competencias, que se adjuntan como Anexo I del presente

ART. 2º) Derogar el Artículo 2º del Decreto Municipal N° 1067/05.

ART. 3º) Dar de baja de la Estructura Orgánica de la Dirección de Asuntos Institucionales la Coordinación de Relaciones Comunales.

ART. 4º) DE FORMA

Río Grande, 16 de julio de 2007

MARTIN
LABROCA

DECRETO N° 0524/07

ART. 1º) REVOCAR, a partir del día 13/07/2007, la designación como Secretario Administrativo, en el ámbito de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, instrumentado por Decreto Municipal N° 0581/2004, al agente Municipal, Planta Permanente, Sr. Amadeo Angel PEREYRA, Legajo N° 3094/5, Categoría 21 (veintiuno) a Cargo de la Categoría 24 (veinticuatro).

ART. 2º) DESIGNAR, a partir del día 13/07/2007, a Cargo de la Dirección de Asuntos Institucionales, dependiente de la Secretaría de Gobierno, al agente Municipal, Planta Permanente, Sr. Amadeo Angel PEREYRA, Legajo N° 3094/5, Categoría 21 (veintiuno) a Cargo de la Categoría 24 (veinticuatro), más los adicionales que le correspondiera por la función asignada.

ART. 3º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2007

ART. 4º) DE FORMA

Río Grande, 16 de julio de 2007

MARTIN
LABROCA

DECRETO N° 0525/07

ART. 1º) REVOCAR a partir del día 13/07/2007, la designación a Cargo de la Dirección de Asuntos Institucionales, dependiente de la Secretaría de Gobierno, que fuera instrumentado a través del Decreto Municipal N° 0682/2000, a la Agente Municipal, Planta Permanente Sra. Carmen Graciela ALMONACID, Legajo N° 2651/4, Categoría 24 (veinticuatro) según Ordenanza N° 2390/2007.

ART. 2º) TRANSFERIR a partir del día 13/07/2007, a la Agente Municipal, Planta

Permanente Sra. Carmen Graciela ALMONACID, Legajo N° 2651/4, Categoría 24 (veinticuatro) según Ordenanza N° 2390/2007, desde la Dirección de Asuntos Institucionales, Secretaría de Gobierno, a la Dirección de Ecología y Medio Ambiente, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, quien pasará a cumplir funciones como Inspector, con los adicionales correspondientes a la función asignada.

ART. 3º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2007

ART. 4º) DE FORMA

Río Grande, 16 de julio de 2007

MARTIN
LABROCA

DECRETO N° 0526/07

ART. 1º) ADJUDICAR EN VENTA al Sr. CHUMAK, Gustavo Daniel, DNI. N° 22.044.074, ajustado a las prescripciones de la Ley Provincial N° 323/96 y Modificatoria Ley Provincial N° 327/96 y Ordenanza Municipal N° 895/97 y su modificatoria Ordenanza Municipal N° 1266/2000, la Sección D, Macizo 14B, Parcela 1c, de la Ciudad de Río Grande, con una superficie de 4.035,00 Mts² (cuatro mil treinta y cinco metros cuadrados), al precio de \$17.056,99 (Pesos diecisiete mil cincuenta y seis con 99/100), de acuerdo al Plano de Mensura T.F. 2-15-06, conforme a la documentación obrante en el Expediente Letra «CH» N° 3571/2007.

ART. 2º) LA presente adjudicación se realiza con la finalidad de regularizar la tenencia definitiva del mencionado predio, en un todo de acuerdo con las obligaciones vigentes.

ART. 3º) LA forma de pago se establecerá una vez notificado el titular del presente Decreto, de acuerdo al Artículo 17º de la Ordenanza mencionada.

ARTICULO 4º.- CEDER al Sr. CHUMAK, Gustavo Daniel, DNI. N° 22.044.074, todas las acciones que tiene el Municipio de la Ciudad de Río Grande, sobre la Sección D, Macizo 14B, Parcela 1c, de la Ciudad de Río Grande.

ARTICULO 5º.- EL ADJUDICATARIO deberá dar cumplimiento a lo establecido en los Artículos 15, 21 y 29 Ordenanza Municipal N° 895/97 y Modificatoria (Ordenanza Municipal N° 1266/00).

ART. 6º) DE FORMA

Río Grande, 16 de julio de 2007

MARTIN
LABROCA

DECRETO N° 0527/07

ART. 1º) REVOCAR, a partir del día 03/07/2007, la designación a Cargo de la Coordinación de la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales y la designación a cargo de la Categoría 23 (veintitrés), otorgada mediante el Decreto Municipal N° 0295/2007, a la agente Municipal, Planta Permanente, Sra. Débora Beatriz PEREYRA, Legajo N° 3444/4, Categoría 10 (diez).

ART. 2º) TRANSFERIR, a partir del 03/07/2007, en el ámbito de la Secretaría de Asuntos Sociales, desde la Dirección de Desarrollo Humano a la Dirección de Medicina Preventiva, a la agente Municipal, Planta Permanente, Sra. Débora Beatriz PEREYRA, Legajo N° 3444/4, Categoría 10 (diez), quien pasará a cumplir tareas como Administrativa.

ART. 3º) DE FORMA

Río Grande, 16 de julio de 2007

MARTIN
LABROCA

DECRETO N° 0528 /07

ART. 1º) DESIGNAR, a partir del día 02/07/2007, a Cargo de la Coordinación del Boletín Oficial Municipal, dependiente de la Dirección Homónima de la Secretaría de Gobierno, más los adicionales que le correspondiera por la función asignada, a la agente Municipal, Planta Permanente, Sra. SERRA, Graciela Emma, Legajo N° 2939, Categoría 23 (veintitrés).

ART. 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2007.

ART. 3º) DE FORMA

Río Grande, 16 de julio de 2007

MARTIN
LABROCA

DECRETO N° 0529/07

ART. 1º) CONSIDERAR abonadas en término hasta el día 13/07/2007 inclusive, el vencimiento de la cuota 07/2007 de la Tasa por Servicios Sanitarios y de la cuota 04/2007 del Impuesto Inmobiliario.

ART. 2º) DE FORMA

Río Grande, 16 de julio de 2007

MARTIN
LABROCA

DECRETO N°0530/07

ART. 1º) ADHERIR al Duelo Nacional del día 18/07/2007 Decretado por el Gobierno Nacional, en homenaje a las víctimas del atentado terrorista perpetrado en la Ciudad de Buenos Aires el día 18 de Julio de 1994 contra la sede de la Asociación Mutual Israelita Argentina (AMIA).

ART. 2º) DE FORMA

Río Grande, 18 de julio de 2007

MARTIN
LABROCA

DECRETO N° 0531/07

ART. 1º) COMUNICAR que a partir del día 24/07/2007, el Secretario de Finanzas A/C de la Secretaría de Gobierno, CP. José LABROCA, comienza a usufructuar su LICENCIA DE INVIERNO año 2007.

ART. 2º) MIENTRAS dure su ausencia, permanecerá a cargo de las Secretarías de Gobierno, Finanzas y Obras y Servicios Públicos el Secretario de la Producción Prof. Gustavo MELELLA.

ART. 3º) DE FORMA.

Río Grande, 18 de julio de 2007

MARTIN
MELELLA

DECRETO N° 0532/07

ART. 1º.- REVOCAR PARCIALMENTE, con retroactividad al día 29/06/2007, la designación a Cargo de la Dirección Municipal de Tránsito y Transporte Público, dependiente de la Dirección General de Inspección General, Secretaría de Gobierno, que fuera otorgada a través del Decreto Municipal N° 0187/2007, al agente Municipal, Planta Permanente, Sr. José Edgardo REYNOSO, Legajo N° 1218/1, Categoría 19 (diecinueve) a Cargo de la Categoría 24 (veinticuatro), quien pasará a desempeñarse como Inspector de Tránsito en el Departamento de Servicios Públicos de la Dirección Municipal de Tránsito y Transporte Público, con los adicionales que le correspondiera por la función asignada.

ART. 2º) DE FORMA

Río Grande, 18 de julio de 2007

MARTIN
LABROCA

DECRETO N° 0533/07

ART. 1º) OTORGAR, a partir del día 01/07/2007, el Adicional Particular, en concepto de Fallo de Caja, a la agente Municipal, Planta Permanente, Sra. Beatriz Máxima SOSA, Legajo N° 2920/3, P.L. N° 1166, dependiente del Departamento Fiscalización, Dirección de Rentas, Secretaría de Finanzas.

ART. 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2007.

ART. 3º) DE FORMA

Río Grande, 18 de julio de 2007

MARTIN
LABROCA

DECRETO N° 0534/07

ART. 1º) DESIGNAR, con retroactividad al día 29/06/2007, A/C de la Dirección Municipal de Tránsito y Transporte Público, dependiente de la Dirección General de Inspección, Secretaría de Gobierno, revistiendo la Categoría 24 (veinticuatro) de la Escala Salarial Municipal, más los adicionales que le correspondiera por la función asignada, al agente Municipal, Planta Contratada, Sr. Félix Norberto FLORES, Legajo N° 3613/7.

ART. 2º) APROBAR por el período comprendido entre el día 29/06/2007 hasta el día 31/12/2007 inclusive, el Contrato de Empleo Público, suscrito entre el agente Municipal, Planta Contratada, Sr. Félix Norberto FLORES, Legajo N° 3613/7 y la Municipalidad de Río Grande, en virtud de lo expresado en el Artículo anterior.

ART. 3º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2007.

ART. 4º) DE FORMA

Río Grande, 18 de julio de 2007

MARTIN
LABROCA

DECRETO N° 0535/07

ART. 1º) DAR DE BAJA, a partir del día 12/07/2007, al agente Municipal, Planta Permanente, Sr. César Mario SANTOS, Legajo N° 2548/8, Categoría 23 (veintitrés) quien desempeñaba funciones como Radio Operador - Tareas Generales, en la Dirección de Defensa Civil, Secretaría de Gobierno, por habersele concedido el BENEFICIO DE LA JUBILACIÓN POR INVALIDEZ, otorgada mediante Resolución del I.P.A.U.S.S. N° 0273/2007.

ART. 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas (Coordinación de Haberes) proceder a abonar la Liquidación por Baja que corresponda, realizando la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2007.

ART. 3º) DE FORMA

Río Grande, 18 de julio de 2007

MARTIN
LABROCA

DECRETO N° 0536/07

ART. 1º) REVOCAR, a partir del día 12/07/2007, la designación A/C de la Jefatura del departamento Automotores, dependiente de la Dirección de Rentas Municipal, Secretaría de Finanzas, que fuera instrumentada a través del Decreto Municipal N° 014/2007, a la agente Municipal Planta Permanente, Sra. Ana María GUTIERREZ, Legajo N° 2803/7, Categoría 19 (diecinueve) a Cargo de la Categoría 22 (veintidós),

ART. 2º) DESTACAR EN COMISION DE SERVICIOS, a partir del día 12/07/2007, a la agente Municipal Planta Permanente, Sra. Ana María GUTIERREZ, Legajo N° 2803/7, Categoría 19 (diecinueve) A/C de la Categoría 22 (veintidós), al ámbito del Bloque A.R.I. bajo la dependencia del Concejal Sr. Gustavo LONGHI.

ART. 3º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2007.

ART. 4º) DE FORMA

Río Grande, 18 de julio de 2007

MARTIN
LABROCA

DECRETO N° 0537/07

ART. 1º) DESTACAR EN COMISION DE SERVICIOS, a partir del día 12/07/2007, al agente Municipal, Planta Permanente, Sr. Héctor Daniel LARROUDE, Legajo N° 2293/4, Categoría 17 (diecisiete) dependiente de la Dirección de Servicios Públicos, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, al ámbito del Bloque A.R.I. del Concejo Deliberante de la Ciudad de Río Grande, bajo la dependencia del Concejal Sr. Gustavo Sergio LONGHI.

ART. 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2007.

ART. 3º) DE FORMA

Río Grande, 18 de julio de 2007

MARTIN
LABROCA

DECRETO N° 0538/07

ART. 1º) DESIGNAR a partir del día 13/07/2007, A/C de la Dirección Municipal de Comercio e Industria, dependiente de la Dirección General de Inspección, Secretaría de Gobierno, revistiendo la Categoría 24 (veinticuatro) de la Escala Salarial Municipal, más los adicionales que le correspondiera por la función asignada, al agente Municipal, Planta Contratada, Sr. Gustavo Mario KOSOWICH, Legajo N° 4119/0.

ART. 2º.) APROBAR el Contrato de Empleo Público suscrito entre el agente Municipal, Planta Contratada, Sr. Gustavo Mario KOSOWICH, Legajo N° 4119/0, y la Municipalidad de Río Grande, por el período comprendido entre el día 13/07/2007 y hasta el día 31/12/2007 inclusive, en virtud de lo expresado en el Artículo anterior.

ART. 3º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2007.

ART. 4º) DE FORMA

Río Grande, 18 de julio de 2007

MARTIN
LABROCA

DECRETO N° 0539/07

ART. 1º) EXIMIR EXTEMPORALMENTE del Pago de los Tributos Municipales Ejercicio Financiero año 2006, al contribuyente que reúne la condición de mayor de 60 años de edad o discapacitado (que acredite mediante Certificado de Discapacidad, Ley N° 48), con un ingreso del grupo familiar conviviente inferior a \$ 800,00 (Pesos ochocientos), titular de una única propiedad inmueble destinada para vivienda de carácter permanente, en un todo de acuerdo a lo estipulado en la Ordenanza Municipal N° 2069/05, Artículos 1º, 2º y 3º, quienes se detallan a continuación:

Apellido y Nombre	Partida Inmobiliaria
HERNANDEZ VARGAS, José Amario	N° 00001601

ART. 2º) DE FORMA

Río Grande, 19 de julio de 2007

MARTIN
MELELLA

DECRETO N° 0540/07

ART. 1º.) ENCUADRAR dentro de los alcances establecidos en la Ordenanza Municipal N° 2020/04 «Régimen Especial de Cobro de las Obligaciones Tributarias», de acuerdo al Informe Social realizado por la Dirección de Desarrollo Humano, Secretaría de Asuntos Sociales y conforme a los informes emitidos por la Dirección de Inspección General de la Secretaría de Gobierno, y por la Dirección de Catastro de la Secretaría de Finanzas, a los contribuyentes que se detallan a continuación:

ARTICULO 7º

Apellido y Nombre	Partida Inmobiliaria
VARGAS VERA, Manuel Segundo	N° 00007026
SAINO, José Luis	N° 00024107

ART. 2º) DE FORMA

Río Grande, 19 de julio de 2007

MARTIN
MELELLA

DECRETO N° 0541/07

ART. 1º) EXIMIR EXTEMPORALMENTE del Pago de los Tributos Municipales Ejercicio Financiero año 2007, al contribuyente que reúne la condición de mayor de 60 años de edad o discapacitado (que acredite mediante Certificado de Discapacidad, Ley N° 48), con un ingreso del grupo familiar conviviente inferior a \$ 800,00 (Pesos ochocientos), titular de una única propiedad inmueble destinada para vivienda de carácter permanente, en un todo de acuerdo a lo estipulado en la Ordenanza Municipal N° 2069/05, Artículos 1º, 2º y 3º, quienes se detallan a continuación:

Apellido y Nombre	Partida Inmobiliaria
HERNANDEZ VARGAS, José Amario	N° 00001601

ART. 2º) DE FORMA

Río Grande, 19 de julio de 2007

MARTIN
MELELLA

DECRETO N° 0542/07

ART. 1º.) ENCUADRAR dentro de los alcances establecidos en la Ordenanza Municipal N° 2020/04 «Régimen Especial de Cobro de las Obligaciones Tributarias», de acuerdo al Informe Social realizado por la Dirección de Desarrollo Humano, Secretaría de Asuntos Sociales y conforme a los informes emitidos por la Dirección de Inspección General de la

Secretaría de Gobierno, y por la Dirección de Catastro de la Secretaría de Finanzas, a los contribuyentes que se detallan a continuación:

ARTICULO 2º

Apellido y Nombre	Partida Inmobiliaria
AGÜERO, Jorge Luis	Nº 00012631
ELGUETA, Eduvina	Nº 00012497

ARTICULO 7º

Apellido y Nombre	Partida Inmobiliaria
ANDRES, Laura Isabel	Nº 00004976
RIVERA, Ana Rosa	Nº 00012017
SOLIS, Enrique	Nº 00016055
URBINA, Clementina Edith	Nº 00011876

ART. 2º) DE FORMA

Río Grande, 19 de julio de 2007

MARTIN
MELELLA

DECRETO Nº 0543/07

ART. 1º) ENCUADRAR dentro de los alcances establecidos en la Ordenanza Municipal Nº 2020/04 «Régimen Especial de Cobro de las Obligaciones Tributarias», de acuerdo al Informe Social realizado por la Dirección de Desarrollo Humano, Secretaría de Asuntos Sociales y conforme a los informes emitidos por la Dirección de Inspección General de la Secretaría de Gobierno, y por la Dirección de Catastro de la Secretaría de Finanzas, a los contribuyentes que se detallan a continuación:

ARTICULO 7º

Nombre y Apellido	Partida Inmobiliaria
RIVERO, Roberto César	Nº 00009638
CARDENAS GALLARDO, Gladys del Carmen	Nº 0012808
DELGADO NAGUELQUIN, Emilda Irene	Nº 00014903
MOLINA, Isidro Osvaldo	Nº 00013190
OYARZO DIAZ, I. - CORONADO AGUILA, N. - Q.	Nº 00011371
HERRERA, María del Carmen	Nº 00006442

ART. 2º) DE FORMA

Río Grande, 19 de julio de 2007

MARTIN
LABROCA

DECRETO Nº 0544/07

ART. 1º) ENCUADRAR dentro de los alcances establecidos en la Ordenanza Municipal Nº 2020/04 «Régimen Especial de Cobro de las Obligaciones Tributarias», de acuerdo al Informe Social realizado por la Dirección de Desarrollo Humano, Secretaría de Asuntos Sociales y conforme a los informes emitidos por la Dirección de Inspección General de la Secretaría de Gobierno, y por la Dirección de Catastro de la Secretaría de Finanzas, a los contribuyentes que se detallan a continuación:

ARTICULO 7º

Nombre y Apellido	Partida Inmobiliaria
ROLDAN, Lucia Benita	Nº 00015377
OLIVARES MONTES, Berenice Aurora y otros	Nº 00003064
PICTICAR GUELNAO, Marcial Florencia	Nº 00011808
FIGUEROA VARGAS, María Eliana	Nº 00011849
ESCOBAR BARNECHEA, Jorge Sebastián	Nº 00007580
PAREDES VARGAS, Ramón	Nº 00012985
DEMARTINI, José Elías	Nº 00003245
CALBUCCI PAILLACAR, Adela	Nº 00002190
LOPEZ, Marcelino	Nº 00000249
TRIVIÑO TRIVIÑO, Víctor Hugo	Nº 00021618

ART. 2º) DE FORMA

Río Grande, 19 de julio de 2007

MARTIN
LABROCA

DECRETO Nº 0545/07

ART. 1º) DECLARAR CUMPLIDA las Obligaciones impuestas por Decreto Ley 14.577/56 y su Reglamentación y por Decreto Ley Nº 21.915/56, Decreto Territorial Nº 434/90, Ley Provincial Nº 323/96 y Ordenanza Municipal Nº 895/97 y su Modificación Ley Provincial Nº 327/96, Ordenanza Municipal Nº 895/97 y su Modificación Ordenanza Municipal Nº 1266/00, a favor del Sr. DE JONG, Alejandro DNI. Nº 13.501.003, por la Parcela 09, Macizo 15B, Sección «D», de Río Grande, con una superficie de 1.764,13 Mts² (un mil setecientos sesenta y cuatro metros cuadrados con trece decímetros cuadrados), según Plano de Mensura Nº 22-87, en conformidad a la documentación obrante en el Expediente Letra «F» Nº 3151/2001.

ART. 2º) DE FORMA

Río Grande, 19 de julio de 2007

MARTIN
LABROCA

DECRETO Nº 0546/07

ART. 1º.- ADJUDICAR EN VENTA al Sr. Rubén Alberto FERRO, DNI. Nº 11.613.590, ajustado a las prescripciones de la Ley Provincial Nº 323/96 y Modificatoria (Ley Provincial Nº 327/96) y Ordenanza Municipal Nº 895/97 y su Modificatoria (Ordenanza Municipal Nº 1266/2000), la Parcela 04, Macizo 31, Sección «H», de la Ciudad de Río Grande, con una superficie de 245,14 Mts² (Doscientos Cuarenta y Cinco Metros Cuadrados con Catorce Decímetros Cuadrados), al precio de \$ 4.211,70 (Pesos cuatro mil doscientos once con 70/100), de acuerdo al Plano de Mensura T.F. 2-96-99, conforme a la documentación obrante en el Expediente Letra «F» Nº 3151/2001.

ART. 2º) LA presente adjudicación se realiza con la finalidad de regularizar la tenencia definitiva del mencionado predio, en un todo de acuerdo con las Ordenanzas vigentes.

ART. 3º) LA forma de pago se establecerá una vez notificado el titular del presente Decreto, de acuerdo al Artículo 17º de la Ordenanza mencionada.

ART. 4º) CEDER al Sr. Rubén Alberto FERRO, DNI. Nº 11.613.590, todas las acciones que tiene el Municipio de la Ciudad de Río Grande, sobre la Parcela 04, Macizo 31, Sección «H», de la Ciudad de Río Grande.

ART. 5º) EL ADJUDICATARIO deberá dar cumplimiento a lo establecido en los Artículos 15, 21 y 29 de la Ordenanza Municipal Nº 895/97 y Modificatorias (Ordenanza Municipal Nº 1266/00) en vigencia.

ART. 6º) DE FORMA

Río Grande, 19 de julio de 2007

MARTIN
LABROCA

DECRETO Nº 0547/07

ART. 1º) COMUNICAR el traslado hacia la Ciudad de Ushuaia del Secretario de Gobierno CP. José LABROCA, el día 23/07/2007 a la hora 09:30 regresando el mismo día a la hora 22:00, con motivo de mantener reuniones con el Secretario de Finanzas de la Provincia.

ART. 2º) MIENTRAS dure su ausencia, permanecerá a cargo de la Secretaría de Gobierno, el Secretario de la Producción Prof. Gustavo MELELLA.

ART. 3º) DEJAR ESTABLECIDO que dicho traslado se realiza sin percepción alguna de viáticos ni pasajes.

ART. 4º) DE FORMA

Río Grande, 20 de julio de 2007

MARTIN
MELELLA

DECRETO Nº 0548/07

ART. 1º) DESIGNAR Apoderada Judicial de la Municipalidad de Río Grande, a la Dra. Valeria Andrea CAPOTORTO, DNI. Nº 25.029.416, quién ejercerá la representación judicial del Municipio ante los distintos Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, conforme las funciones establecidas en los considerandos del presente.

ART. 2º) OTORGAR los pertinentes poderes judiciales, a formalizarse mediante Escritura Pública.

ART. 3º) DE FORMA

Río Grande, 20 de julio de 2007

MARTIN
LABROCA

DECRETO Nº 0549/07

ART. 1º) REVOCAR, a partir del día 04/07/2007, la designación a Cargo de la Coordinación Municipal de Tierras, dependiente de la Dirección Homónima, de la Coordinación de Gabinete, instrumentada a través del Decreto Municipal Nº 0692/2005, a la agente Municipal, Planta Permanente, Sra. JONES, Elda Mabel, Legajo Nº 1442/7, Categoría 23 (veintitrés).

ART. 2º) DESIGNAR, a partir del 04/07/2007, a Cargo de la Coordinación Municipal de Tierras, dependiente de la Dirección Homónima, de la Coordinación de Gabinete, a Cargo de la Categoría 24 (veinticuatro) de la escala salarial municipal más los adicionales que le correspondiera por la función asignada, a la agente Municipal, Planta Permanente, Sra. JONES, Elda Mabel, Legajo Nº 1442/7, Categoría 23 (veintitrés).

ART. 3º) DE FORMA

Río Grande, 20 de julio de 2007

MARTIN
LABROCA

DECRETO Nº 0550/07

ART. 1º) DAR DE BAJA a partir del día 01/08/2007, al agente Municipal, Planta Permanente, Sr. Andrés Adolfo ESPARZA, Legajo Nº 758/7, Categoría 21 (veintiuno) Función P7 a Cargo de la Categoría 22 (veintidós) Función P7, quién se desempeña como Capataz General en la Dirección de Obras Sanitarias, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, por habérselo concedido el BENEFICIO DE LA JUBILACIÓN ORDINARIA, otorgada mediante Resolución del I.P.A.U.S.S. Nº 282/2007.

ART. 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas (Coordinación de Haberes) proceder a abonar la Liquidación por Baja que corresponda, realizando la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2007.

ART. 3º) DE FORMA

Río Grande, 20 de julio de 2007

MARTIN
LABROCA

DECRETO Nº 0551/07

ART. 1º) DEJAR SIN EFECTO el Decreto Municipal Nº 0451/2007 de fecha 21/06/2007, de acuerdo a lo expresado en los Considerandos del presente Decreto Municipal.

ART. 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, proceder a desafectar del correspondiente Ejercicio Financiero año 2007.

ART. 3º) DE FORMA

Río Grande, 20 de julio de 2007

MARTIN
LABROCA

DECRETO N° 0552/07

ART. 1º) DESIGNAR, a partir del día 01/07/2007, a Cargo de la Jefatura del Departamento de Higiene, Seguridad y Medicina del Trabajo, dependiente de la Dirección de Recursos Humanos, Secretaría de Gobierno, más los adicionales que le correspondan por la función asignada, al agente Municipal, Planta Permanente, Sr. Andrés Gustavo ANDREGGIANI, Legajo N° 2763/4, Categoría 22 (veintidós).

ART. 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2007.

ART. 3º) DE FORMA

Río Grande, 20 de julio de 2007

MARTIN
LABROCA

DECRETO N° 0553/07

ART. 1º) COMUNICAR el regreso del Secretario de Finanzas A/C de la Secretaría de Gobierno, C.P. José LABROCA, proveniente de la Ciudad de Ushuaia, el día 23/07/2007 a la hora 22:00.

ART. 2º) MIENTRAS dure su ausencia, permanecerá a cargo de las Secretarías de Gobierno, Finanzas, Obras y Servicios Públicos y Asuntos Sociales, el Secretario de la Producción Prof. Gustavo MELELLA

ART. 3º) DE FORMA

Río Grande, 24 de julio de 2007

MARTIN
MELELLA

DECRETO N° 0554/07

ART. 1º) VETAR el Artículo 3º del Asunto 437/07, s/ modificación a la Ordenanza N° 2329/06, sancionado por el Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, en la Sesión Ordinaria del día 05 de julio de 2007.

ART. 2º) DE FORMA

Río Grande, 24 de julio de 2007

MARTIN
MELELLA

DECRETO N° 0555/07

ART. 1º) VETAR totalmente el Asunto 442/07, s/ otorgar un subsidio anual y permanente a las juntas vecinales, sancionado por el Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, en la Sesión Ordinaria del día 05 de julio de 2007.

ART. 2º) DE FORMA

Río Grande, 24 de julio de 2007

MARTIN
MELELLA

DECRETO N° 0556/07

ART. 1º) COMUNICAR el traslado a la Ciudad de Buenos Aires del Secretario de la Producción, Sr. Gustavo Adrián MELELLA, el día 06/08/2007 a la hora 14:55, regresando a nuestra Ciudad el día 11/08/2007 a la hora 09:30, con motivo de realizar ajustes relacionados al Convenio de Desarrollo Territorial, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 146-4246/2007.

ART. 2º) MIENTRAS dure la ausencia del Secretario, permanecerá a cargo de la Secretaría de la Producción, el Secretario de Finanzas A/C de la secretaria de Gobierno, CP. José LABROCA.

ART. 3º) POR SECRETARÍA de Finanzas proceder a liquidar el importe correspondiente en concepto de viáticos, en conformidad al Decreto Municipal N° 0822/2006 y a la extensión de una orden de pasaje y tramitos, RIO GRANDE / BUENOS AIRES / RIO GRANDE, realizando la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2007.

ART. 4º) DE FORMA

Río Grande, 24 de julio de 2007

MARTIN
MELELLA

DECRETO N° 0557/07

ART. 1º) REVOCAR, a partir del día 13/07/2007, la designación a Cargo de la Coordinación de la Dirección de Asuntos Institucionales, dependiente de la Secretaría de Gobierno, otorgado mediante Decreto Municipal N° 0434/2004, al agente Municipal, Planta Permanente, Sr. Benito Gustavo MORINIGO, Legajo N° 3271/8, Categoría 22 (veintidós) según Ordenanza N° 2390/2007.

ART. 2º) TRANSFERIR, a partir del día 13/07/2007, en el ámbito de la Secretaría de Gobierno, desde la Dirección de Asuntos Institucionales a la Dirección Municipal de Comercio e Industria, Dirección General de Inspección, al agente Municipal, Planta Permanente, Sr. Benito Gustavo MORINIGO, Legajo N° 3271/8, Categoría 22 (veintidós) según Ordenanza N° 2390/2007, quien pasará a cumplir tareas como Administrativo

ART. 3º) DE FORMA

Río Grande, 24 de julio de 2007

MARTIN
MELELLA

DECRETO N° 0558/07

ART. 1º) REVOCAR la designación a Cargo de la Jefatura del Departamento Relaciones Comunales, dependiente de la Dirección Municipal de Asuntos Comunales, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, que fuera otorgada mediante Decreto Municipal N° 1199/2002, al agente Municipal Planta Permanente, Sr. Ramón Oscar TEVEZ, Legajo N° 2954/8, Categoría 21 (veintiuno).

ART. 2º) TRANSFERIR al agente Municipal Planta Permanente, Sr. Ramón Oscar TEVEZ, Legajo N° 2954/8, Categoría 21 (veintiuno) desde la Coordinación de Relaciones Comunales dependiente de la Dirección Municipal de Asuntos Comunales, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, a la Dirección de Deportes, dependiente de la Agencia Municipal de Deporte y Juventud, quien pasará a cumplir funciones como Administrativo.

ART. 3º) DE FORMA

Río Grande, 24 de julio de 2007

MARTIN
MELELLA

DECRETO N° 0559/07

ART. 1º) REVOCAR, la designación a Cargo de la Jefatura del Departamento Auditoría Interna, dependiente de la Dirección de Auditoría Interna, Secretaría de Gobierno, otorgada a través del Decreto Municipal N° 0689/2006 al agente Municipal, Planta Permanente, Sr. Armando Segundo RUNIN, Legajo N° 1298/0, Categoría 23 (veintitrés).

ART. 2º) DESIGNAR, al agente Municipal, Planta Permanente, Sr. Armando Segundo RUNIN, Legajo N° 1298/0, Categoría 23 (veintitrés) en el ámbito de la Oficina Ejecutiva del Proyecto M3M, Secretaría de Gobierno, A/C de la Coordinación del Proyecto «Creación de un Sistema Integral de Organización y Gestión de Recursos Humanos», más los adicionales que le correspondiera por la función asignada.

ART. 3º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2007.

ART. 4º) DE FORMA

Río Grande, 24 de julio de 2007

MARTIN
MELELLA

DECRETO N° 0560/07

ART. 1º) REVOCAR en todos sus términos el Decreto Municipal N° 0371/2007 de fecha 18/05/2007, por las razones expuestas en los considerandos del presente.

ART. 2º) RATIFICAR en todos sus términos, lo resuelto mediante Resolución Municipal N° 0643/2007 de fecha 22/03/2007.

ART. 3º) DE FORMA

Río Grande, 24 de julio de 2007

MARTIN
MELELLA

DECRETO N° 0561/07

ART. 1º) MODIFICAR el ARTICULO 2º del Decreto 0549/2007 de fecha 20/07/2007, el cual quedará redactado de la siguiente manera: «DESIGNAR, a partir del 04/07/2007, a Cargo de la Dirección Municipal de Tierras, dependiente de la Coordinación de Gabinete, a Cargo de la Categoría 24 (veinticuatro) de la escala salarial municipal más los adicionales que le correspondiera por la función asignada, a la agente Municipal, Planta Permanente, Sra. JONES, Elda Mabel, Legajo N° 1442/7, Categoría 23 (veintitrés)».

ART. 2º) DE FORMA

Río Grande, 25 de julio de 2007

MARTIN
MELELLA

DECRETO N° 0562/07

ART. 1º) ENCUADRAR dentro de los alcances establecidos en la Ordenanza Municipal N° 2020/04 «Régimen Especial de Cobro de las Obligaciones Tributarias», de acuerdo al Informe Social realizado por la Dirección de Desarrollo Humano, Secretaría de Asuntos Sociales y conforme a los informes emitidos por la Dirección de Inspección General de la Secretaría de Gobierno, y por la Dirección de Catastro de la Secretaría de Finanzas, a los contribuyentes que se detallan a continuación:

ARTICULO 2º

Nombre y Apellido	Partida Inmobiliaria
ANDRADE ANDRADE Edit del Carmen	Nº 00012591
ANDRADA Nicolás	Nº 00001282
PACHECO Martín Salvador	Nº 00010401

ARTICULO 7º

Nombre y Apellido	Partida Inmobiliaria
BARRIA Oscar René	Nº 00042128
BENITEZ Fabián Sebastián	Nº 00003580
BENZ Carlos Martín	Nº 00011854
BORDON Ramón Víctor	Nº 00027064
CARDENAS Luis Humberto	Nº 00006678
CARDENAS María Luz	Nº 00003776
COTIDIANO Edith Rosario	Nº 00013991
JARAMILLO BARRIENTOS Héctor	Nº 00040316
LEAL Ramón Guillermo	Nº 00041746
MARCHANT LEPE Ciro Eleazar	Nº 00011491
MARTINEZ María Cristina	Nº 00007405
PANIAGUA Selva del Carmen	Nº 00009636
SEPULVEDA José Agustín	Nº 00012327
TIPAINA Carlos Armando	Nº 00006925

ART. 2º) DE FORMA

Río Grande, 25 de julio de 2007

MARTIN
MELELLA

DECRETO N° 0563/07

ART. 1º) NO ENCUADRAR dentro de lo establecido en la Ordenanza Municipal N° 2020/04 «Régimen Especial de Cobro de las Obligaciones Tributarias», al contribuyente Sr. Pedro Antonio ZAMORA, Partida Inmobiliaria N° 00008626, por no cumplir los requisitos fijados en el Artículo 4º de dicha normativa.

ART. 2º) DE FORMA

Río Grande, 25 de julio de 2007

MARTIN
MELELLA

DECRETO N° 0564/07

ART. 1º) DESIGNAR a los agentes Municipales MMO. Julio BOGADO y suplente Sr. Omar César RIOS, como Interlocutores Oficiales, en enlace y representación de la Municipalidad de Río Grande, conforme a lo requerido a través de la Nota N° 0840/2007 de fecha 17/07/2007, emitida desde la Dirección Provincial de Puertos, referente información financiamiento del Estado Nacional para el Plan de Obras Portuarias «Adecuación y transformación del vínculo Ciudad - Puerto de Río Grande ampliación del Muelle Histórico de la Ciudad».

ART. 2º) DE FORMA

Río Grande, 25 de julio de 2007

MARTIN
MELELLA

DECRETO N° 0565/07

ART. 1º) MODIFICAR el Decreto Municipal N° 0550/2007 de fecha 20/07/2007, donde dice: «...Andrés Adolfo ESPARZA, Legajo N° 758/7...», debe decir: «...Andrés Adolfo RUEDA, Legajo N° 758/7...».

ART. 2º) DE FORMA

Río Grande, 25 de julio de 2007

MARTIN
MELELLA

DECRETO N° 0566/07

ART. 1º) DAR DE BAJA a partir del día 01/08/2007, por Renuncia al Puesto de Trabajo, al agente Municipal, Planta Permanente, Sr. MORALES, Pedro Ramón, Legajo N° 1621/7, Categoría 22 (veintidós), quien desempeña funciones en el Sector Calderas en la Dirección de Deportes, dependiente de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, por habersele concedido el beneficio de la Jubilación Ordinaria para Veteranos de Guerra de Malvinas, otorgada mediante Resolución N° 299/2007 del Instituto Provincial Autárquico Unificado de Seguridad Social (I.P.A.U.S.S.).

ART. 2º) POR SECRETARIA de Finanzas (Coordinación de Haberes) proceder a la liquidación de Baja, realizando la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero vigente.

ART. 3º) DE FORMA

Río Grande, 25 de julio de 2007

MARTIN
MELELLA

DECRETO N° 0567/07

ART. 1º) REVOCAR, en el ámbito de la Oficina Ejecutiva del Proyecto M3M, Secretaría de Gobierno, la designación a Cargo de la Coordinación del Proyecto «Creación de un Sistema Integral de Organización y Gestión de Recursos Humanos» que fuera instrumentado a través del Decreto Municipal N° 0288/2003, al agente Municipal Planta Permanente, Sr. Rodolfo VICENTE, Legajo N° 2526/7, Categoría 24 (veinticuatro), según Ordenanza N° 2390/2007.

ART. 2º) DESIGNAR, al agente Municipal Planta Permanente, Sr. Rodolfo VICENTE, Legajo N° 2526/7, Categoría 24 (veinticuatro), según Ordenanza N° 2390/2007, a Cargo de la Jefatura del Departamento Auditoría Interna, dependiente de la Dirección de Auditoría Interna, Secretaría de Gobierno, más los adicionales que le correspondiera por la función asignada.

ART. 3º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2007.

ART. 4º) DE FORMA

Río Grande, 25 de julio de 2007

MARTIN
MELELLA

DECRETO N° 0568/07

ART. 1º) MODIFICAR en el Considerando y Artículo 1º del Decreto Municipal N° 0414/2007 de fecha 06/06/2007, donde dice: «...incluir en los alcances del Decreto Municipal N° 0012/2007 de fecha 05/01/2007...», debe decir: «...incluir, a partir del día 02/07/2007, en los alcances del Decreto Municipal N° 0012/2007 de fecha 05/01/2007...».

ART. 2º) DE FORMA

Río Grande, 25 de julio de 2007

MARTIN
MELELLA

DECRETO N° 0569/07

ART. 1º) INCLUIR a partir del día 26/07/2007, en el ANEXO I del Decreto Municipal N° 675/2003, la figura del Jefe de Departamento Administración de la Dirección de Desarrollo Local en la Secretaría de la Producción, quedando autorizado, de esta manera, a certificar documentación en General, en carácter de copia fiel, referente e inherente a las diversas tareas que se llevan a cabo en las distintas áreas dependientes de la Secretaría de la Producción.

ART. 2º) DE FORMA

Río Grande, 26 de julio de 2007

MARTIN
MELELLA

DECRETO N° 0570/07

ART. 1º) CREAR la Dirección Municipal de la Tercera Edad en el ámbito de la Secretaría de Asuntos Sociales, cuyas Misiones, Funciones y Competencias se incorporan como ANEXO I del presente.

ART. 2º) DEJAR ESTABLECIDO que el Personal que desempeña funciones en el Departamento de la Tercera Edad, Dirección de Desarrollo Humano de la Secretaría de Asuntos Sociales, pasará a depender jurisdiccionalmente de la Dirección Municipal de la Tercera Edad.

ART. 3º) DE FORMA

Río Grande, 26 de julio de 2007

MARTIN
MELELLA

DECRETO N° 0571/07

ART. 1º) REVOCAR la designación a Cargo del Departamento de la Tercera Edad, instrumentada a través del Decreto Municipal N° 0381/2002, a la agente Municipal, Planta Permanente, Sra. Clorinda PARRA, Legajo N° 3105/4, Categoría 22 (veintidós) según Ordenanza N° 2390/07, dependiente de la Dirección Municipal de la Tercera Edad, Secretaría de Asuntos Sociales.

ART. 2º) DESIGNAR, a la agente Municipal, Planta Permanente, Sra. Clorinda PARRA, Legajo N° 3105/4, A/C de la Dirección Municipal de la Tercera Edad, a Cargo de la Categoría 24 (veinticuatro) de la Escala Salarial Municipal, más los adicionales que le correspondiera por la función asignada.

ART. 3º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2007.

ART. 4º) DE FORMA

Río Grande, 26 de julio de 2007

MARTIN
MELELLA

DECRETO N° 0572/07

ART. 1º) COMUNICAR el traslado hacia la Ciudad de Santiago de Chile, del Sr. Intendente Municipal, Ing. Jorge Luis MARTIN, a partir del día 26/08/2007 a la hora 10:10, con regreso a nuestra Ciudad el día 30/08/2007 a la hora 14:30, a los efectos de participar del Seminario Internacional Agenda Municipal en Argentina - Chile - Desafíos e Iniciativas para la integración Binacional, que se realizará en la mencionada Ciudad, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 10-4295/2007.

ART. 2º) MIENTRAS dure su ausencia permanecerá a cargo de la Intendencia Municipal, quien se encuentre a cargo de la Presidencia del Concejo Deliberante de nuestra Ciudad.

ART. 3º) POR SECRETARÍA de Finanzas proceder a liquidar el importe correspondiente en concepto de viáticos, por 1 y ½ (uno y medio) días, conforme al Decreto Nacional N° 280/95, Artículo 6º - Anexo I, y por 03 (tres) días conforme al Decreto Municipal N° 822/2006, y a la extensión de la respectiva orden de pasajes vía aérea tramos: RIO GRANDE / BUENOS AIRES / SANTIAGO DE CHILE / BUENOS AIRES / RIO GRANDE realizando la afectación presupuestaria al Ejercicio Financiero año 2007.

ART. 4º) DE FORMA

Río Grande, 26 de julio de 2007

MARTIN
MELELLA

DECRETO N° 0573/07

ART. 1º) COMUNICAR que a partir del día 28/07/2007, a la hora 09:00, el Secretario de Obras y Servicios Públicos MMO. César Ariel PAGELLA, se reintegra a sus funciones habituales en este Municipio, finalizando la LICENCIA DE INVIERNO año 2007.

ART. 2º) DE FORMA

Río Grande, 30 de julio de 2007

MARTIN
MELELLA

DECRETO N° 0574/07

ART. 1º) COMUNICAR el traslado hacia la Ciudad de Santiago de Chile, del Secretario de Obras y Servicios Públicos, MMO. César Ariel PAGELLA, a partir del día 26/08/2007 a la hora 10:10, con regreso a nuestra Ciudad el día 30/08/2007 a la hora 14:15, a los efectos de participar del Seminario Internacional Agenda Municipal en Argentina - Chile - Desafíos e Iniciativas para la integración Binacional que se realizará en la mencionada Ciudad, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 100-4414/2007.

ART. 2º) MIENTRAS dure la ausencia del Secretario, permanecerá a cargo de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, el Secretario de Finanzas A/C de la Secretaría de Gobierno, CP. José LABROCA.

ART. 3º) POR SECRETARÍA de Finanzas proceder a liquidar el importe correspondiente en concepto de viáticos, por 1 y ½ (uno y medio) días, conforme al Decreto Nacional N° 280/95, Artículo 6º - Anexo II, y por 03 (tres) días conforme al Decreto Municipal N° 822/2006, y a la extensión de la respectiva orden de pasajes vía aérea tramos: RIO GRANDE / BUENOS AIRES / SANTIAGO DE CHILE / BUENOS AIRES / RIO GRANDE realizando la afectación presupuestaria al Ejercicio Financiero año 2007.

ART. 4º) DE FORMA

Río Grande, 31 de julio de 2007

MARTIN
PAGELLA

DECRETO N° 0575/07

ART. 1º) REVOCAR la designación como Secretaria Administrativa, en el ámbito de la Secretaría de la Producción, que fuera instrumentada a través del Decreto Municipal N° 0935/2005, a la agente Municipal, Planta Permanente, Sra. Sandra Mabel BARRIA, Legajo N° 1469/9, Categoría 23 (veintitrés) según Ordenanza N° 2390/07.

ART. 2º) TRANSFERIR a la agente Municipal, Planta Permanente, Sra. Sandra Mabel BARRIA, Legajo N° 1469/9, Categoría 23 (veintitrés) según Ordenanza N° 2390/07, desde la Secretaría de la Producción a la Dirección de Asuntos Institucionales, Secretaría de Gobierno, designándola A/C de la Coordinación de la Dirección de Asuntos Institucionales, más los adicionales que le correspondiera por la función asignada.

ART. 3º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2007.

ART. 4º) DE FORMA

Río Grande, 31 de julio de 2007

MARTIN
MELELLA

DECRETO N° 0576/07

ART. 1º) EXIMIR EXTEMPORALMENTE del Pago de los Tributos Municipales Ejercicio Financiero año 2006, a los contribuyentes que reúnen la condición de mayores de 60 años de edad o discapacitados (que acrediten mediante Certificado de Discapacidad, Ley N° 48), con un ingreso del grupo familiar conviviente inferior a \$ 800,00 (Pesos ochocientos), titulares de una única propiedad inmueble destinada para vivienda de carácter permanente, en un todo de acuerdo a lo estipulado en la Ordenanza Municipal N° 2069/05, Artículos 1º, 2º y 3º, quienes se detallan a continuación:

Apellido y Nombre	Partida Inmobiliaria
TORRES, Julio	N° 00005279
ZENDRA, Tomasa	N° 00008319

ART. 2º) DE FORMA

Río Grande, 31 de julio de 2007

MARTIN
MELELLA

DECRETO N° 0577/2007

ART. 1º) EXIMIR EXTEMPORALMENTE del Pago de los Tributos Municipales Ejercicio Financiero año 2007, a los contribuyentes que reúnen la condición de mayores de 60 años de edad o discapacitados (que acrediten mediante Certificado de Discapacidad, Ley N° 48), con un ingreso del grupo familiar conviviente inferior a \$ 800,00 (Pesos ochocientos), titulares de una única propiedad inmueble destinada para vivienda de carácter permanente, en un todo de acuerdo a lo estipulado en la Ordenanza Municipal N° 2069/05, Artículos 1º, 2º y 3º, quienes se detallan a continuación:

Apellido y Nombre	Partida Inmobiliaria
TORRES, Julio	N° 00005279
ZENDRA, Tomasa	N° 00008319

ART. 2º) DE FORMA

Río Grande, 31 de julio de 2007

MARTIN
MELELLA

DECRETO N° 0578/2007

ART. 1º) ENCUADRAR dentro de los alcances establecidos en la Ordenanza Municipal N° 2020/04 «Régimen Especial de Cobro de las Obligaciones Tributarias», de acuerdo al Informe Social realizado por la Dirección de Desarrollo Humano, Secretaría de Asuntos Sociales y conforme a los informes emitidos por la Dirección de Inspección General de la Secretaría de Gobierno, y por la Dirección de Catastro de la Secretaría de Finanzas, a los contribuyentes que se detallan a continuación:

ARTICULO 2º

Apellido y Nombre	Partida Inmobiliaria
DIEPA, Irina Claudia	N° 00010190
FERNANDEZ, Héctor Adrián	N° 00010382

ARTICULO 7º

Apellido y Nombre	Partida Inmobiliaria
APPELT, Miriam Bibiana	N° 00009591
BENITEZ, Juan Carlos	N° 00015745
GOMEZ, Cesar Carlos	N° 00012513
GURRUCHAGA, Elida Mercedes	N° 00005414
HERNANDEZ VARGAS, José Amadio	N° 00001601
LIENDRO, Inés Delia	N° 00004959
LUGO, Gladys Catalina	N° 00004846
MODESTO, Thomas	N° 00007113
RIQUELME FERRADA, Filomena	N° 00001371
VIVANCO, María Sabina	N° 00000716

ART. 2º) DE FORMA

Río Grande, 31 de julio de 2007

MARTIN
MELELLA

DECRETO N° 0579/07

ART. 1º) ADJUDICAR EN VENTA al Sr. ARRIEGADA, Arnoldo Humberto, DNI. N° 11.073.521, ajustado a las prescripciones de la Ley Provincial N° 323/96 y modificatoria (Ley Provincial N° 327/96) y Ordenanza Municipal N° 895/97 y su modificatoria Ordenanza Municipal N° 1266/2000, la Parcela 13, Macizo 31, Sección «C», de la Ciudad de Río Grande, con una superficie de 200,00 Mts² (doscientos Metros Cuadrados), al precio de \$ 1.495,03 (Pesos un mil cuatrocientos noventa y cinco con 03/100), de acuerdo a la tarifa fiscal vigente, conforme a la documentación obrante en el Expediente Letra «A» N° 3404/2004.

ART. 2º) LA presente adjudicación se hace condicionada a:

La construcción por parte del titular de una casa habitación, en un todo de acuerdo con el Código de Edificación de la Ciudad de Río Grande, según la zona adjudicada, con destino a una vivienda única y permanente, pudiendo además de la vivienda, construir un local comercial.

La construcción del cerco perimetral y colocación de cartel, donde conste el nombre y apellido del adjudicatario, número de Decreto y fecha del mismo, en un plazo no mayor de treinta (30) días.

El inicio de la construcción en un plazo no mayor de seis (06) meses, a partir de la

notificación del presente.

El pago del presente inmueble es de \$ 1.495,03 (Pesos un mil cuatrocientos noventa y cinco con 03/100).

ART. 3º) LA forma de pago se establecerá una vez notificado el titular del presente Decreto, de acuerdo al Artículo 17º de la Ordenanza mencionada.

ART. 4º) EL ADJUDICATARIO deberá dar cumplimiento a lo establecido en los Artículos 15, 21 y 29 Ordenanza Municipal N° 895/97 y Modificatoria (Ordenanza Municipal N° 1266/00).

ART. 5º) DE FORMA

Río Grande, 31 de julio de 2007.

MARTIN
MELELLA

DECRETO N° 0580/07

ART. 1º) ADJUDICAR EN VENTA al Sr. BARRIENTOS, Ramón, DNI. N° M7.386.252, ajustado a las prescripciones de la Ley Provincial N° 323/96 y Modificatoria, Ley Provincial N° 327/96 y Ordenanza Municipal N° 895/97 y su modificatoria Ordenanza Municipal N° 1266/2000, la Parcela 14, Macizo 70, Sección «H», de la Ciudad de Río Grande, con una superficie de 220,32 Mts² (doscientos veinte Metros Cuadrados con treinta y dos decímetros cuadrados), al precio de \$ 3.462,71 (Pesos tres mil cuatrocientos sesenta y dos con 71/100), de acuerdo al Plano de Mensura T.F. 2-25-86, conforme a la documentación obrante en el Expediente Letra «B» N° 1309/1997.

ART. 2º) LA presente adjudicación se hace con la finalidad de regularizar la tenencia definitiva del mencionado predio, en un todo de acuerdo a las Ordenanzas vigentes.

ART. 3º) LA forma de pago se establecerá una vez notificado el titular del presente Decreto, de acuerdo al Artículo 17º de la Ordenanza mencionada.

ART. 4º) CEDER al Sr. BARRIENTOS, Ramón, DNI. N° M7.386.252, todas las acciones que tiene el municipio de la Ciudad de Río Grande, sobre la Parcela 14, Macizo 70, Sección «H», de la Ciudad de Río Grande.

ART. 5º) EL ADJUDICATARIO deberá dar cumplimiento a lo establecido en los Artículos 15, 21 y 29 Ordenanza Municipal N° 895/97 y Modificatoria (Ordenanza Municipal N° 1266/00) en vigencia.

ART. 6º) DE FORMA

Río Grande, 31 de julio de 2007.

MARTIN
MELELLA

DECRETO N° 0581/07

ART. 1º) EXIMIR del pago de los Servicios Municipales del SUM de la Junta Vecinal Barrio A.G.P. II, sito en calle Padre Muñoz N° 1116, inmueble designado catastralmente como Sección H, Macizo 85, Parcela 3 D, de acuerdo a la Ordenanza Municipal N° 626/93, artículo 116, inciso c), en conformidad a la documentación obrante en el Expediente 71-6435/2006.

ART. 2º) DE FORMA

Río Grande, 31 de julio de 2007.

MARTIN
MELELLA

DECRETO N° 0582/07

ART. 1º) MODIFICAR en el Considerando y Artículo 1º del Decreto Municipal N° 0482/2007, donde dice: «...REVOCAR, a partir del día 19/06/2007, la designación a Cargo de la Dirección Municipal de Comercio e Industria, dependiente de la Dirección General de Inspección, Secretaría de Gobierno, que fuera instrumentada a través del Decreto Municipal N° 0542/2006 y la designación a Cargo de la Categoría 24 (veinticuatro) dispuesta mediante Decreto Municipal N° 0470/2004, al agente Municipal, Planta Permanente, Sr. Wilfredo Manuel ESPEJO, Legajo N° 1009/0, Categoría 22 (veintidós), quien pasará a cumplir tareas como Administrativo...», deberá decir: «...REVOCAR Parcialmente, a partir del día 19/06/2007, el Decreto Municipal N° 0542/2006, dejando sin efecto la designación a Cargo de la Dirección Municipal de Comercio e Industria, dependiente de la Dirección General de Inspección, Secretaría de Gobierno, al agente Municipal, Planta Permanente, Sr. Wilfredo Manuel ESPEJO, Legajo N° 1009/0, quien cumplirá funciones como Inspector de Comercio, con los adicionales correspondientes por la función asignada...».

ART. 2º) DE FORMA

Río Grande, 31 de julio de 2007.

MARTIN
MELELLA

DECRETO N° 0583/07

ART. 1º) MODIFICAR en el Artículo 1º del Decreto Municipal N° 0384/2007 de fecha 18/05/2007, donde dice: «...TRIVIÑO TRIVIÑO, Víctor Hugo, Partida Inmobiliaria N° 00007323...», deberá decir: «...TRIVIÑO TRIVIÑO, Víctor Hugo, Partida Inmobiliaria N° 00021618...».

ART. 2º) DE FORMA

Río Grande, 31 de julio de 2007.

MARTIN
MELELLA

RESOLUCIONES

RESOLUCION N° 1557/07

ART. 1º) AUTORIZAR la extensión de una (01) orden por un (01) pasaje vía aérea, tramos: RIO GRANDE / BUENOS AIRES / RIO GRANDE, a favor de la Sra. Hermelinda PORTO, DNI. N° 10.621.225, según Informe Técnico N° 0518/2007, en conformidad a la documentación obrante en el Expediente 160-4085/2007.

ART. 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2007.

ART. 3º) DE FORMA

Río Grande, 16 de julio de 2007

MARTIN
MELELLA

RESOLUCION N° 1558/07

ART. 1º) AUTORIZAR el pago en concepto de Subsidios, a las personas que a continuación se detallan:

Expediente	Beneficiarios	Documento	Importe	Inf. Téc.
160-3250/07	DOMINGUEZ, Lidia Elena	DNI. N° F5.394.818	\$ 800,00 (Pesos ochocientos)	N° 0357
160-3423/07	ALVARADO AGUILAR, María Elba	DNI. N° 30.882.470	\$ 400,00 (Pesos cuatrocientos)	N° 0390

ART. 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2007.

ART. 3º) DE FORMA

Río Grande, 16 de julio de 2007

MARTIN
MELELLA

RESOLUCION N° 1559/07

ART. 1º) AUTORIZAR el pago en concepto de Subsidios, a las personas que a continuación se detallan:

Expediente	Beneficiarios	Documento	Importe	Inf. Téc.
160-3537	María Agustina MONGE	DNI. N° 12.337.319	\$ 400,00 (Pesos cuatrocientos)	N° 0379
160-3917	Pedro GUZMAN GUZMAN	DNI. N° 13.888.970	\$ 300,00 (Pesos Trescientos)	N° 0489
160-3920	María Inés RODRIGUEZ	DNI. N° 25.243.889	\$ 2.000,00 (Pesos dos mil)	N° 0492
160-3922	Graciela Antonia GALLEGOS	DNI. N° 26.693.177	\$ 700,00 (Pesos setecientos)	N° 0494
160-3924	Maitilde Andrea GODOY	DNI. N° 30.830.903	\$ 400,00 (Pesos cuatrocientos)	N° 0496

ART. 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2007.

ART. 3º) DE FORMA

Río Grande, 16 de julio de 2007

MARTIN
MELELLA

RESOLUCION N° 1560/07

ART. 1º) AUTORIZAR el pago total de \$ 400,00 (Pesos cuatrocientos), en concepto de subsidio, a favor de la Asociación Civil A.P.O.L.O.FI.R.G. (Asociación de Potencia, Levantamiento Olímpico y Fisicoculturismo de Río Grande), representado por su Presidente, el Sr. COTO, Gabriel, DNI. N° 22.539.466 y su Secretario, la Sr. ALTAMIRANO, Roberto Armando, DNI. N° 23.994.850, según Informe Técnico - Administrativo N° 078/2007, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 160-3063/2007.

ART. 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2007.

ART. 3º) DE FORMA

Río Grande, 16 de julio de 2007

MARTIN
MELELLA

RESOLUCION N° 1561/07

ART. 1º) AUTORIZAR el pago en concepto de Subsidio en especies, a favor del Hospital Regional Río Grande (HRRG), representado por la Jefa del Servicio Oncología, Hemodiálisis y Consultorios Externos, dependiente del Departamento Enfermería, Sra. Amelia Delicia MAZA, DNI. N° F5.573.472, por un (01) Microondas, por un monto de \$ 480,00 (Pesos cuatrocientos ochenta), según Informe Técnico - Administrativo N° 065/2007, conforme las actuaciones que surgen del Expediente 160-2674/2007.

ART. 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2007.

ART. 3º) DE FORMA

Río Grande, 16 de julio de 2007

MARTIN
MELELLA

RESOLUCION N° 1562/07

ART. 1º) AUTORIZAR la extensión de una (01) orden por dos (02) pasajes vía aérea, tramos: RIO GRANDE / BUENOS AIRES / RIO GRANDE, a favor de las Sras. María Andrea SCHAB, DNI. N° 28.959.216 y Gisela Lorena PAREDES, DNI. N° 28.567.527, según Informe Técnico - Administrativo N° 0126/2007, en conformidad a la documentación obrante en el Expediente 160-4077/2007.

ART. 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2007.

ART. 3º) DE FORMA

Río Grande, 16 de julio de 2007

MARTIN
MELELLA

RESOLUCION N° 1563/07

ART. 1º) AUTORIZAR una (01) orden por un (01) pasaje vía aérea, tramos: RIO GRANDE / BUENOS AIRES / RIO GRANDE, a favor de la Sra. María Eugenia LOBO, DNI. N° 21.743.360, según Informe Técnico - Administrativo N° 0129/2007, en conformidad a la documentación obrante en el Expediente 160-4078/2007.

ART. 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2007.

ART. 3º) DE FORMA

Río Grande, 16 de julio de 2007

MARTIN
MELELLA

RESOLUCION N° 1564/07

ART. 1º) AUTORIZAR el pago por un monto total de \$ 400,00 (Pesos cuatrocientos), en concepto de Subsidio Productivo, a favor del Sr. ALFARO, Juan Carlos, DNI. N° 23.206.194, quien solicita asistencia para efectuar la adquisición del reloj modelo Tango XP, necesario para la prestación del servicio, según Informe Técnico N° 138/2007, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 146-3828/2007.

ART. 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2007.

ART. 3º) DE FORMA

Río Grande, 16 de julio de 2007

MARTIN
MELELLA

RESOLUCION N° 1565/07

ART. 1º) AUTORIZAR el pago por un monto total de \$ 400,00 (Pesos cuatrocientos), en concepto de Subsidio Productivo, a favor de la Sr. ALVARADO GONZALEZ, Lidia Damaris, DNI. N° 92.769.668, quien solicita asistencia para efectuar la compra de materiales varios para la construcción de un corral (cría de aves), constiuyendo éste el elemento indispensable para llevar adelante la actividad a la cual se dedica y así poder solventar los gastos de su familia, según Informe Técnico N° 144/2007, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 146-3882/2007.

ART. 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2007.

ART. 3º) DE FORMA

Río Grande, 16 de julio de 2007

MARTIN
MELELLA

RESOLUCION N° 1566/07

ART. 1º) DESIGNAR INSTRUCTOR SUMARIANTE a la Dra. Mariela BRAVO, Legajo N° 3720/6, en los autos Letra «G» N° 3527/2001, caratulado «Instruir Sumario Administrativo a los Agentes Ulloa, Fernando y Otros», a los efectos de concluir con el trámite de los mismos y en virtud de las consideraciones vertidas en el Dictamen N° 191/2007 de fecha 31/05/2007.

ART. 2º) DE FORMA

Río Grande, 16 de julio de 2007

MARTIN
LABROCA

RESOLUCION N° 1567/07

ART. 1º) HACER SABER a la Dirección de Tránsito y Transporte Público, que deberá inscribir a todos los aspirantes en el Registro Público correspondiente, verificando el acabado cumplimiento de los requisitos exigidos a tal fin, en virtud de su carácter de órgano de contralor y de las consideraciones vertidas en el Dictamen N° 0119/2007.

ART. 2º) HACER SABER a los interesados que solo van a participar en la selección de las quince (015) nuevas Licencias, quienes se encontraban inscriptos al día 24/11/2005 (Anexo I de la Resolución Municipal N° 2352/2005) de conformidad a lo dispuesto por la Ordenanza N° 2171/2006 y en virtud de las consideraciones vertidas en el Dictamen N° 0119/2007.

ART. 3º) DE FORMA

Río Grande, 16 de julio de 2007

MARTIN
LABROCA

RESOLUCION N° 1568/07

ART. 1º) AUTORIZAR la contratación de un Servicio de Transporte de dos (02) Colectivos para realizar el día 20/07/2007 con regreso el día 23/07/2006, el traslado a la Ciudad de Punta Arenas (Chile) dos comparsas que presentarán nuestra Ciudad en el Carnaval de Invierno, por la suma aproximada de \$14.000,00 (Pesos catorce mil), en un todo de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 160-3979/2007.

ART. 2º) AUTORIZAR a la Secretaría de Finanzas, a cancelar el gasto que demande la presente contratación, realizando la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2007.

ART. 3º) DE FORMA

Río Grande, 16 de julio de 2007

MARTIN
MELELLA

RESOLUCION N° 1569/07

ART. 1º) APROBAR la Comisión de Servicios efectuada a la Ciudad de Ushuaia, el día 10/07/2007 a la hora 08:00, con regreso el mismo día a la hora 18:00, por el Dr. Maximiliano ROUSSET, Legajo N° 4002/9, conforme la documentación obrante en el Expediente 10-4018/2007.

ART. 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, proceder a liquidar el importe que corresponda en concepto de viáticos en conformidad al Decreto Municipal N° 822/2006, realizando la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2007.

ART. 3º) DE FORMA

Río Grande, 16 de julio de 2007

MARTIN
LABROCA

RESOLUCION N° 1570/07

ART. 1º) DESTACAR en Comisión de Servicios a la Ciudad de Punta Arenas (Chile) desde el día 18/07/2007 a la hora 07:00 hasta el día 23/07/2007 a la hora 22:00, a los agentes Municipales dependientes de la Dirección de Servicios Públicos de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, Sr. Juan SAUCEDO, Legajo N° 1974/7, Categoría 23 (veintitrés), Sr. Jorge CORONEL, Legajo N° 2097/4, Categoría 22 (veintidós), Sr. Raúl DISANTO, Legajo N° 1007/3, Categoría 22 (veintidós) y Sr. Manuel VARGAS, Legajo N° 1918/6, Categoría 19 (diecinueve), en conformidad a la documentación obrante en el Expediente 100-4083/2006.

ART. 2º) POR Secretaría de Finanzas, proceder a liquidar el importe que corresponda en concepto de viáticos, en conformidad al Decreto Nacional N° 280/95, Artículo 6º, realizando la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2007.

ART. 3º) POR Secretaría de Finanzas, efectuar el pago de la suma de \$ 1.500,00 (Pesos un mil quinientos) en concepto de Gastos a Rendir, al agente Municipal Sr. Juan SAUCEDO, Legajo N° 1974/7, a rendir posteriormente por el mencionado con los correspondientes comprobantes.

ART. 4º) DE FORMA

Río Grande, 16 de julio de 2007

MARTIN
LABROCA

RESOLUCION N° 1571/07

ART. 1º) AUTORIZAR el pago de la suma de \$ 344,00 (Pesos trescientos cuarenta y cuatro) en concepto de Subsidio, a favor del Sr. Luis Adolfo MILESSI, DNI. N° 16.368.901, según Informe Técnico Administrativo N° 0529/2007, en conformidad a las actuaciones que surgen del Expediente 160-4124/2007.

ART. 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2007.

ART. 3º) DE FORMA

Río Grande, 17 de julio de 2007

MARTIN
MELELLA

RESOLUCION N° 1572/07

ART. 1º) AUTORIZAR el pago de la suma de \$ 500,00 (Pesos quinientos) en concepto de Subsidio a favor de la Sra. Laura Edith BRITOS, DNI. N° 25.891.317, según Informe Técnico N° 0524/2007, conforme las actuaciones que surgen del Expediente 160-4126/2007.

ART. 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2007.

ART. 3º) DE FORMA

Río Grande, 17 de julio de 2007

MARTIN
MELELLA

RESOLUCION N° 1573/07

ART. 1º) APROBAR el pago total de BONIFICACION ORDENANZA 2329/2006 mes JUNIO/2007 al PERSONAL MUNICIPAL, cuyo monto asciende a la suma de \$ 273.596,33 (Pesos doscientos setenta y tres mil quinientos noventa y seis con 33/100), en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente 71-3783/2007.

ART. 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2007.

ART. 3º) DE FORMA

Río Grande, 17 de julio de 2007

MARTIN
LABROCA

RESOLUCION N° 1574/07

ART. 1º) APROBAR el pago total de BONIFICACION ORDENANZA 2329/2006 mes JUNIO/2007 al PERSONAL DE OBRAS SANITARIAS, cuyo monto asciende a la suma de \$ 68.877,11 (Pesos sesenta y ocho mil ochocientos setenta y siete con 11/100), en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente 71-3784/2007.

ART. 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2007.

ART. 3º) DE FORMA

Río Grande, 17 de julio de 2007

MARTIN
LABROCA

RESOLUCION N° 1575/07

ART. 1º) APROBAR el pago total de BONIFICACION ORDENANZA 2329/2006 mes JUNIO/2007 al PERSONAL DEL CONCEJO DELIBERANTE, cuyo monto asciende a la suma de \$ 89.597,17 (Pesos ochenta y nueve mil quinientos noventa y siete con 17/100), en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente 71-3785/2007.

ART. 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2007.

ART. 3º) DE FORMA

Río Grande, 17 de julio de 2007

MARTIN
LABROCA

RESOLUCION N° 1576/07

ART. 1º) APROBAR el pago total de BONIFICACION ORDENANZA 2329/2006 mes JUNIO/2007 al PERSONAL DEL JUZGADO DE FALTAS, cuyo monto asciende a la suma de \$ 19.656,26 (Pesos diecinueve mil seiscientos cincuenta y seis con 26/100), en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente 71-3786/2007.

ART. 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2007.

ART. 3º) DE FORMA

Río Grande, 17 de julio de 2007

MARTIN
LABROCA

RESOLUCION N° 1577/07

ART. 1º) APROBAR el pago total de HABERES mes JUNIO/2007 al PERSONAL MUNICIPAL PLANTA PERMANENTE - CONTRATADOS Y AUTORIDADES SUPERIORES, cuyo monto asciende a la suma de \$ 5.976.729,42 (Pesos cinco millones novecientos setenta y seis mil setecientos veintinueve con 42/100), en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente 71-3787/2007.

ART. 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2007.

ART. 3º) DE FORMA

Río Grande, 17 de julio de 2007

MARTIN
LABROCA

RESOLUCION N° 1578/07

ART. 1º) APROBAR el pago total de HABERES mes JUNIO/2007 al PERSONAL DE OBRAS SANITARIAS, cuyo monto asciende a la suma de \$ 645.805,76 (Pesos seiscientos cuarenta y cinco mil ochocientos cinco con 76/100), en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente 71-3788/2007.

ART. 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2007.

ART. 3º) DE FORMA

Río Grande, 17 de julio de 2007

MARTIN
LABROCA

RESOLUCION N° 1579/07

ART. 1º) APROBAR el pago total de HABERES mes de JUNIO/2007 al PERSONAL DEL JUZGADO DE FALTAS, cuyo monto asciende a la suma de \$ 79.112,62 (Pesos setenta y nueve mil ciento doce con 62/100), en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente 71-3790/2007.

ART. 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2007.

ART. 3º) DE FORMA

Río Grande, 17 de julio de 2007

MARTIN
LABROCA

RESOLUCION N° 1580/07

ART. 1º) APROBAR el pago total de ACCIDENTE DE TRABAJO PRESTACION DINERARIA mes JUNIO/2007 al PERSONAL MUNICIPAL, cuyo monto asciende a la suma de \$ 31.644,88 (Pesos treinta y un mil seiscientos cuarenta y cuatro con 88/100), en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente 71-3791/2007.

ART. 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2007.

ART. 3º) DE FORMA

Río Grande, 17 de julio de 2007

MARTIN
LABROCA

RESOLUCION N° 1581/07

ART. 1º) APROBAR la rendición de la Caja Chica otorgada a la Dirección de Administración de la Secretaría de Gobierno, cuyo monto asciende a la suma de \$ 1.000,00 (Pesos un mil con 00/100), en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 10-3932/2007.

ART. 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente por la suma de \$ 1.000,00 (Pesos un mil con 00/100), en el Ejercicio Financiero año 2007.

ART. 3º) DE FORMA

Río Grande, 17 de julio de 2007

MARTIN
LABROCA

RESOLUCION N° 1582/07

ART. 1º) APROBAR la Comisión de Servicios efectuada a la Comuna de TOLHUIN, el día 15/06/2007 a la hora 08:30, con regreso a nuestra Ciudad el mismo día a la hora 18:30, a los agentes Municipales Sra. Viviana ZAMUDIO, Legajo N° 2663/8, Categoría 22 (veintidós), Sr. Juan PEREZ, Legajo N° 077/9, Categoría 19 (diecinueve) y Sr. Alejandro PALEO, Legajo N° 1075/8, Categoría 19 (diecinueve), dependientes de la Dirección General de Inspección General, en conformidad a la documentación obrante en el Expediente 10-3912/2007.

ART. 2º) POR Secretaría de Finanzas, proceder a liquidar el importe que corresponda en concepto de viáticos, en conformidad al Decreto Municipal N° 822/2006, realizando la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2007.

ART. 3º) DE FORMA

Río Grande, 17 de julio de 2007

MARTIN
LABROCA

RESOLUCION N° 1583/2007

ART. 1º) AUTORIZAR el pago de \$ 64,19 (Pesos sesenta y cuatro con 19/100), en concepto de reintegro de gastos, a favor del Jefe del Departamento Intendencia, Sr. Fermín GONZALEZ, conforme a la documentación obrante en el Expediente 10-3931/2007.

ART. 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2007.

ART. 3º) DE FORMA

Río Grande, 17 de julio de 2007

MARTIN
LABROCA

RESOLUCION N° 1584/07

ART. 1º) AUTORIZAR la adquisición de un (01) horno Microondas y cuatro (04) DVD, que fuera pedido como colaboración por Establecimientos Educativos de nuestra Ciudad a los fines de recaudar fondos para el viaje de egresados, por la suma aproximada de \$2.000,00 (Pesos dos mil), en conformidad a las actuaciones que constan en el Expediente 10-3430/2007.

ART. 2º) POR SECRETARIA de Finanzas, proceder al pago que demande dicha erogación, realizando la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2007.

ART. 3º) DE FORMA

Río Grande, 17 de julio de 2007

MARTIN
LABROCA

RESOLUCION N° 1585/07

ART. 1º) AUTORIZAR la adquisición de dos (02) electrodomésticos, detallado en la Nota N° 104/2007, originada desde la Dirección de Ceremonial y Protocolo de la Secretaría de Gobierno, los que serán destinados al Colegio Provincial «HASPEN» 3º B de Polimodal de la modalidad de Humanidades y Ciencias Sociales, y al Colegio «Alicia Moreau de Justo» 3ra. 1ra. de Humanidades, para la recaudación de fondos de sus respectivas cenas de egresados, por la suma aproximada de \$308,00 (Pesos trescientos ocho), en conformidad a las actuaciones que constan en el Expediente 10-3429/2007.

ART. 2º) POR SECRETARIA de Finanzas, proceder al pago que demande dicha erogación, realizando la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2007.

ART. 3º) DE FORMA

Río Grande, 17 de julio de 2007

MARTIN
LABROCA

RESOLUCION N° 1586/07

ART. 1º) AUTORIZAR el pago en concepto de Subsidios, a las personas que a continuación se detallan:

Expediente	Beneficiarios	Documento	Importe	Inf. Téc.
160-3800/07	Sandra Mireya MONTECINO	DNI. N° 93.291.775	\$ 400,00 (Pesos cuatrocientos)	N° 0477
160-3845/07	Jesica Griselda NIEVA	DNI. N° 30.614.214	\$ 500,00 (Pesos quinientos)	N° 0486
160-3848/07	Patricia Elizabeth LESME	DNI. N° 30.302.671	\$ 500,00 (Pesos quinientos)	N° 0488
160-3911/07	María Francisca OJEDA	DNI. N° 18.821.713	\$ 1.800,00 (Pesos un mil ochocientos)	N° 0500
160-3923/07	María Cecilia VINABAL	DNI. N° 24.661.056	\$ 400,00 (Pesos cuatrocientos)	N° 0495
160-3926/07	Laura Victoria KOVINCHICH	DNI. N° 31.735.315	\$ 500,00 (Pesos quinientos)	N° 0509

ART. 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2007.

ART. 3º) DE FORMA

Río Grande, 17 de julio de 2007

MARTIN
MELELLA

RESOLUCION N° 1587/07

ART. 1º) AUTORIZAR el pago de \$ 450,00 (Pesos cuatrocientos cincuenta), en concepto de reintegro de gastos, a favor del Sr. José Luis BARRENECHEA, DNI. N° 16.059.799, quien es responsable del Proyecto «Solidaridad con los Niños Discapacitados por TGD», aprobado a través de la Resolución Municipal N° 2379/2006, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 10-5182/2006, recaratulado: 10-558/2007.

ART. 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2007.

ART. 3º) DE FORMA

Río Grande, 17 de julio de 2007

MARTIN
LABROCA

RESOLUCION N° 1588/07

ART. 1º)- REFRENDAR las Resoluciones de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, mediante las cuales se autorizan los pagos de Horas Extraordinarias al Personal dependiente de las diferentes áreas de dicha Agencia, las cuales se detallan en el Considerando de la presente.

ART. 2º)- POR SECRETARIA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2007.

ART. 3º) DE FORMA

Río Grande, 17 de julio de 2007

MARTIN
LABROCA

RESOLUCIÓN N° 1589/07

ART. 1º) TRANSFERIR, desde el Departamento Intendencia de la Dirección de Administración, dependiente de la Secretaría de Gobierno, a la Dirección de Limpieza Urbana, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, al agente Municipal, Planta Permanente, Sr. BARRERA, Claudio Santiago, Legajo N° 2864/9, Categoría 19 (diecinueve), quien pasará a cumplir Tareas Generales.

ART. 2º) DE FORMA

Río Grande, 17 de julio de 2007

MARTIN
LABROCA

RESOLUCION N° 1590/07

ART. 1º) REVOCAR en todos sus términos, la Resolución Municipal N° 1944/2005, referente a la conformación de la Comisión Evaluadora que confecciona el Registro de Méritos de Aspirantes para Licencias de Taxi.

ART. 2º) CONFORMAR la Comisión Evaluadora que confeccionará el Registro de Méritos de Aspirantes para Licencias de Taxi, la que estará compuesta por las siguientes personas:

Dr. Maximiliano ROUSSET.
Dr. Néstor PASCUA.
Sr. Jaime ALDERETE. - Director General de Inspección General.
Sr. José E. REYNOSO.
Sr. Eduardo CABRAL. - Inspector de Servicios Públicos.

ART. 3º) DE FORMA

Río Grande, 17 de julio de 2007

MARTIN
LABROCA

RESOLUCIÓN N° 1591/07

ART. 1º.- ASIGNAR, con retroactividad a partir del día 01/06/2007, el adicional particular en concepto Dedicación Exclusiva, equivalente al 20% de la Categoría revista, al agente Municipal, Planta Permanente, Sr. PALEO, Fernando Benigno, Legajo N° 685/8, Categoría 21 (veintiuno), quien pasará a cumplir tareas Generales en el ámbito de la Secretaría Privada de Gobierno.

ART. 2º) DE FORMA

Río Grande, 17 de julio de 2007

MARTIN
LABROCA

RESOLUCION N° 1592/07

ART. 1º.- APROBAR LA TRANSFERENCIA DE MEJORAS efectuada por la Sra. María Elsa GONZALEZ HARO, DNI. N° 92.674.088, a favor de la Sra. María Soledad GARCIA SERRANO, DNI. N° 26.027.729 del Predio denominado catastralmente como Sección A, Macizo 141, Parcela 9, ubicado en la calle Obligado N° 110 de la Ciudad de Río Grande, conforme a la documentación obrante en el Expediente Letra «G» N° 3532/2005.

ART. 2º) DE FORMA

Río Grande, 17 de julio de 2007

MARTIN
LABROCA

RESOLUCION N° 1593/07

ART. 1º) APROBAR el pago total de HABERES mes de JUNIO/2007 al PERSONAL DEL CONCEJO DELIBERANTE, cuyo monto asciende a la suma de \$ 648.471,96 (Pesos seiscientos cuarenta y ocho mil cuatrocientos setenta y uno con 96/100), en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente 71-3789/2007.

ART. 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2007.

ART. 3º) DE FORMA

Río Grande, 17 de julio de 2007

MARTIN
LABROCA

RESOLUCION N° 1594/07

ART. 1º) REFRENDAR las Resoluciones de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, Secretaría de la Producción, Secretaría de Asuntos Sociales, Secretaría de Gobierno y Secretaría de Finanzas, mediante las cuales se autorizan los pagos de Horas Extraordinarias al Personal dependiente de las diferentes áreas de dichas Secretarías, las cuales se detallan en el Considerando de la presente.

ART. 2º) POR SECRETARIA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2007.

ART. 3º) DE FORMA

Río Grande, 17 de julio de 2007

MARTIN
LABROCA

RESOLUCION N° 1595/07

ART. 1º) AUTORIZAR el pago de la Beca por Capacitación, Período ABRIL 2007, en sus distintos niveles, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Decreto Municipal N° 091/1991 (REGIMEN DE BECAS DE CAPACITACION PARA TRABAJADORES MUNICIPALES), a los agentes que se detallan en el ANEXO I, el cual forma parte de la presente.

ART. 2º) DE FORMA

Río Grande, 17 de julio de 2007

MARTIN
LABROCA

RESOLUCION N° 1596/07

ART. 1º.- AUTORIZAR el pago de la Beca por Capacitación, Período MARZO 2007, en sus distintos niveles, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Decreto Municipal N° 091/1991 (REGIMEN DE BECAS DE CAPACITACION PARA TRABAJADORES MUNICIPALES), a los agentes que se detallan en el ANEXO I, el cual forma parte de la presente.

ART. 2º) DE FORMA

Río Grande, 17 de julio de 2007

MARTIN
LABROCA

RESOLUCION N° 1597/07

ART. 1º) APROBAR lo resuelto por Resolución AMDJ N° 0321/2007 de fecha 29/05/2007, a los efectos de la prosecución del presente trámite, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «AMDJ» N° 0328/2007.

ART. 2º) DE FORMA

Río Grande, 17 de julio de 2007

MARTIN
LABROCA

RESOLUCION N° 1598/07

ART. 1º) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Préstamo suscripto en fecha 27/06/2007, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente y ANEXOS, entre el Sr. Miguel Angel DELGADO, DNI. N° 20.433.208, y este Municipio, representado por el Secretario de la Producción, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 146-4107/2007.

ART. 2º) AUTORIZAR el sistema de caución implementado con firma de pagará por la suma de \$ 2.925,00 (Pesos dos mil novecientos veinticinco) con garantía de sueldo, firmado por la Sra. Mónica Patricia GUZMAN, DNI. N° 25.853.150, cuya copia se adjunta y forma parte del presente.

ART. 3º) AUTORIZAR el pago de la suma de \$ 2.250,00 (Pesos dos mil doscientos cincuenta) a favor del Sr. Miguel Angel DELGADO, DNI. N° 20.433.208, según condición contractual, afectando presupuestariamente dicha suma al Ejercicio Financiero correspondiente.

ART. 4º) DE FORMA

Río Grande, 17 de julio de 2007

MARTIN
MELELLA

RESOLUCION N° 1599/07

ART. 1º) AUTORIZAR el pago en concepto de Subsidio en especies, a favor de la Escuela N°32 «Iyu, que deja huella», representado por su Directora, Sra. VEGA, Marta Teresa, DNI. N° 13.374.081 y su Asistente Social, Sra. GUERRERO, Ana María, DNI N° 14.239.541, para la adquisición de una (01) máquina de coser, por un monto aproximado de \$ 1.758,00 (Pesos un mil setecientos cincuenta y ocho), según Informe Técnico – Administrativo N° 122/2007, conforme las actuaciones que surgen del Expediente 160-3899/2007.

ART. 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2007.

ART. 3º) DE FORMA

Río Grande, 17 de julio de 2007

MARTIN
MELELLA

RESOLUCION N° 1600/07

ART. 1º) AUTORIZAR el pago total de \$ 1.800,00 (Pesos un mil ochocientos) en concepto de Subsidio, a favor de la Escuela Provincial «Los Cauquenes», representado por su Directora, la Sra. RODRIGUEZ, María Cecilia, DNI. N° 21.828.388 y de la Docente, Sra. MORENO, Mariana Elisabeth, DNI. N° 30.080.072, según Informe Técnico – Administrativo N° 121/2007, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 160-3898/2007.

ART. 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2007.

ART. 3º) DE FORMA

Río Grande, 17 de julio de 2007

MARTIN
MELELLA

RESOLUCION N° 1601/07

ART. 1º) AUTORIZAR el pago total de \$ 400,00 (Pesos cuatrocientos) en concepto de Subsidio, a favor del «Club de Ajedrez Río Grande Tierra del Fuego», representado por su Presidente, el Sr. ZSLAVECZ, Daniel Eugenio, DNI. N° 16.014.321 y su tesorero, Sr. VESTIDELLI, Abel Francisco, DNI. N° 11.239.015, según Informe Técnico – Administrativo N° 118/2007, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 160-3897/2007.

ART. 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2007.

ART. 3º) DE FORMA

Río Grande, 17 de julio de 2007

MARTIN
MELELLA

RESOLUCION N° 1602/07

ART. 1º) AUTORIZAR el pago en concepto de Subsidio en especies, a favor del Centro Polivalente de Arte de la Ciudad de Río Grande, representado por su Directora, Sra. GIGLIO, Norma Mabel, DNI. N° 16.746.824 y su Secretaria, Sra. ALANI, Gladys Elisabet, DNI N° 16.589.173, para la adquisición de libros, por un monto aproximado de \$ 1.100,00 (Pesos un mil cien), según Informe Técnico – Administrativo N° 125/2007, conforme las actuaciones que surgen del Expediente 160-4076/2007.

ART. 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2007.

ART. 3º) DE FORMA

Río Grande, 17 de julio de 2007

MARTIN
MELELLA

RESOLUCION N° 1603/07

ART. 1º) AUTORIZAR el pago total de \$ 3.000,00 (Pesos tres mil) en concepto de Subsidio, a favor del Obispado de Ríos Gallegos, representado por su Delegado Río Grande, el Sr. BELTRAN, Jorge Luis, DNI. N° 13.165.200, según Informe Técnico – Administrativo N° 124/2007, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 160-4022/2007.

ART. 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2007.

ART. 3º) DE FORMA

Río Grande, 17 de julio de 2007

MARTIN
MELELLA

RESOLUCION N° 1604/07

ART. 1º) AUTORIZAR el pago en concepto de Subsidios, a las personas que a continuación se detallan:

Expediente	Beneficiarios	Documento	Importe	Inf. Téc.
160-3844/07	VELASQUEZ CONTRERAS, Alfonso	DNI. N° 18.826.672	\$ 500,00 (Pesos quinientos)	N° 0484
160-3846/07	LARROZA, Ramón Esteban	DNI. N° 17.059.925	\$ 700,00 (Pesos setecientos)	N° 0487
160-3909/07	HARO MIRANDA, José Julio	DNI. N° 92.243.521	\$ 300,00 (Pesos trescientos)	N° 0498
160-3910/07	GOMEZ ALMONACID, Mónica	DNI. N° 33.484.383	\$ 500,00 (Pesos quinientos)	N° 0499
160-3918/07	FRITZ MIRANDA, Erica	DNI. N° 92.883.767	\$ 300,00 (Pesos trescientos)	N° 0490
160-3919/07	BARRIA VELOZ, Lorena Paola	DNI. N° 32.131.072	\$ 600,00 (Pesos seiscientos)	N° 0491
160-3921/07	SANTARCIERI, Nicolás	LE. N° 5.612.106	\$ 500,00 (Pesos quinientos)	N° 0493
160-3925/07	STEFFENS, Cristina	DNI. N° 16.298.718	\$ 500,00 (Pesos quinientos)	N° 0497
160-3928/07	GOMEZ, Jéssica Romina	DNI. N° 32.335.002	\$ 300,00 (Pesos trescientos)	N° 0511
160-3929/07	MAGARIL, Amalia Cristina	DNI. N° 21.487.753	\$ 500,00 (Pesos quinientos)	N° 0512
160-3930/07	CRUZ, María Fernanda	DNI. N° 30.875.500	\$ 400,00 (Pesos cuatrocientos)	N° 0508
160-4082/07	COFRE, Verónica Alejandra	DNI. N° 26.996.463	\$ 2.000,00 (Pesos dos mil)	N° 0521
160-4095/07	GARCIA, Andrés Ramón	DNI. N° 27.643.683	\$ 600,00 (Pesos seiscientos)	N° 0515

ART. 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2007.

ART. 3º) DE FORMA

Río Grande, 17 de julio de 2007

MARTIN
MELELLA

RESOLUCION N° 1605/07

ART. 1º) AUTORIZAR el pago en concepto de Subsidios Productivo, a las personas que se detallan a continuación:

Expediente	Beneficiarios	Documento	Importe	Inf. Téc.
146-2914/07	TULIAN, Andrea Manuela	DNI. N° 25.324.348	\$ 400,00 (Pesos cuatrocientos)	N° 093
146-3876/07	BARNIKOSQUI, Aldo Eduardo	DNI. N° 13.457.114	\$ 400,00 (Pesos cuatrocientos)	N° 147
146-3877/07	CALISTO, Manuel Antonio	DNI. N° 21.816.851	\$ 400,00 (Pesos cuatrocientos)	N° 146
146-3879/07	CARMONA, Ana María	DNI. N° 11.105.004	\$ 400,00 (Pesos cuatrocientos)	N° 137
146-3880/07	GOMEZ, María del Carmen	DNI. N° 12.070.517	\$ 400,00 (Pesos cuatrocientos)	N° 134
146-3881/07	ROLDAN, Nicanor	DNI. N° M5.500.050	\$ 400,00 (Pesos cuatrocientos)	N° 135

ART. 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2007.

ART. 3º) DE FORMA

Río Grande, 18 de julio de 2007

MARTIN
MELELLA

RESOLUCION N° 1606/07

ART. 1º) DESTACAR en Comisión de Servicios a la Ciudad de Punta Arenas (Chile), el día 20/07/2007 a la hora 08:00, con regreso a nuestra Ciudad el día 23/07/2007 a la hora 21:00, de la Directora de Ceremonial y Protocolo, Sra. Tamara TESTA, Legajo N° 3024/4 Categoría 24 (veinticuatro) y del agente Municipal, Sr. Mauricio TURDO, Legajo N° 3519/0 Categoría 23 (veintitrés), ambos dependientes de la Dirección de Ceremonial y Protocolo de la Secretaría de Gobierno, en conformidad con la documentación obrante en el Expediente 10-4148/2007.

ART. 2º) POR Secretaría de Finanzas, proceder a liquidar el importe que corresponda en concepto de viáticos, en conformidad al Decreto Nacional N° 280/95, Artículo 6º, realizando la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2007.

ART. 3º) POR Secretaría de Finanzas, efectuar el pago de la suma de \$ 2.000,00 (Pesos dos mil) en concepto de Gastos a Rendir, al agente Municipal Sr. Mauricio TURDO, Legajo N° 3519/0, a rendir posteriormente por el mencionado con los correspondientes comprobantes.

ART. 4º) DE FORMA

Río Grande, 18 de julio de 2007

MARTIN
LABROCA

RESOLUCION N° 1607/07

ART. 1º) DESTACAR en Comisión de Servicios a la Ciudad de Punta Arenas (Chile) desde el día 20/07/2007 a la hora 08:00 hasta el día 23/07/2007 a la hora 21:00, al agente Municipal, Sr. Pablo Raúl CODINA, Legajo N° 3558/1, Categoría 19 (diecinueve) dependiente de la Dirección de Prensa y Difusión, en conformidad a la documentación obrante en el Expediente 10-4146/2007.

ART. 2º) POR Secretaría de Finanzas, proceder a liquidar el importe que corresponda en concepto de viáticos, en conformidad al Decreto Nacional N° 280/95, Artículo 6º, realizando la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2007.

ART. 3º) DE FORMA

Río Grande, 18 de julio de 2007

MARTIN
LABROCA

RESOLUCION N° 1608/07

ART. 1º) AUTORIZAR el pago por un monto total de \$400,00 (Pesos cuatrocientos), en concepto de Subsidio Productivo, a favor de la Sra. MARTINEZ, Matilde, DNI. N° 4.453.296, quien solicita asistencia para efectuar la adquisición de lana (Producción Textil), constituyéndose este en el elemento indispensable para llevar adelante la actividad a la cual se dedica y poder solventar los gastos de su familia, según Informe Técnico N° 155/2007, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 146-4141/2007.

ART. 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2007.

ART. 3º) DE FORMA

Río Grande, 18 de julio de 2007

MARTIN
MELELLA

RESOLUCION N°1609/07

ART. 1º) AUTORIZAR el pago en concepto de Subsidios, a las personas que a continuación se detallan:

Expediente	Beneficiarios	Documento	Importe	Inf. Téc.
160-3927/07	SOTO BARRIENTOS, Jeanette	DNI. N° 92.638.453	\$ 500,00 (Pesos quinientos)	N° 0510
160-4087/07	SALDIVIA, Aidé del Carmen	DNI. N° 14.739.541	\$ 500,00 (Pesos quinientos)	N° 0501

ART. 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2007.

ART. 3º) DE FORMA

Río Grande, 18 de julio de 2007

MARTIN
MELELLA

RESOLUCION N° 1610/07

ART. 1º) AUTORIZAR el pago de \$ 25.788,36 (Pesos veinticinco mil setecientos ochenta y ocho con 36/100), a favor de la Asociación Bomberos Voluntarios de Río Grande, en concepto de liquidación de tasa del 2% sobre el valor de entradas a todo Espectáculo Público realizado en nuestra Ciudad, durante el Período NOVIEMBRE Y DICIEMBRE año 2006 y Período ENERO - FEBRERO - MARZO y ABRIL año 2007, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 71-95/2007.

ART. 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2007

ART. 3º) DE FORMA

Río Grande, 18 de julio de 2007

MARTIN
LABROCA

RESOLUCION N° 1611/07

ART. 1º) AUTORIZAR el pago en concepto de Subsidios, a las personas que a continuación se detallan:

Expediente	Beneficiarios	Documento	Importe	Inf. Téc.
160-4086/07	SANDOVAL, Nancy Viviana	DNI. N° 20.889.241	\$ 500,00 (Pesos quinientos)	N° 0522
160-4088/07	MORALES, Miguel Ángel	DNI. N° 13.177.762	\$ 500,00 (Pesos quinientos)	N° 0502
160-4089/07	PALACIOS, Mónica Patricia	DNI. N° 25.377.874	\$ 600,00 (Pesos seiscientos)	N° 0503
160-4090/07	OROSITO, Damaso Antonio	DNI. N° M8.025.349	\$ 300,00 (Pesos trescientos)	N° 0504
160-4091/07	MIRANDA CARCAMO, Hilda	DNI. N° 92.674.001	\$ 600,00 (Pesos seiscientos)	N° 0505
160-4092/07	ZIMMERMANN, Elena Dora	DNI. N° 17.777.944	\$ 400,00 (Pesos cuatrocientos)	N° 0506
160-4093/07	JIMENEZ JIMENEZ, Miguel	DNI. N° 92.886.215	\$ 300,00 (Pesos trescientos)	N° 0513
160-4096/07	BAZAN, Ramona del Carmen	DNI. N° 24.830.613	\$ 400,00 (Pesos cuatrocientos)	N° 0516
160-4097/07	ORZUZA, Elias Raúl	DNI. N° 22.660.054	\$ 500,00 (Pesos quinientos)	N° 0517
160-4098/07	PEREZ, Juan Carlos	DNI. N° 27.359.607	\$ 300,00 (Pesos trescientos)	N° 0519
160-4099/07	ASTUDILLO, Andrea Rosario	DNI. N° 11.408.711	\$ 600,00 (Pesos seiscientos)	N° 0520

ART. 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2007.

ART. 3º) DE FORMA

Río Grande, 18 de julio de 2007

MARTIN
MELELLA

RESOLUCION N° 1612/07

ART. 1º) AUTORIZAR el pago por un monto total de \$ 400,00 (Pesos cuatrocientos), en concepto de Subsidio Productivo, a favor del Sr. Osvaldo René OJEDA OJEDA, DNI. N° 18.715.627, quien solicita asistencia para efectuar la adquisición de un reloj taxímetro modelo TANGO XP, según Informe Técnico N° 0165/2007, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 146-4134/2007.

ART. 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2007.

ART. 3º) DE FORMA

Río Grande, 18 de julio de 2007

MARTIN
MELELLA

RESOLUCION N° 1613/07

ART. 1º) AUTORIZAR el pago por un monto total de \$ 400,00 (Pesos cuatrocientos), en concepto de Subsidio Productivo, a favor de la Sra. Ana Delia VILLARROEL, DNI. N° 16.711.272, quien solicita asistencia para efectuar la adquisición de un reloj taxímetro modelo TANGO XP, según Informe Técnico N° 0160/2007, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 146-4143/2007.

ART. 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2007.

ART. 3º) DE FORMA

Río Grande, 18 de julio de 2007

MARTIN
MELELLA

RESOLUCION N° 1614/07

ART. 1º) AUTORIZAR el pago por un monto total de \$ 400,00 (Pesos cuatrocientos), en concepto de Subsidio Productivo, a favor del Sr. Juan TAMOSAITIS, DNI. N° 4.367.872, quien solicita asistencia para efectuar la adquisición de un reloj taxímetro modelo TANGO XP, según Informe Técnico N° 0162/2007, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 146-4140/2007.

ART. 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2007.

ART. 3º) DE FORMA

Río Grande, 18 de julio de 2007

MARTIN
MELELLA

RESOLUCION N° 1615/07

ART. 1º) AUTORIZAR el pago por un monto total de \$ 400,00 (Pesos cuatrocientos), en concepto de Subsidio Productivo, a favor del Sr. Miguel Alejandro BAZASAN, DNI. N° 30.804.718, quien solicita asistencia para efectuar la adquisición de un reloj taxímetro modelo TANGO XP, según Informe Técnico N° 0159/2007, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 146-4139/2007.

ART. 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2007.

ART. 3º) DE FORMA

Río Grande, 18 de julio de 2007

MARTIN
MELELLA

RESOLUCIÓN N° 1616/07

ART. 1º) TRANSFERIR, con retroactividad al día 29/05/2007, desde la Dirección de Parques y Jardines Municipal, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos a la Dirección de Deportes, dependiente de la Agencia Municipal de Deporte y Juventud, a la agente Municipal, Planta Permanente, Sra. Margarita del Valle MARTINEZ, Legajo N° 2890/9, Categoría 19 (diecinueve), quien pasará a cumplir tareas como Personal de Maestranza en el Polideportivo de la Margen Sur.

ART. 2º) DE FORMA

Río Grande, 18 de julio de 2007

MARTIN
LABROCA

RESOLUCION N° 1617/07

ART. 1º) AUTORIZAR el pago de \$ 389,36 (Pesos trescientos ochenta y nueve con 36/100), en concepto de reintegro de gastos, a favor de la Encargada de la Delegación Municipal en la Ciudad de Buenos Aires, Sra. Elvira Patricia MANSILLA DELGADO; Legajo N° 1534/2, conforme a la documentación obrante en el Expediente 10-4145/2007.

ART. 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2007.

ART. 3º) DE FORMA

Río Grande, 18 de julio de 2007

MARTIN
LABROCA

RESOLUCIÓN N°1618/07

ART. 1º) TRANSFERIR desde el Departamento Intendencia, Dirección de Administración, dependiente de la Secretaría de Gobierno, al Departamento de Obras por Administración – Bacheo, dependiente de la Dirección de Obras Viales de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, al agente Municipal, Planta Permanente, Sr. Galép Abel ARRIAGADA, Legajo N° 2106/7, Categoría 19 (diecinueve), quien pasará a cumplir Tareas Generales.

ART. 2º) DE FORMA

Río Grande, 18 de julio de 2007

MARTIN
LABROCA

RESOLUCION N° 1619/07

ART. 1º) MODIFICAR en el Considerando y en el Artículo 1º de la Resolución Municipal N° 0510/2007 de fecha 09/03/2007, donde dice: «...celebrado entre el Sr. José Williams DOMINGUEZ, DNI. N° 13.171.873 y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos...», debe decir: «...celebrado entre la Firma J.D. SERVICIOS, representada por el Sr. José Williams DOMINGUEZ, DNI. N° 13.171.873 y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos...», en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 100-488/2007.

ART. 2º) DE FORMA

Río Grande, 18 de julio de 2007

MARTIN
LABROCA

RESOLUCION N° 1620/07

ART. 1º) AUTORIZAR el pago de la suma de \$ 500,00 (Pesos quinientos) en concepto de Subsidio, a favor del Sr. CASSELLA, Daniel, DNI. N° 12.126.935, según Informe Técnico Administrativo N° 0485/2007, en conformidad a las actuaciones que surgen del Expediente 160-3843/2007.

ART. 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2007.

ART. 3º) DE FORMA

Río Grande, 18 de julio de 2007

MARTIN
MELELLA

RESOLUCIÓN N° 1621/07

ART. 1º) AUTORIZAR el pago total de \$ 3.400,00 (Pesos tres mil cuatrocientos), en concepto de Subsidio, a favor del Sr. Julio OBISPO, DNI. N° M8.419.797, Presidente de la Cámara Fuegoquina de Pescadores Artesanales, según Informe Técnico N° 145/2007, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 146-4047/2007.

ART. 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2007.

ART. 3º) DE FORMA

Río Grande, 18 de julio de 2007

MARTIN
MELELLA

RESOLUCION N°1622/07

ART. 1º) AUTORIZAR el pago de \$ 262,00 (Pesos doscientos sesenta y dos), en concepto de reintegro de gastos, a favor del Director de Museo Municipal, Sr. Carlos BALDASSARRE, Legajo N° 815/0, conforme a la documentación obrante en el Expediente 160-3888/2007.

ART. 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria

correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2007.

ART. 3º) DE FORMA

Río Grande, 18 de julio de 2007

MARTIN
MELELLA

RESOLUCION Nº 1623/07

ART. 1º) AUTORIZAR el pago de la suma de \$ 2.000,00 (Pesos dos mil) en concepto de Subsidio, a favor de la Sra. UNREIN, Mariana, DNI. Nº 20.776.806 y/o Sra. VIDELA, Marcela, DNI. Nº 22.453.601 y/o Sra. KUCBEL, Viviana, DNI. Nº 13.350.720, según Informe Técnico Administrativo Nº 128/2007, en conformidad a las actuaciones que surgen del Expediente 160-4080/2007.

ART. 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2007.

ART. 3º) DE FORMA

Río Grande, 18 de julio de 2007

MARTIN
MELELLA

RESOLUCION Nº 1624/07

ART. 1º) AUTORIZAR el otorgamiento de un Subsidio en especies, a favor del Hospital Regional Río Grande, representado por la Jefe del Departamento Centro de Enfermos Crónicos, Sra. NIEVA, Ana del Valle, DNI. Nº 16.214.817, por 01 (un) secarropay 01 (una) procesadora con licuadora, que serán destinadas a mejorar el servicio que se brinda en el Centro a su cargo, siendo de vital importancia contar con los mismos, cuyo monto aproximado es de \$ 680,00 (Pesos seiscientos ochenta), conforme al Informe Técnico Administrativo Nº 127/2007 y a las actuaciones obrantes en el Expediente 160-4079/2007.

ART. 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2007.

ART. 3º) DE FORMA

Río Grande, 18 de julio de 2007

MARTIN
MELELLA

RESOLUCION Nº 1625/07

ART. 1º) APROBAR la rendición de la Caja Chica otorgada a la Residencia de La Plata, cuyo monto asciende a la suma de \$ 2.081,59 (Pesos dos mil ochenta y uno con 59/100), en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 160-3950/2007.

ART. 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2007.

ART. 3º) DE FORMA

Río Grande, 18 de julio de 2007

MARTIN
MELELLA

RESOLUCION Nº 1626/07

ART. 1º) AUTORIZAR la extensión de una (01) orden por un (01) pasaje vía aérea, tramos: RIO GRANDE / BUENOS AIRES / RIO GRANDE, a favor de la Sra. María Fernanda BUTTERFIELD, DNI. Nº 17.598.147, según Informe Técnico - Administrativo Nº 0132/2007, en conformidad a la documentación obrante en el Expediente 160-4156/2007.

ART. 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2007.

ART. 3º) DE FORMA

Río Grande, 18 de julio de 2007

MARTIN
MELELLA

RESOLUCION Nº 1627/07

ART. 1º) AUTORIZAR el pago por un monto total de \$ 400,00 (Pesos cuatrocientos), en concepto de Subsidio Productivo, a favor de la Sra. Noemí Marta FARRONI, DNI. Nº 12.397.169, quien solicita asistencia para efectuar la adquisición de una máquina de coser (Producción Textil), según Informe Técnico Nº 0154/2007, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 146-4142/2007.

ART. 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2007.

ART. 3º) DE FORMA

Río Grande, 18 de julio de 2007

MARTIN
MELELLA

RESOLUCION Nº 1628/07

ART. 1º) AUTORIZAR el pago por un monto total de \$ 400,00 (Pesos cuatrocientos), en concepto de Subsidio Productivo, a favor de la Sra. Rosalía Ercira SOTO RIVERA, DNI. Nº 92.749.938, quien solicita asistencia para efectuar la adquisición de una máquina de coser (Producción Textil), según Informe Técnico Nº 0151/2007, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 146-4132/2007.

ART. 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2007.

ART. 3º) DE FORMA

Río Grande, 18 de julio de 2007

MARTIN
MELELLA

RESOLUCION Nº 1629/07

ART. 1º) AUTORIZAR el pago por un monto total de \$ 400,00 (Pesos cuatrocientos), en concepto de Subsidio Productivo, a favor de la Sra. Gladys Liliانا CAMINOS, DNI. Nº 14.483.929, quien solicita asistencia para efectuar la adquisición de un reloj taxímetro modelo TANGO XP, según Informe Técnico Nº 0164/2007, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 146-4133/2007.

ART. 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2007.

ART. 3º) DE FORMA

Río Grande, 18 de julio de 2007

MARTIN
MELELLA

RESOLUCION Nº 1630/07

ART. 1º) AUTORIZAR el pago por un monto total de \$ 400,00 (Pesos cuatrocientos), en concepto de Subsidio Productivo, a favor del Sr. Guillermo Gabriel AZCONA PREUSS, DNI. Nº 17.203.554, quien solicita asistencia para efectuar la adquisición de un reloj taxímetro modelo TANGO XP, según Informe Técnico Nº 0153/2007, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 146-4129/2007.

ART. 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2007.

ART. 3º) DE FORMA

Río Grande, 18 de julio de 2007

MARTIN
MELELLA

RESOLUCION Nº 1631/07

ART. 1º) APROBAR la rendición de la Caja Chica otorgada a la Secretaría de Gobierno, cuyo monto asciende a la suma de \$ 2.574,69 (Pesos dos mil quinientos setenta y cuatro con 69/100), en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 10-3436/2007.

ART. 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente por la suma de \$ 2.574,69 (Pesos dos mil quinientos setenta y cuatro con 69/100), en el Ejercicio Financiero año 2007.

ART. 3º) DE FORMA

Río Grande, 18 de julio de 2007

MARTIN
LABROCA

RESOLUCION Nº 1632/07

ART. 1º) AUTORIZAR el Llamado a Licitación Privada Nº 024/2007, correspondiente a la adquisición de instrumentos musicales varios, destinados al Proyecto «Música para Crecer», en el marco del Presupuesto Participativo año 2006, cuya apertura de sobres se realizará el día 25/07/2007 a la hora 15:00, en la Dirección de Compras de la Secretaría de Finanzas, conforme a las actuaciones obrantes en el Expediente 10-2253/2007.

ART. 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en la partida: Institución 1.1.1.06.01, Categoría Programática 29.0.0.04, Finalidad y Función 3.2. Fuente de Financiamiento 1.1. Objeto del Gasto 5.2.3, por la suma de \$ 104.544,95 (Pesos ciento cuatro mil quinientos cuarenta y cuatro con 95/100) al Ejercicio Financiero año 2007.

ART. 3º) DE FORMA

Río Grande, 18 de julio de 2007

MARTIN
LABROCA

RESOLUCION Nº 1633/07

ART. 1º) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Obra Nº 131/2007 (SOY SP-DOP) de fecha 06/06/2007, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, y que fuera suscripto entre la Empresa CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS SUÁREZ S.R.L., representada por el Sr. SUAREZ ROSARIO FRANCISCO, DNI. Nº 10.153.318, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 100-3853/2007.

ART. 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2007.

ART. 3º) AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condición contractual, a favor de la Empresa CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS SUÁREZ S.R.L.

ART. 4º) DE FORMA

Río Grande, 18 de julio de 2007

MARTIN
LABROCA

RESOLUCION Nº 1634/07

ART. 1º) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Obra Nº 0146/2007 (SOY SP-DOP) de fecha 19/06/2007, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, y que fuera suscripto entre el Sr. Roberto Daniel PUENTE, DNI. Nº 13.136.172 y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 100-3854/2007.

ART. 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2007.

ART. 3º) AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condición contractual, a favor del Sr. Roberto Daniel PUENTE.

ART. 4º) DE FORMA

Río Grande, 18 de julio de 2007

MARTIN
LABROCA

RESOLUCION Nº 1635/07

ART. 1º) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, CONTRATO DE LOCACION DE BIEN DE USO Nº 122/2007 (SOY SP - DOV) de fecha 28/05/2007, que se adjunta y forma parte del presente, celebrado entre este Municipio, representado por Secretario de Obras y Servicios Públicos, y la Empresa «RECONQUISTA TRANSPORTE Y SERVICIOS S/H» representada por el Sr. Héctor PETROLI, DNI. Nº 10.413.610, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 100-3442/2007.

ART. 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la correspondiente afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ART. 3º) AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condición contractual, a favor de la Empresa RECONQUISTA TRANSPORTE Y SERVICIOS S/H.

ART. 4º) DE FORMA

Río Grande, 18 de julio de 2007

MARTIN
LABROCA

RESOLUCION N° 1636/07

ART. 1º) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Acta Modificatoria N° 3 de fecha 30/04/2007, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, del Contrato de Obra N° 014/2006 (SOY SP-DOSM), que fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 0832/2006 de fecha 12/04/2006, correspondiente a la Obra: «PLUVIAL THORNE Y OBLIGADO», celebrado entre la Firma PROALSA S.R.L., representada por el Sr. Guillermo PROKOPIW, DNI. N° 11.786.837 y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 100-1840/2006, recaratulado: 100-3371/2007.

ART. 2º) DE FORMA
Río Grande, 18 de julio de 2007

MARTIN
LABROCA

RESOLUCION N° 1637/07

ART. 1º) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Acta Acuerdo de fecha 10/07/2007, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, del Contrato de Locación de fecha 28/02/2007, que fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 0646/2007, referente al alquiler de un (01) inmueble ubicado en la calle Libertad N° 747 de nuestra Ciudad, celebrado entre el Sr. Diego Carlos NAVARRO, DNI. N° 13.819.233 y la Municipalidad de Río Grande, representada por el Secretario de la Producción, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 146-1289/2007.

ART. 2º) DE FORMA
Río Grande, 18 de julio de 2007

MARTIN
MELELLA

RESOLUCION N° 1638/07

ART. 1º) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, CONTRATO DE LOCACION DE BIEN DE USO N° 121/2007 (SOY SP – DOV) de fecha 28/05/2007, que se adjunta y forma parte del presente, celebrado entre este Municipio, representado por Secretario de Obras y Servicios Públicos, y la Empresa «RECONQUISTA TRANSPORTE Y SERVICIOS S/H» representada por el Sr. Héctor PETROLI, DNI. N° 10.413.610, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 100-3443/2007.

ART. 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la correspondiente afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ART. 3º) AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condición contractual, a favor de la Empresa RECONQUISTA TRANSPORTE Y SERVICIOS S/H.

ART. 4º) DE FORMA
Río Grande, 18 de julio de 2007

MARTIN
LABROCA

RESOLUCION N° 1639/07

ART. 1º) AUTORIZAR la ampliación del Presupuesto Oficial de la Obra: «CONSTRUCCION DE CORDON CUNETA AÑO 2007 - 1º ETAPA», en la suma de \$31.933,68 (Pesos treinta y un mil novecientos treinta y tres con 68/100), para continuar con los trabajos previstos de la misma, afectando presupuestariamente dicho importe a la Partida correspondiente del Ejercicio Financiero año 2007, según documentación obrante en el Expediente 100-1019/2007.

ART. 2º) DE FORMA
Río Grande, 18 de julio de 2007

MARTIN
LABROCA

RESOLUCION N° 1640/07

ART. 1º) AUTORIZAR la Comisión de Servicios a realizar a la Ciudad de Buenos Aires el día 12/08/2007 a la hora 10:10, con regreso el día 16/08/2007 a la hora 13:22, por los agentes Municipales dependientes de la Oficina de Empleo, Secretaría de la Producción, Sra. Sandra Mabel BARRIA, Legajo N° 1469/9, Categoría 20 A/C de la Categoría 23 (veintitrés) y Sr. Eduardo Alfredo SUTIL, Legajo N° 2175/0, Categoría 19 A/C de la Categoría 23 (veintitrés), en conformidad a la documentación obrante en el Expediente 146-4200/2007.

ART. 2º) POR Secretaría de Finanzas, proceder a liquidar el importe que corresponda en concepto de viáticos, en conformidad al Decreto Municipal N° 0822/2006, y a la extensión de la respectiva orden de pasaje vía aérea, tramos: RIO GRANDE / BUENOS AIRES / RIO GRANDE, realizando la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2007.

ART. 3º) DE FORMA
Río Grande, 19 de julio de 2007

MARTIN
MELELLA

RESOLUCIÓN N° 1641/07

ART. 1º) TRANSFERIR, desde la Dirección de Parques y Jardines, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, a la Dirección de Deportes, dependiente de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, al agente Municipal, Planta Permanente, Sr. Julián MIRANDA, Legajo N° 2111/3, Categoría 19 (diecinueve), quien pasará a cumplir tareas como personal de maestranza en el Polideportivo Margen Sur.

ART. 2º) DE FORMA
Río Grande, 19 de julio de 2007

MARTIN
LABROCA

RESOLUCION N° 1642/07

ART. 1º) DISPONER el archivo de las actuaciones obrantes en el Expediente 10-2269/2006, caratulado: «INFORMACION SUMARIA S/HECHOS ACONTECIDOS EN EL DEPARTAMENTO CAPTURA CANINA», por no existir mérito conforme a las pruebas recabadas en éstos actuados para Instruir Sumario administrativo y no constituir irregularidad los hechos investigados, conforme a las constancias probatorias obrantes en el mismo.

ART. 2º) HACER SABER que el hecho investigado ha ocasionado perjuicio fiscal.

ART. 3º) DE FORMA
Río Grande, 19 de julio de 2007

MARTIN
LABROCA

RESOLUCION N° 1643/07

ART. 1º) APROBAR la rendición final de la Caja Chica, otorgada a la Dirección de Asuntos Jurídicos, Secretaría de Gobierno, cuyo monto asciende a la suma \$690,66 (Pesos seiscientos noventa con 66/100) más la suma de \$2.309,34 (Pesos dos mil trescientos nueve con 34/100) mediante boleta de depósito del Banco Provincia de Tierra del Fuego Comprobante N° 4837, lo que asciende el total de la presente rendición a la suma de \$3.000,00 (Pesos tres mil), de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 10-3916/2007.

ART. 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2007.

ART. 3º) DE FORMA
Río Grande, 19 de julio de 2007

MARTIN
LABROCA

RESOLUCION N° 1644/07

ART. 1º) AUTORIZAR el pago de \$ 358,98 (Pesos trescientos cincuenta y ocho con 98/100), en concepto de reintegro de gastos, a favor de la Sra. Lidia ECHEVERRÍA, Legajo N° 1533/4, conforme a la documentación obrante en el Expediente 10-4106/2007.

ART. 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2007.

ART. 3º) DE FORMA
Río Grande, 19 de julio de 2007

MARTIN
LABROCA

RESOLUCION N° 1645/07

ART. 1º) APROBAR la rendición de la Caja Chica otorgada a la Coordinación de la Universidad Nacional de la Patagonia San Juan Bosco Carrera de Ciencia Política, cuyo monto asciende a la suma de \$955,79 (Pesos novecientos cincuenta y cinco con 79/100), en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 10-3383/2007.

ART. 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente por la suma de \$955,79 (Pesos novecientos cincuenta y cinco con 79/100), en el Ejercicio Financiero año 2007.

ART. 3º) DE FORMA
Río Grande, 19 de julio de 2007

MARTIN
LABROCA

RESOLUCION N° 1646/07

ART. 1º) APROBAR la Comisión de Servicios efectuada a la Ciudad de Ushuaia, el día 13/07/2007 a la hora 08:00, con regreso el mismo día a la hora 20:00, por el Dr. Maximiliano ROUSSET, Legajo N° 4002/9, Categoría 23 (veintitrés), conforme a la documentación obrante en el Expediente 10-4147/2007.

ART. 2º) POR SECRETARIA de Finanzas, proceder a liquidar el importe que corresponda en concepto de viáticos en conformidad al Decreto Municipal N° 822/2006, realizando la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2007.

ART. 3º) DE FORMA
Río Grande, 19 de julio de 2007

MARTIN
LABROCA

RESOLUCION N° 1647/07

ART. 1º) AUTORIZAR la ejecución de la Obra «MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS MUNICIPALES 2007 - 2º ETAPA», siendo su Presupuesto Oficial la suma de \$ 140.000,00 (Pesos ciento cuarenta mil), en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 100-4111/2007.

ART. 2º) POR SECRETARIA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2007.

ART. 3º) DE FORMA
Río Grande, 19 de julio de 2007

MARTIN
LABROCA

RESOLUCION N° 1648/07

ART. 1º) AUTORIZAR el pago de \$ 453,80 (Pesos cuatrocientos cincuenta y tres con 80/100), en concepto de reintegro de gastos, a favor del Sr. Carlos OLIVA, Legajo N° 2350/7, conforme a la documentación obrante en el Expediente 71-4125/2007.

ART. 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2007.

ART. 3º) DE FORMA
Río Grande, 20 de julio de 2007

MARTIN
LABROCA

RESOLUCION N° 1649/07

ART. 1º) APROBAR el pago total de LIQUIDACION COMPLEMENTARIA mes JUNIO/2007, al Personal de OBRAS SANITARIAS, cuyo monto asciende a la suma de \$13.441,02 (Pesos trece mil cuatrocientos cuarenta y uno con 02/100), en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente 71-4063/2007.

ART. 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2007.

ART. 3º) DE FORMA

Río Grande, 20 de julio de 2007

MARTIN
LABROCA

RESOLUCION N° 1650/07

ART. 1º) APROBAR el pago total de LIQUIDACION COMPLEMENTARIA mes JUNIO/2007, al Personal del CONCEJO DELIBERANTE, cuyo monto asciende a la suma de \$ 13.860,17 (Pesos trece mil ochocientos sesenta con 17/100), en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente 71-4064/2007.

ART. 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2007.

ART. 3º) DE FORMA

Río Grande, 20 de julio de 2007

MARTIN
LABROCA

RESOLUCION N° 1651/07

ART. 1º) APROBAR el pago total de LIQUIDACION COMPLEMENTARIA mes JUNIO/2007, al Personal del CONCEJO DELIBERANTE, cuyo monto asciende a la suma de \$ 5.684,40 (Pesos cinco mil seiscientos ochenta y cuatro con 40/100), en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente 71-4065/2007.

ART. 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2007.

ART. 3º) DE FORMA

Río Grande, 20 de julio de 2007

MARTIN
LABROCA

RESOLUCION N° 1652/07

ART. 1º) AUTORIZAR el pago en concepto de Subsidios, a las personas que a continuación se detallan:

Expediente	Beneficiarios	Documento	Importe	Inf. Téc.
160-4094/07	GONZALEZ, Maria Teresa	DNI. N° 14.589.783	\$ 1.500,00 (Pesos un mil500)	N° 0514
160-4158/07	BARRIOS, Santiago Ramón	DNI. N° 11.392.439	\$ 300,00 (Pesos trescientos)	N° 0523
160-4159/07	OYARZO DIAZ, Inda del Carmen	DNI. N° 92.888.342	\$ 300,00 (Pesos trescientos)	N° 0525
160-4160/07	MARTINEZ, Carlos Alberto	DNI. N° 22.817.839	\$ 400,00 (Pesos cuatrocientos)	N° 0527
160-4162/07	FERNANDEZ, Pamela Fabiana	DNI. N° 23.994.896	\$ 500,00 (Pesos quinientos)	N° 0528
160-4163/07	GUTIERRE CENTURION, Heriberto	DNI. N° 93.665.463	\$ 500,00 (Pesos quinientos)	N° 0530
160-4164/07	NAGUELQUIN CUYUL, Irma Irene	DNI. N° 93.155.486	\$ 2.000,00 (Pesos dos mil)	N° 0531
160-4165/07	ORTIZ PAREDES, Pamela Gloria	DNI. N° 29.269.945	\$ 400,00 (Pesos cuatrocientos)	N° 0532
160-4166/07	SAVALETA, Rebeca Magali	DNI. N° 33.991.691	\$ 200,00 (Pesos doscientos)	N° 0533
160-4167/07	JUAREZ STAZZONE, Roberta	DNI. N° 25.895.702	\$ 300,00 (Pesos trescientos)	N° 0534
160-4168/07	GÜENCHUMAN OJEDA, Yésica	DNI. N° 31.151.455	\$ 300,00 (Pesos trescientos)	N° 0535
160-4169/07	BENITEZ, Marisa Raquel	DNI. N° 21.959.649	\$ 800,00 (Pesos ochocientos)	N° 0536
160-4170/07	GORDILLO, Adolfo Aldo	DNI. N° M8.303.810	\$ 600,00 (Pesos seiscientos)	N° 0537

ART. 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2007.

ART. 3º) DE FORMA

Río Grande, 20 de julio de 2007

MARTIN
MELELLA

RESOLUCION N° 1653/07

ART. 1º) AUTORIZAR el pago de la Factura tipo «B» N° 0001-00001253, por la suma total de \$ 640,00 (Pesos seiscientos cuarenta con 00/100) a favor de la firma comercial: Tapicería «MODELO», en conformidad a las actuaciones que constan en el Expediente 160-4185/2007.

ART. 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2007.

ART. 3º) DE FORMA

Río Grande, 20 de julio de 2007

MARTIN
MELELLA

RESOLUCION N° 1654/07

ART. 1º) TRANSFERIR, con retroactividad, al día 19/03/2007, desde la Dirección Limpieza Urbana, de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, a la Coordinación Deporte Comunitario, dependiente de la Dirección de Deportes, Agencia Municipal de Deportes y Juventud, al agente Municipal, Planta Permanente, Sr. Ángel Luis SALCEDO, Legajo N° 2891/6, Categoría 19 (diecinueve), quien pasará a cumplir Tareas Generales.

ART. 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2007.

ART. 3º) DE FORMA

Río Grande, 20 de julio de 2007

MARTIN
LABROCA

RESOLUCION N° 1655/07

ART. 1º) TRANSFERIR desde la Dirección de Administración, Secretaría de Gobierno, a la Dirección de Deportes de la Agencia Municipal de Deporte y Juventud, a la agente Municipal, Planta Permanente, Sra. Susana Raquel SILVERO, Legajo N° 3671/4, Categoría 10 (diez), quien pasará a cumplir funciones como Personal de Maestranza.

ART. 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2007.

ART. 3º) DE FORMA

Río Grande, 20 de julio de 2007

MARTIN
LABROCA

RESOLUCION N° 1656/07

ART. 1º) REFRENDAR las Resoluciones de las distintas Secretarías, mediante las cuales se autoriza el Pago de Horas Extraordinarias al Personal dependiente de las distintas áreas de dichas Secretarías, las cuales se detallan en el Considerando de la presente.

ART. 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2007.

ART. 3º) DE FORMA

Río Grande, 20 de julio de 2007

MARTIN
LABROCA

RESOLUCION N° 1657/07

ART. 1º) REFRENDAR la Resolución AMDJN° 0300/2007, mediante la cual se autoriza el Pago de Horas Extraordinarias al Personal dependiente de la Agencia Municipal de Deporte y Juventud.

ART. 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2007.

ART. 3º) DE FORMA

Río Grande, 20 de julio de 2007

MARTIN
LABROCA

RESOLUCION N° 1658/07

ART. 1º) AUTORIZAR la ejecución de la Obra «CONSTRUCCION GIMNASIO CAMPOLTER - 2º ETAPA», siendo su Presupuesto Oficial la suma de \$ 119.976,00 (Pesos ciento diecinueve mil novecientos setenta y seis) según se detalla en el Anexo I de la presente, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 100-4116/2007.

ART. 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2007.

ART. 3º) DE FORMA

Río Grande, 20 de julio de 2007

MARTIN
LABROCA

RESOLUCION N° 1659/07

ART. 1º) RECHAZAR por improcedente la intimación efectuada mediante Cartas Documento N° CD 870305301 y 84288978 8 de Correo Argentino, e intimar al reclamante para que en el plazo de tres (03) días adecue a los términos de su reclamo (Art. 32 de la Ley N° 141), y de acabado cumplimiento a los requisitos exigidos por el Art. 26 de la Ley N° 6 (Decreto Municipal N° 242/89), por las consideraciones vertidas en el Dictamen N° 219/2007 de fecha 27/06/2007.

ART. 2º) REGISTRAR y NOTIFICAR a los Sres. Fabián BORDOY y Roberto Mario LOSAS, con copia del Dictamen N° 219/2007 de fecha 27/06/2007, conforme la LPA. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 20 de julio de 2007

MARTIN
LABROCA

RESOLUCION N° 1660/07

ART. 1º) DECLARAR ABSTRACTO la pretensión de fondo contenida en el planteo efectuado por el Sr. Alvaro Milciade VEGA, DNI. N° 14.015.803, con patrocinio del Dr. Alejandro de la RIVA, Mat. Prof. N° 85 del S.T.J.

ART. 2º) REGISTRAR y NOTIFICAR con copia del Dictamen N° 216/2007 de fecha 22/06/2007, conforme la LPA. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 20 de julio de 2007

MARTIN
LABROCA

RESOLUCION N° 1661/07

ART. 1º) ACEPTAR el Reclamo Administrativo interpuesto por el Sr. Rafael Angel FERNANDEZ, DNI N° 16.457.499.

ART. 2º) REGISTRAR y NOTIFICAR con copia del Dictamen N° 207/2007 de fecha 15/06/2007, conforme la LPA. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 20 de julio de 2007

MARTIN
LABROCA

RESOLUCION N° 1662/07

ART. 1º) RATIFICAR, en todos sus términos, el Acta Acuerdo de fecha 01/02/2007, celebrado entre la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales de la Universidad de la Patagonia San Juan Bosco, representada por el Delegado Académico Lic. Elvijo Raúl DE LUCA, DNI. N° 10.125.765 y la Municipalidad de Río Grande, representada por el Sr. Intendente Municipal, Ing. Jorge Luis MARTÍN, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 10-4176/2007.

ART. 2º) DE FORMA

Río Grande, 20 de julio de 2007

MARTIN
LABROCA

RESOLUCION N° 1663/07

ART. 1º) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Bien de Uso N° 116/2007 (SOY SP-DPY J) de fecha 22/05/2007, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, celebrado entre este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, y la Sra. CABRERA, Teresita, DNI. N° 11.871.806, representada por el Sr. ROSELLI, Roberto, DNI. N° 10.044.831, según documentación obrante en el Expediente 100-3863/2007.

ART. 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la correspondiente afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2007.

ART. 3º) AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condición contractual, a favor de la Sra. CABRERA, Teresita.

ART. 4º) DE FORMA

Río Grande, 20 de julio de 2007

MARTIN
LABROCA

RESOLUCION N° 1664/07

ART. 1º) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Obra N° 0128/2007 (SOY SP-DOP) de fecha 30/05/2007, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, celebrado entre la Empresa DAVALO JUAN de LUIS ANTONIO DABALO, representada por el Sr. Juan Carlos DAVALO, DNI. N° 14.625.377, y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 100-3851/2007.

ART. 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la correspondiente afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2007.

ART. 3º) AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condición contractual, a favor de la Empresa DAVALO JUAN de LUIS ANTONIO DABALO.

ART. 4º) DE FORMA

Río Grande, 20 de julio de 2007

MARTIN
LABROCA

RESOLUCION N° 1665/07

ART. 1º) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Obra N° 0144/2007 (SOY SP-DOP) de fecha 13/06/2007, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, y que fuera suscripto entre la Empresa GARCES CONSTRUCCIONES, representada por el Sr. José Santos GARCES, DNI. N° 18.707.944 y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 100-3855/2007.

ART. 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2007.

ART. 3º) AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condición contractual, a favor de la Empresa GARCES CONSTRUCCIONES.

ART. 4º) DE FORMA

Río Grande, 20 de julio de 2007

MARTIN
LABROCA

RESOLUCION N° 1666/07

ART. 1º) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Servicios de fecha 01/03/2007, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, celebrado entre el Sr. Adolfo DURIGUTTI, DNI. N° 21.041.554 y este Municipio, representado por el Secretario de Finanzas, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente 71-2140/2007.

ART. 2º) AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condición contractual, a favor del Sr. Adolfo DURIGUTTI, DNI. N° 21.041.554.

ART. 3º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2007.

ART. 4º) DE FORMA

Río Grande, 24 de julio de 2007

MARTIN
MELELLA

RESOLUCION N° 1667/07

ART. 1º) AUTORIZAR la extensión de una (01) orden por dos (02) pasajes vía aérea, tramos: RIO GRANDE / BUENOS AIRES / RIO GRANDE, a favor de la joven Verónica Gabriela ARRASTUA MALDONADO, DNI. N° 36.836.738 y de la Docente Sra. Marta Soledad RENZONE, DNI. N° 27.542.752, según Informe Técnico - Administrativo N° 0136/2007, en conformidad a la documentación obrante en el Expediente 160-4213/2007.

ART. 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2007.

ART. 3º) DE FORMA

Río Grande, 24 de julio de 2007

MARTIN
MELELLA

RESOLUCION N° 1668/07

ART. 1º) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Actuación N° 010/2007 de fecha 18/07/2007, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, y que fuera suscripto entre este Municipio, representado por el Secretario de la Producción a cargo de la Secretaría de Asuntos Sociales, y el Sr. Damián Alberto BENCHETRIT, DNI. N° 22.848.084, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 160-4236/2007.

ART. 2º) AUTORIZAR a la Secretaría de Finanzas a efectuar los pagos emergentes del presente Contrato, según condición contractual, afectando presupuestariamente los mismos al Ejercicio Financiero año 2007.

ART. 3º) DE FORMA

Río Grande, 24 de julio de 2007

MARTIN
MELELLA

RESOLUCION 1669/07

ART 1º) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Obra N° 110/2007 (SOY SP-DOP) de fecha 21/05/2007, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, suscripto entre este Municipio representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, y la empresa «Lider Construcciones», representada por el Sr. ALVARADO ALVARADO, Gabriel Manuel, DNI. N° 92.909.940, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 100-4024/2007.

ART 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2007.

ART 3º) AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condición contractual, a favor de la empresa «Lider Construcciones».

ART 4º) DE FORMA

Río Grande, 24 de julio de 2007.

MARTIN
MELELLA

RESOLUCION 1670/07

ART 1º) TENER PRESENTE lo dictaminado en relación a las presentaciones efectuados por los Sres. Héctor A. OROPEZA, DNI. N° 23.484.193, DANTE Julio Angel, DNI. N° 11.730.215, GUEVARA, Carlos Ricardo, DNI. N° 11.204.906, ESPINOSA, Ramón Vicente, DNI. N° 22.776.780, BARRIENTOS AGUILA, Juan Eugenio, DNI. N° 92.673.406, BETHENCOURT, Marcela Adriana, DNI. N° 16.680.154, SCIPIONI, Héctor Ramón, DNI. N° 5.073.140, María Laura IBARROLA, DNI. N° 28.008.338, DANTE JULIO Y MIRANDA, JUAN CARLOS, presentación efectuada mediante Nota N° 2032/2007 de fecha 29/06/2007 en contra del Sr. PIO JOSE BARROSO, DNI. N° 8.327.919 y presentación efectuada por el mismo con patrocinio letrado del Dr. Juan Ladereche.

ART 2º) TENER EN CUENTA lo opinado respecto de los postulantes no incorporados al listado para el otorgamiento de las quince (015) Licencias de Taxi, Sres. Calisto Nelson Fabián, DNI. N° 23.994.841, Silva Rodrigo Adrián, DNI. N° 18.840.299, David Ule Diaz, DNI. N° 93.708.437, Juan Angel Hernández, DNI. N° 23.994.872, Héctor E. Peralta, DNI. N° 92.726.989, Manuel Antonio Rey, DNI. N° 7.642.375, Jorge Bento y Barrionuevo Raúl Alejandro, DNI. N° 24.615.109.

ART 3º) TENER POR DEFINITIVO el listado de los preadjudicatarios que se expresa como Anexo I, que forma parte integrante de la presente.

ART 4º) DE FORMA

Río Grande, 24 de julio de 2007.

MARTIN
MELELLA

RESOLUCION 1671/07

ART 1º) TENER POR EMITIDO PRONUNCIAMIENTO, de conformidad a lo establecido por el Art. 91 del Reglamento de Investigaciones.

ART 2º) DAR POR FINALIZADA la información sumaria que tramita a través de las actuaciones vertidas en el Dictamen N° 100/2007 de fecha 03/04/2007, con su consiguiente archivo, por no haberse podido comprobar la existencia de una falta administrativa ni individualizado al/los responsable/s del hecho investigado.

ART 3º) HACER SABER que el hecho investigado no ha ocasionado perjuicio fiscal al Municipio, por razones antedichas.

ART 4º) DE FORMA

Río Grande, 24 de julio de 2007.

MARTIN
MELELLA

RESOLUCION 1672/07

ART 1º) AUTORIZAR la adquisición de cien (100) bidones de agua mineralizada x 5 lts., los que serán destinados para dotar al Depósito de la Dirección de Desarrollo Humano de la Secretaría de Asuntos Sociales, a fin de afrontar todo tipo de emergencias y situaciones de indigencia, por la suma aproximada de \$470,00 (Pesos cuatrocientos setenta), en conformidad a las actuaciones que constan en el Expediente 160-4264/2007.

ART 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, proceder al pago que demande dicha erogación, realizando la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2007.

ART 3º) DE FORMA

Río Grande, 25 de julio de 2007.

MARTIN
MELELLA

RESOLUCION 1673/07

ART 1º) AUTORIZAR el pago de la suma de \$ 2.000,00 (Pesos dos mil) en concepto de Subsidio, a favor de la Sra. DIAZ, Marcelina, DNI. N° 5.116.466, según Informe Técnico N° 0526/2007, en conformidad a las actuaciones que surgen del Expediente 160-4161/2007.

ART 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2007.

ART 3º) DE FORMA

Río Grande, 25 de julio de 2007.

MARTIN
MELELLA

RESOLUCION 1674/07

ART 1º) AUTORIZAR el pago del Subsidio Continuo a favor de la Fundación «FORMAR», representado por su Vice-presidente, el Sr. STEFANUTTI, Roberto Rubén, DNI. N° 14.640.181 y/o su Secretaria, Sra. PEREZ DE ROSAS, Miriam Noemi, DNI. N° 20.188.876, por un monto total de \$ 10.000,00 (Pesos diez mil) pagadero en cinco (05) cuotas mensuales de \$ 2.000,00 (Pesos dos mil) cada una, comenzando la primera en el mes de Agosto/2007, extendiéndose al mes de Diciembre/2007 inclusive, según Informe Técnico - Administrativo N° 131/2007, conforme las actuaciones que surgen del Expediente 160-4157/2007.

ART 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2007.

ART 3º) DE FORMA

Río Grande, 25 de julio de 2007.

MARTIN
MELELLA

RESOLUCION 1675/07

ART 1º) AUTORIZAR el pago de \$ 159,43 (Pesos ciento cincuenta y nueve con 43/100), en concepto de reintegro de gastos, a favor del Sr. COUTO, Héctor Mario, DNI. N° 13.624.290, conforme a la documentación obrante en el Expediente 10-2857/2007.

ART 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2007.

ART 3º) DE FORMA

Río Grande, 25 de julio de 2007.

MARTIN
MELELLA

RESOLUCION 1676/07

ART 1º) AUTORIZAR el pago de \$ 207,58 (Pesos doscientos siete con 58/100), en concepto de reintegro de gastos, a favor del Sr. COUTO, Héctor Mario, DNI. N° 13.624.290, conforme a la documentación obrante en el Expediente 10-2858/2007.

ART 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2007.

ART 3º) DE FORMA

Río Grande, 25 de julio de 2007.

MARTIN
MELELLA

RESOLUCION 1677/07

ART 1º) TRANSFERIR, con retroactividad al día 01/05/2007, desde la Dirección de Deportes, Agencia Municipal de Deporte y Juventud, a la Dirección Municipal de Tierras, dependiente de la Coordinación de Gabinete, al agente Municipal, Planta Permanente, Sr. José Luis SOLIZ, Legajo N° 1781/7, Categoría 19 (diecinueve).

ART 2º) DE FORMA

Río Grande, 25 de julio de 2007.

MARTIN
MELELLA

RESOLUCION 1678/07

ART 1º) APROBAR la Comisión de Servicios efectuada a la Ciudad de Pilar, Provincia de Buenos Aires, a partir del día 25/06/2007, con regreso el día 03/07/2007, por el agente Municipal, Sr. Osvaldo BOERI, Legajo N° 1784/1.

ART 2º) DEJAR establecido que dicha comisión se realizó sin la percepción de viáticos ni pasajes.

ART 3º) DE FORMA

Río Grande, 25 de julio de 2007.

MARTIN
MELELLA

RESOLUCION 1679/07

ART 1º) TRANSFERIR desde la Dirección de Limpieza Urbana, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos al Departamento de Tránsito de la Dirección Municipal de Tránsito y Transporte Público, Dirección de Inspección General, Secretaría de Gobierno, al agente Municipal, Planta Permanente, Sr. José Américo LARA, Legajo N° 2770/7, Categoría 18 (dieciocho), quien pasará a cumplir tareas como Inspector de Tránsito en el Sector Señalamiento Vial.

ART 2º) DE FORMA

Río Grande, 25 de julio de 2007.

MARTIN
MELELLA

RESOLUCION 1680/07

ART 1º) OTORGAR en arrendamiento por el término de 20 (veinte) años, a solicitud de la Sra. ALVARADO, Eglafira, DNI. N° 4.521.295, un lote de terreno en la Necrópolis Local, para la construcción de una Bóveda Familiar, de 9,00 Mts² (nueve metros cuadrados) ubicado en la Sección «G», Tablón I, Lote 5, que será propiedad de la Familia « VALDERRAMA - ALVARADO » en un todo de acuerdo a la documentación que obra en el Expediente 100-4210/2007

ART 2º) DE FORMA

Río Grande, 25 de julio de 2007.

MARTIN
MELELLA

RESOLUCION 1681/07

ART 1º) HACER LUGAR al reclamo administrativo interpuesto por el Sr. Osvaldo Daniel GARCIA, DNI. N° 14.010.530.

ART 2º) PREVIO a todo trámite por el área pertinente deberá verificarse que los presupuestos acompañados se ajustan a derecho, dando cumplimiento a los requisitos establecidos por la Ley N° 6 y Decreto Reglamentario.

ART 3º) DE FORMA

Río Grande, 25 de julio de 2007.

MARTIN
MELELLA

RESOLUCION 1682/07

ART 1º) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Uso N° 023/2007 de fecha 30/05/2007, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, suscripto entre la Empresa NEXO S.R.L. representada por el Sr. Jorge José CARRO, DNI. N° 13.334.262 y este Municipio, representado por el Secretario de Finanzas a cargo de la Secretaría de Gobierno, correspondiente al mantenimiento global del equipo fotocopador, Marca TOSHIBA, Modelo E-Studio 120, propiedad de este Municipio, ubicada en la Dirección Municipal de Tierras, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 10-1889/2007.

ART 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2007.

ART 3º) AUTORIZAR el pago correspondiente en un todo de acuerdo a la Cláusula CUARTA del presente Contrato, a favor de la Empresa NEXO S.R.L.

ART 4º) DE FORMA

Río Grande, 25 de julio de 2007.

MARTIN
MELELLA

RESOLUCION 1683/07

ART 1º) AUTORIZAR la Comisión de Servicios a la Ciudad de Ushuaia, a partir del día 30/07/2007 a la hora 06:00, con regreso a nuestra Ciudad el día 01/08/2007 a la hora 20:00, a la agente Municipal, Dra. Valeria CAPOTORTO, Legajo N° 4115/7, Categoría 24 (veinticuatro), quien se desempeña como Directora de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Gobierno, en conformidad a la documentación obrante en el Expediente 10-4340/2007.

ART 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, proceder a liquidar el importe correspondiente en concepto de viáticos por 03 (tres) días, en conformidad al Decreto Municipal N° 822/2006, realizando la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2007.

ART 3º) DE FORMA

Río Grande, 27 de julio de 2007.

MARTIN
MELELLA

RESOLUCION 1684/07

ART 1º) AUTORIZAR el pago de la suma de \$ 750,00 (Pesos setecientos cincuenta) en concepto de Subsidio, a favor de la Sra. Susana Teresa SZTUL, DNI. N° 13.223.296 y/o Sra. María Alejandra DELL ARCIPRETE, DNI. N° 17.749.085, de acuerdo al Informe Técnico Administrativo N° 0134/2007, y en conformidad a las actuaciones que surgen del Expediente 160-4214/2007.

ART 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2007.

ART 3º) DE FORMA

Río Grande, 27 de julio de 2007.

MARTIN
MELELLA

RESOLUCION 1685/07

ART 1º) APROBAR la rendición de la Caja Chica otorgada a la Residencia Estudiantil en la Ciudad de La Plata, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales, cuyo monto asciende a la suma de \$ 1.370,77 (Pesos un mil trescientos setenta con 77/100), en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 160-4211/2007.

ART 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2007.

ART 3º) DE FORMA

Río Grande, 27 de julio de 2007.

MARTIN
MELELLA

RESOLUCION 1686/07

ART 1º) AUTORIZAR el pago en concepto de Subsidio en especies, a favor del Hospital Regional Río Grande, representado por la Sra. María Cristina OSORIO, DNI. N° F5.593.250, Jefa de Enfermería, para la adquisición de 12 (doce) camperas térmicas, por un monto aproximado de \$ 1.980,00 (Pesos un mil novecientos ochenta), según Informe Técnico - Administrativo N° 0137/2007, conforme las actuaciones que surgen del Expediente 160-4217/2007.

ART 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2007.

ART 3º) DE FORMA

Río Grande, 27 de julio de 2007.

MARTIN
MELELLA

RESOLUCION 1687/07

ART 1º) AUTORIZAR la Comisión de Servicios a la Comuna de Tolhuin, a partir del día 03/08/2007 a la hora 08:00, con regreso a nuestra Ciudad el mismo día a la hora 17:00, a las agentes Municipales, Dra. GAYA, Margarita, Legajo N° 3489/4, Categoría 24 (veinticuatro), Sras. ANGELINETTA, Silvana, Legajo N° 3948/9, Categoría 19 (diecinueve), CANGINI, Marcela, Legajo N° 4098/3, Categoría 21 (veintiuno) y LEONE, Silvia, Legajo N° 3826/1, Categoría 22 (veintidós), en conformidad a la documentación obrante en el Expediente 160-4218/2007.

ART 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, proceder a liquidar el importe correspondiente por ½ (medio) día en concepto de viáticos para cada una de las citadas agentes, en conformidad al Decreto Municipal N° 822/2006, realizando la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2007.

ART 3º) DE FORMA

Río Grande, 27 de julio de 2007.

MARTIN
MELELLA

RESOLUCION 1688/07

ART 1º) AUTORIZAR el otorgamiento de un Subsidio en especies, a favor del Hospital Regional Río Grande, representado por la Jefa del Servicio de Emergencia, dependiente del Departamento de Enfermería, Sra. MIÑO, Mabel Eva, DNI. N° 11.161.660, por 01 (un) Oxímetro de pulso tipo Mindray PM 600 III, 05 (cinco) tablas rígidas largas de estriamiento c/ cinturones, 05 (cinco) tablas rígidas cortas de estriamiento c/ cinturones y 15 (quince) collares cervicales tipo Filadelfia, cuyo monto aproximado es de \$ 5.490,00 (Pesos cinco

mil cuatrocientos noventa) mas el monto aproximado es de \$ 200,00 (Pesos doscientos) para abonar el flete, que serán utilizados para los móviles de emergencias del Hospital para optimizar las tareas que llevan adelante, utilizando el mismo para la medición de la saturación del oxígeno y la frecuencia del pulso a pacientes adultos, pediátricos y neonatales, así como el traslado de los pacientes que según su patología lo requieran, siendo la suma de los montos de \$ 5.690,00 (Pesos cinco mil seiscientos noventa), conforme al Informe Técnico Administrativo N° 133/2007 y a las actuaciones obrantes en el Expediente 160-4215/2007.

ART 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2007.

ART 3º) DE FORMA

Río Grande, 27 de julio de 2007.

MARTIN
MELELLA

RESOLUCION 1689/07

ART 1º) AUTORIZAR la Comisión de Servicios a la Comuna de Tolhuin, a partir del día 03/08/2007 a la hora 08:00, con regreso a nuestra Ciudad el mismo día a la hora 17:00, al agente Municipal Sr. VILLASANTE, Ramón Martín, Legajo N° 1639/0, en conformidad a la documentación obrante en el Expediente 160-4344/2007.

ART 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, proceder a liquidar el importe correspondiente en concepto de viáticos por ½ (medio) día, en conformidad al Decreto Municipal N° 822/2006, realizando la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2007.

ART 3º) DE FORMA

Río Grande, 27 de julio de 2007.

MARTIN
MELELLA

RESOLUCION 1690/07

ART 1º) AUTORIZAR la adquisición de 80 (ochenta) Bolsos de Pañales, que serán entregados conforme a requerimientos en casos de emergencias que debe asistir la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales, por la suma aproximada de \$ 564,00 (Pesos quinientos sesenta y cuatro), en conformidad a las actuaciones que constan en el Expediente 160-4241/2007.

ART 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, proceder al pago que demande dicha erogación, realizando la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2007.

ART 3º) DE FORMA

Río Grande, 27 de julio de 2007.

MARTIN
MELELLA

RESOLUCION 1691/07

ART 1º) AUTORIZAR el pago en concepto de Subsidios, a las personas que a continuación se detallan:

Expediente	Beneficiarios	Documento	Importe	Inf. Téc.
160-4205/07	QUEZADA, José Domingo	DNI. N° 10.595.334	\$ 500,00 (Pesos quinientos)	N° 0538
160-4206/07	OJEDA OYARZUN, Carolina	DNI. N° 32.473.154	\$ 400,00 (Pesos cuatrocientos)	N° 0539
160-4207/07	TRUJILLO, Eduardo Jesús	DNI. N° 18.042.780	\$ 400,00 (Pesos cuatrocientos)	N° 0540
160-4208/07	VIDAL PAILLACAR, María Julieta	DNI. N° 94.071.786	\$ 300,00 (Pesos trescientos)	N° 0541

ART 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2007.

ART 3º) DE FORMA

Río Grande, 27 de julio de 2007.

MARTIN
MELELLA

RESOLUCION 1692/07

ART 1º) AUTORIZAR el pago en concepto de Subsidios Productivo, a las personas que se detallan a continuación:

Expediente	Beneficiarios	Documento	Importe	Inf. Téc.
146-4130/07	SARCEDO, Juan Carlos y/o VEGA, Álvaro Milciades	DNI. N° 13.689.359 DNI. N° 14.015.803	\$ 400,00 (Pesos cuatrocientos)	N° 150
146-4131/07	PEREZ, Mercedes Mabel	DNI. N° 12.174.739	\$ 400,00 (Pesos cuatrocientos)	N° 152
146-4135/07	SANTOS PAZ, Jorge Hilario	DNI. N° 12.701.942	\$ 400,00 (Pesos cuatrocientos)	N° 166
146-4137/07	GORDILLO, José Alejandro	DNI. N° 16.214.837	\$ 400,00 (Pesos cuatrocientos)	N° 161
146-4138/07	ARQUEROS, Guillermo Rudecindo	DNI. N° 92.458.697	\$ 400,00 (Pesos cuatrocientos)	N° 163
146-4144/07	MIGUEL, José Ramón	DNI. N° 14.348.224	\$ 400,00 (Pesos cuatrocientos)	N° 158
146-4234/07	SCOTTO, Roberto Salvador	DNI. N° 12.791.325	\$ 400,00 (Pesos cuatrocientos)	N° 171

ART 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2007.

ART 3º) DE FORMA

Río Grande, 27 de julio de 2007.

MARTIN
MELELLA

RESOLUCION 1693/07

ART 1º) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Uso N° 024/2007 de fecha 20/07/2007, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, celebrado entre el Sr. Christian Rodrigo NAVARRETE ARGEL, DNI. N° 92.906.607 y este Municipio, representado por el Secretario de la Producción A/C de la Secretaría de Asuntos Sociales, según documentación obrante en el Expediente 160-3797/2007.

ART 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la correspondiente afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2007.

ART 3º) AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condición contractual, a favor del Sr. Christian Rodrigo NAVARRETE ARGEL.

ART 4º) DE FORMA

Río Grande, 27 de julio de 2007.

MARTIN
MELELLA

RESOLUCION 1694/07

ART 1º) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios de fecha 28/06/2007, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, celebrado entre la Srta. HOCQUART Gimena María Isabel, DNI. N° 28.604.628 y la Municipalidad de Río Grande, representada por el Secretario de la Producción a cargo de la Secretaría de Asuntos Sociales, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente 160-4074/2007.

ART 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la correspondiente afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2007.

ART 3º) AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condición contractual, a favor de la Srta. HOCQUART Gimena María Isabel.

ART 4º) DE FORMA

Río Grande, 27 de julio de 2007.

MARTIN
MELELLA

RESOLUCION 1695/07

ART 1º) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios de fecha 01/07/2007, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, celebrado entre la Sra. COZZOLINO, Claudia Alejandra, DNI. N° 18.082.819 y la Municipalidad de Río Grande, representada por el Secretario de la Producción a cargo de la Secretaría de Asuntos Sociales, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente 160-4179/2007.

ART 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la correspondiente afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2007.

ART 3º) AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condición contractual, a favor de la Sra. COZZOLINO, Claudia Alejandra.

ART 4º) DE FORMA

Río Grande, 27 de julio de 2007.

MARTIN
MELELLA

RESOLUCION 1696/07

ART 1º) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios de fecha 02/07/2007, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, celebrado entre el Sr. CEPERO Anibal, DNI. N° 14.811.605 y la Municipalidad de Río Grande, representada por el Secretario de la Producción a cargo de la Secretaría de Asuntos Sociales, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente 160-4180/2007.

ART 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la correspondiente afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2007.

ART 3º) AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condición contractual, a favor del Sr. CEPERO Anibal.

ART 4º) DE FORMA

Río Grande, 27 de julio de 2007.

MARTIN
MELELLA

RESOLUCION 1697/07

ART 1º) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios de fecha 01/07/2007, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, celebrado entre el Sr. SOTO Santiago, DNI. N° 26.649.637 y la Municipalidad de Río Grande, representada por el Secretario de la Producción a cargo de la Secretaría de Asuntos Sociales, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente 160-4181/2007.

ART 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la correspondiente afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2007.

ART 3º) AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condición contractual, a favor del Sr. SOTO Santiago.

ART 4º) DE FORMA

Río Grande, 27 de julio de 2007.

MARTIN
MELELLA

RESOLUCION 1698/07

ART 1º) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios de fecha 01/07/2007, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, celebrado entre el Sr. Javier Omar VIDAL, DNI. N° 21.029.656 y el Municipio de Río Grande, representado por el Secretario de la Producción a cargo de la Secretaría de Asuntos Sociales, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente 160-4183/2007.

ART 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la correspondiente afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2007.

ART 3º) AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condición contractual, a favor del Sr. Javier Omar VIDAL.

ART 4º) DE FORMA

Río Grande, 27 de julio de 2007.

MARTIN
MELELLA

RESOLUCION 1699/07

ART 1º) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios de fecha 01/07/2007, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, celebrado entre el Sr. César Antonio HERNANDEZ, DNI. N° 92.815.239 y el Municipio de Río Grande, representado por el Secretario de la Producción a cargo de la Secretaría de Asuntos Sociales, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente 160-4184/2007.

ART 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la correspondiente afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2007.

ART 3º) AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condición contractual, a favor del Sr. César Antonio HERNANDEZ.

ART 4º) DE FORMA

Río Grande, 27 de julio de 2007.

MARTIN
MELELLA

RESOLUCION 1700/07

ART 1º) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios de fecha 29/06/2007, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, celebrado entre la Sra. Erica MORALES, DNI. N° 21.674.700 y el Municipio de Río Grande, representado por el Secretario de la Producción a cargo de la Secretaría de Asuntos Sociales, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente 160-4188/2007.

ART 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la correspondiente afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2007.

ART 3º) AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condición contractual, a favor de la Sra. Erica MORALES.

ART 4º) DE FORMA

Río Grande, 27 de julio de 2007.

MARTIN
MELELLA

RESOLUCION 1701/07

ART 1º) TRANSFERIR, desde la Dirección de Limpieza Urbana, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, a la Coordinación Zoonosis, dependiente de la Dirección de Bromatología e Higiene de la Secretaría de Gobierno, al agente Municipal, Planta Permanente, Sr. AMADO, Alberto, Legajo N° 1980/1, Categoría 19 (diecinueve) a cargo de la Categoría 21 (veintiuno), quien pasará a cumplir tareas como Inspector de Control Canino en la Vía Pública.

ART 2º) DE FORMA

Río Grande, 27 de julio de 2007.

MARTIN
MELELLA

RESOLUCION 1702/07

ART 1º) APROBAR la rendición de la Caja Chica otorgada a la Dirección de Compras, dependiente de la Secretaría de Finanzas, cuyo monto asciende a la suma de \$ 2.330,07 (Pesos dos mil trescientos treinta con 07/100), en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 71-3907/2007.

ART 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente, por la suma de \$ 2.330,07 (Pesos dos mil trescientos treinta con 07/100), en el Ejercicio Financiero año 2007.

ART 3º) DE FORMA

Río Grande, 27 de julio de 2007.

MARTIN
MELELLA

RESOLUCION 1703/07

ART 1º) APROBAR la rendición de la Caja Chica otorgada a la Secretaría Privada de Intendencia, cuyo monto asciende a la suma de \$ 2.338,38 (Pesos dos mil trescientos treinta y ocho con 38/100), en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 10-4175/2007.

ART 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente por la suma de \$ 2.338,38 (Pesos dos mil trescientos treinta y ocho con 38/100), en el Ejercicio Financiero año 2007.

ART 3º) DE FORMA

Río Grande, 27 de julio de 2007.

MARTIN
MELELLA

RESOLUCION 1704/07

ART 1º) HACER SABER a los agentes Municipales Carlos Alberto BONAFFINI, Legajo N° 1829/5, Víctor Hugo MORENO, Legajo N° 1119/3, Alejandro Arturo MORENO, Legajo N° 0613/1, Silvia Rosana NAVARRO, Legajo N° 1565/2, Oscar Rubén PACHECO, Legajo N° 1661/6, Alicia María ROLANDO, Legajo N° 2836/3, Lucía Ema AGUILA, Legajo N° 1411/7, Dora Isabel MEZA, Legajo N° 1511/3, Karina Alejandra STELLA, Legajo N° 1627/6, Elio Alejandro ARAOZ, Legajo N° 1989/5, Verónica WETH, Legajo N° 3316 y Liliána Beatriz ROSALES, Legajo N° 1540/7, que se les otorga una prórroga de tres (03) días contados a partir de la notificación del presente, para presentar la planilla de liquidación especificando el quantum y los períodos reclamados, todo ello bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Artículo 32º de la L.P.A..

ART 2º) DE FORMA

Río Grande, 27 de julio de 2007.

MARTIN
MELELLA

RESOLUCION 1705/07

ART 1º) HACER SABER al Sr. Hugo Samuel ARTIÑANO, DNI. N° 11.302.087, que el certificado de antecedentes N° 2238/07 D.G.I.C. expedido por la Policía de la Provincia de Tierra del Fuego con fecha 26/04/2007, no reúne los requisitos exigidos por el Artículo 1 inc. de la Ordenanza Municipal N° 2181/2006, a los efectos de tramitar solicitud de habilitación comercial.

ART 2º) TENER PRESENTE la vigencia del Artículo 2 de la Ordenanza N° 1601/02.

ART 3º) DE FORMA

Río Grande, 27 de julio de 2007.

MARTIN
MELELLA

RESOLUCION 1706/07

ART 1º) INTIMAR a Sonia Noemí CAIMAPO, Legajo N° 917/2, para que en el plazo de tres (03) días de notificada subsane la omisión o defectos indicados bajo apercibimiento de Ley (Art. 31 y 32 L.P.A.), todo ello en virtud de las consideraciones vertidas en el Dictamen N° 220/2007 de fecha 29/06/2007.

ART 2º) DE FORMA

Río Grande, 27 de julio de 2007.

MARTIN
MELELLA

RESOLUCION 1707/07

ART 1º) ADJUDICAR la Licitación Pública N° 08/2007, a favor de la Firma PROVINCIA SEGUROS S.A., por la contratación de Cobertura de Seguros destinado a los vehículos del Parque Automotor Municipal, requerido por la Dirección de Transporte Municipal, por la suma de \$ 173.348,53 (Pesos ciento setenta y tres mil trescientos cuarenta y ocho con 53/100), conforme a las actuaciones obrantes en el Expediente 100-3205/2007.

ART 2º) AUTORIZAR el pago a favor de la Firma PROVINCIA SEGUROS S.A., por la suma total de \$ 173.348,53 (Pesos ciento setenta y tres mil trescientos cuarenta y ocho con 53/100).

ART 3º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la correspondiente afectación de Compromiso por la suma de \$ 173.348,53 (Pesos ciento setenta y tres mil trescientos cuarenta y ocho con 53/100) en la partida: Institución 1.1.1.03.91. Categoría Programática 90.0.0.01. Finalidad y Función 3.11. Fuente de Financiamiento 1.1. Objeto del Gasto 3.5.2.01. del Ejercicio Financiero año 2007.

ART 4º) DE FORMA

Río Grande, 30 de julio de 2007.

MARTIN
PAGELLA

RESOLUCION 1708/07

ART 1º) AUTORIZAR el Llamado a Licitación Privada N° 025/2007, correspondiente a la adquisición de 15.000 (quince mil) kilogramos de Fluoruro de Sodio, el que será destinado a la potabilización del agua en la Planta Potabilizadora «El Tropezón», requerido por la Dirección de Obras Sanitarias Municipal, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, cuya apertura de sobres se realizará el día 13/08/2007 a la hora 16:00, en la Dirección de Compras de la Secretaría de Finanzas, conforme a las actuaciones obrantes en el Expediente 100-4258/2007.

ART 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en la partida: Institución 1.1.1.03.05, Categoría Programática 22.0.0.01, Finalidad y Función 3.8. Fuente de Financiamiento 1.1. Objeto del Gasto 2.5.1. por la suma de \$ 124.500,00 (Pesos ciento veinticuatro mil quinientos) al Ejercicio Financiero año 2007.

ART 3º) DE FORMA

Río Grande, 30 de julio de 2007.

MARTIN
PAGELLA

RESOLUCION 1709/07

ART 1º) AUTORIZAR la extensión de una (01) orden por un (01) pasaje vía aérea, tramos: RIO GRANDE / BUENOS AIRES / RIO GRANDE, a favor del Sr. ROSAS, Jorge Alberto, L.E. N° 08.514.614, según Informe Técnico N° 0567/2007, en conformidad a la documentación obrante en el Expediente 160-4413/2007.

ART 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2007.

ART 3º) DE FORMA

Río Grande, 31 de julio de 2007.

MARTIN
MELELLA

RESOLUCION 1710/07

ART 1º) TRANSFERIR desde la Dirección Parques y Jardines Municipal de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, a la Dirección Administración de la Secretaría de Gobierno, al agente Municipal, Planta Permanente, Sr. Julio Argentino SANDOVAL, Legajo N° 2682/4, Categoría 19 (diecinueve), quien pasará a cumplir tareas como Sereno en el Departamento Intendencia

ART 2º) DE FORMA

Río Grande, 31 de julio de 2007.

MARTIN
MELELLA

RESOLUCION 1711/07

ART 1º) DEJAR SIN EFECTO la Comisión de Servicios prevista a la Ciudad de Buenos Aires el día 12/08/2007 con regreso el día 16/08/2007, por la agente Municipal dependiente de la Oficina de Empleo, Secretaria de la Producción, Sra. Sandra Mabel BARRIA, Legajo N° 1469/9, Categoría 20 A/C de la Categoría 23 (veintitrés), desafectando presupuestariamente el importe previsto en concepto de viáticos, de acuerdo a la Resolución Municipal N° 1640/2007.

ART 2º) AUTORIZAR la Comisión de Servicios a realizar a la Ciudad de Buenos Aires el día 12/08/2007 a la hora 10:10, con regreso el día 16/08/2007 a la hora 13:22, por la agente Municipal dependiente de la Oficina de Empleo, Secretaria de la Producción. Sra. PÉREZ MIMICA ROSA IRIS, Legajo N° 3993/4, Categoría 19 (diecinueve), autorizando el pago del importe que corresponda en concepto de viáticos, en conformidad al Decreto Municipal N° 0822/2006, realizando la afectación presupuestaria correspondiente.

ART 3º) DEJAR SIN EFECTO la extensión de la orden de pasaje vía aérea, tramos: RIO GRANDE / BUENOS AIRES / RIO GRANDE, prevista mediante Resolución Municipal N° 1640/2007 de fecha 19/07/2007.

ART 4º) DE FORMA

Río Grande, 31 de julio de 2007.

MARTIN
MELELLA

RESOLUCION 1712/07

ART 1º) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios de fecha 29/06/2007, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, celebrado entre la Sra. TABORDA, Laura Edith, DNI. N° 17.533.315 y este Municipio, representado por el Secretario de la Producción a cargo de la Secretaría de Asuntos Sociales, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente 160-4237/2007.

ART 2º) AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condición contractual, a favor de la Sra. TABORDA, Laura Edith.

ART 3º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2007.

ART 4º) DE FORMA

Río Grande, 31 de julio de 2007.

MARTIN
MELELLA

RESOLUCIONES INTERNAS

SECRETARIA DE GOBIERNO

0663/07: TRANSFERIR la Patente del Servicio Público de Taxi, propiedad del Señor LEIVA, JUAN RAMON D.N.I. N° 12.750.764, quien prestaba servicio en la Parada de Taxi N° 07, a favor del Señor LISCIO, RAUL ESTEBAN D.N.I. N° 17.168.817 y DAR DE BAJA la unidad automotor marca FIAT, dominio ESB 498, propiedad del Señor LEIVA, JUAN RAMON D.N.I. N° 12.750.764 y HABILITAR en su reemplazo la unidad marca CHEVROLET, dominio GIZ 623; propiedad del Señor LISCIO, RAUL ESTEBAN D.N.I. N° 17.168.817 quien se desempeñará en el Servicio Público de Taxi en la Parada N° 07. 19/07/07

0664/07: DAR DE BAJA la unidad automotor marca FIAT, dominio EJU 657, propiedad del Señor BAZASAN, MIGUEL ALEJANDRO y HABILITAR en su reemplazo la unidad automotor marca VOLKSWAGEN, dominio GJV 387, que se desempeña en el Servicio Público de Taxi. 19/07/07

0665/07: DAR DE BAJA la unidad automotor marca VOLKSWAGEN, dominio BZY 346, propiedad del Señor ARGANARAS, PEDRO BONIFACIO y HABILITAR en su reemplazo la unidad automotor marca CHEVROLET, dominio ERD 757, que se desempeña en el Servicio Público de Remis. 19/07/07

0666/07: DAR DE BAJA la unidad automotor marca RENAULT, dominio AZB 881, propiedad del Señor MIRANDA, RUBEN y HABILITAR en su reemplazo la unidad automotor marca FORD, dominio GFP 407, que se desempeña en el Servicio Público de Taxi. 19/07/07

0667/07: DAR DE BAJA la unidad automotor marca HYUNDAI, dominio CGI 229, propiedad del Señor CORONEL, HECTOR MAURICIO y HABILITAR en su reemplazo la unidad automotor marca CHEVROLET, dominio EMI 593, que se desempeña en el Servicio Público de Taxi. 19/07/07

0668/07: HABILITAR la unidad automotor marca HYUNDAI, dominio CSG 323, presentada por el Señor AGUILERA, OSCAR MARIO, quien se desempeñará en el Servicio Privado de Transporte Escolar. 19/07/07

0669/07: TRANSFERIR en el ámbito de la Secretaría de Gobierno, desde la Dirección de Recursos Humanos a la Dirección Municipal de Comercio e Industria, dependiente de la Dirección General de Inspección, a la agente municipal, Planta Permanente, Sra. TAPIA Rosa Esther, Legajo N° 3686/2, Categoría 19 (dieciinueve), quien pasará a desempeñar tareas como Inspector de Comercio. 19/07/07

0670/07: TRANSFERIR a partir del día 03/07/007, en el ámbito de la Secretaría de Gobierno, desde la Dirección de Tránsito y Transporte Público, Dirección General de Inspección, al Departamento Archivo General de la Dirección de Administración, a la agente Municipal, Planta Permanente, Sra. Gladys del Valle DAVILA, Legajo N° 0959/8, Categoría 18 (dieciocho) quien pasará a cumplir funciones como Administrativa. 19/07/07

0671/07: MODIFICAR en el Considerando y en el Artículo 1° de la Resolución S.G. N° 0645/2007 de fecha 28/06/2007, referente a la sanción disciplinaria aplicada al agente Municipal, Sr. Luis ANDRADE, donde dice: "... agente Municipal, Planta Permanente, Sr. Luis ANDRADE, Legajo N° 4031/2..."; debe decir: "... agente Municipal, Planta Contratada, Sr. Luis ANDRADE, Legajo N° 4031/2...". 19/07/07

0672/07: TRANSFERIR a partir del día 10/07/007 en el ámbito de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, desde la Dirección de Ecología y Medio Ambiente, a la Dirección de Parques y Jardines Municipal, a la agente Municipal, Planta Permanente, Sra. Esper DINA, Legajo N° 2912/2, Categoría 10 (diez) a Cargo de la 19 (dieciinueve), quien pasará a desempeñar tareas como Administrativa. 19/07/07

0673/07: OTORGAR Licencia Deportiva, a la agente Municipal, Planta Permanente, Sra. MEDINA, Mariana, Legajo N° 3539/4, dependiente de la Dirección de Deportes de la Agencia Municipal de Deporte y Juventud, desde el día 29/06/2007 al día 01/07/2007, en un todo de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 3° de la Ley N° 389 (LICENCIA ESPECIAL DEPORTIVA). 19/07/07

0674/07: APLICAR sanción disciplinaria consistente en cinco (05) días de suspensión, al agente Municipal, Planta Permanente, Sr. Lucio Rubén LUCERO, Legajo N° 2728/6, dependiente de la Dirección de Limpieza Urbana, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, por considerar que el citado agente se encuentra encuadrado dentro de los alcances legales del Artículo 31 del Régimen Jurídico Básico de la Función Pública. Proceder al descuento de los días que cumpla con la correspondiente sanción. 19/07/07

0675/07: REINTEGRAR a sus funciones habituales en este Municipio, a partir del día 25/06/2007, al agente Municipal, Sr. VILLAFAIN Alejandro, Legajo N° 1630/6, dependiente de la Dirección de Desarrollo Humano, Secretaría de Asuntos Sociales. 19/07/07

0676/07: REINTEGRAR a sus funciones habituales en este Municipio, a partir del día 06/07/2007, a la agente Municipal, Sra. ZARATE, Mariana, Legajo N° 2037/1, dependiente de la Dirección de Catastro, Secretaría de Finanzas. 19/07/07

0677/07: INICIAR INFORMACION SUMARIA caratulándose las actuaciones como "Información Sumaria S/Hechos acontecidos en Secretaría Privada de Gobierno" y Designar como Instructor Sumariante a la Dra. Mariela BRAVO, Legajo N° 3720/6. 19/07/07

0678/07: APLICAR un (01) apercibimiento, a la agente Municipal, Planta Permanente, Sra. Graciela del Carmen TORRES, Legajo N° 1223/8, dependiente de la Dirección de Administración de la Secretaría de Gobierno, por haber incurrido en fecha 25/06/2007 en la 1° (Primera) inasistencia sin aviso y justificación alguna, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Artículo 31° de la Ley N° 22140 (Régimen Jurídico Básico de la Función Pública). Proceder al descuento del día inasistido. Total: un (01) día. 19/07/07

0679/07: APLICAR cinco (05) días de suspensión, al agente Municipal, Planta Contratada, Sr. Luis Alejandro ANDRADE, Legajo N° 4031/2, dependiente de la Dirección de Obras y Servicios Públicos de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, por haber incurrido en fecha 11/06/2007 en la 8° (Octava) inasistencia sin aviso y justificación alguna, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Artículo 31° de la Ley N° 22140 (Régimen Jurídico Básico de la Función Pública). Proceder al descuento del día inasistido y del que cumpla con la correspondiente sanción. Total: seis (06) días. 19/07/07

0680/07: REVOCAR en todos sus términos, la Resolución S.G. N° 0646/2007, a través de la cual se le aplicaba una Sanción Disciplinaria consistente en un (01) día de Suspensión, a la agente Municipal, Plante Permanente, Sra. Ana María HERRERA, Legajo N° 3088/1, dependiente de la Dirección de Parques y Jardines, Secretaría de Obras y Servicios Públicos. 19/07/07

0681/07: APLICAR un (01) día de suspensión, al agente Municipal, Planta Permanente, Sr. José Antonio MARTINEZ, Legajo N° 1958/5, dependiente de la Dirección de Recursos Humanos, Secretaría de Gobierno, por haber incurrido en fecha 26/06/2007 en la 2° (Segunda) inasistencia sin aviso y justificación alguna, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Artículo 31° de la Ley N° 22140 (Régimen Jurídico Básico de la Función Pública). Proceder al descuento del día inasistido y del que cumpla con la correspondiente sanción. Total: dos (02) días. 19/07/07

0682/07: APLICAR un (01) apercibimiento y un (01) día de suspensión, al agente Municipal, Planta Permanente, Sr. Carlos Eduardo ARAMBURU, Legajo N° 2227/6, dependiente de la Dirección de Recursos Humanos, Secretaría de Gobierno, por haber incurrido en fechas 29/03/2007 y 20/06/2007 en la 1° (Primera) y 2° (Segunda) inasistencia sin aviso y justificación alguna, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Artículo 31° de la Ley N° 22140 (Régimen Jurídico Básico de la Función Pública). Proceder al descuento de los días inasistidos y los que cumpla con la correspondiente sanción. Total: tres (03) días. 19/07/07

0683/07: APLICAR un (01) apercibimiento, al agente Municipal, Planta Permanente, Sr. Jorge Alberto GONZALEZ, Legajo N° 3414/2, dependiente de la Dirección de Deportes de la Agencia Municipal de Deporte y Juventud, por haber incurrido en fecha 01/06/2007 en la 1° (Primera) inasistencia sin aviso y justificación alguna, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Artículo 31° de la Ley N° 22140 (Régimen Jurídico Básico de la Función Pública). Proceder al descuento del día inasistido. Total: un (01) día. 19/07/07

0684/07: AUTORIZAR EL CAMBIO DE DOMICILIO, del local comercial propiedad de la Firma HOOWIN S.R.L.; en el rubro "DISTRIBUCION DE REVISTAS-PUBLICACIONES"; que gira bajo la denominación de "HOOWIN S.R.L." sito en el domicilio de la calle 9 DE JULIO N° 747, siendo su NUEVO DOMICILIO el de la calle CAMBACERES N° 475. 20/07/07

0685/07: DAR DE BAJA, el comercio sito en el domicilio de la calle BELGRANO N° 1141; perteneciente a la Sra. PERALTA, PREDEFINDA ROSA en el rubro "MERCERIA Y SEDERIA"; que giraba bajo la denominación de "LA NUEVA CENICIENTA". 20/07/07

0686/07: AUTORIZAR EL CAMBIO DE DOMICILIO, del local comercial propiedad del Sr. PODWIAZNY, JAVIER HERNAN, en el rubro "TIENDA-ZAPATERIA-VTA. DE ARTICULOS DEPORTIVOS"; que gira bajo la denominación de "EVEREST" sito en el domicilio de la calle LASSERRE N° 757, siendo su NUEVO DOMICILIO el de la calle ESTRADA N° 526. 20/07/07

0687/07: DAR DE BAJA, el comercio sito en el domicilio de la calle RIVADAVIA N° 617; perteneciente a la Sra. GARDE, NELIDA DEL CARMEN en el rubro "TIENDA"; que giraba bajo la denominación de "CAVIAHUE". 20/07/07

0688/07: DAR DE BAJA, el comercio sito en el domicilio de la calle BELGRANO N° 670; perteneciente al Sr. MOREIRA, DANIEL ALBERTO en el rubro "TIENDA-BIJOUTERIE-MARROQUINERIA"; que giraba bajo la denominación de "VINTAGE". 20/07/07

0689/07: HABILITAR, por el término de un (01) año, el comercio sito en el domicilio legal de la calle JULIO POPPER N° 578; a favor de la Sra. PEREIRA FRESONE, CLARISA ISABEL en el rubro "VENTA AMBULANTE DE BIJOUTERIE"; bajo la denominación de "YAKI ARTESANIAS". 20/07/07

0690/07: HABILITAR, el comercio sito en el domicilio de Avenida BELGRANO N° 459; propiedad del Sr. LEMA MACHADO, JORGE ROBERTO en el rubro "TIENDA-INDUMENTARIA Y ARTICULOS DEPORTIVOS"; que girará bajo la denominación de "AQUARIUS". 20/07/07

0691/07: HABILITAR, el comercio sito en el domicilio legal de ISLA TRINIDAD N° 740; propiedad del Sr. FLEITA, MIGUEL ANGEL en el rubro "SERVICIO DE PLOMERIA Y GAS"; que girará bajo la denominación de "MIGUEL ANGEL FLEITA". 20/07/07

0692/07: AUTORIZAR EL CAMBIO DE DOMICILIO, del local comercial propiedad del Sr. ORTIZ, JUAN CARLOS, en el rubro "PELUQUERIA"; que gira bajo la denominación de "CHARLIES" sito en el domicilio de la calle PERITO MORENO N° 435, siendo su NUEVO DOMICILIO el de la calle PERITO MORENO N° 347. 20/07/07

0693/07: HABILITAR, el comercio sito en el domicilio legal de la calle GÜEMES N° 535; propiedad del Sr. VARAS, CARLOS HUGO en el rubro "SERVICIO DE PUBLICIDAD"; que girará bajo la denominación de "FAIR PLAY". 20/07/07

0694/07: DAR DE BAJA, el comercio sito en el domicilio de la calle ROSALES N° 445; perteneciente a la Firma SAGA S.H. en el rubro "CONFITERIA"; que giraba bajo la denominación de "EPA". 20/07/07

0695/07: DAR DE BAJA, el comercio sito en el domicilio de la calle ESTRADA N° 526; propiedad de MEDITERRANEO S.A. en el rubro "ORTOPEDIA"; que giraba bajo la denominación de "ORTOPEDIA DEL SUR". 20/07/07

0696/07: HABILITAR, el comercio sito en el domicilio de la calle ALMAFUERTE N° 297; propiedad del Sr. ALVARADO ALVARADO, JUAN BAUTISTA en el rubro "KIOSCO – DESPENSA - ROTISERIA"; que girará bajo la denominación de "LA ESQUINA". 20/07/07

0697/07: HABILITAR, el comercio sito en el domicilio de la calle VIEDMA N° 485; propiedad de la Sra. SCOPEL, CLAUDIA PATRICIA en el rubro "TIENDA"; que girará bajo la denominación de "VISTA PLAZA". 20/07/07

0698/07: DAR DE BAJA, el comercio sito en el domicilio de la calle FAGNANO N° 623; propiedad de la Firma CREDISOL SOCIEDAD DE HECHO en el rubro "CREDITOS PARA CONSUMO"; que giraba bajo la denominación de "CREDISOL". 20/07/07

0699/07: AUTORIZAR EL CAMBIO DE DOMICILIO, del local comercial propiedad de la Firma SALK S.R.L., en el rubro "FARMACIA Y PERFUMERIA"; que gira bajo la denominación de "FARMACIA SALK" sito en el domicilio de la calle LASSERRE N° 683; siendo su NUEVO DOMICILIO el de la calle AMEGHINO N° 654. 20/07/07

0700/07: AUTORIZAR el Cambio de Funciones, en el ámbito de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, al agente Municipal, Planta Contratada, Sr. ROMERO Rolando Julio, Legajo N° 3977/2, Categoría 10 (diez), quien cumplía funciones como Administrativo en la Gerencia, pasa a cumplir Tareas como Personal de Maestranza en el Centro Deportivo Municipal. 20/07/07

0701/07: REINTEGRAR a sus funciones habituales en este Municipio, a partir del día 05/07/2007, a la agente Municipal, Sra. ARCELLA, Vanesa, Legajo N° 2792/8, dependiente de la Dirección de Obras Sanitarias, Secretaría de Obras y Servicios Públicos. 20/07/07

0702/07: DAR DE BAJA, el comercio sito en el domicilio de la calle ROSALES N° 254; perteneciente a la Sra. BERTOLOTTI, MARIA LAURA en el rubro "TIENDA"; que giraba bajo la denominación de "LIBELULA". 20/07/07

0703/07: DAR DE BAJA la unidad automotor marca FIAT, dominio CFM 908, propiedad del Señor MANSILLA OJEDA, TRANSITO ANTONIO y HABILITAR en su reemplazo la unidad automotor marca FIAT, dominio FV1 180, que se desempeña en el Servicio Público de Remis. 20/07/07

0704/07: DAR DE BAJA la unidad automotor marca CHEVROLET, dominio FHF 370, propiedad del Señor CAZENAVE, MARTIN TORCUATO y HABILITAR en su reemplazo la unidad automotor marca CHEVROLET, dominio FJW 187, que se desempeña en el Servicio Público de Taxi. 20/07/07

0705/07: DAR DE BAJA la unidad automotor marca CHEVROLET, dominio FPH 229, propiedad del Señor ZABALA, MIGUEL RICARDO y HABILITAR en su reemplazo la unidad automotor marca PEUGEOT, dominio BWL 722, que se desempeña en el Servicio Público de Remis. 20/07/07

0706/07: TRANSFERIR la Patente del Servicio Público de Taxi, propiedad del Señor MOSQUERA, ALFREDO CARLOS L.E. N° 7.321.662, quien prestaba servicio en la Parada de Taxi N° 04, a favor del Señor MASSET, JORGE OMAR D.N.I. N° 22.872.982 y DAR DE BAJA la unidad automotor marca RENAULT, dominio CYZ 160, propiedad del Señor MOSQUERA, ALFREDO CARLOS L.E. N° 7.321.662 y HABILITAR en su reemplazo la unidad marca RENAULT, dominio GJO 324; propiedad del Señor MASSET, JORGE OMAR D.N.I. N° 22.872.982 quien se desempeñará en el Servicio Público de Taxi en la Parada N° 04. 20/07/07

0707/07: HABILITAR al Señor GALEANO, DIEGO OMAR, D.N.I. 28.615.027 en el Servicio de TAXI-FLET, con la unidad automotor marca HYUNDAI, dominio GIA 775. 20/07/07

0708/07: DAR DE BAJA la unidad automotor marca CHEVROLET, dominio FJJ 327, propiedad del Señor RIVERA, RAMON ARTURO y HABILITAR en su reemplazo la unidad automotor marca RENAULT, dominio BWR 874, que se desempeña en el Servicio Público de Remis. 20/07/07

0709/07: AUTORIZAR el pago de Horas Extraordinarias en el Periodo Junio/2007, por el Personal dependiente de la Dirección Municipal de Defensa Civil, Secretaría de Gobierno, enunciados en el Considerando de la presente. 20/07/07

0710/07: AUTORIZAR el pago de Horas Extraordinarias en el Periodo Junio/2007, por el Personal dependiente de la Dirección de Comercio e Industria, Dirección General de Inspección, Secretaría de Gobierno, enunciados en el Considerando de la presente. 20/07/07

0711/07: TRANSFERIR en el ámbito de la Secretaría de Gobierno, desde la Dirección de Asuntos Institucionales, a la Dirección Municipal de Tránsito y Transporte Público dependiente de la Dirección General de Inspección, a la agente Municipal, Planta Contratada, Sra. Daniela Mariana DIAZ, Legajo N° 3783/4, Categoría 10 (diez), quien pasará a cumplir funciones como Inspector de Tránsito. 20/07/07

0712/07: APLICAR un (01) apercibimiento y seis (06) días de suspensión, al agente Municipal, Planta Permanente, Sr. Miguel Angel NAZAR, Legajo N° 1527/0, dependiente de Contaduría General, Secretaría de Finanzas, por haber incurrido en fechas 02/05/2007, 03/05/2007, 04/05/2007, 08/05/2007 y 09/05/2007 en la 1° (Primera) 2° (Segunda) 3° (Tercera) 4° (Cuarta) y 5° (Quinta) inasistencia sin aviso y justificación alguna, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Artículo 31° de la Ley N° 22140 (Régimen Jurídico Básico de la Función Pública). Proceder al descuento de los días inasistidos y de los que cumpla con la correspondiente sanción. Total: once (11) días. 20/07/07

0713/07: SUSPENDER el trámite de las actuaciones administrativas que tramitan a través del Expediente 10-240/2007 caratulada: INFORMACIÓN SUMARIA S/HECHOS SUCEDIDOS EN EL CEMENTERIO", en razón de encontrarse pendiente de resolución la causa penal incoada como consecuencia de los hechos que dieran lugar a dicha investigación administrativa. 20/07/07

0714/07: OTORGAR Licencia Deportiva, al agente Municipal, Planta Permanente, Sr. MIRANDA, Oscar, Legajo N° 2586/1, dependiente de la Dirección de Administración de la Agencia Municipal de Deporte y Juventud, desde el día 27/06/2007 al día 12/07/2007, en un todo de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 3° de la Ley N° 389 (LICENCIA ESPECIAL DEPORTIVA). 25/07/07

0715/07: OTORGAR Licencia Deportiva, al agente Municipal, Planta Permanente, Sr. MINOR, Fabricio, Legajo N° 3827/0, dependiente de la Dirección Centro de Rendimiento Deportivo de la Agencia Municipal de Deporte y Juventud, desde el día 29/06/2007 al día 14/07/2007, en un todo de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 3° de la Ley N° 389 (LICENCIA ESPECIAL DEPORTIVA). 25/07/07

0716/07: ENCUADRAR dentro de los alcances legales del Artículo 10°-LICENCIAS ESPECIALES-del Decreto 3413/79, al agente Municipal, Sr. CARDARELLI Luis Héctor, Legajo N° 2627/1 dependiente de la Dirección de Cultura y Educación de la Secretaría de Asuntos Sociales, a partir del día 20/07/2007.25/07/07

0717/07: OTORGAR Licencia por Maternidad, a partir del día 06/07/2007 y por el término de 210 (doscientos diez) días, a la agente Municipal, Sra. MARQUEZ, Susana Gabriela; Legajo N° 4030/4, dependiente de la Dirección de Contaduría General de la Secretaría de Finanzas.27/07/07

0718/07: OTORGAR Licencia por Maternidad, a partir del día 22/05/2007 y por el término de 210 (doscientos diez) días, a la agente Municipal, Sra. SAIHUEQUE, Lorena Inés; Legajo N° 2687/5, dependiente de la Dirección de Administración de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud. 27/07/07

0719/07: REINTEGRAR a sus funciones habituales en este municipio, a partir del día 24/07/2007, a la agente Municipal, Sra. CORTEZ, Silvia Margarita, Legajo N° 1316/1; dependiente de la Coordinación del Cementerio Municipal de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos. 27/07/07

0720/07: REINTEGRAR a sus funciones habituales en este municipio, a partir del día 24/07/2007, a la agente Municipal, Sra. DOMINGUEZ, Jorge Omar, Legajo N° 1837/6; dependiente de la Dirección de Administración de la Secretaría de Gobierno. 30/07/07

0721/07: ENCUADRAR dentro de los alcances legales del Artículo 10°-LICENCIAS ESPECIALES-del Decreto 3413/79, a la agente Municipal, Sra. SUAREZ Andrea Elizabeth, Legajo N° 3766/9, dependiente de la Dirección de Rentas de la Secretaría de Finanzas, a partir del día 20/07/2007. 30/07/07

0722/07: REVOCAR, en todos sus términos, la resolución S.G. N° 0678/2007, a través de la cual se le aplicaba una sanción disciplinaria consistente en un (01) apercibimiento a la agente Municipal, Planta Permanente, Sra. Graciela del Carmen TORRES, Legajo N° 1223/8, dependiente de la Dirección de Administración de la Secretaría de Gobierno. 30/07/07

0723/07: ENCUADRAR dentro de los alcances legales del Artículo 19°-LICENCIAS ESPECIALES-, al agente Municipal, Sr. Daniel Augusto PRINCIPE, Legajo N° 2858/4, dependiente de la Dirección de Obras Sanitarias, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, a partir del día 14/06/2007. 30/07/07

0724/07: AUTORIZAR el pago de Horas Extraordinarias, por el Personal dependiente de la Dirección de Administración dependiente de la Secretaría de Gobierno, enunciado en el Considerando de la presente. 30/07/07

0725/07: AUTORIZAR el pago de Horas Extraordinarias, ejecutadas en el Periodo Junio/2007, por el Personal dependiente de la Dirección Municipal de Tierras, Coordinación de Gabinete, Secretaría de Gobierno, enunciados en el Considerando de la presente. 30/07/07

0726/07: AUTORIZAR el pago de Horas Extraordinarias, ejecutadas en el Periodo Junio/2007, por el Personal dependiente de la Dirección de Asuntos Jurídicos, Secretaría de Gobierno, enunciados en el Considerando de la presente. 30/07/07

RESOLUCIONES SECRETARIA DE FINANZAS - AÑO 2007

Fecha	R.S.F.N°	Expte.	CONCEPTO
17/7	1223		READECUAR PARTIDAS PRESUPUESTARIAS SEGUN ORDENANZA N°2341/06.-
17/7	1224	A-2953/07	AUTORIZAR PAGO PREMIOS DE LA REINA DE LA CIUDAD AÑO 2007.-
17/7	1225	O-3951/07	AUTORIZAR PAGO CONTADO: ARIESONNEVELDT.-
17/7	1226	A-3172/07	AUTORIZAR PAGO TIENDA LA CAPITAL FC. B N° 0002-00029485.-
17/7	1227	P-1682/07	AUTORIZAR PAGO NEXO SRL FC. B N° 0003-00006683.-
17/7	1228	O-3464/07	AUTORIZAR PAGO CONTADO: CIENTIFICA CENTRAL JACOBO RAPOPORT SACIFI.-
17/7	1229	A-3426/07	AUTORIZAR PAGO NEXO SRL FC. B N° 0003-00006833.-
17/7	1230	G-3425-07	AUTORIZAR PAGO EUJENIO REFRIGERACIÓN FC. B N° 0001-00003865.-
17/7	1231	A-3204/07	AUTORIZAR PAGO FANTASIA FUEGUINA FC. B N° 0001-00001024.-
17/7	1232	G-1870/07	AUTORIZAR PAGO INDUSMAG FC. B N° 0001-00002684.-
17/7	1233	O-3448/07	AUTORIZAR PAGO ESCRIBANIA STELLA SANCHEZ VILLAGRAN FC. B N° 0001-00014419.-
17/7	1234	A-3198/07	AUTORIZAR PAGO CONTADO: GAS AUSTRAL SA .-
17/7	1235	A-3082/07	AUTORIZAR PAGO COMUNICACIONES FUEGUINAS SRL FC. B N° 0002-00006152.-
17/7	1236	O-3456/07	AUTORIZAR PAGO AUTOSUR RIO GRANDE SA FC. B N° 0001-00032726/727/728/729/730/731/732/733/ 734/735/736/737.-
17/7	1237	P-3149/07	AUTORIZAR PAGO ROBERTO ARIEL FERNANDEZ FC. B N° 0001-00002968.-
17/7	1238	G-3144/07	AUTORIZAR PAGO PANIFICADORA LA NUEVA SRL FC. B N° 0003-00000381.-
17/7	1239	G-3395/07	AUTORIZAR PAGO MUNDO NUEVO FC. B N° 0001-00000615.-
17/7	1240	O-3364/07	AUTORIZAR PAGO MATAFUEGOS RIO GRANDE FC. B N° 0002-00064357-INDUSMAG FC. B N° 0001- 00002739.-
17/7	1241	A-3224/07	AUTORIZAR PAGO POLICIA DE LA PROVINCIA DE TDF FC. B N° 0002-00002034.-
17/7	1242	A-3210/07	AUTORIZAR PAGO SOFT TIME FC. C N° 0001-00000065-BC FC. B N° 0001-00000271.-
17/7	1243	O-3818/07	AUTORIZAR PAGO NEXO SRL FC. B N° 0003-00006533/6415.-
17/7	1244	A-3368/07	AUTORIZAR PAGO SEVILLANO SRL FC. B N° 0004-00135740-DEHESAS SRL FC. B N° 0012- 00059282.-
17/7	1245	P-2725/07	AUTORIZAR PAGO ROBERTO ARIEL FERNANDEZ FC. B N° 0001-00002978.-
17/7	1246	A-2504/07	AUTORIZAR PAGO PENELOPE FC. B N° 0001-00016604.-
17/7	1247	A-2601/07	AUTORIZAR PAGO PENELOPE FC. B N° 0001-00016603.-
17/7	1248	F-778/07	AUTORIZAR PAGO POSADA DE LOS SAUCES FC. B N° 0004-00000755.-
17/7	1249	F-1240/07	AUTORIZAR PAGO MADERERA TOPIC FC. B N° 0003-00037943.-
17/7	1250	A-3717/07	AUTORIZAR PAGO BC FC. B N° 0001-00000278-SOF TIME FC. C N° 0001-00000068.-
17/7	1251	A-2309/07	AUTORIZAR PAGO ATLANTIDA HOTEL SRL FC. B N° 0001-00024854/25/29.-
17/7	1252	O-3746/07	AUTORIZAR PAGO CONTADO: FINNING ARGENTINA SA.-
17/7	1253	G-3142/07	AUTORIZAR PAGO IMPRENTA IMAGINATE FC. B N° 0001-00001252.-
17/7	1254	A-3318/07	AUTORIZAR PAGO BC FC. B N° 0001-00000274-SOF TIME FC. C N° 0001-00000066.-
17/7	1255	F-2507/07	AUTORIZAR PAGO CONSULTORES EN INFORMATICA SRL FC. B N° 0001-00000720.-
18/7	1256	O-2421/07	AUTORIZAR PAGO CONTADO: CONSEJO AGRARIO PROVINCIAL.-
18/7	1257	A-3979/07	AUTORIZAR PAGO CONTADO: PRIOTTI Viajes y Turismo.-
18/7	1258	O-621/07	AUTORIZAR PAGO TRANSPORTE RAPIFLET FC. B N° 0002-00000402/3/5.-
18/7	1259	A-3638/07	AUTORIZAR PAGO CONTADO: ARCO IRIS DIDACTICO-COFUNDAL.-
18/7	1260	O-3463/07	AUTORIZAR PAGO INDUSMAG FC. B N° 0001-00002726.-
18/7	1261	O-3621/07	AUTORIZAR PAGO TRANSPORTE LA UNION FC. B N° 0002-00000160.-
18/7	1262	O-3751/07	AUTORIZAR PAGO CONTADO: FADATS FUEGUINA.-
18/7	1263	G-3953/07	AUTORIZAR PAGO MONTECARLO SRL FC. B N° 0005-00005442/43 TIQUE-FACT B N°0003-00072165.-
18/7	1264	G-4154/07	AUTORIZAR PAGO FM UNIVERSO FC. B N° 01-00000356/357.-
18/7	1265	G-4153/07	AUTORIZAR PAGO SC ASOCIADOS SRL FC. B N° 0001-00000923/0927/0929.-
18/7	1266	A-4155/07	AUTORIZAR PAGO EMPRESA DISTRIBUIDORA LA PLATA SA FC N° 0000-32348066.-
18/7	1267	F-3841/07	AUTORIZAR PAGO AEROLINEAS ARGENTINAS SA FC. B N° 0050-00001164/00001165/00001166/ 00001167/00001168.-
18/7	1268	G-3018/07	AUTORIZAR PAGO INDUSMAG FC. B N° 0001-00002702.-
18/7	1269	O-3036/07	AUTORIZAR PAGO HIDRA-SUR FC. B N° 0001-00003021.-
18/7	1270	G-3087/07	AUTORIZAR PAGO MONTECARLO SRL FC. B N° 0005-00004308.-
18/7	1271	A-2306/07	AUTORIZAR PAGO AUSTRAL ELECTRICIDAD FC. B N° 2-00016381-TOPIC SHOP FC. B N° 0003- 00036660-DEHESAS SRL FC. B N° 0012-00059752.-
18/7	1272	G-3007/07	AUTORIZAR PAGO MI PC COMPUTACION FC. B N° 0002-00002530.-
18/7	1273	O-3122/07	AUTORIZAR PAGO AUTOSUR RIO GRANDE SA FC. B N° 0001-00032691/692/693/694/695/696/699/700/ 701/702/704/705/707/708/709/710/711.-
18/7	1274	A-3394/07	AUTORIZAR PAGO IMPRENTA IMAGINATE FC. B N° 0001-00001272.-
18/7	1275	A-3393/07	AUTORIZAR PAGO SIGNO SUR Letreros FC. B N° 0001-00000977.-
18/7	1276	A-3391/07	AUTORIZAR PAGO MONTECARLO SRL FC. B N° 0005-00004686.-
18/7	1277	G-3386/07	AUTORIZAR PAGO NEWXER SA FC. B N° 0105-00000977.-
18/7	1278	O-3027/07	AUTORIZAR PAGO ONAS CORRALON SRL FC. B N° 0002-00084439.-
18/7	1279	O-3834/07	AUTORIZAR PAGO AUTOSUR RIO GRANDE SA FC. B N° 0001-00032790/91/92/94/95/96/97/99-FC B N° 0001-00032800/01/02/04/05.-
18/7	1280	A-3240/07	AUTORIZAR PAGO MONTECARLO SRL FC. B N° 0005-00004559/7.-
18/7	1281	O-3473/07	AUTORIZAR PAGO TRANSPORTE RAPIFLET FC. B N° 0001-00001796.-
18/7	1282	O-3593/07	AUTORIZAR PAGO DOMINGO GRANJA SA FC. B N° 0017-00050944.-

RESOLUCIONES SECRETARIA DE FINANZAS - AÑO 2007

Fecha	R.S.F.Nº	Expte.	CONCEPTO
18/7	1283	A-3388/07	AUTORIZAR PAGO POLICIA DE LA PROVINCIA DE TDF FC. B Nº 0002-00002051.-
18/7	1284	G-3883/07	AUTORIZAR PAGO PROVINCIA 23 FC. B Nº 0001-00003030/33/34/35.-
18/7	1285	O-3458/07	AUTORIZAR PAGO AUTOMOTORES TDF SAC FC. B Nº 0012-00012553.-
18/7	1286	O-3461/07	AUTORIZAR PAGO TRANSPORTE VESPRINI FC. E Nº 0997-00000043.-
18/7	1287	O-3454/07	AUTORIZAR PAGO AUTOSUR RIO GRANDE SA FC. B Nº 0001-00032716/19.-
18/7	1288	O-3457/07	AUTORIZAR PAGO AUTOMOTORES TDF SAC FC. B Nº 0012-00012554.-
18/7	1289	A-4046/07	AUTORIZAR PAGO PROVINCIA SEGUROS SA FACT. POLIZA Nº 360334/36924.-
18/7	1290	O-3590/07	AUTORIZAR PAGO COOPERATIVA DE SERVICIOS PUBLICOS ASISTENCIALES CONSUMO Y VIVIENDA DE RIO GRANDE LTDA. FC. Nº 0001-02051212.-
18/7	1291	O-4028/07	AUTORIZAR PAGO COOPERATIVA DE SERVICIOS PUBLICOS ASISTENCIALES CONSUMO Y VIVIENDA DE RIO GRANDE LTDA. FC. Nº 0001-02069935.-
18/7	1292	F-3680/07	AUTORIZAR PAGO PENIEL SRL FC. B Nº 0001-00000182.-
18/7	1293	P-2158/07	AUTORIZAR PAGO VINZE DISEÑO GRAFICO FC. B Nº 0001-00000385.-
18/7	1294	G-3479/07	AUTORIZAR PAGO CONTADO: CR MOTOS.-
18/7	1295	F-3485/07	AUTORIZAR PAGO NEXO SRL FC. B Nº 0003-00006323/6387/6534.-
18/7	1296	G-3396/07	AUTORIZAR PAGO MONTECARLO SRL FC. B Nº 0005-00004744.-
18/7	1297	A-3477/07	AUTORIZAR PAGO SIGNO SUR Letreiros FC. B Nº 0001-00000982.-
18/7	1298	F-557/07	AUTORIZAR PAGO SODA SUR SH FC. B Nº 0001-00011179/279.-
18/7	1299	O-2454/07	AUTORIZAR PAGO TREVMAN SRL FC. B Nº 0011-00020873.-
18/7	1300	O-3052/07	AUTORIZAR PAGO DEHESAS SRL FC. B Nº 0015-00000485.-
18/7	1301	G-3434/07	AUTORIZAR PAGO IMPRENTA IMAGINATE FC. B Nº 0001-00001273.-
18/7	1302	O-3833/07	AUTORIZAR PAGO AUTOSUR RIO GRANDE SA FC. B Nº 0001-00032770/71/73/75/76/77/78/80/84/85/86/87/88/89.-
18/7	1303	O-3835/07	AUTORIZAR PAGO AUTOSUR RIO GRANDE SA FC. B Nº 0001-00032772/74/83/93/32803/812/814.-
18/7	1304	O-2263/07	AUTORIZAR PAGO COMUNICACIONES FUEGUINAS SRL FC. B Nº 0003-00044948.-
18/7	1305	O-3033/07	AUTORIZAR PAGO TREVMAN SRL FC. B Nº 0011-00020872.-
18/7	1306	P-3103/07	AUTORIZAR PAGO CONTADO: GRACIEJOR CONFECIONES.-
18/7	1307	O-3131/07	AUTORIZAR PAGO LASAC FC. B Nº 0001-00014079.-
18/7	1308	A-3088/07	AUTORIZAR PAGO POLICIA DE LA PROVINCIA DE TDF FC. B Nº 0002-00001996.-
18/7	1309	F-3867/07	AUTORIZAR PAGO JUNCADELLA SA FC. B Nº 0009-00025462.-
18/7	1310	O-3836/07	AUTORIZAR PAGO TRANSPORTE RAPIFLET FC. B Nº 0002-00000409.-
18/7	1311	O-3048/07	AUTORIZAR PAGO CAMAC FC. B Nº 0001-00000205.-
18/7	1312	A-2379/07	AUTORIZAR PAGO FARMACIA DEL PUEBLO SCS FC. B Nº 0001-00003308.-
18/7	1313	G-1188/07	AUTORIZAR PAGO TOPIC SHOP FC. B Nº 0003-00037328/29-DOMINGO GRANJA SA FC. B Nº 0017-00049015.-
18/7	1314		AUTORIZAR PAGO HORAS EXTRAORDINARIAS PERIODO MAYO/ JUNIO 2007 DIRECCION DE HABERES.-
18/7	1315	G-4149/07	AUTORIZAR PAGO COOPERATIVA DE SERVICIOS PUBLICOS ASISTENCIALES CONSUMO Y VIVIENDA DE RIO GRANDE LTDA. FC. Nº 0001-02083778/794/800/805/827/884/899/898/925/926/937/957/961/798/84012.-
18/7	1316	G-4150/07	AUTORIZAR PAGO COOPERATIVA DE SERVICIOS PUBLICOS ASISTENCIALES CONSUMO Y VIVIENDA DE RIO GRANDE LTDA. FC. Nº 0001-02084002/3916/3917/4011/4010/3810/4013/3844/3845/3846/3797/3796/3795/4019/3836/3834/4018.-
18/7	1317	F-1532/07	AUTORIZAR PAGO GENESYS INFORMATICA FC. B Nº 0008-00002431.-
18/7	1318	G-3017/07	AUTORIZAR PAGO SOLDASUR SRL FC. B Nº 0008-00041040.-
18/7	1319	A-3559/07	AUTORIZAR PAGO CONTADO: ECO LIBROS.-
18/7	1320	G-3012/07	AUTORIZAR PAGO OPTICA LOPEZ FC. B Nº 0001-00043508.-
18/7	1321	G-3839/07	AUTORIZAR PAGO TV GROUP FC. B Nº 0001-00000162/167/157.-
18/7	1322	G-4172/07	AUTORIZAR PAGO COOPERATIVA DE SERVICIOS PUBLICOS ASISTENCIALES CONSUMO Y VIVIENDA DE RIO GRANDE LTDA. FC. Nº 0001-02083781/3782/3782/3783/3785/3784/3786/3787/3788/3789/3847/3863/3896/3897/4032/3901/3906/3907/3909/3911/3912/3914/3914/3927/3938/3960/4001/3779/3780/3904/4003/3801/3835/3790/3905/3993.-
18/7	1323	O-3452/07	AUTORIZAR PAGO CONTADO: GRUPO KAYEN SRL.-
18/7	1324	A-2678/07	AUTORIZAR PAGO PENELOPE FC. B Nº 0001-00016605-COCOCHOS FC. B Nº 0001-00005091.-
18/7	1325	A-329/07	AUTORIZAR PAGO CORREO ANDREANI SA FC. B Nº 5129-00007125.-
18/7	1326	O-2175/07	AUTORIZAR PAGO HIDRA-SUR FC. B Nº 0001-00003047-EL PORVENIR FC. B Nº 0002-00004264.-
18/7	1327	G-3727/07	AUTORIZAR PAGO COMUNICACIONES FUEGUINAS SRL FC. B Nº 0003-00044660.-
18/7	1328	G-4068/07	AUTORIZAR PAGO LIBRERÍA RAYUELA SRL FC. B Nº 0010-00043692.-
18/7	1329	G-3011/07	AUTORIZAR PAGO OPTICA LOPEZ FC. B Nº 0001-00043507.-
18/7	1330	O-3459/07	AUTORIZAR PAGO TRANSPORTE FC. B Nº 0002-0000318.-
18/7	1331	G-4067/07	AUTORIZAR PAGO MEDICAL SUR FC. B Nº 0001-0001317.-
18/7	1332	P-3113/07	AUTORIZAR PAGO EXPRESARTE FC. C Nº 0001-00000008.-
18/7	1333	O-3792/07	AUTORIZAR PAGO ZEUS CALEFACCION-ZINGUERIA FC. B Nº 0001-00000946.-
18/7	1334	F-3737/07	AUTORIZAR DEVOLUCIÓN A FAVOR DE EL SR BASANTA LUIS MARIANO.-
19/7	1335	F-2104/07	AUTORIZAR DEVOLUCIÓN A FAVOR DE EL SRA ENRIQUEZ SARA EDID.-
19/7	1336	O-4109/07	AUTORIZAR PAGO GOMERIA RUTA 3 FC. C Nº 0001-00001511/1510/1509/1508/1507/1506/1505/1504/1503/1502/1501/1500/1499/1498/1497/1496/1495/1494/1493/1491/1490/1489/1488/1487/1486/1485/1484/1479/1478/1476/1475/1474/1473/1472/1471/1470/1468/1467/1465/1463/1462.-

RESOLUCIONES INTERNAS

SECRETARIA DE LA PRODUCCION

RESOLUCION 225/07

ART 1º) AUTORIZAR el otorgamiento de un subsidio productivo en el orden de \$400 en (Pesos cuatrocientos con 00/100) a favor de TOLEDO, YOLANDA DEL CARMEN DNI N° 13.706.416, en un todo de acuerdo a lo expresado en el Visto y Considerando

ART 2º) DE FORMA.

Río Grande, 18 de julio de 2007.

MELELLA

RESOLUCION 226/07

ART 1º) AUTORIZAR el otorgamiento del subsidio productivo en el orden de \$ 400 (pesos cuatrocientos con 00/100) a favor del Sr. /a. FLORES Fabiana, DNI. N° 24.868.088, en un todo de acuerdo a lo expresado en el Visto y Considerando.

ART 2º) DE FORMA.

Río Grande, 18 de julio de 2007.

MELELLA

RESOLUCION 227/07

ART 1º) AUTORIZAR el otorgamiento de un subsidio productivo en el orden de \$ 400 en (Pesos cuatrocientos con 00/100) a favor de SCOTTO, ROBERTO SALBADOR DNI N° 12.791.325, en un todo de acuerdo a lo expresado en el Visto y Considerando.

ART 2º) DE FORMA.

Río Grande, 18 de julio de 2007.

MELELLA

RESOLUCION 228/07

ART 1º) AUTORIZAR el pago de 16 hs extras normales a favor del agente OYARZO CARDENAS, Juan Paul Leg. N° 3651/0.-

ART 2º) DE FORMA.

Río Grande, 19 de julio de 2007.

MELELLA

RESOLUCION 229/07

ART 1º) AUTORIZAR el otorgamiento de un subsidio productivo en el orden de \$400 en (Pesos cuatrocientos con 00/100) a favor de PEREYRA, JUAN HECTOR N° 14.347.836, en un todo de acuerdo a lo expresado en el Visto y Considerando.

ART 2º) DE FORMA.

Río Grande, 24 de julio de 2007.

MELELLA

RESOLUCION 230/07

ART 1º) AUTORIZAR el otorgamiento de un subsidio productivo en el orden de \$400 en (Pesos cuatrocientos con 00/100) a favor de TORRENTE, SARA MABEL DNI N° 14.282.104, en un todo de acuerdo a lo expresado en el Visto y Considerando.

ART 2º) DE FORMA.

Río Grande, 25 de julio de 2007.

MELELLA

RESOLUCION 231/07

ART 1º) AUTORIZAR el otorgamiento de un subsidio productivo en el orden de \$400 en (Pesos cuatrocientos con 00/100) a favor de CAMINOS, PATRICIO PABLO DNI N° 28.264.202, en un todo de acuerdo a lo expresado en el Visto y Considerando.

ART 2º) DE FORMA.

Río Grande, 25 de julio de 2007.

MELELLA

RESOLUCION 232/07

ART 1º) AUTORIZAR el otorgamiento de un subsidio productivo en el orden de \$400 en (Pesos cuatrocientos con 00/100) a favor de Diaz Caucaman, Pablo Adolfo, DNI N° 30.882.345, en un todo de acuerdo a lo expresado en el Visto y Considerando.

ART 2º) DE FORMA.

Río Grande, 26 de julio de 2007.

MELELLA

RESOLUCION 233/07

ART 1º) AUTORIZAR el financiamiento del Proyecto de Inversión en el orden de \$33.900.- (Pesos treinta y tres mil novecientos con 00/100) a favor del Sr. FUENTES, Claudio Ricardo DNI N° 18.454.825, en un todo de acuerdo a lo expresado en el Visto y Considerando.

ART 2º) DE FORMA.

Río Grande, 27 de julio de 2007.

MELELLA

RESOLUCION 234/07

ART 1º) AUTORIZAR el financiamiento del Proyecto de Inversión en el orden de \$33.900.- (Pesos treinta y tres mil novecientos con 00/100) a favor del Sr. MIRANDA DIAZ, Angel Antonio DNI N° 92.820.175, en un todo de acuerdo a lo expresado en el Visto y Considerando.

ART 2º) DE FORMA.

Río Grande, 27 de julio de 2007.

MELELLA

RESOLUCION 235/07

ART 1º) AUTORIZAR el financiamiento del Proyecto de Inversión en el orden de \$33.900.- (Pesos treinta y tres mil novecientos con 00/100) a favor del Sr. ARGANARAS, Pedro Bonifacio DNI N° 13.894.971, en un todo de acuerdo a lo expresado en el Visto y Considerando.

ART 2º) DE FORMA.

Río Grande, 27 de julio de 2007.

MELELLA

RESOLUCION 236/07

ART 1º) AUTORIZAR el financiamiento del Proyecto de Inversión en el orden de \$33.900.- (Pesos treinta y tres mil novecientos con 00/100) a favor del Sr. ANTUNEZ, Diego Gustavo N° 22.089.146, en un todo de acuerdo a lo expresado en el Visto y Considerando

ART 2º) DE FORMA.

Río Grande, 27 de julio de 2007.

MELELLA

RESOLUCION 237/07

ART 1º) AUTORIZAR el financiamiento del Proyecto de Inversión en el orden de \$33.900.- (Pesos treinta y tres mil novecientos con 00/100) a favor de la Sra. TORRENTE, Sara Mabel DNI N° 14.282.104, en un todo de acuerdo a lo expresado en el Visto y Considerando.

ART 2º) DE FORMA.

Río Grande, 27 de julio de 2007.

MELELLA

RESOLUCION 238/07

ART 1º) AUTORIZAR el financiamiento del Proyecto de Inversión en el orden de \$33.900.- (Pesos treinta y tres mil novecientos con 00/100) a favor de la Sra. CLAROS, Juan Carlos DNI N° 16.482.553, en un todo de acuerdo a lo expresado en el Visto y Considerando.

ART 2º) DE FORMA.

Río Grande, 27 de julio de 2007.

MELELLA

RESOLUCION 239/07

ART 1º) AUTORIZAR el financiamiento del Proyecto de Inversión en el orden de \$33.900.- (Pesos treinta y tres mil novecientos con 00/100) a favor de la Sra. SUAZO PAREDES, Blanca Ester DNI N° 92.456.116, en un todo de acuerdo a lo expresado en el Visto y Considerando.

ART 2º) DE FORMA.

Río Grande, 27 de julio de 2007.

MELELLA

RESOLUCION 240/07

ART 1º) AUTORIZAR el financiamiento del Proyecto de Inversión en el orden de \$33.900.- (Pesos treinta y tres mil novecientos con 00/100) a favor del Sr. MANSILLA OJEDA, Tránsito Antonio DNI N° 92.581.547, en un todo de acuerdo a lo expresado en el Visto y Considerando.

ART 2º) DE FORMA.

Río Grande, 27 de julio de 2007.

MELELLA

RESOLUCION 241/07

ART 1º) AUTORIZAR el financiamiento del Proyecto de Inversión en el orden de \$20.000.- (Pesos veinte mil con 00/100) a favor de la Sra. GAONA PONTE, María Paula DNI N° 31.102.050, en un todo de acuerdo a lo expresado en el Visto y Considerando.

ART 2º) DE FORMA.

Río Grande, 27 de julio de 2007.

MELELLA

RESOLUCION 242/07

ART 1º) AUTORIZAR el financiamiento del Proyecto de Inversión en el orden de \$45.000.- (Pesos cuarenta y cinco mil con 00/100) a favor del Sr. ACOSTA, Ramón Alberto, DNI N° 13.940.600, en un todo de acuerdo a lo expresado en el Visto y Considerando.

ART 2º) DE FORMA.

Río Grande, 27 de julio de 2007.

MELELLA

RESOLUCIONES INTERNAS

SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

RESOLUCION N° 049/07

ART. 1º) AUTORIZAR el pago de Horas Extraordinarias efectuadas en el período Junio/2007, por personal dependiente de la Dirección de Transporte, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, enunciado en el Considerando de la presente.

LEGAJONº	NOMBRE Y APELLIDO	NORMALES	AL 50%	AL 100%
974/1	OJEDA, Ricardo	18	No Registra	No Registra
1182/7	UTROVICIC, Carlos	No Registra	25	35
1238/6	NUÑEZ, Ramón	20	44	044
1661/6	PACHECO, Oscar	No Registra	04	No Registra
2275/6	BARRIA, Rubén	18	21	19
2731/6	FUENTES, Guillermo	10	10	No Registra
3614/5	RODRIGUEZ, Nicolás	04	No Registra	01

ART. 2º) Por Secretaría de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero Año 2.007.

ART. 3º) DE FORMA

Río Grande, 05 de julio de 2007

PAGELLA

RESOLUCION N° 050/07

ART.1º) APROBAR la Circular Aclaratoria Sin Consulta N° 01/07 de fecha 12 de Julio de 2007, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, correspondiente a la OBRA: «PLUVIAL PELLEGRINI Y RUTA 3», comunicando a los Sres. Oferentes de la Licitación Privada N° 23/07, que se realizará una prórroga en la fecha de recepción de las Ofertas hasta el día 23 de Julio de 2007 a las 11:00 hs. en la Dirección de Obras Sanitarias y la apertura de las Ofertas se realizará el día 23 de Julio de 2007 a las 16:00 hs., en la Dirección de Obras Sanitarias, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 100-2743/07

ART. 2º) DE FORMA

Río Grande, 16 de julio de 2007

LABROCA

RESOLUCION N° 051/07

ART.1º) AUTORIZAR el pago de Horas Extraordinarias efectuadas en el período Junio/2007, por personal dependiente de la Dirección de Limpieza Urbana, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, enunciado en el Considerando de la presente.

LEGAJONº	NOMBRE Y APELLIDO	NORMALES	AL 50%	AL 100%
1147/9	MORILLA, Carlos	53	36	40
2001/0	ALVAREZ, Reinoso	15	10	10
2263/2	CORDOBA, Favio	No Registra	20	21
2637/9	LUNA, Juan	No Registra	23	22
2821/5	TRIVIÑO, Luis	56	36	42
2986/6	PEREYRA, Walter	39	38	32

ART. 2º) Por Secretaría de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero Año 2.007.

ART. 3º) DE FORMA

Río Grande, 24 de julio de 2007

MELELLA

RESOLUCION N° 052/07

ART. 1º) AUTORIZAR el pago de Horas Extraordinarias efectuadas en el período Junio/2007, por personal dependiente de la Dirección de Transporte, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, enunciado en el Considerando de la presente.

LEGAJONº	NOMBRE Y APELLIDO	NORMALES	AL 50%	AL 100%
2753	BENITEZ, Emilio	No Registra	12	14

ART. 2º) Por Secretaría de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero Año 2.007.

ART. 3º) DE FORMA

Río Grande, 24 de julio de 2007

MELELLA

RESOLUCION N° 053/07

ART. 1º) AUTORIZAR el pago de Horas Extraordinarias efectuadas en el período comprendido entre el 01/06/07 y 30/06/07, por personal dependiente de la Dirección de Servicios Públicos, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, enunciado en el Considerando de la presente.

LEGAJONº	NOMBRE Y APELLIDO	NORMALES	AL 50%	AL 100%
1151/7	VIZCARRA, Ricardo	16	26½	4
412/0	MANSILLA, José	6	26½	4
3210/7	GUTIERREZ, Marcelo	16	26	4
2293/4	LARROUDE, Daniel	6	8	13
1788/4	PAEZ, Domingo	13	10	6
2416/3	OYARZO, Marcelo	-	10	-
3781/8	SALAS, José	-	10	-
2762/6	RAMIREZ, Teodoro	-	18	-
1254/8	MAICHIL, Jesús	10	5	-
2749/9	ARISTA, Bernardo	11	10	04
4026/6	GOMEZ, Angel	12	5	04
1829/5	BONAFFINI, Carlos	16	44½	51½
3952/7	ALMONACID, Héctor	-	6	-

ART. 2º) Por Secretaría de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero Año 2.007.

ART. 3º) DE FORMA

Río Grande, 24 de julio de 2007

MELELLA

ANEXOS CONCEJO DELIBERANTE

ORDENANZA Nº 2398/07

Los abajo firmantes, por medio del presente, en virtud de las facultades que nos confiere el artículo 107 de la Constitución Nacional y el artículo 107 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos, emitimos la presente ordenanza.

ORDENANZA Nº 2404/07

ANEXO I

Catalina Araujo
DNI: 17.730.020
Domicilio: Manínek 160 - Tel: 441574

Mónica Aguirre
DNI: 22.185.771
Domicilio: Koyuska 398 - Tel: 15545152

Lis Teresa Robledo
DNI: 6.875.198
Domicilio: Yareari 437 - Tel: 15477398

Miriam Débora Córdoba
DNI: 28.245.309
Domicilio: Pta. Chacero 1732 - Tel: 15908111

Sonia Elizabeth Martínez
DNI: 28.122.789
Domicilio: Chacras de la Morgen Sur - Tel: 15456337

Rosa Gallardo
DNI: 93.044.002
Domicilio: Selknam 644 - Tel: 15607467

Natalia Gabriela Machado
DNI: 24.082.051
Domicilio: Fagnano 1071 - Tel: 15470312

Dr. JUAN B. BERNABÉ
PRESIDENTE
Dr. CARLOS CHILIBASTO
SECRETARIO

ANEXOS MUNICIPALIDAD

DECRETO Nº 0523/07

ANEXO I- DECRETO MUNICIPAL Nº 0523/2007

DIRECCION MUNICIPAL DE ASUNTOS COMUNALES

ORGANIGRAMA DIRECTORIO DE MISIONES FUNCIONES Y COMPETENCIAS

16 JUL 2007

 JORGE LUIS MARTIN
 Intendente

Nº 0523/07

ORGANIGRAMA



16 JUL 2007
 0523

 JORGE LUIS MARTIN
 Intendente

DIRECCION MUNICIPAL DE ASUNTOS COMUNALES

MISSION

Brindar el soporte técnico organizativo para la mejor gestión de las relaciones con el ciudadano, contribuyente, vecino.

FUNCIONES

- Promover y ejecutar políticas para el desarrollo óptimo de programas de interacción con el vecino.
- Proponer políticas y/o acciones para una mejor gestión de las resoluciones del Municipio con la Comunidad.
- Mantener un canal abierto de información para la gestión de proyectos o programas en forma conjunta con el vecino.
- Promover a la realización de encuentros de tipo participativos con las organizaciones cívicas que agrupan a los barrios y distintos sectores de la comunidad.
- Mantener una base de datos de la organización actualizada de las Juntas Vecinales.
- Brindar soporte organizativo para la mejor gestión de las áreas institucionales de la municipalidad.

COMPETENCIAS

1. **COMPETENCIAS REFERIDAS AL PLANEAMIENTO, LA PLANIFICACIÓN Y LA ORGANIZACIÓN DEL TRABAJO.**
 - Conocimiento de la organización, sus objetivos, sus actividades y funciones generales y de las diversas áreas para planificar adecuadamente las actividades del área a cargo con consideración de los correspondientes a terceros.
 - Capacidad para definir y planificar estrategias, estructurar planes de trabajo, organización y métodos a fin de lograr la máxima eficiencia optimizando los recursos de la organización.
 - Conocimiento de identificación y organización y capacidad para definir objetivos para el área en función de las metas y las necesidades de la organización estableciendo prioridades.
 - Aptitud de organización a fin de planificar y ordenar las tareas y establecer programas de trabajo.
2. **COMPETENCIAS REFERIDAS AL LIDERAZGO Y LA CONDUCCIÓN**
 - Aptitud de liderazgo para organizar los grupos de trabajo, dirigir y controlar sus actividades manteniendo el alineamiento de los integrantes de dichos grupos con los objetivos establecidos.
 - Capacidad para resolver situaciones críticas en contextos turbulentos, definiendo estrategias particulares de abordaje alineadas con los objetivos globales de la organización.
 - Capacidad Ejecutiva de marcar y seguir rumbos de acción en situaciones de presión alineadas con las políticas y objetivos de la organización.
 - Compromiso con la organización y empeño para asociar a los agentes externos contratados por el Municipio en función de los intereses de las metas.
 - Habilidad para contextualizar la información a los distintos grupos de trabajo, a fin de posibilitar el eficaz cumplimiento de las tareas encomendadas, estableciendo canales interpretativos homogéneos.
3. **COMPETENCIAS REFERIDAS A ASPECTOS JURÍDICOS Y NORMATIVOS**
 - Conocimiento de análisis comparativo y de sistemas legislativos de otras administraciones para realizar extrapolaciones y adaptaciones de las normativas a la legislación local.
 - Capacidad de negociación y conocimiento de mecanismos a fin de evitar controversias y proponer soluciones alternativas anticipándose a las situaciones de JURO y disminuyendo la litigiosidad.
 - Conocimiento de la normativa vigente a fin de formular todas las actas administrativas dentro del encuadre correspondiente.
4. **COMPETENCIAS REFERIDAS AL DESARROLLO DE ESTUDIOS Y AL ANÁLISIS DE INFORMACIÓN PARA LA TOMA DE DECISIONES**
 - Capacidad analítica para desarrollar aplicaciones y extraer conclusiones a partir de la información proveniente de diferentes ámbitos, privilegiando el análisis sobre la opinión.
5. **COMPETENCIAS REFERIDAS A LA GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS**
 - Disposición en la atención al cliente interno y capacidad de desdoblación de diversos recursos para la provisión de soluciones en materia de organización, selección, capacitación, desarrollo y desvinculación del personal.
 - Capacidad de proponer e intervenir en diversos mecanismos de resolución de conflictos y negociación entre y con el personal.
6. **COMPETENCIAS REFERIDAS AL DESARROLLO DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN.**
 - Conocimientos de PC como usuario de las diferentes soft en uso para realizar las tareas administrativas.
7. **APTITUDES PERSONALES (COMPETENCIAS SOCIO-PARTICIPATIVAS)**
 - Creatividad para la resolución de problemas y generación de propuestas en función de las dificultades emergentes de acuerdo con los lineamientos establecidos.
 - Flexibilidad para modificar la propia conducta para alcanzar determinados objetivos cuando surgen dificultades, nuevos datos o cambios en el entorno.
 - Disposición para participar activamente en la consecución de una meta común, incluso cuando la elaboración conduce a una meta que no está directamente relacionada con el interés propio.
 - Disposición para aportar conocimientos e incorporar sugerencias, nuevas aprendizajes y opiniones en el trabajo en equipo.
 - Flexibilidad en la incorporación de nuevos elementos y modalidades de trabajo.
 - Compromiso con la organización, el equipo y la tarea y actitud de mejoramiento continuo.
 - Interés por el conocimiento y el aprendizaje y actualización en la lectura de actualidad y en la defensa de posibilidades de desarrollo propio.
 - Flexibilidad para la aplicación adecuada a casos particulares de lineamientos definidos globalmente.
8. **COMPETENCIAS REFERIDAS A LA COMUNICACIÓN**
 - Capacidad de expresar ideas y opiniones en forma clara y correcta a través del lenguaje escrito y oral para canalizar las mismas en forma clara y comprensible.
 - Habilidad en las relaciones interpersonales y capacidad para elegir en interlocutor válido.


 J. L. Martín
 Director Municipal de Asuntos Comunales


 JORGE LUIS MARTÍN
 Director

COORDINACIÓN DE RELACIONES COMUNALES

MISSION

Será responsable de actuar como enlace entre el municipio y las entidades vecinales, propiciándole a su organización y desenvolvimiento.

FUNCIONES

- Organizar las Juntas Vecinales.
- Estructurar las inquietudes de las entidades vecinales.
- Relacionarse con las Juntas Vecinales y organizaciones comunitarias, coordinando las acciones vecinales y asistenciales idóneamente en los asuntos de su competencia.
- Compensificar su acción con las áreas que persiguen objetivos sociales o refieren temas en las que coinciden sus incumbencias.
- Coordinar los proyectos a su cargo en concordancia con las áreas respectivas.
- Proponer, modificar o adecuar el desenvolvimiento del área a las necesidades actuales del servicio o a las que se presentaren.

COMPETENCIAS

1. **COMPETENCIAS REFERIDAS AL PLANEAMIENTO, LA PLANIFICACIÓN Y LA ORGANIZACIÓN DEL TRABAJO.**
 - Capacidad para definir y planificar estrategias, estructurar planes de trabajo, organización y métodos a fin de lograr la máxima eficiencia optimizando los recursos de la organización.
 - Aptitud de organización a fin de planificar y ordenar las tareas y establecer programas de trabajo.
2. **COMPETENCIAS REFERIDAS AL LIDERAZGO Y LA CONDUCCIÓN**
 - Aptitud de liderazgo para organizar los grupos de trabajo, dirigir y controlar sus actividades manteniendo el alineamiento de los integrantes de dichos grupos con los objetivos establecidos.
 - Compromiso con la organización y empeño para asociar a los agentes externos contratados por el Municipio en función de los intereses de los mismos.
 - Habilidad para contextualizar la información a los distintos grupos de trabajo, a fin de posibilitar el eficaz cumplimiento de las tareas encomendadas, estableciendo canales interpretativos homogéneos.
3. **COMPETENCIAS REFERIDAS A ASPECTOS JURÍDICOS Y NORMATIVOS**
 - Capacidad de negociación y conocimiento de mecanismos a fin de evitar situaciones y proponer soluciones alternativas anticipándose a las situaciones de JURO y disminuyendo la litigiosidad.
4. **COMPETENCIAS REFERIDAS AL DESARROLLO DE ESTUDIOS Y AL ANÁLISIS DE INFORMACIÓN PARA LA TOMA DE DECISIONES**
 - Capacidad analítica para desarrollar aplicaciones y extraer conclusiones a partir de la información proveniente de diferentes ámbitos, privilegiando el análisis sobre la opinión.
5. **COMPETENCIAS REFERIDAS AL DESARROLLO DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN.**
 - Conocimientos de PC como usuario de las diferentes soft en uso para realizar las tareas administrativas.
6. **APTITUDES PERSONALES (COMPETENCIAS SOCIO-PARTICIPATIVAS)**
 - Creatividad para la resolución de problemas y generación de propuestas en función de las dificultades emergentes de acuerdo con los lineamientos establecidos.
 - Flexibilidad para modificar la propia conducta para alcanzar determinados objetivos cuando surgen dificultades, nuevos datos o cambios en el entorno.
 - Disposición para participar activamente en la consecución de una meta común, incluso cuando la elaboración conduce a una meta que no está directamente relacionada con el interés propio.
 - Disposición para aportar conocimientos e incorporar sugerencias, nuevas aprendizajes y opiniones en el trabajo en equipo.
 - Flexibilidad en la incorporación de nuevos elementos y modalidades de trabajo.
 - Compromiso con la organización, el equipo y la tarea y actitud de mejoramiento continuo.
 - Interés por el conocimiento y el aprendizaje y actualización en la lectura de actualidad y en la defensa de posibilidades de desarrollo propio.
 - Flexibilidad para la aplicación adecuada a casos particulares de lineamientos definidos globalmente.
7. **COMPETENCIAS REFERIDAS A LA COMUNICACIÓN**
 - Capacidad de expresar ideas y opiniones en forma clara y correcta a través del lenguaje escrito y oral para canalizar las mismas en forma clara y comprensible.
 - Habilidad en las relaciones interpersonales y capacidad para elegir en interlocutor válido.


 J. L. Martín
 Director Municipal de Asuntos Comunales


 JORGE LUIS MARTÍN
 Director

DECRETO N° 0523/07

DEPARTAMENTOS DE GESTIÓN DE RECLAMOS | 10 JUL 2007
(D.I.R.)

MISIONES

Será responsable de establecer vínculos entre el municipio y los vecinos y recibir reclamos sobre prestaciones de servicios públicos.

FUNCIONES

- Proponer, modificar o adecuar el funcionamiento del área a las necesidades actuales del servicio o las que se presentaran.
- Preparar la programación de la ejecución de acuerdo con las normas y procedimientos vigentes.
- Producir información respecto de la ejecución del programa de gestión de reclamos y de sus componentes a fin de establecer el grado de realización o avances que permita controlar y evaluar el cumplimiento de las acciones encomendadas.
- Informar a los niveles superiores sobre los problemas y obstáculos que pudieran afectar el cumplimiento de los objetivos del programa y cuya superación implique adoptar decisiones que no formen parte de sus atribuciones.
- Relacionarse con todas las áreas de la Secretaría de Oficio y Servicios Públicos que deban responder a los reclamos de los vecinos.
- Cancelar los reclamos sobre prestación de servicios públicos prestados por organismos del estado provincial o nacional o empresas privadas.

COMPETENCIAS

1. COMPETENCIAS REFERIDAS AL PLANEAMIENTO, LA PLANIFICACIÓN Y LA ORGANIZACIÓN DEL TRABAJO.

- Capacidad para definir y planificar estrategias, estructurar planes de trabajo, organización y métodos a fin de lograr la máxima eficiencia optimizando los recursos de la organización.
- Aptitud de organización a fin de planificar y ordenar las tareas y establecer programas de trabajo.

2. COMPETENCIAS REFERIDAS AL LIDERAZGO Y LA CONDUCCIÓN

- Aptitud de liderazgo para organizar los grupos de trabajo, dirigir y controlar sus actividades manteniendo el ordenamiento de los integrantes de dichos grupos con los objetivos establecidos.
- Compromiso con la organización y empatía para atender a los agentes externos contratados por el Municipio en función de los intereses de los mismos.
- Habilidad para comunicar la información a los distintos grupos de trabajo, a fin de posibilitar el eficaz cumplimiento de las tareas encomendadas, estableciendo criterios interpretativos homogéneos.

3. COMPETENCIAS REFERIDAS A ASPECTOS JURÍDICOS Y NORMATIVOS

- Capacidad de negociación y conocimientos de mediación a fin de arbitrar situaciones y proponer soluciones alternativas.

4. COMPETENCIAS REFERIDAS AL DESARROLLO DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN.

- Conocimiento de PC como usuario de los diferentes soft en uso para realizar las tareas administrativas.

5. APTITUDES PERSONALES (COMPETENCIAS SOCIO-PARTICIPATIVAS)

- Creatividad para la resolución de problemas y generación de propuestas en función de las dificultades emergentes de acuerdo con los lineamientos establecidos.
- Flexibilidad para modificar la propia conducta para alcanzar determinados objetivos cuando surgen dificultades, nuevos datos o cambios en el entorno.
- Disposición para participar activamente en la consecución de una meta común, incluso cuando la realización conduce a una meta que no está directamente relacionada con el interés propio.
- Disposición para aportar conocimientos e incorporar sugerencias, nuevos aprendizajes y opiniones en el trabajo en equipo.
- Flexibilidad en la incorporación de nuevos elementos y modalidades de trabajo.
- Compromiso con la organización, el equipo y la tarea y actitud de mejoramiento continuo.
- Interés por el conocimiento y el aprendizaje y autonomía en la toma de decisiones y en la detección de posibilidades de desarrollo propio.
- Flexibilidad para la aplicación adecuada a casos particulares de lineamientos definidos globalmente.

6. COMPETENCIAS REFERIDAS A LA COMUNICACIÓN

- Capacidad de expresar ideas y opiniones en forma clara y correcta a través del lenguaje escrito y oral para canalizar las mismas en forma clara y comprensible.
- Habilidad en las relaciones interpersonales y capacidad para escuchar en interlocutor válido.



Jorge Luis Martín
Secretario de Oficio y Servicios Públicos



JORGE LUIS MARTÍN
Secretario

DECRETO N° 0523/07

DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN | 10 JUL 2007

MISIÓN

Será responsable de la actividad operativa en el orden administrativo, para el correcto funcionamiento de la Dirección.

FUNCIONES

- Recibir, registrar, archivar y dar de alta desde correspondiente, toda documentación ingresada a la Dirección.
- Recibir, registrar, archivar y dar salida a toda documentación originada en la Dirección.
- Confeccionar los pedidos parciales y generales de abastecimiento para la Dirección.
- Proponer programas y proyectos que contribuyan a simplificar y agilizar el trámite administrativo.
- Confeccionar toda documentación que se origine en el área.
- Registrar el control de existencia de la Dirección, factas, recibos médicos, licencias, etc.
- Proponer, modificar o adecuar el funcionamiento del área a las necesidades actuales del servicio o a las que se presentaran.

COMPETENCIAS

1. COMPETENCIAS REFERIDAS AL LIDERAZGO Y LA CONDUCCIÓN

- Aptitud de liderazgo para organizar los grupos de trabajo, dirigir y controlar sus actividades manteniendo el alineamiento de los integrantes de dichos grupos con los objetivos establecidos.
- Habilidad para comunicar la información a los distintos grupos de trabajo, a fin de posibilitar el eficaz cumplimiento de las tareas encomendadas, estableciendo criterios interpretativos homogéneos.

2. COMPETENCIAS REFERIDAS AL DESARROLLO DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN.

- Conocimiento de PC como usuario de los diferentes soft en uso para realizar las tareas administrativas.

3. APTITUDES PERSONALES (COMPETENCIAS SOCIO-PARTICIPATIVAS)

- Disposición para aportar conocimientos e incorporar sugerencias, nuevos aprendizajes y opiniones en el trabajo en equipo.
- Flexibilidad en la incorporación de nuevos elementos y modalidades de trabajo.
- Compromiso con la organización, el equipo y la tarea y actitud de mejoramiento continuo.
- Interés por el conocimiento y el aprendizaje y autonomía en la toma de decisiones y en la detección de posibilidades de desarrollo propio.
- Flexibilidad para la aplicación adecuada a casos particulares de lineamientos definidos globalmente.

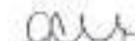
4. COMPETENCIAS REFERIDAS A LA COMUNICACIÓN

- Capacidad de expresar ideas y opiniones en forma clara y correcta a través del lenguaje escrito y oral para canalizar las mismas en forma clara y comprensible.



Dirección Municipal de la 3° Edad

26 JUL 2007


Gustavo Melillo
Secretaría de la Producción

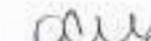

JORGE LUIS MARTÍN
Intendente

Directorio de Misiones, Funciones y Competencias



0570

26 JUL 2007


Gustavo Melillo
Secretaría de la Producción


JORGE LUIS MARTÍN
Intendente

MISIÓN

Definir los derechos de la población de la Tercera Edad. Proponer, gestionar y evaluar proyectos y programas destinados al estudio, la promoción, protección, integración social y desarrollo de los adultos mayores. Proponer e implementar programas destinados a resolver causas de desigualdad social que afectan a personas mayores.

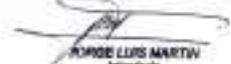
FUNCIONES

- Identificar prioridades y necesidades en la temática de la tercera edad mediante la realización de estudios y relevamientos o encuestas de casos, encuestas y sondeos.
- Brindar asesoramiento y orientación profesional.
- Sistematizar la información obtenida para permitir el diseño de programas que den respuestas a las necesidades de la tercera edad.
- Promover, gestionar y evaluar proyectos y programas relativos a los adultos mayores vinculados con instancias provinciales y nacionales, y organizaciones internacionales y de la sociedad civil.
- Elaborar normas que reglamenten actividades relacionadas con la temática.
- Realizar actividades que promuevan y rescaten valores de igualdad social que afecten a personas, grupos y comunidades de la tercera edad.
- Contribuir a la difusión de los principales problemas que afectan a los adultos mayores y su relación con otras acciones sociales a fin de prevenir sus consecuencias negativas.
- Coordinar el funcionamiento de unidades institucionales y la asistencia directa a grupos de la tercera edad.
- Promover la participación comunitaria de los distintos centros de jubilados y pensionados articulando la participación en proyectos de índole cultural, recreativo y social.
- Atender, asesorar y brindar ayuda a aquellos ancianos carenciales de atención comunitaria familiar, social, y asistencia principalmente en la atención a problemas de salud, internaciones y derivaciones.

COMPETENCIAS

- C.1. COMPETENCIAS REFERIDAS AL PLANEAMIENTO, LA PLANIFICACIÓN Y LA ORGANIZACIÓN DEL TRABAJO.**
- Conocimiento de distintos modelos de gestión administrativa municipal para la formulación de interpolaciones adecuadas que apoyen la definición de políticas y estrategias.
 - Conocimiento de los objetivos de la organización, de sus actividades y funciones generales para definir lineamientos que permitan resolver las estructuras, los procesos y flujos de trabajo que resuelven problemas.
 - Conocimiento de la organización, sus objetivos, sus actividades y funciones generales y de las diversas áreas para planificar adecuadamente las actividades del área o cuerpo con consideración de los correspondientes recursos.
 - Aptitud de organización a fin de planificar y ordenar las tareas y establecer programas de trabajo.
- C.2. COMPETENCIAS REFERIDAS AL LIDERAZGO Y LA CONDUCCIÓN**
- Aptitud de liderazgo para organizar los grupos de trabajo, dirigir y controlar sus actividades manteniendo el alineamiento de los integrantes de dichos grupos con los objetivos institucionales.
 - Capacidad para resolver situaciones críticas en contextos turbulentos, definiendo estrategias particulares de abordaje alineadas con los objetivos globales de la organización.
 - Capacidad ejecutiva de iniciar y seguir cursos de acción en situaciones de presión alineadas con las políticas y objetivos de la organización.
 - Compromiso con la organización y espíritu para asociar a los agentes externos contratados por el Municipio en función de los intereses de los mismos.
 - Habilidad para canalizar la información a los distintos grupos de trabajo, a fin de posibilitar el eficaz cumplimiento de las tareas encomendadas, estableciendo criterios interpretativos homogéneos.
- C.3. COMPETENCIAS REFERIDAS A LA GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS**
- Disposición en la atención al cliente interno y capacidad de desarrollo de diversas demandas para la provisión de servicios en materia de organización, selección, capacitación, desarrollo y descentralización del personal.
 - Capacidad de proponer e intervenir en diversas modalidades de resolución de conflictos y negociación entre y con el personal.
- C.4. COMPETENCIAS REFERIDAS AL DESARROLLO DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN.**
- Conocimiento de PC como soporte de los diferentes softwares para realizar los tareas administrativas.
- C.10. COMPETENCIAS REFERIDAS A LA ORGANIZACIÓN DE CIRCUITOS Y FLUJOS DE TRABAJO.**
- Conocimiento de la organización, de sus actividades y funciones generales y de las diversas áreas para definir correctamente circuitos y flujos.
- C.11. APTITUDES PERSONALES (COMPETENCIAS SOCIO-PARTICIPATIVAS)**
- Creatividad para la resolución de problemas y generación de propuestas en función de las dificultades emergentes de acuerdo con los lineamientos institucionales.
 - Flexibilidad para modificar su propia conducta para alcanzar determinados objetivos cuando surgen dificultades, nuevos datos o cambios en el entorno.
 - Disposición para participar activamente en la consecución de una meta común, incluso cuando la elaboración comienza a una meta que no está directamente relacionada con el interés propio.
 - Disposición para aportar contribuciones e incorporar sugerencias, nuevas aprendizajes y opiniones en el trabajo en equipo.
 - Flexibilidad en la incorporación de nuevos elementos y modalidades de trabajo.
 - Compromiso con la organización, el equipo y la tarea y actitud de mejoramiento continuo.
 - Interés por el conocimiento y el aprendizaje y actualización en la tarea de actualidad y en la detección de posibilidades de desarrollo propio.
 - Flexibilidad para las opiniones defendidas o temas particulares de lineamientos definidos globalmente.
- C.12. COMPETENCIAS REFERIDAS A LA COMUNICACIÓN**
- Capacidad de expresar ideas y opiniones en forma clara y correcta a través del lenguaje verbal y oral para canalizar las mismas en forma clara y comprensible.
 - Habilidad en las relaciones interpersonales y capacidad para ergirse en interrelaciones ruidas.


Gustavo Melillo
Secretaría de la Producción


JORGE LUIS MARTÍN
Intendente

"Las Islas Malvinas (Georgias y Sandwich del Sur, y las Islas Cieneguillas, son y serán Argentinas"

Coordinación de la 3ª Edad

0570

MISIÓN

Será responsable de asistir y asesorar al Director de la 3ª Edad, en el ámbito de su competencia, coordinando, ejecutando y fiscalizando las políticas de asistencia directa derivadas del plan de acción de la Dirección.

FUNCIONES

- Verificar el correcto cumplimiento de las tareas por el personal a su cargo.
- Proponer programas y proyectos que permitan optimizar la labor.
- Prestar asistencia técnica al personal, en materia de su competencia.
- Fiscalizar el cumplimiento de las cuentas especiales que se dispongan y colaborar en su planeamiento.
- Coordinar la prestación de servicio por las diferentes áreas a su cargo o fin de elevar la máxima eficiencia en la consecución de las metas fijadas.
- Cooperar en la programación de las actividades del área y en la prestación de servicios, tanto en materia de personal como en equipamiento y elementos materiales para el desarrollo de los mismos.
- Ejecutar propuestas y proyectos que permitan la racionalización de los recursos disponibles, la optimización administrativa y la fiscalización del cumplimiento de las obligaciones por el personal a su cargo.
- Llevar a cabo las misiones que le sean asignadas por el Director del área, en procura de alcanzar los objetivos del área.
- Mantener informado a la superioridad sobre las actividades o compromisos establecidos.
- Controlar y evaluar cada programa puesto en marcha a efectos de evaluar las correcciones que resulten necesarias.
- Preparar el calendario de tareas de su dependencia y verificar su cumplimiento.
- Asistir de la promoción de todos los eventos y actividades organizados por la Dirección.

COMPETENCIAS

C.1. COMPETENCIAS REFERIDAS AL PLANEAMIENTO, LA PLANIFICACIÓN Y LA ORGANIZACIÓN DEL TRABAJO.

- Conocimiento de la organización, sus objetivos, sus actividades y funciones generales y de las diversas áreas para planificar globalmente las actividades del área a cargo con consideración de las interdependencias a tenerse.
- Aptitud de organización a fin de planificar y ordenar las tareas y establecer programas de trabajo.

C.2. COMPETENCIAS REFERIDAS AL LIDERAZGO Y LA CONDUCCIÓN

- Aptitud de liderazgo para organizar los grupos de trabajo, dirigir y controlar sus actividades manteniendo el alineamiento de los integrantes de dichos grupos con los objetivos establecidos.
- Capacidad para recibir sugerencias críticas en contextos laborales, definiendo estrategias pertinentes de abordaje alineadas con los objetivos globales de la organización.
- Compromiso con la organización y espíritu para asesorar a los agentes externos relacionados por el liderazgo en función de los intereses de los mismos.
- Habilidad para comunicar la información a los diversos grupos de trabajo, a fin de permitir el eficaz cumplimiento de las tareas encomendadas, estableciendo criterios interpretativos homogéneos.

C.3. COMPETENCIAS REFERIDAS A LA GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS

- Disposición en la atención al cliente interno y capacidad de identificación de diversas demandas para la prestación de servicios en materia de organización, selección, capacitación, desarrollo y renovación del personal.
- Capacidad de proponer e intervenir en diversas modalidades de resolución de conflictos y negociación entre y con el personal.

C.5. COMPETENCIAS REFERIDAS AL DESARROLLO DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN.

- Conocimientos de PC como usuario de las diferentes soft en uso para realizar las tareas administrativas.

C.18. COMPETENCIAS REFERIDAS A LA ORGANIZACIÓN DE CIRCUITOS Y FLUJOS DE TRABAJO

- Conocimientos de la organización, de sus actividades y funciones generales y de las diversas áreas para dirigir correctamente costados y flujos de trabajo.

C.11. APTITUDES PERSONALES (COMPETENCIAS SOCIO-PARTICIPATIVAS)

- Creatividad para la resolución de problemas y generación de propuestas en función de las dificultades emergentes de acuerdo con los lineamientos establecidos.
- Flexibilidad para modificar la propia conducta para alcanzar determinadas objetivos cuando surgen dificultades, nuevos datos o cambios en el entorno.
- Disposición para participar activamente en la consecución de una meta común, incluso cuando la elaboración coincide o sea meta que no está directamente relacionada con el interés propio.
- Disposición para aportar conocimientos e incorporar sugerencias, nuevas aprendizajes y opiniones en el trabajo en equipo.
- Flexibilidad en la incorporación de nuevos elementos y modalidades de trabajo.
- Compromiso con la organización, el equipo y la tarea y actitud de mejoramiento continuo.
- Interés por el conocimiento y el aprendizaje y actualización en la lectura de actualidad y en la detección de posibilidades de desarrollo propio.
- Flexibilidad para la aplicación adecuada a casos particulares de lineamientos definidos globalmente.

C.12. COMPETENCIAS REFERIDAS A LA COMUNICACIÓN

- Capacidad de expresar ideas y opiniones en forma clara y correcta a través del lenguaje escrito y oral para facilitar las mismas en forma clara y comprensible.
- Habilidad en las relaciones interpersonales y capacidad para el logro en interacción verbal.


Carlos Melillo
Secretario de la Presidencia


JORGE LUIS MARTÍ
Intendente

Departamento de Administración 3ª Edad

MISIÓN

Será responsable de la actividad operativa en el orden administrativo, para el correcto funcionamiento de la Dirección.

FUNCIONES

- Recibir, registrar, archivar y distribuir donde corresponda, toda documentación ingresada a la Dirección.
- Recibir, registrar, archivar y dar salida a toda documentación originada en la Dirección.
- Confeccionar los pedidos parciales y generales de aprovisionamiento para la Dirección.
- Proponer programas y proyectos que contribuyan a simplificar y agilizar el trámite administrativo.
- Confeccionar toda documentación que se origine en el área.
- Registrar el control de asistencia de la Dirección, salas, cuerpos médicos, licencias, etc.
- Proponer, modificar o seleccionar el funcionamiento del área a las necesidades actuales del servicio o a las que se presenten.

COMPETENCIAS

C.2. COMPETENCIAS REFERIDAS AL LIDERAZGO Y LA CONDUCCIÓN

- Aptitud de liderazgo para organizar los grupos de trabajo, dirigir y controlar sus actividades manteniendo el alineamiento de los integrantes de dichos grupos con los objetivos establecidos.
- Habilidad para comunicar la información a los distintos grupos de trabajo, a fin de permitir el eficaz cumplimiento de las tareas encomendadas, estableciendo criterios interpretativos homogéneos.

C.3. COMPETENCIAS REFERIDAS AL DESARROLLO DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN.

- Conocimientos de PC como usuario de las diferentes soft en uso para realizar las tareas administrativas.

C.11. APTITUDES PERSONALES (COMPETENCIAS SOCIO-PARTICIPATIVAS)

- Disposición para aportar conocimientos e incorporar sugerencias, nuevas aprendizajes y opiniones en el trabajo en equipo.
- Flexibilidad en la incorporación de nuevos elementos y modalidades de trabajo.
- Compromiso con la organización, el equipo y la tarea y actitud de mejoramiento continuo.
- Interés por el conocimiento y el aprendizaje y actualización en la lectura de actualidad y en la detección de posibilidades de desarrollo propio.
- Flexibilidad para la aplicación adecuada a casos particulares de lineamientos definidos globalmente.

C.12. COMPETENCIAS REFERIDAS A LA COMUNICACIÓN

- Capacidad de expresar ideas y opiniones en forma clara y correcta a través del lenguaje escrito y oral para facilitar las mismas en forma clara y comprensible.


Carlos Melillo
Secretario de la Presidencia


JORGE LUIS MARTÍ
Intendente

RESOLUCION N° 1595/07

ANEXO I - RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 1595 /2007

LEGAJO	APELLIDO Y NOMBRE	ESTUDIOS QUE CURSA	MONTO DE LA BECA
99423	GIMENEZ ABRAM ROMELIO	1° AÑO - DIVISION NOCHE - C.E.N.S. Nº 1	SECUNDARIO + INICIO
99560	MIRANDA MARCELO OMAR	TERCER NIVEL - PORTUGUES PARA EL MERCOSUR - U.T.N. - Facultad Regional Rio Grande -	TERCIARIO + INICIO
14393	MONTANI GRACIELA EMMA	LICENCIATURA EN TRABAJO SOCIAL - C.E.N.T. Nº 35 En Convenio con la Universidad Nacional de Lomas de Zamora -	TERCIARIO + INICIO
18908	MARTINEZ ARGENTINO LUIS	MÓDULO II "CONSOLIDATION" INGLÉS NIVEL INTERMEDIO - English Language Institute - U.T.N. - Facultad Regional Rio Grande -	TERCIARIO + INICIO
20273	LEGUIZAMON HORACIO MIGUEL	2° AÑO - 2ª DIVISION - C.E.N.S. Nº 18	SECUNDARIO + INICIO
27944	PITA MARIA ANGELICA	CONTADOR PUBLICO - FACULTAD DE ECONOMIA Y ADMINISTRACION - UNIVERSIDAD CATOLICA DE SALTA -	TERCIARIO + INICIO
38207	RODRIGUEZ RICARDO ERNESTO	TECNICO SUPERIOR EN DISEÑO GRAFICO - C.E.N.T. Nº 35	TERCIARIO + INICIO
31551	TAPIA ROBERTO CARLOS	1° AÑO - CONTADOR PUBLICO - UNIVERSIDAD DE CIENCIAS EMPRESARIALES Y SOCIALES U.T.N. - FAC. REG. RIO GRANDE	TERCIARIO + INICIO
31839	MAURAS MIRIAM VIVIANA	1° AÑO - ABOGACIA - UNIVERSIDAD DE CIENCIAS EMPRESARIALES Y SOCIALES U.T.N. - Facultad Regional Rio Grande -	TERCIARIO + INICIO Adonar Refractivo Mes Marzo/2007
33249	SALVATIERRA ELDA NOEMI	2° AÑO - C.E.N.S. Nº 1	SECUNDARIO + INICIO
34765	ROMERO JUAN CARLOS	3° AÑO - TECNICO SUPERIOR MARKETING - MAR (Res. MI-2752 - SPOPM) - Instituto Superior de Informatica Virasoro -	TERCIARIO + INICIO
35254	ROBLES RICARDO GUILLERMO	ENFERMERIA UNIVERSITARIA - PLAN INSP1 - UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA - Unidad Academica Rio Gallegos -	TERCIARIO + INICIO
37001	MURUENO VALERIA DE LOURDES	INGLES - CENTRO DE ESTUDIOS PROGRAMADOS -	TERCIARIO + INICIO
37427	GARCIA ANABEL LUCIANA	INGLES - CENTRO DE ESTUDIOS PROGRAMADOS -	TERCIARIO + INICIO
37867	COMTERRAS NOELIA VANESA	TECNICO SUPERIOR EN COMUNICACION SOCIAL - C.E.N.T. Nº 35	TERCIARIO + INICIO
39469	ANGELINETTA SILVANA GABRIELA	LICENCIATURA EN TRABAJO SOCIAL - EN CONVENIO CON LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LOMAS DE ZAMORA.	TERCIARIO + INICIO
39918	ESTRADA MIRIAN ESTAUORA	2° AÑO - TECNICO SUPERIOR EN COMUNICACION SOCIAL - C.E.N.T. Nº 35	TERCIARIO + INICIO
40360	ARALDINE VALERIA CELESTE	TECNICO SUPERIOR EN ADMINISTRACION DE EMPRESAS - C.E.N.T. Nº 35	TERCIARIO + INICIO

C.P. José Labrera
SECRETARIO DE FIANZAS
Municipalidad de Rio Grande

JORGE LUIS MARTIN
Intendente

RIO GRANDE,

17 JUL. 2007

RESOLUCION N° 1596/07

ANEXO I - RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 1596 /2007

LEGAJO	APELLIDO Y NOMBRE	ESTUDIOS QUE CURSA	MONTO DE LA BECA
13692	MAZUR DANIEL OSVALDO	2° AÑO - ABOGACIA - UNIVERSIDAD CATOLICA DE SALTA	TERCIARIO + INICIO
14532	GUTIERRES FABIANA ANALLA	6° AÑO - INGLÉS - CENTROS DE ESTUDIOS PROGRAMADOS	TERCIARIO + INICIO
14661	QUECA MARSA INES	TRICICATURA UNIVERSITARIA EN GESTION CULTURAL - UNIVERSIDAD NACIONAL DE MAR DEL PLATA -	TERCIARIO + INICIO
14877	PICHUNCHO JUAN CARLOS	4° AÑO - INGLÉS - CENTRO DE ESTUDIOS PROGRAMADOS -	TERCIARIO + INICIO
24571	POLEYTAY SILVIA EDITH	3° AÑO - ABOGACIA - UNIVERSIDAD CATOLICA DE SALTA	TERCIARIO + INICIO
25122	ESPER DIANA	LICENCIATURA EN ADMINISTRACION - Ciclo de Licenciatura - Plan INSP1 UNIV. NACIONAL DE LA PATAGONIA AUSTRAL - Unid. Acad. Rio Gallegos	TERCIARIO + INICIO
26991	MONGALVE IVONNE ESTEFANIA	TECNICO SUPERIOR EN PERIODISMO - U.T.N. Facultad Regional Rio Grande -	TERCIARIO + INICIO
28943	GONZALEZ MARIA ESTER	PROFESORADO DE TERCER CICLO DE LA EDB Y DE LA EDUC. POLIMODAL EN BIOLOGIA - PLAN 01 - U.T.N. - Facultad Regional Rio Grande	TERCIARIO + INICIO
31338	OLMEDO SERGIO DANIEL	CONTADOR PUBLICO - UNIVERSIDAD DE CIENCIAS EMPRESARIALES Y SOCIALES - U.T.N. - FACULTAD REGIONAL RIO GRANDE -	TERCIARIO + INICIO
31524	TORANZO GABRIELA AZUCENA	INGENIERIA INDUSTRIAL - 2° NIVEL - TECNICO SUPERIOR EN ADMINISTRACION - U.T.N. - Facultad Regional Rio Grande -	TERCIARIO + INICIO
31633	MARTINEZ PEDRO RICARDO	2° AÑO - CONTADOR PUBLICO - UNIVERSIDAD DE CIENCIAS EMPRESARIALES Y SOCIALES - U.T.N. - Facultad Regional Rio Grande -	TERCIARIO + INICIO
37965	SALGUES GUILLERMO ENRIQUE	3° AÑO - CONTADOR PUBLICO - UNIVERSIDAD DE CIENCIAS EMPRESARIALES Y SOCIALES - U.T.N. - Facultad Regional Rio Grande -	TERCIARIO + INICIO
38229	RILCO ROMANA TAREL - Personal Consejo Deliberante Rio Grande -	4° AÑO - CONTADOR PUBLICO - UNIVERSIDAD DE CIENCIAS EMPRESARIALES Y SOCIALES - U.T.N. - Facultad Regional Rio Grande -	TERCIARIO + INICIO
40376	FERNANDEZ KARINA DANIELA	LICENCIATURA EN COMERCIO INTERNACIONAL - UNIVERSIDAD VIRTUAL DE OULMES - UNIVERSIDAD NACIONAL DE OULMES	TERCIARIO + INICIO
40388	BARBOSA VERONICA ALEJANDRA	2° AÑO - PROFESORADO EN EDUCACION INICIAL - INSTITUTO SALESIANO DE ESTUDIOS SUPERIORES	TERCIARIO + INICIO
40479	ANDRADE HECTOR HERNAN	2° AÑO - 2ª DIVISION - PERITO COMERCIAL ESPECIALIZADO EN ADMINISTRACION DE EMPRESAS - C.E.N.S. Nro. 18	SECUNDARIO + INICIO

C.P. José Labrera
SECRETARIO DE FIANZAS
Municipalidad de Rio Grande

JORGE LUIS MARTIN
Intendente

RIO GRANDE,

17 JUL. 2007

CONTRATO DE PUBLICIDAD

En la ciudad de Río Grande, a los 04 días del mes de Junio del año 2007, entre la Municipalidad de Río Grande, representada en este acto por el Gerente Ejecutivo de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, Dr. Alfredo M. GUILLÉN, D.N.I. N° 16.865.110, "ad-referendum" del Señor Intendente Municipal, con domicilio en la calle Elcano N° 203 de esta ciudad, en adelante LA AGENCIA; y por la otra parte el Sr. MEDINA Fernando José Augusto D.N.I. N° 26.183.977, con domicilio en calle Cabo de Hornos N° 358 Depto. 6, en adelante EL MEDIO, se conviene en formalizar el presente Contrato de Publicidad que se registra por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: EL MEDIO tendrá por función la publicación diaria en la página web deportiva www.actualidadarf.com.ar, de textos, mensajes y la cobertura de las actividades que LA AGENCIA quiera difundir en sus medios.

SEGUNDA: LA AGENCIA en contraprestación a la prestación de servicios abonará un pago mensual de \$ 1.500,00 (Pesos mil quinientos con 00/100).

TERCERA: El presente contrato tendrá vigencia desde el día 04 de Junio del año 2007 hasta el día 31 de Diciembre de 2007.

CUARTA: Ambas partes convienen de común acuerdo poder rescindir el presente Contrato en cualquier momento, sin expresión de causa, notación que operará automáticamente de pleno derecho y sin necesidad de intimación previa judicial, ni extrajudicial, mediante simple notificación escrita fehaciente y sin que ello genere derecho alguno a la contraparte a reclamar el cumplimiento contractual ni efectuar reclamo alguno en concepto de daños y perjuicios, facultando a LA MUNICIPALIDAD a iniciar las acciones legales que estime oportunas.

QUINTA: Las partes dejan constancia que ante cualquier controversia que surgere con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción en la contencioso administrativo de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur de acuerdo a lo establecido en el Artículo 157 inciso 4 de la Constitución Provincial, Artículo 35 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y Artículos 1, 2, 4 y 5 del Código Contencioso Administrativo renunciando expresamente a todo fuero en contrario.

Una vez leído por las partes, en prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha indicada precedentemente.


MEDINA Fernando
D.N.I. N° 26.183.977



CONTRATO DE PRESTAMO

Entre LA MUNICIPALIDAD DE RIO GRANDE, con domicilio real y legal en Sebastián Elcano N° 303 de la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, representada en este acto por el señor Secretario de la Producción Prof. Gustavo Adrián Melillo, DNI. N° 21.674.966, en adelante LA MUNICIPALIDAD, por una parte y por la otra, Don DELGADO, Miguel Ángel, con D.N.I. N° 20.423.200, de estado civil casado y domicilio real y legal en Argenta Log N° 178 de la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, en adelante EL PRESTATARIO, convienen en celebrar el presente CONTRATO DE PRESTAMO, ad-referendum del señor Intendente Municipal en el marco del la regularización del programa Apoyo Financiero a Microempresarios, que se registra por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: LA MUNICIPALIDAD otorga y EL PRESTATARIO acepta un PRÉSTAMO en dinero en efectivo cuyo destino será " LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS QUE SERÁN AFECTADOS AL SERVICIO PÚBLICO DE TAXI" que deberá ser invertido en dicho emprendimiento en el lapso de treinta (30) días, a partir de la suscripción del presente convenio. Deberá asimismo en el mismo plazo obtener la habilitación Municipal a inscripciones impositivas y previsionales de ley, DNI) apercibimiento de la caducidad del préstamo, conforme lo establecido en la cláusula quinta.

SEGUNDA: El monto del préstamo asciende a la suma de PESOS DOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA (\$ 2.250), siendo el mismo reintegrable por parte de EL PRESTATARIO, en dinero en efectivo en VEINTE (20) cuotas mensuales, iguales y consecutivas de PESOS CIENTO DIECIOCHO CON 50/100 (\$ 112,50), que serán abonadas a partir del 15 de diciembre de 2007 y que corresponden a la devolución del monto del préstamo, más un 0,5% mensual sobre saldos de deuda de capital, para el financiamiento de los gastos de capacitación y asistencia empresarial previstos, según detalle que se presenta adjunto en el Anexo II, el cual forma parte integrante del presente contrato.

TERCERA: EL PRESTATARIO gozará de un periodo de TRES (3) cuotas de gracia de PESOS CINCO CON 25/100 (\$ 11,25), para amortizar el préstamo. Durante dichos periodos devengará el 0,5% sobre saldos de deuda de capital, de aporte obligatorio, para el financiamiento de los gastos de capacitación y asistencia empresarial, importe que será abonado mensualmente a partir del 15 de septiembre de 2007.

CUARTA: En caso de incumplimiento en el pago de los vencimientos en las fechas indicadas, tanto en concepto de capital como de capacitación, la mora se producirá automáticamente sin necesidad de intimación ni requerimiento alguno y devengará un interés puntual del 2 % mensual sobre el monto adeudado.

QUINTA: La falta de pago por parte de EL PRESTATARIO, de tres (3) cuotas consecutivas en las fechas indicadas, implicará la caducidad de pleno derecho del préstamo, y de los plazos estipulados en el mismo, y facultará a LA MUNICIPALIDAD a exigir el cobro de la totalidad de lo adeudado con más los intereses puntuales correspondientes, por vía ejecutiva, satisfiéndose expresamente con carácter de título hábil, a tales efectos, el presente Contrato, sin necesidad de previa preparación de vía o objeción alguna para el reconocimiento de las firmas insertas en él.

SEXTA: EL PRESTATARIO podrá realizar pagos anticipados de una o varias cuotas.

SEPTIMA: Se establece que la morosa por parte de EL PRESTATARIO de un cumplimiento de pago no justificará haber abonado las cuotas correspondientes a los vencimientos anteriores.

OCTAVA: EL PRESTATARIO ofrece como garantía de cumplimiento de las obligaciones del Contrato de Préstamo y LA MUNICIPALIDAD acepta las siguientes garantías: - En Sr. GUZMÁN, Néstor Patricio, D.N.I. N° 25.853.150, de estado civil casado y con domicilio real y legal en Argenta Log N° 178 de la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, se constituye y obliga libre y voluntariamente en carácter de FIDUCIAR, garante y principal pagador, solidario y presente, libre, lino, renunciando al beneficio de excusión, interposición, serlo previo y los demás que las leyes acuerdan a los fidejantes, hasta la restitución total y definitiva del dinero del préstamo recibido por EL PRESTATARIO, más el aporte obligatorio para capacitación, intereses puntuales, costas, y costas judiciales, en caso de ser requerido por esta vía, firmada el presente en señal de aceptación. - En garantía del efectivo cumplimiento de la obligación asumida en este ítem, el garante suscribe un PAGARE por la suma de PESOS DOS MIL DOSCIENTOS VEINTICINCO (\$ 2.225), el que quedará en poder de la Municipalidad de Río Grande, para ser devuelto una vez que EL PRESTATARIO cancele dicho Préstamo con más sus intereses".

NOVENA: EL PRESTATARIO no podrá ejercer el derecho del préstamo en aprobación previa de LA MUNICIPALIDAD, bajo apercibimiento de producirse la caducidad del Contrato, facultando a LA MUNICIPALIDAD a exigir el pago de la totalidad de lo adeudado a través del procedimiento señalado en la Cláusula Quinta del presente Contrato. En tal sentido, EL PRESTATARIO se obliga a presentar a LA MUNICIPALIDAD, la documentación que evidencie la aplicación de los recursos del préstamo.

DÉCIMA: LA MUNICIPALIDAD se reserva el derecho de realizar en el local donde funciona el emprendimiento de EL PRESTATARIO, todas las inspecciones y auditorías que considere necesarias para comprobar el destino de los fondos y la marcha del emprendimiento.

DÉCIMOPRIMERA: EL PRESTATARIO se obliga a registrar las compras y ventas así como los pagos y los cobros y suministrar mensualmente esta información a LA MUNICIPALIDAD, quien la utilizará aún con fines estadísticos para analizar la evolución del emprendimiento e identificar las necesidades de asistencia y capacitación que se presenten.

DÉCIMOSEGUNDA: Si como resultado de las inspecciones establecidas en la cláusula DÉCIMA se verifican irregularidades y/o delitos injustificados, como también el incumplimiento de la totalidad de lo adeudado a través del procedimiento señalado en la cláusula Quinta del presente Contrato.

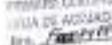
DÉCIMOTERCERA: EL PRESTATARIO se obliga a asistir a aquellos eventos de capacitación y/o asistencia empresarial que sea convocada por LA MUNICIPALIDAD.

DÉCIMOCUARTA: LA MUNICIPALIDAD queda facultada para exigir el pago de la totalidad de lo adeudado a través del procedimiento señalado en la cláusula Quinta del presente Contrato en los siguientes casos:

- 1) Si se hubiere embargo, interdicción, secuestro y otras medidas precautorias sobre bienes de EL PRESTATARIO.
- 2) Si se presentare EL PRESTATARIO en concurso preventivo, pedido de quiebra propia o por la solicitud de quiebra formalizada por terceros y no levantada en la primera oportunidad procesal posible.
- 3) Si EL PRESTATARIO no denunciare fehacientemente a LA MUNICIPALIDAD, dentro de los veinticuatro (24) horas de producido todo hecho adverso que por su naturaleza pueda afectar sustancialmente su patrimonio.

DÉCIMOCUINTA: A los efectos que hubiere lugar, las partes se someten a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Ordinarios, de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, del Distrito Judicial Norte, de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

En prueba de conformidad y previa lectura, se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, a los 27 días del mes de junio de 2007.


PRIMERO CERTIFICADO EN
VISTA DE ACORDO DE SU TITULO
Sr. 
AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD



CONTRATO DE OBRA Nº 1518/07 (SOYSPDOP)



F 00074884

Río Grande 04 de Julio 2007 Encaricados de Escrituras
 Javier Adolfo GIACCIANI Adscripto Eng. 1 Pcia. T. del Fuego
 CERTIFICADO PRIBERO Que las firmas que obran en el presente son las
 personas cuyos nombres y documentos de identidad se mencionan a
 continuación, y de cuya consistencia, leyó el Miguel Angel DELGADO, //
 D.N.I. 20.433.209 y Mónica Patricia GOSMAN, D.N.I.
 25.853.150.
SEGUNDO: Que dichas personas manifiestan actuar por sí...
TERCERO: Que el requerimiento respectivo queda formalizado
 simultáneamente, por medio de Acta Nº 074 del Libro de
 Requerimientos Nº 87. Se certifica solamente la firma del
 prestatario y garante en boja de actuación notarial y
 00074884.

[Handwritten signature]
 JAVIER ADOLFO GIACCIANI
 Encaricado de Escrituras
 2007

MUNICIPALIDAD DE: **RIO GRANDE**

PLANILLA DE AMORTIZACION DEL PRESTAMO

DELGADO, MIGUEL ANGELO

Monto Prestamo:	\$ 2.239,08	% ANUAL:	15,00%
Fecha de Inicio Prestamo (ver 1):	15-07-07	Acto a Meses:	22,000
Ayuda Obligacion para Capitalizar en %:	0		
Formas de Pago (ver 2):	Normal		
Numero de Cuotas por año (ver 3):	12		
Cantidad de Cuotas (ver 4):	26		
Periodo de Gracia en meses:	0		
Costo de Emision:	\$ 11,26		
Monto de la Cuota:	\$ 118,93		

Periodo	Amortizacion	Interes	Total	Fecha de Pago	Saldo Inicial	Saldo Final
Mes de Gracia 0	0,00	11,26	11,26	15/07/07	2.239,08	2.239,08
Mes de Gracia 1	0,00	11,26	11,26	15/08/07	2.239,08	2.239,08
Mes de Gracia 2	0,00	11,26	11,26	15/09/07	2.239,08	2.239,08
Cuota 1	20,24	11,26	31,50	15/10/07	2.239,08	2.218,84
Cuota 2	20,24	11,26	31,50	15/11/07	2.218,84	2.198,60
Cuota 3	20,24	11,26	31,50	15/12/07	2.198,60	2.178,36
Cuota 4	20,24	11,26	31,50	15/01/08	2.178,36	2.158,12
Cuota 5	20,24	11,26	31,50	15/02/08	2.158,12	2.137,88
Cuota 6	20,24	11,26	31,50	15/03/08	2.137,88	2.117,64
Cuota 7	20,24	11,26	31,50	15/04/08	2.117,64	2.097,40
Cuota 8	20,24	11,26	31,50	15/05/08	2.097,40	2.077,16
Cuota 9	20,24	11,26	31,50	15/06/08	2.077,16	2.056,92
Cuota 10	20,24	11,26	31,50	15/07/08	2.056,92	2.036,68
Cuota 11	20,24	11,26	31,50	15/08/08	2.036,68	2.016,44
Cuota 12	20,24	11,26	31,50	15/09/08	2.016,44	1.996,20
Cuota 13	20,24	11,26	31,50	15/10/08	1.996,20	1.975,96
Cuota 14	20,24	11,26	31,50	15/11/08	1.975,96	1.955,72
Cuota 15	20,24	11,26	31,50	15/12/08	1.955,72	1.935,48
Cuota 16	20,24	11,26	31,50	15/01/09	1.935,48	1.915,24
Cuota 17	20,24	11,26	31,50	15/02/09	1.915,24	1.895,00
Cuota 18	20,24	11,26	31,50	15/03/09	1.895,00	1.874,76
Cuota 19	20,24	11,26	31,50	15/04/09	1.874,76	1.854,52
Cuota 20	20,24	11,26	31,50	15/05/09	1.854,52	1.834,28
Cuota 21	20,24	11,26	31,50	15/06/09	1.834,28	1.814,04
Cuota 22	20,24	11,26	31,50	15/07/09	1.814,04	1.793,80

[Handwritten signature]
 MIGUEL ANGELO DELGADO
 Encaricado de Escrituras

... Entre la Empresa CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS SUAREZ S.R.L., con domicilio legal en calle Sarmiento Nº 2341 de la ciudad de Río Grande, representada en este acto por el Sr. SUAREZ ROSARIO FRANCISCO D.N.I. Nº 10.153.318, llamada en adelante EL CONTRATISTA, por una parte, y el MUNICIPIO DE RIO GRANDE, con domicilio legal en calle Sebastián Elcano Nº 203 de la misma Ciudad, representada en este acto por el Sr. Secretario de Obras y Servicios Públicos M.N.O. CESAR AREL PAGELLA D.N.I. Nº 17.096.820, "Ad-Referéndum" del Sr. Intendente Municipal, en adelante llamada EL MUNICIPIO por la otra parte, se celebra el presente Contrato de Obra con arreglo de las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO: EL CONTRATISTA se compromete a llevar a cabo en un todo de acuerdo con presupuesto presentado, correspondiente a la ejecución de los trabajos para la Obra: "CONSTRUCCION DE VEREDAS AÑO 2007", que comprende la provisión de mano de obra, materiales, equipos y herramienta necesarias para la construcción de veredas en los maderos 87 B de la Sección C (B" Biehoff), cuyos aspectos primordiales lo constituye la documentación adjunta al Expte "O" Nº 100-2848/07, con su Memoria Descriptiva, Cómputo Métrico y Plano, reconociendo que EL MUNICIPIO, por intermedio de su Inspección será la encargada de supervisar los trabajos.

SEGUNDA: DOCUMENTACION DEL CONTRATO: Documentación adjunta al Expte "O" Nº 100-2848/07, presupuesto presentado por EL CONTRATISTA, Acta de Inicio de Obra, Libro de Ordenes de Servicio, Libro de Notas de Pedido de Empresa, Acta de Recepción Provisionaria y Acta de Recepción Definitiva de Obra.

Toda situación que se plantee y que no esté estipulada, quedará sujeta a lo que establece la Ley Nacional Nº 13.064 y Carta Orgánica Municipal.

TERCERA: La ejecución de la Obra se contrata por el Sistema de Ajuste Alzado. Rindiéndose de común acuerdo entre las partes la suma de \$ 20.040,38 (-SON PESOS VEINTE MIL CUARENTA Y CINCO PESOS) según presupuesto adjunto el monto no sufrirá ningún incremento debido a reestimaciones por variación de costos ni actualizaciones. A los fines de la ejecución de Obra, EL CONTRATISTA deberá poner a disposición de la misma las herramientas, equipos y plantel necesarios indicados en su Oferta, el que será verificado previo a la firma del Acta de Inicio de Obra.

CUARTA: En garantía del cumplimiento de esas obligaciones, EL CONTRATISTA entrega a EL MUNICIPIO una Garantía por la suma de \$ 1.002,82 (-SON PESOS UN MIL DOS CON OCHENTA Y DOS) equivalentes al cinco (5%) por ciento del monto contractual, en concepto de Garantía de Contrato.

Asimismo EL CONTRATISTA deducirá de cada certificado de obra por los trabajos ejecutados en el mes, el cinco por ciento (5%) del monto total contabilizado en concepto de Fondo de Reparo, importes estos que serán reintegrados en su totalidad al término del Plazo de Garantía, si la obra continúa con la aprobación de la Inspección Municipal.

QUINTA: PLAZO DE GARANTIA: Se ha fijado para esta Obra un plazo de garantía de ciento ochenta (180) días corridos a partir de la fecha del Acta de Recepción Provisionaria, siempre y cuando no hubiera multas y/o cargos pendientes.

SEXTA: FORMA DE PAGO: Los certificados de Obra serán confeccionados por EL CONTRATISTA de acuerdo a los trabajos ejecutados durante el mes, labrándose a tal fin la correspondiente Acta de Medición.

Los mismos serán remitidos a la Dirección de Obras Públicas del Municipio para su verificación, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada certificado. Si dentro de este último plazo el certificado fuere observado, la cuenta del período para el pago continuará en el momento en que EL CONTRATISTA lo presente con las correcciones del caso.

Los pagos se harán efectivos a los treinta (30) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente.

SEPTIMA: Las partes convienen de común acuerdo que el plazo contractual sea de treinta (30) días corridos, todos contados a partir de la fecha de firma del Acta de Inicio de Obra. EL CONTRATISTA quedará automáticamente en mora, sin necesidad de interposición alguna, por el solo hecho de haber transcurrido el plazo establecido en el presente Contrato.

DOCTAVA: Las partes deján convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción en lo contencioso - administrativo de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, de acuerdo a lo establecido en el Art. 157 Inc. 4) y 80) de la Constitución Provincial, Art. Nº 35 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y Arts. Nº 1, Nº 2, Nº 4, Nº 5, Nº 18, Nº 70, Nº 73, Nº 74, Nº 75 y Nº 78 del Código Contencioso Administrativo, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

NOVENA: ACTUALIZACION: Rige lo establecido en la Ley Nacional Nº 25681 de Emergencia Pública y Reforma del Régimen Cambiario y Decreto Provincial Nº 7303, Ley Nº 572 y demás normas complementarias.

... Leído que fue por las partes, y en prueba de conformidad se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los seis (06) días del mes de junio de dos mil siete.

[Handwritten signature]
 SUAREZ ROSARIO FRANCISCO
 D.N.I. Nº 10.153.318

[Handwritten signature]
 CESAR AREL PAGELLA
 SECRETARIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS



RESOLUCION N° 1634/07

CONTRATO DE OBRA N° 146/07 (BOYSPDOPI)

Entre el Señor PUEBLO ROBERTO DANIEL D.N.I. N° 13.136.172, con domicilio real y legal en calle Ustusua N° 715 de la Ciudad de Río Grande, llamado en adelante EL CONTRATISTA por una parte, llamado en adelante EL CONTRATISTA, por una parte, y el MUNICIPIO DE RIO GRANDE, con domicilio legal en calle Sebastián Elcano N° 203 de la misma Ciudad, representada en este acto por el Sr. Secretario de Obras y Servicios Públicos, M.M.D. CESAR ARIEL PAGELLA D.N.I. N° 17.096.620, "Ad - Referéndum" del Sr. Intendente Municipal, en adelante llamado EL MUNICIPIO por la otra parte, se celebra el presente Contrato de Obra con arreglo de las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO: EL CONTRATISTA se compromete a llevar a cabo en un todo de acuerdo con presupuesto presentado, correspondiente a la ejecución de los trabajos para la Obra: "CONSTRUCCION DE VEREDAS AÑO 2007", que comprende la provisión de mano de obra, materiales, equipos y herramientas necesarias para la construcción de veredas en los Barrios Chacra II, Chacra IV, C.G.T. y Centro de acuerdo a las veredas detalladas por los trabajos realizados de Obras Sanitarias, cuyos aspectos prioritarios lo constituye la documentación adjunta al Expediente N° 100-2848/07, con su Memoria Descriptiva, Computos Métricos y Planos, reconociendo que EL MUNICIPIO, por intermedio de su Inspección, será la encargada de supervisar los trabajos.

SEGUNDA: DOCUMENTACION DEL CONTRATO: Documentación adjunta al Expediente N° 100-2848/07, presupuesto presentado por EL CONTRATISTA, Acta de Inicio de Obra, Libro de Ordenes de Servicio, Libro de Notas de Pedido de Empresa, Acta de Recepción Provisional y Acta de Recepción Definitiva de Obra.

Toda situación que se plantee y que no esté estipulada, quedará sometida a lo que establece la Ley Nacional N° 13.064 y Carta Orgánica Municipal.

TERCERA: La ejecución de la Obra se contrata por el Sistema de Ajuste Alzado. Siéndolo de común acuerdo entre las partes la suma de \$ 17.946,47. (SON PESOS DIECISIETE MIL CUARENTA Y NUEVE CON CUARENTA Y SIETE CENTAVOS) según presupuesto adjunto el monto no sufrirá ningún incremento debido a redeterminaciones por variación de costos ni actualizaciones. A los fines de la ejecución de Obra, EL CONTRATISTA deberá poner a disposición de la misma las herramientas, equipos y plantel necesarios indicados en su Oferta, el que será verificado previo a la firma del Acta de Inicio de Obra.

CUARTA: En garantía del cumplimiento de esas obligaciones, EL CONTRATISTA entrega a EL MUNICIPIO una Garantía por la suma de \$ 852,47. (SON PESOS OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS CON CUARENTA Y SIETE CENTAVOS), equivalentes al cinco (5%) por ciento del monto contractual, en concepto de Garantía de Contrato.

Asimismo EL CONTRATISTA deducirá de cada certificado de obra por los trabajos ejecutados en el mes, el cinco por ciento (5%) del monto total contratado en concepto de Fondos de Reparo, importas estos que serán reintegrados en su totalidad al término del Plazo de Garantía, si la obra continúa con la aprobación de la Inspección Municipal.

QUINTA: PLAZO DE GARANTIA: Se ha fijado para esta Obra un plazo de garantía de ciento ochenta (180) días corridos a partir de la fecha del Acta de Recepción Provisional, siempre y cuando no hubiere multas y/o cargos pendientes.

SEXTA: FORMA DE PAGO: Los certificados de Obra serán confeccionados por EL CONTRATISTA de acuerdo a los trabajos ejecutados durante el mes, labrándose a tal fin la correspondiente Acta de Medición.

Los mismos serán remitidos a la Dirección de Obras Públicas del Municipio para su verificación, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada certificado. Si dentro de este último plazo el certificado fuera observado, la cuenta del período para el pago comenzará en el momento en que EL CONTRATISTA lo presente con las correcciones del caso.

Los pagos se harán efectivos a los treinta (30) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente.

SEPTIMA: Las partes convienen de común acuerdo que el plazo contractual es de veinte (20) días corridos, todos contados a partir de la fecha de firma del Acta de Inicio de Obra. EL CONTRATISTA quedará automáticamente en mora, sin necesidad de interposición alguna, por el solo hecho de haber transcurrido el plazo estipulado en el presente Contrato.

OCTAVA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción en lo contencioso - administrativo de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, de acuerdo a lo establecido en el Art. 157 Inc. 4) y 80) de la Constitución Provincial, Art. N° 35 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y Arts. N° 1, N° 2, N° 4, N° 5, N° 18, N° 70, N° 73, N° 74, N° 75 y N° 76 del Código Contencioso Administrativo, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

NOVENA: ACTUALIZACION: Rige lo establecido en la Ley Nacional N° 23561 de Emergencia Pública y Reforma del Régimen Cambiario y Decreto Provincial N° 7303, Ley N° 572 y demás normas complementarias.

Leído que fue por las partes, y en prueba de conformidad se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los diecinueve (19) días del mes de junio de dos mil siete.


PUEBLO ROBERTO DANIEL
D.N.I. N° 13.136.172


Cesar Ariel Pagella
Secretario de Obras y Servicios Públicos



RESOLUCION N° 1635/07

CONTRATO DE LOCACION DE BIEN DE USO N° 123/07 (BOYSP-DOVI)

Entre la Empresa RECONQUISTA TRANSPORTE Y SERVICIOS S.R.L. con domicilio real y legal en calle Leandro Alem N° 406 de la Ciudad de Río Grande, representada en este acto por el Sr. HECTOR PETROLI D.N.I. N° 10.413.810 llamado en adelante EL LOCADOR por una parte, y el MUNICIPIO DE RIO GRANDE, con domicilio legal en calle Sebastián Elcano N° 203 de la misma Ciudad, representada en este acto por el Sr. Secretario de Obras y Servicios Públicos, M.M.D. CESAR ARIEL PAGELLA, D.N.I. N° 17.096.620 "Ad - Referéndum" del Sr. Intendente Municipal, en adelante llamado EL LOCATARIO por la otra parte, se celebra el presente Contrato de Locación con arreglo de las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO: EL LOCADOR da en Locación y EL LOCATARIO recibe un (1) Camión, Marca Mercedes Benz, Modelo L 2221154, Motor N° 320-903-318-358720, Chasis N° 3AM-005-259-30-040505, para ser destinado a la Obra: "ABERTURA DE CALLES EN EL PARQUE INDUSTRIAL", correspondiente al Expediente N° 2472/07.

SEGUNDA: El precio de la presente Locación se fija de la siguiente manera: se asigna un valor nominal de \$ 60,00 (SON PESOS OCHENTA) siendo el total de horas a contratar trescientos cincuenta (350) con lo cual el monto del presente Contrato asciende a la suma de \$ 28.000,00. (SON PESOS VENTICINCO MIL).

TERCERA: El período de vigencia de esta Locación se contará a partir del día veintiocho de mayo de dos mil siete.

EL LOCATARIO gozará de la disponibilidad de la máquina y/o equipo le arrendado/a, sin excediendo el horario de la Administración Pública y hasta agotar las horas contratadas.

CUARTA: Vencido el plazo de la Locación, EL LOCATARIO deberá devolver la máquina y/o equipo en forma inmediata en el estado en que la recibiera, siempre que la conducción de la misma estuviera a su cargo, en el domicilio de EL LOCADOR o donde éste se lo indique.

QUINTA: EL LOCADOR se encargará de la conservación técnica de la unidad. Se afectada/a al servicio y de reparar o sustituir por su cuenta las partes que sean necesarias para mantener su normal funcionamiento. Los servicios de mantenimiento, combustibles, lubricantes y/o reparaciones serán efectuados exclusivamente por EL LOCADOR.

SEXTA: EL LOCADOR es enteramente responsable, mientras dure la vigencia del presente Contrato, de la guarda material y jurídica de los equipos objeto de la presente contratación y de los siguientes perjuicios que causaren:

- 1) A la propiedad, causada al o por la máquina arrendada.
- 2) A las personas y/o bienes transportados en la máquina arrendada.
- 3) A terceros personas.
- 4) Por falta a los Reglamentos y/o Ordenanzas de tránsito vigentes.
- 5) Por el daño moral que su culpa y/o negligencia causaren.
- 6) Por la aplicación del Art. 1.113 del Código Civil.

SEPTIMA: EL LOCATARIO tendrá derecho a utilizar la cosa objeto locada sujeta a las siguientes obligaciones:

- 1) No subarrendar, ceder ni transferir la Locación, sea total o parcialmente.
- 2) Notificar inmediatamente a EL LOCADOR de cualquier intervención o voluntad por terceros, de cualquiera de sus derechos con respecto a la cosa objeto locada.
- 3) Permitir que EL LOCADOR inspeccione el equipo contratado, realizar el mantenimiento o reparación.
- 4) Pagar puntualmente el alquiler convenido.

OCTAVA: EL LOCADOR toma a su cargo el costo adicional por seguro teórico contra robos causados a la o por la cosa objeto de la Locación.

NOVENA: Le está totalmente prohibido a EL LOCADOR que su dependencia conduzca la máquina arrendada en las siguientes condiciones:

- 1) En estado de ebriedad o bajo los efectos de alcoholígenos y/o psicotrópicos.
- 2) Sin Licencia de Conducir o por correspondencia a otra clase.
- 3) Permitir a menores de edad conducir en algún momento, ya sea por cualquier motivo o circunstancia.

DECIMA: En caso de incumplimiento por parte de EL LOCATARIO de cualquiera de las cláusulas contractuales, EL LOCADOR podrá requerir la inmediata devolución de la cosa objeto locada.

UNDECIMA: El incumplimiento de las obligaciones establecidas a cargo de EL LOCADOR facultará a EL LOCADOR a rescindir el presente contrato, en cualquier momento, sin expresión de causa, rescisión que operará automáticamente, de pleno derecho y sin necesidad de intimación previa judicial ni extrajudicial, mediante simple notificación escrita fehaciente y sin que ello genere derecho alguno a EL LOCADOR a reclamar el cumplimiento contractual ni efectuar reclamo alguno en concepto de daños y perjuicios, facultando a EL LOCADOR a iniciar las acciones legales que estime oportunas.

DECIMA SEGUNDA: En caso que EL LOCADOR no efectuara las reparaciones necesarias o no suministrara los materiales para su rellación dentro de las cuarenta y ocho (48) horas de iniciado en forma fehaciente por EL LOCADOR, EL LOCADOR será pasible de la siguiente multa por cada día de falta de servicio del equipo contratado, el dos (2%) por ciento del valor del Contrato actualizado.

DECIMA TERCERA: Queda formalmente expresado que EL LOCATARIO no se responsabilizará por la pérdida y/o extravío de cualquier objeto y/o elemento dejado dentro de las máquinas y/o equipos arrendados.

DECIMA CUARTA: EL LOCADOR se obliga a conservar cualquier cambio de su domicilio legal en forma fehaciente a EL LOCADOR. De no proceder así se conviene voluntariamente que se considerará notificado en el domicilio legal que se haya constituido anteriormente.

DECIMA QUINTA / FACTURACION: EL LOCADOR presentará a EL LOCATARIO una factura mensual, por el monto de la prestación efectuada durante el mes.

FORMA DE PAGO / EL LOCATARIO abonará la factura mensual a los treinta (30) días corridos de su presentación siempre que la misma contenga con la aprobación correspondiente.

DECIMA SEXTA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción en lo contencioso - administrativo de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, de acuerdo a lo establecido en el Art. 157 Inc. 4) y 80) de la Constitución Provincial, Art. N° 35 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y Arts. N° 1, N° 2, N° 4, N° 5, N° 18, N° 70, N° 73, N° 74, N° 75 y N° 76 del Código Contencioso Administrativo, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

DECIMA SEPTIMA: GARANTIA: En garantía del cumplimiento de esas obligaciones, EL LOCADOR entrega a EL LOCATARIO una Garantía por la suma de \$ 1.498,00. (SON PESOS UN MIL CUATROCIENTOS) equivalente al cinco (5%) por ciento del monto contractual en concepto de Garantía de Contrato.

Dicha suma será reintegrada a EL LOCADOR en el momento que finalice la prestación, objeto del presente Contrato, siempre y cuando la misma se haya cumplimentado en forma normal.

DECIMA OCTAVA: ACTUALIZACION: Rige lo establecido en la Ley Nacional N° 23561 de Emergencia Pública y del Régimen Cambiario y Decreto Provincial N° 7303, Ley y demás normas complementarias.

Leído que fue por las partes, en prueba de conformidad se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los veintiocho días del mes de mayo de dos mil siete.


HECTOR PETROLI
D.N.I. N° 10.413.810


Cesar Ariel Pagella
Secretario de Obras y Servicios Públicos



RESOLUCION N° 1636/07

ACTA MODIFICATORIA N° 03 DEL CONTRATO N° 14/06 (SOySP-DOSM)

— Entre la firma **PROALSA S.R.L.**, constituyendo domicilio real y legal en la calle Perto Moreno N° 236 de la ciudad de Río Grande, representada en este acto por el Sr. **PROKOPIW GUILLERMO**, DNI N° 11.786.837, llamado en adelante **LA CONTRATISTA**, por una parte, y la **MUNICIPALIDAD DE RIO GRANDE**, con domicilio legal en calle Sebastián El Cano N° 203 de la ciudad de Río Grande, representada en este acto por el Sr. Secretario de Obras y Servicios Públicos, **M.M.D. ARIEL PAGELLA**, D.N.I. 17.896.620, "Ad Referéndum" del Sr. Intendente Municipal, en adelante llamada **LA MUNICIPALIDAD**, por la otra parte, ambos hábiles para este acto, convienen en celebrar la presente **ACTA MODIFICATORIA N° 03 del CONTRATO N° 14/06**, sujeta a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Las partes convienen en modificar el contrato de Obra N° 14/06 de letra SOySP-DOSM correspondiente a la Obra "PLUMAL THORNE Y DELUGADO", cuyos aspectos primordiales lo constituye la documentación obrante del Expte "O" 30806 y R.M. N° 1117/06 de fecha 19 de Mayo del 2006.

SEGUNDA: La Contratista acepta no ejecutar la cobertura de descarga (congratada) y presupuestada como item 5-1 en el formulario incluido en su oferta y planillas anexas al Acta Modificatoria N° 2, acordando y autorizando la disminución del monto de contrato en una suma igual a la cobizada por los trabajos que no se ejecutaron.

TERCERA: Las partes acuerdan modificar la cláusula TERCERA del Acta Modificatoria de Contrato N° 2 del Contrato N° 14/06 de letra SOySP-DOSM disminuyendo el monto contractual en la suma de \$ 16.461,80 (PESOS DECISEIS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y UNO CON 80/100), por igual disminución de obra conforme se indica en la cláusula segunda de la presente, con lo cual el nuevo monto total contratado asciende a la suma de \$ 2.989.431,21 (PESOS DOS MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS VEINTIUNO CON 21/100).

CUARTA: Las cláusulas del contrato no mencionadas en el presente Acta no sufren alteración alguna.

— Leído que fue por las partes y en prueba de conformidad, se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 30 días del mes de Abril del año dos mil siete.

RESOLUCION N° 1637/07

ACTA ACUERDO

En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 10 días del mes de Julio de 2007, entre el Sr. **Diego Carlos Navarro**, DNI 13.919.233, con domicilio en la calle Santa Fe N° 855, de esta ciudad en adelante el **LOCADOR**, por una parte y por la otra, la **MUNICIPALIDAD DE RIO GRANDE**, con domicilio en la calle Elcano N° 203 de esta ciudad, representada en este acto por el Sr. Secretario de la Producción, Prof. **Gustavo Adrián Melella**, DNI 21.674.988 ad referéndum del Sr. Intendente de Río Grande, denominada en adelante la **LOCATARIA**, convienen en celebrar la presente **ACTA ACUERDO** con las cláusulas que a continuación se detallan:

PRIMERA: De común acuerdo el **LOCADOR** y la **LOCATARIA** convienen rescindir a partir del 31 de julio de 2007 el Contrato de Locación del inmueble, propiedad del primero, ubicado en la calle Libertad N° 747, el que se halla aprobado y referendado por Resolución Municipal N° 0646/07 y registrado en el Libro de Registros del Municipio bajo el N° 4740.

SEGUNDA: El **LOCADOR** y la **LOCATARIA** acuerdan que no corresponde indemnización alguna y que ninguna de las dos partes tiene algo que reclamar a la otra.

De conformidad, para constancia y ratificación a un solo efecto se firman tres ejemplares de un mismo tenor.

RESOLUCION N° 1638/07

CONTRATO DE LOCACION DE BIEN DE USO N° 125/07 (80YSP-DOV)

— Entre la Empresa **RECONQUISTA TRANSPORTE Y SERVICIOS S/R**, con domicilio real y legal en calle Leandro Alem N° 408 de la ciudad de Río Grande, representada en este acto por el Sr. **HECTOR PETROLI** D.N.I. N° 10.413.010 llamado en adelante **EL LOCADOR** por una parte, y el **MUNICIPIO DE RIO GRANDE**, con domicilio legal en calle Sebastián El Cano N° 203 de la misma Ciudad, representada en este acto por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, **M.M.D. CESAR ARIEL PAGELLA**, D.N.I. N° 17.896.620 "Ad - Referéndum" del Sr. Intendente Municipal, en adelante llamado **EL LOCATARIO** por la otra parte, se celebra el presente Contrato de Locación con arreglo de las siguientes cláusulas:

PRIMERA / OBJETO: **EL LOCADOR** da en Locación y **EL LOCATARIO** recibe una (1) Cargadora, Marca Caterpillar, Modelo 960 F, Serie 1Y1M00178, ID N° UY1M178, para ser destinado a la Obra "APERTURA DE CALLES EN EL PARQUE INDUSTRIAL", correspondiente al Expte "O" N° 1472/07.

SEGUNDA: El precio de la presente Locación se fija de la siguiente manera: se asigna un valor honorario de \$ 220,00 (SON PESOS DOSCIENTO VEINTE) siendo el total de horas a contar dentro ochenta (80) con lo cual el monto del presente Contrato asciende a la suma de \$ 38.400,00 (SON PESOS TREINTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS).

TERCERA: El periodo de vigencia de esta Locación se contará a partir del día veintiocho de mayo de dos mil siete.

EL LOCATARIO gozará de la disponibilidad de los máquina y/o equipo si y/o arrendado si, aún excediendo el horario de la Administración Pública y hasta agotar las horas contratadas.

CUARTA: Vencido el plazo de la Locación, **EL LOCATARIO** deberá devolver la máquina y/o equipo en forma inmediata en el estado en que lo recibiera, siempre que la conducción de la misma estuviera a su cargo, en el domicilio de **EL LOCADOR** o donde éste se lo indique.

QUINTA: **EL LOCADOR** se encargará de la conservación técnica de los unidades les afectada /a al servicio y de reparar o sustituir por su cuenta las partes que sean necesarias para mantener su normal funcionamiento. Los servicios de mantenimiento, combustible, lubricantes y/o reparaciones serán efectuados exclusivamente por **EL LOCADOR**.

SEXTA: **EL LOCADOR** es totalmente responsable, mientras dure la vigencia del presente contrato, de la guarda material y jurídica de los equipos objeto de la presente contratación y de los siguientes perjuicios que causaren:

- a) A la propiedad, causada a) o por la máquina arrendada.
 - b) A las personas y/o bienes transportados en la máquina arrendada.
 - c) A terceros personas.
 - d) Por falta a los Reglamentos y/o Ordenanzas de tránsito vigentes.
 - e) Por el daño moral que su culpa y/o negligencia causare.
 - f) Por la aplicación del Art. 1.113 del Código Civil.
- SEPTIMA:** **EL LOCATARIO** tendrá derecho a utilizar la cosa objeto locada asumiendo las siguientes obligaciones:
- a) No subarrendar, ceder ni transferir la Locación, sea total o parcialmente.
 - b) Notificar inmediatamente a **EL LOCADOR** de cualquier intervención o violación por terceros, de cualquiera de sus derechos con respecto a la cosa objeto locada.
 - c) Permitir que **EL LOCADOR** inspeccione al equipo contratado, realizar el mantenimiento o reparación.
 - d) Pagar puntualmente el alquiler convenido.

NOVENA: **EL LOCADOR** toma a su cargo el costo adicional por seguro honorario contra daños causados a la o por la cosa objeto de la Locación.

NOVENA: Lo está totalmente prohibido a **EL LOCADOR** que su dependiente conduzca la máquina arrendada en las siguientes condiciones:

- a) En estado de ebriedad o bajo los efectos de alucinógenos y/o psicotrópicos.
- b) Sin Licencia de Conducir o por correspondencia a otra clase.
- c) Permitir a menores de edad conducir en algún momento, ya sea por cualquier motivo o circunstancia.

DECIMA: En caso de incumplimiento por parte de **EL LOCATARIO** de cualquiera de las cláusulas contractuales, **EL LOCADOR** podrá requerir la inmediata devolución de la cosa objeto locada.

UNDECIMA: El incumplimiento de las obligaciones establecidas a cargo de **EL LOCADOR** facultará a **EL LOCATARIO** a rescindir el presente contrato, en cualquier momento, sin expresión de causa, resolución que operará automáticamente, de pleno derecho y sin necesidad de intimación, previa judicial ni extrajudicial, mediante simple notificación escrita fehaciente y sin que esto genere derecho alguno a **EL LOCADOR** a reclamar el cumplimiento contractual ni efectuar reclamo alguno en concepto de daños y perjuicios, facultando a **EL LOCATARIO** a iniciar las acciones legales que estime oportunas.

DECIMA SEGUNDA: En caso que **EL LOCADOR** no efectúe las reparaciones necesarias o no suministre los materiales para su reparación dentro de las cuarenta y ocho (48) horas de arrendado en forma fehaciente por **EL LOCADOR**, **EL LOCADOR** será pasible de la siguiente multa por cada día de falta de servicio del equipo contratado, al dos (2%) por ciento del valor del Contrato actualizado.

DECIMA TERCERA: Queda firmemente expresado que **EL LOCATARIO** no se responsabiliza, por la pérdida y/o extravío de cualquier objeto y/o elemento dejado dentro de las máquinas y/o equipos arrendados.

DECIMA CUARTA: **EL LOCADOR** se obliga a comunicar cualquier cambio de su domicilio legal en forma fehaciente a **EL LOCADOR**. De no proceder así se conviene voluntariamente que se considerará notificado en el domicilio legal que se haya constituido anteriormente.

DECIMA QUINTA: FACTURACION: **EL LOCADOR** presentará a **EL LOCATARIO** una factura mensual, por el monto de la prestación efectuada durante el mes.

FORMA DE PAGO: **EL LOCATARIO** abonará la factura mensual a los treinta (30) días corridos de su presentación siempre que la misma concuerde con la aprobación correspondiente.

DECIMA SEXTA: Las partes dejan comentado que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción en lo contencioso - administrativo de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, de acuerdo a lo establecido en el Art. 157 Inc. 4) y 60) de la Constitución Provincial, Art. N° 35 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y Arts. N° 1, N° 2, N° 4, N° 5, N° 16, N° 30, N° 33, N° 74, N° 75 y N° 76 del Código Contencioso Administrativo, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

DECIMA SEPTIMA: GARANTIA: En garantía del cumplimiento de esas obligaciones, **EL LOCADOR** entregará a **EL LOCATARIO** una Garantía por la suma de \$ 1.880,00 (SON PESOS UN MIL NOVECIENTOS OCHENTA) equivalente al cinco (5%) por ciento del monto contratado en concepto de Garantía de Contrato.

Dicha suma será reintegrada a **EL LOCADOR** en el momento que finalice la prestación, sujeto del presente Contrato, siempre y cuando la misma se haya cumplimentado en forma normal.

DECIMA OCTAVA: ACTUALIZACION: Rige lo establecido en la Ley Nacional N° 25951 de Emergencia Pública y del Régimen Cambiario y Decreto Provincial N° 7363, Ley y demás normas complementarias.

— Leído que fue por las partes, en prueba de conformidad se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los veintiocho días del mes de Mayo del dos mil siete.

HECTOR PETROLI
D.N.I. N° 10.413.010



RESOLUCION N° 1658/07

RESOLUCION N° 1663/07

ANEXO I - RESOLUCION MUNICIPAL N° 1658/2007

Descripción	Precio Unitario	Precio Total
Cálculo de estructura	\$ 6.500,00	\$ 6.500,00
Planos municipales aprobados	\$ 6.000,00	\$ 6.000,00
Armado de pórticos metálicos	\$ 3.278,00	\$ 32.780,00
Armado de cubierta metálica ingreso	\$ 330,00	\$ 2.970,00
Armado de cubierta metálica sanitarios	\$ 850,00	\$ 2.400,00
Montaje est. Metálica techo gimnasio	\$ 81,00	\$ 64.246,00
Montaje est. Metálica techo ingreso	\$ 58,00	\$ 4.080,00
Presupuesto Total:		\$ 110.976,00

RIO GRANDE,

JORGE LUIS MARTIN

RESOLUCION N° 1662/07

ACTA ACUERDO

Entre la Municipalidad de Río Grande, representada en este acto por el Sr. Intendente Municipal Ing. Jorge Luis Martín DNI: 12.442.410, con domicilio en la calle Etapa Nº 233 de la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, en adelante "LA MUNICIPALIDAD", por una parte, y por la otra la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales de la Universidad de la Patagonia San Juan Bosco, representada en este acto por el Delegado Académico Lic. Elio Raúl De Luca, DNI: 10.125.705 con domicilio legal en Itina 505 casa 45 de la ciudad de Ushuaia, en adelante "LA FACULTAD", convienen en celebrar el presente acta acuerdo que se regirá bajo los términos acordados.

PRIMERA: Las partes en común acuerdo convienen que "LA FACULTAD", por cuenta y orden de "LA MUNICIPALIDAD", conduzca el proceso de difusión, capacitación y organización integral de las actividades relativas a la implementación en esta Ciudad del Programa Participativo, objeto de este acta acuerdo, conforme al régimen que se establece.

SEGUNDA: La duración del presente convenio será por el período comprendido entre el 1 de febrero y hasta el 31 de diciembre del año 2007, y renovable por períodos iguales hasta tanto algunas de las partes fehacientemente consulte con sesenta (60) días de antelación a la fecha de expiración del plazo contractual aquí acordado, el precio mensual convenido se establece en la suma de \$ 3.000 (PESOS TRES MIL con 00/100), totalizando la suma de PESOS TREINTA Y TRES MIL (\$ 33.000), a los efectos de que LA FACULTAD pueda hacer frente a los gastos emergentes de la ejecución del objeto de este acta, tales como movilidad, reposición y adquisición de materiales y honorarios profesionales de los miembros que desarrollan las tareas. LA FACULTAD presentará a LA MUNICIPALIDAD una factura mensual, la que será remitida a la Dirección de Administración de Gobierno para su verificación, la que se expedirá en un plazo no mayor de CINCO (5) días hábiles administrativos, a contar de la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este plazo la factura fuese observada, la fuente del período para el pago cesará en el momento en que LA FACULTAD la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos a los treinta (30) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente.

TERCERA: "LA MUNICIPALIDAD" y "LA FACULTAD" acuerdan la conformación de un Comité Coordinador que tendrá a su cargo la supervisión del servicio.

CUARTA: "LA FACULTAD" designa como miembro del Honorable Consejo de ese Comité a la Srta. Patricia Basco y por "LA MUNICIPALIDAD" al Dr. Francisco Gabriel Iturza Rodríguez.

QUINTA: Las partes mantendrán la supervisión de sus respectivas estructuras técnica y administrativa, siendo todas las actividades que se realicen consensuadas y coordinadas por las mismas.

SEXTA: Cualquiera de las partes podrá rescindir el presente Acta en cualquier momento, sin derecho a indemnización alguna a favor de la otra parte, debiendo constatar fehacientemente tal voluntad con una antelación de SESENTA días hábiles.

SEPTIMA: LA FACULTAD se obliga a guardar estricta reserva acerca de las tareas que realiza y de toda otra información de la que tomara conocimiento en razón de las funciones que cumple. Dicha información no podrá ser utilizada por LA FACULTAD para fin alguno ajeno al servicio, salvo expresa autorización de LA MUNICIPALIDAD. Respecto de la información mencionada, LA FACULTAD se encontrará alcanzada por la ley de secreto profesional.

OCTAVA: LA FACULTAD se reserva el derecho de la autoría intelectual de todos los actos, documentos, trabajos de los trabajos a los que hace referencia el presente ACTA ACUERDO.

NOVENA: LA FACULTAD y LA MUNICIPALIDAD tomarán en forma conjunta o sucesiva las medidas necesarias para evitar interferencias de cualquier índole que alteren el normal desarrollo de las actividades y relaciones que surgen de los compromisos adquiridos por el presente. Asimismo se obligan a resolver directa y amistosamente entre las partes, por las instancias jerárquicas que correspondan, las discrepancias y faltas de entendimiento que pudieran originarse en el planeamiento y ejecución de las acciones. Observación en sus relaciones al mayor espíritu de colaboración y consenso y las mismas se basarán en los principios de la buena fe y cordialidad. En última instancia y ante cualquier diferencia no resuelta mediante los canales normales de comunicación constituirán una comisión negociadora ad hoc cuyos integrantes se comunicarán mutuamente.

En prueba de conformidad se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 01 días del mes de febrero del año 2007.

CONTRATO DE LOCACION DE BIEN DE USO N° 11637 (SQVRF-DFY-II)

- Entre la Señora CARRERA TERESITA D.N.I. N° 11.871.895, representada en este acto por el Señor ROSELLI ROBERTO D.N.I. N° 18.044.831, en su carácter de apoderado mediante PODER ESPECIAL otorgado por ante Escritura María Laura Blach, Escritura N° 371/04, inscrita en el Folio 945 de fecha veintidós de Julio del dos mil cuatro, con domicilio real y legal en calle Ingoyen N° 541 de la ciudad de Río Grande, - llamado en adelante EL LOCADOR por una parte, y el MUNICIPIO DE RIO GRANDE, con domicilio legal en calle Sebastián El Cano N° 203 de la misma Ciudad representada en este acto por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, M.M.O. CESAR ARIEL PAGELLA, D.N.I. N° 17.056.620 - "Ad - Referéndum" del Sr. Intendente Municipal, en adelante llamado EL LOCATARIO por la otra parte, se celebra el presente Contrato de Locación con arreglo de las siguientes cláusulas:

PRIMERA - OBJETO: EL LOCADOR da en Locación y EL LOCATARIO recibe una (1) Coche Marca Hyundai, Modelo H 100 Grand Sedan, Motor N° D48FW570390, Chasis N° KMURD27FWU325141, Dominio CVW392, para ser destinado a la Dirección de Parques y Jardines, en un radio de 30 km del ejido urbano, y el horario de prestación será de 08:00 a 17:00 hs, inscribiéndose a la Odra: "PLAN FORESTACION URBANA AÑO 2007, 2da. ETAPA", Expte. "O" N° 700397.

SEGUNDA: El precio de la presente Locación se fija de la siguiente manera: se asigna un valor mensual de \$ 4.858,00. (SON PESOS CUATRO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO) siendo el período a contratar de 3 (tres) meses con lo cual el monto del presente Contrato asciende a la suma de \$ 14.574,00. (SON PESOS CATORCE MIL CINCUENTOS SETENTA Y CUATRO).

TERCERA: El período de vigencia de esta Locación se contará a partir del día veintidós (22) de Mayo del dos mil siete.

EL LOCATARIO gozará de la disponibilidad de la máquina y/o equipo si armados ya, con excediendo el horario de la Administración Pública y hasta agotar los meses contratados.

CUARTA: Vencido el plazo de la Locación, EL LOCATARIO deberá devolver la máquina y/o equipo en forma inmediata en el estado en que la recibió, siempre que la conducción de la misma estuviera a su cargo, en el domicilio de EL LOCADOR o donde éste se lo indique.

QUINTA: EL LOCADOR se encargará de la conservación técnica de la unidad. Los afectos a su servicio y de reparar o sustituir por su cuenta las partes que sean necesarias para mantener su normal funcionamiento. Los servicios de mantenimiento, combustibles, lubricantes y/o reparaciones serán efectuados exclusivamente por EL LOCADOR.

El personal para el cumplimiento del servicio contratado será provisto por EL LOCADOR y comprendido (1) un chofer.

SEXTA: EL LOCADOR es estrictamente responsable, mientras dure la vigencia del presente Contrato, de la guarda material y jurídica de los equipos objeto de la presente contratación y de las siguientes perjuicios que causaren:

a) A la propiedad, causada al o por la máquina arrendada.
b) A las personas y/o bienes transportados en la máquina arrendada.
c) A terceras personas.
d) Por falta a los Reglamentos y/o Ordenanzas de tránsito vigentes.
e) Por el daño moral que su culpa y/o negligencia causaren.
f) Por la aplicación del Art. 1.113 del Código Civil.

SEPTIMA: EL LOCATARIO tendrá derecho a utilizar la cosa objeto locada asumiendo las siguientes obligaciones:

a) No subarrendar, ceder ni transferir la Locación, sea total o parcialmente.
b) Notificar inmediatamente a EL LOCADOR de cualquier intervención o violación por terceros, de cualquiera de sus derechos con respecto a la cosa objeto locada.
c) Permitir que EL LOCADOR inspeccione al equipo contratado, realizar el mantenimiento o reparación.
d) Pagar puntualmente el alquiler convenido.

NOVENA: EL LOCADOR toma a su cargo el costo adicional por seguro contra daños causados a la o por la cosa objeto de la Locación, cualquiera fuera la índole del hecho: choque, vuelco, despareamiento, incendio, robo, Art. 1.113 del Código Civil. Responsabilidad Civil hacia persona transportada, etc. deberá dar aviso fehaciente inmediato a EL LOCATARIO y/o Autoridad competente dentro de las 24 horas de producido el hecho.

NOVENA: Le está totalmente prohibido a EL LOCADOR que su dependiente conduzca la máquina arrendada en las siguientes condiciones:

a) En estado de ebriedad o bajo los efectos de cualquier droga o psicotrópico.
b) Sin Licencia de Conducir o por correspondencia a otro día.
c) Permitir a menores de edad conducir en algún momento, ya sea por cualquier motivo o circunstancia.

DECIMA: En caso de incumplimiento por parte de EL LOCATARIO de cualquiera de las cláusulas contractuales, EL LOCADOR podrá requerir la inmediata devolución de la cosa objeto locada.

UNDECIMA: El incumplimiento de las obligaciones establecidas a cargo de EL LOCADOR facultará a EL LOCATARIO a rescindir el presente contrato, en cualquier momento, sin expresión de culpa, rescisión que operará automáticamente, de pleno derecho y sin necesidad de formación previa judicial ni extrajudicial, mediante simple notificación escrita fehaciente y sin que ello genere derecho alguno a EL LOCADOR a reclamar el cumplimiento contractual ni efectuar reclamo alguno en concepto de daños y perjuicios, facultando a EL LOCATARIO a iniciar las acciones legales que estime oportunas.

DECIMA SEGUNDA: En caso que EL LOCADOR no efectuara las reparaciones necesarias o no suministrara los repuestos para su relación dentro de las cuarenta y ocho (48) horas de iniciado en forma fehaciente por EL LOCATARIO, EL LOCADOR será pasible de la siguiente multa por cada día de falta de servicio del equipo contratado, el dos (2%) por ciento del valor del Contrato actualizado.

DECIMA TERCERA: Queda formalmente expresado que EL LOCATARIO no es responsable por la pérdida y/o extravío de cualquier objeto y/o elemento dejado dentro de las máquinas y/o equipos arrendados.

DECIMA CUARTA: EL LOCADOR se obliga a proporcionar cualquier cambio de su domicilio legal en forma fehaciente a EL LOCATARIO. De no proceder así se conviene voluntariamente que se considerará notificado en el domicilio legal que se haya constituido anteriormente.

DECIMA QUINTA - FACTURACION: EL LOCADOR presentará a EL LOCATARIO una factura mensual, por el monto de la prestación efectuada durante el mes.

FORMA DE PAGO: EL LOCATARIO abonará la factura mensual a los treinta (30) días corridos de su presentación siempre que la misma conste con la aprobación correspondiente.

DECIMA SESTA: Las partes se han convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción en lo contencioso - administrativo de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, de acuerdo a lo establecido en el Art. 157 Inc. 4) y 80) de la Constitución Provincial, Art. 35 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y Arts. N° 1, N° 2, N° 4, N° 5, N° 18, N° 70, N° 73, N° 74, N° 75 y N° 76 del Código Contencioso Administrativo, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

DECIMA SEPTIMA - GARANTIA: En garantía del cumplimiento de esas obligaciones, EL LOCADOR entregará a EL LOCATARIO una Garantía por la suma de \$ 726,75. (SON PESOS SETECIENTOS VEINTIOCHO CON SETENTA CENTAVOS) equivalente al cinco (5%) por ciento del monto contratado en concepto de Garantía de Contrato.

Dicha suma será reintegrada a EL LOCADOR en el momento que finalice la prestación, objeto del presente Contrato, siempre y cuando la misma se haya cumplimentado en forma normal.

DECIMA OCTAVA - ACTUALIZACION: Rige lo establecido en la Ley Nacional N° 25.991 de Bienes Públicos y del Régimen Cambiario y Decreto Provincial N° 72/03, Ley N° 972 y demás normas complementarias.

- En último que fue por las partes, en prueba de conformidad se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los veintidós (22) días del mes de Mayo del dos mil siete.

ROSELLI ROBERTO
D.N.I. N° 18.044.831

RESOLUCION N° 1664/07

CONTRATO DE OBRA N° 128/07 (SOYSP-DOP)

... Entre la empresa **DAVALO JUAN DE LUIS ANTONIO DABALO**, con domicilio real y legal en calle Holten N° 750 de la Ciudad de Río Grande, representada en este acto por el Señor **JUAN CARLOS DAVALO D.N.I. N° 14.825.377**, en su carácter de apoderado mediante PODER GENERAL AMPLIO DE ADMINISTRACION Y DISPOSICION, escritura número diecisiete mil y cinco, folio 414, ante Escrituras Autógrafas María Laura Blüch, firmado en adelante **EL CONTRATISTA** por una parte, y el **MUNICIPIO DE RIO GRANDE**, con domicilio legal en calle Sebastián El Cano N° 203 de la Ciudad de Río Grande, representada en este acto por el Sr. Secretario de Obras y Servicios Públicos **M.M.O. CESAR ARIEL PAGELLA D.N.I. N° 17.096.620** "Ad - Referendum" del Sr. Intendente Municipal, en adelante llamada **EL MUNICIPIO** por la otra parte, se celebra el presente Contrato de Obra con arreglo de las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO: EL CONTRATISTA se compromete a llevar a cabo en un todo de acuerdo con su presupuesto presentado, la ejecución de los trabajos para la Obra: **"MANTENIMIENTO DE PLAZAS Y PASEOS AÑO 2007 - ZONA SUR"** de comprende el Mantenimiento de las diferentes plazas y paseos que se encuentran ubicadas dentro de la Sección K del ejido Urbano Municipal, que consiste la provisión de mano de obra, materiales y enseres necesarios, cuyo aspecto prioritarios lo constituye la documentación adjunta al Expte "O" N° 100-278/07, Memoria descriptiva y Cómputo métrico, reconociendo que **EL MUNICIPIO**, por intermedio de su Inspección será la encargada de supervisar los trabajos.

SEGUNDA: DOCUMENTACION DEL CONTRATO: Documentación adjunta al Expte "O" N° 100-278/07, presupuesto presentado por **EL CONTRATISTA**, Acta de Inicio de Obra, Libro de Ordenes de Servicio, Libro de Notas de Pedido de Empresa, Acta de Recepción Provisional y Acta de Recepción Definitiva de Obra.

Toda situación que se plantee y que no esté estipulada, quedará sometida a lo que establece la Ley Nacional N° 13.064 y Carta Orgánica Municipal.

TERCERA: La ejecución de la Obra se contrata por el Sistema de **Ajuste Alzado**, fijándose de común acuerdo entre las partes de la siguiente manera: se asigna un valor mensual de **\$ 7.815,00 (SON PESOS SIETE MIL OCHOCIENTOS QUINCE)** siendo el periodo a contratar de 7 (siete) meses consecutivos computándose dos meses de vida inventa al 50%, con lo cual el monto del presente Contrato asciende a la suma de **\$ 46.895,00 (SON PESOS CUARENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA)**. A los fines de la ejecución de Obra, **EL CONTRATISTA** deberá poner a disposición de la misma las herramientas y plantel necesarios, los que serán verificados previo a la firma del Acta de Inicio de Obra.

CUARTA: En garantía del cumplimiento de esas obligaciones, **EL CONTRATISTA** entrega a **LA MUNICIPALIDAD** una garantía por la suma de **\$ 2.344,50 (SON PESOS DOS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON CINCUENTA CENTAVOS)**, equivalente al cinco (5%) por ciento del monto contractual, en concepto de Garantía de Contrato.

Asimismo **EL CONTRATISTA** deducirá de cada certificado de obra por los trabajos ejecutados en el mes, el cinco por ciento (5%) del monto total certificado en concepto de Fondo de Reparo, importes estos que serán reintegrados en su totalidad al término del Plazo de Garantía, si la obra contiene con la aprobación de la Inspección Municipal.

QUINTA: PLAZO DE GARANTIA: Se ha fijado para esta Obra un plazo de garantía de treinta (30) días corridos a partir de la fecha del Acta de Recepción Provisional, siempre y cuando no hubiere multas y/o cargas pendientes.

SEXTA: FORMA DE PAGO: Los certificados de Obra serán confeccionados por **EL CONTRATISTA** de acuerdo a los trabajos ejecutados durante el mes, labrándose a tal fin la correspondiente Acta de Medición. Los mismos serán remitidos a la Dirección de Obras Públicas del Municipio para su verificación, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada certificado. Si dentro de este último plazo el certificado fuere observado, la cuenta del período para el pago comenzará en el momento en que **EL CONTRATISTA** lo presenta con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos a los treinta (30) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente.

SEPTIMA: Las partes convienen de común acuerdo que el plazo contractual es de 7 (siete) meses consecutivos, todos contados a partir de la fecha de firma del Acta de Inicio de Obra. **EL CONTRATISTA** quedará automáticamente en mora, sin necesidad de interposición alguna, por el solo hecho de haber transcurrido el plazo estipulado en el presente Contrato.

OCTAVA: Las partes dejan convocado que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción en lo contencioso - administrativo de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, de acuerdo a lo establecido en el Art. 157 Inc. 4) y 80) de la Constitución Provincial, Art. N° 35 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y Arts. N° 1, N° 2, N° 4, N° 5, N° 18, N° 70, N° 73, N° 74, N° 75 y N° 76 del Código Contencioso Administrativo, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

NOVENA: ACTUALIZACION: Rige lo establecido en la Ley Nacional N° 25581 de Emergencia Pública y Reforma del Régimen Cambiario y Decreto Provincial N° 7303, Ley N° 572 y demás normas complementarias.

... Leído que fue por las partes, y en prueba de conformidad se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los treinta días del mes de mayo del dos mil siete.


JUAN CARLOS DAVALO
 D.N.I. N° 14.825.377


M.M.O. CESAR ARIEL PAGELLA
 D.N.I. N° 17.096.620



RESOLUCION N° 1665/07

CONTRATO DE OBRA N° 144/07 (SOYSPDOP)

... Entre la empresa **GARCES CONSTRUCCIONES** con domicilio real y legal en la calle José Hernández N° 495 de la Ciudad de Río Grande, representada en este acto por su titular el Sr. **JOSE SANTOS GARCES D.N.I. 18.707.344**, llamada en adelante **EL CONTRATISTA**, por una parte, y el **MUNICIPIO DE RIO GRANDE**, con domicilio legal en calle Sebastián Elcano N° 203 de la misma Ciudad, representada en este acto por el Sr. Secretario de Obras y Servicios Públicos **M.M.O. CESAR ARIEL PAGELLA D.N.I. N° 17.096.620**, "Ad - Referendum" del Sr. Intendente Municipal, en adelante llamada **EL MUNICIPIO** por la otra parte, se celebra el presente Contrato de Obra con arreglo de las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO: EL CONTRATISTA se compromete a llevar a cabo en un todo de acuerdo con presupuesto presentado, correspondiente a la ejecución de los trabajos para la Obra: **"CONSTRUCCION DE VEREDAS AÑO 2007"**, que comprende la provisión de mano de obra, materiales, equipos y herramientas necesarias para la construcción de veredas en los sectores H y I de la Sección C (8° 2° Abril), cuyos aspectos prioritarios lo constituye la documentación adjunta al Expte "O" N° 100-284/07, con su Memoria Descriptiva, Cómputo Métrico y Planos, reconociendo que **EL MUNICIPIO**, por intermedio de su Inspección será la encargada de supervisar los trabajos.

SEGUNDA: DOCUMENTACION DEL CONTRATO: Documentación adjunta al Expte "O" N° 100-284/07, presupuesto presentado por **EL CONTRATISTA**, Acta de Inicio de Obra, Libro de Ordenes de Servicio, Libro de Notas de Pedido de Empresa, Acta de Recepción Provisional y Acta de Recepción Definitiva de Obra.

Toda situación que se plantee y que no esté estipulada, quedará sometida a lo que establece la Ley Nacional N° 13.064 y Carta Orgánica Municipal.

TERCERA: La ejecución de la Obra se contrata por el Sistema de **Ajuste Alzado**, fijándose de común acuerdo entre las partes la suma de **\$ 25.800,00 (SON PESOS VEINTICINCO MIL)**, según presupuesto adjunto el monto no sufrirá ningún incremento debido a redeterminaciones por variación de costos ni actualizaciones. A los fines de la ejecución de Obra, **EL CONTRATISTA** deberá poner a disposición de la misma las herramientas, equipos y plantel necesarios indicados en su Oferta, el que será verificado previo a la firma del Acta de Inicio de Obra.

CUARTA: En garantía del cumplimiento de esas obligaciones, **EL CONTRATISTA** entrega a **EL MUNICIPIO** una Garantía por la suma de **\$ 1.290,00 (SON PESOS UN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA)**, equivalente al cinco (5%) por ciento del monto contractual, en concepto de Garantía de Contrato.

Asimismo **EL CONTRATISTA** deducirá de cada certificado de obra por los trabajos ejecutados en el mes, el cinco por ciento (5%) del monto total contratado en concepto de Fondo de Reparo, importes estos que serán reintegrados en su totalidad al término del Plazo de Garantía, si la obra contiene con la aprobación de la Inspección Municipal.

QUINTA: PLAZO DE GARANTIA: Se ha fijado para esta Obra un plazo de garantía de ciento ochenta (180) días corridos a partir de la fecha del Acta de Recepción Provisional, siempre y cuando no hubiere multas y/o cargas pendientes.

SEXTA: FORMA DE PAGO: Los certificados de Obra serán confeccionados por **EL CONTRATISTA** de acuerdo a los trabajos ejecutados durante el mes, labrándose a tal fin la correspondiente Acta de Medición.

Los mismos serán remitidos a la Dirección de Obras Públicas del Municipio para su verificación, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada certificado. Si dentro de este último plazo el certificado fuere observado, la cuenta del período para el pago comenzará en el momento en que **EL CONTRATISTA** lo presenta con las correcciones del caso.

Los pagos se harán efectivos a los treinta (30) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente.

SEPTIMA: Las partes convienen de común acuerdo que el plazo contractual es de veinte (20) días corridos, todos contados a partir de la fecha de firma del Acta de Inicio de Obra.

EL CONTRATISTA quedará automáticamente en mora, sin necesidad de interposición alguna, por el solo hecho de haber transcurrido el plazo estipulado en el presente Contrato.

OCTAVA: Las partes dejan convocado que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción en lo contencioso - administrativo de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, de acuerdo a lo establecido en el Art. 157 Inc. 4) y 80) de la Constitución Provincial, Art. N° 35 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y Arts. N° 1, N° 2, N° 4, N° 5, N° 18, N° 70, N° 73, N° 74, N° 75 y N° 76 del Código Contencioso Administrativo, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

NOVENA: ACTUALIZACION: Rige lo establecido en la Ley Nacional N° 25581 de Emergencia Pública y Reforma del Régimen Cambiario y Decreto Provincial N° 7303, Ley N° 572 y demás normas complementarias.

... Leído que fue por las partes, y en prueba de conformidad se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los trece (13) días del mes de junio de dos mil siete.


JOSE SANTOS GARCES
 D.N.I. 18.707.344


M.M.O. CESAR ARIEL PAGELLA
 D.N.I. N° 17.096.620

RESOLUCION N° 1666/07

Entre el Sr. **Alejo DURIGOTTI**, con domicilio real y legal en Ponce, Chile 1767 de la Ciudad de Río Grande, titular del Documento Nacional de Identidad N° 21.041.034, llamado en adelante **EL PRESTADOR** por una parte, y la **MUNICIPALIDAD DE RIO GRANDE**, con domicilio real y legal en la calle Sebastián El Cano N° 203, de esta Ciudad, representada en este acto por Sr. **SECRETARIO DE FINANZAS**, C.P. **José Daniel Labroca**, titular del Documento Nacional de Identidad N° 12.861.002 "Ad-Referendum" del Sr. Intendente Municipal, en adelante llamada **LA MUNICIPALIDAD**, convocada en adelante al presente Contrato, de acuerdo a las siguientes cláusulas:

ARTICULO PRIMERO: EL PRESTADOR, se compromete en un todo de acuerdo a prestar los siguientes servicios:

Servicio Profesional: Comprende consistir en la restauración y mantenimiento gráfico del Sitio Web Municipal.

Relevamiento: Consistirá realizar el mantenimiento de los relevamientos de la información institucional de las áreas municipales, manteniendo la actualización permanente del Sitio Web Municipal.

Capacitación: Capacitar a personal municipal en el uso correcto y manejo de la página municipal.

ARTICULO SEGUNDO: El presente contrato tendrá una duración de DIEZ (10) meses, a partir del 1 de Marzo del 2007.

ARTICULO TERCERO: El precio de la presente contratación asciende a la suma total de \$ 18.900.000 (Dieciocho Mil Ochocientos con 00/100 Pesos), en adelante llamado **EL PRESTADOR** en forma mensual la suma de PESOS (16) MIL SEISCIENTOS CINCUENTA (\$ 1.530.000), los que se aborran del 1 al 15 de cada mes.

ARTICULO CUARTO: **EL PRESTADOR** es encargado de la aduación y ejecución de la información de los papeles que deba entregarse.

ARTICULO QUINTO: El incumplimiento de las obligaciones establecidas a cargo de **EL PRESTADOR** inscritas a **LA MUNICIPALIDAD**, a recibir el presente Contrato, en cualquier momento, así como de causal, resolución que operará automáticamente, de pleno derecho, y sin necesidad de intencional previa, en el momento, mediante simple notificación escrita fehaciente y sin que ello genere derecho alguno a **EL PRESTADOR** a reclamar el cumplimiento contractual ni a obtener ningún tipo de concepto de daños y perjuicios, facultando a **EL PRESTADOR** a iniciar los acciones legales que estime oportunas.

ARTICULO SEXTO: En caso de que **EL PRESTADOR** no efectúe el servicio contratado, dentro del período estipulado, será obligado en forma fehaciente por **LA MUNICIPALIDAD**, **EL PRESTADOR** será pasible de la siguiente multa, por todo día de falta del servicio de los (2%) por ciento del valor del contrato actualizado.

ARTICULO SEPTIMO: **EL PRESTADOR** se obliga a cumplir cualquier cambio de domicilio fiscal, en forma fehaciente a **LA MUNICIPALIDAD**, de no proceder así, se considerará válidamente que no existiera tal domicilio en el domicilio legal que se haya establecido anteriormente.

ARTICULO OCTAVO: Fecundación: **EL PRESTADOR** presentará a **LA MUNICIPALIDAD** una ficha mensual por el monto asociado en el Artículo Tercero.

ARTICULO NOVENO: Los partes dejan convenido, que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico se someterá a jurisdicción en lo Contencioso Administrativo de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, de acuerdo en lo establecido en el Artículo 35 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y Arts. Nros. 1, 2, 4, 5, 18, 33, 73, 74, 75 y 78 del Código Constitucional Administrativo, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

ARTICULO DECIMO: En garantía de sus obligaciones, **EL PRESTADOR** entregará a **LA MUNICIPALIDAD** una garantía por la suma de \$ 1.835.000 (SEISCIENTOS CINCUENTA con CINCO CENTAVOS), equivalente al cinco (5%) por ciento del monto total contratado en concepto de transacción de Contrato.

Dicho monto será reintegrado a **EL PRESTADOR** en el momento que finalice la prestación del objeto del presente contrato, siempre y cuando la misma se haya cumplimentado en forma correcta.

ARTICULO UNDICESIMO: Actualización: Rige lo establecido en la Ley Nacional N° 27.028, y Decretos Reglamentarios a la Leyes que en el futuro se promulgaran.

Leto que fue de las partes, en prueba de conformidad se firman 3 ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 01 días del mes de Marzo del 2007.


Alejo DURIGOTTI
D.N.I. N° 21.041.034


C.P. José Daniel Labroca
Secretario de Finanzas
Municipalidad de Río Grande

RESOLUCION N° 1668/07

CONTRATO DE ACTUACION 01007 1668

En la Ciudad de Río Grande, a los 28 días del mes de Julio de 2007 entre la Municipalidad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, representada en este acto por el Sr. Secretario de Producción, a cargo de la Secretaría de Asuntos Sociales, Prof. Gustavo Melillo, DNI N° 21.670.988, "ad-Referendum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio en la Calle El Cano N° 203, en adelante "la Municipalidad de Río Grande" por una parte, y el Sr. **Daniel Alberto Rivas**, D.N.I. N° 22.848.084, con domicilio real y legal en la Calle Saenger N° 2847 Capital Federal, en adelante "El Contratista" por la otra, acordados en adelante el presente Contrato de Actuación, que se regirá de conformidad a la Ley Nacional N° 16.682, Decreto Reglamentario N° 293/72 y a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: El Contratista se obliga a iniciar 1041 cuatro Fianzas los días 11 y 21 de Agosto en el caso de la Unión, en el tomo del Día del Año.

SEGUNDA: La Municipalidad permite a disposición de El Contratista y la actividad a realizar obra y servicio profesional.

TERCERA: La Municipalidad se hace cargo de los siguientes gastos: **TRANSPORTE** (Unión Aires-Río Grande-Puerto Aires y viceversa), **ALMOZNADO** El día de inscripción por 300 (300) pesos y 65 pesos por día (60) noches, **RACIONAMIENTO** 34 (treinta y cuatro) raciones y pago del **CABINET** que \$ 9.000,00 (nueve mil pesos), a cargo del Sr. Intendente Municipal.

CUARTA: El Contratista permite a disposición de la Municipalidad de Río Grande, toda la documentación necesaria para la realización del espectáculo, sin perjuicio que sujeta la misma.

QUINTA: Ambas partes convienen de común acuerdo que la Municipalidad de Río Grande queda facultada a cancelar el presente contrato en cualquier momento, sin necesidad de intencional previa, en el momento, mediante simple notificación escrita fehaciente y sin que ello genere derecho alguno en concepto de daños y perjuicios, facultando a la Municipalidad de Río Grande a iniciar las acciones legales que estime oportunas.

SEXTA: El Contratista no podrá hacer el presente Contrato de Actuación por ningún concepto, salvo autorización del Sr. Intendente Municipal, debidamente autorizada y comunicada a la Municipalidad de Río Grande con 3 (tres) días de anticipación, bajo apercibimiento de suspender el Contratista en cualquier otro caso por el incumplimiento contractual y los daños y perjuicios que ocasionara a la Municipalidad de Río Grande.

SEPTIMA: En caso de controversia originada en la celebración o ejecución del presente Contrato, las partes se someten a la jurisdicción ordinaria de los Tribunales de primera instancia de la Ciudad, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción, sometiendo domicilio en los actos indicados.

OCTAVA: Para efectos cualquier transmisión o grabación del espectáculo, la Municipalidad de Río Grande deberá contar con la autorización por escrito de El Contratista en el Acta.

En prueba de conformidad y plena conformidad, se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la fecha arriba indicada.


Daniel Alberto RIVAS
D.N.I. N° 22.848.084

RESOLUCION N° 1669/07

CONTRATO DE OBRA N° 11807/07/INSTR-0007

1.- Entre la empresa **LIDER CONSTRUCCIONES** con domicilio real y legal en calle Alfarería N° 230 de esta Ciudad, representada por el Señor **ALVARADO ALVARADO GABRIEL MANUEL** D.N.I. N° 92.909.940, llamado en adelante **EL CONTRATISTA** por una parte, y el **MUNICIPIO DE RIO GRANDE**, con domicilio legal en calle Sebastián El Cano N° 203 de la Ciudad de Río Grande, representada en este acto por el Sr. Secretario de Obras y Servicios Públicos M.M.O. **CESAR AREL PAGELLA** D.N.I. N° 17.093.020 "Ad - Referendum" del Sr. Intendente Municipal, en adelante llamada **EL MUNICIPIO** por la otra parte, ambos habéas para este acto, convienen en celebrar el presente Contrato de Obra con arreglo a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO: **LA CONTRATISTA** se compromete a llevar a cabo en un todo de acuerdo con el presupuesto presentado, la ejecución de los trabajos para la Obra: "**RECONSTRUCCION DEL CERCO DEL CEMENTERIO DE LA MISION SALESIANA**", que comprende la provisión de un cartel de obra, provisión de mano de obra para la demolición de carpintería y retiro de escombros, provisión de mano de obra para el hábr y reconstrucción cerco de madera, provisión de materiales y mano de obra para los trabajos de pintura, cuyos aspectos prioritarios lo constituye la documentación adjunta al Expte. "07" N° 100-1345/07, Memoria Descriptiva, Computo Métrico y Planos, reconociendo que **EL MUNICIPIO**, por intermedio de su Inspección será la encargada de supervisar los trabajos.

SEGUNDA: DOCUMENTACION DEL CONTRATO: Documentación adjunta al Expte. "07" N° 100-1345/07, Antecedentes de **LA CONTRATISTA**, Acta de Inicio de Obra, Libro de Ordenes de Servicio, Libro de Notas de Pedido de Empresa, Acta de Recepción Provisoria y Acta de Recepción Definitiva de Obra. Toda situación que se plantea y que no esté estipulada, quedará sometida a lo que establece la Ley Nacional N° 13.064 y Carta Orgánica Municipal.

TERCERA: La ejecución de la Obra se contrata por el Sistema de Ajuste Alzado, fijándose de común acuerdo la suma de \$ 30.701,10 (SON PESOS TREINTA MIL SETECIENTOS UNO CON DIEZ CENTAVOS); A los fines de la ejecución de Obra, **LA CONTRATISTA** deberá poner a disposición de la misma las herramientas y plantas necesarias, las que serán verificadas previo a la firma del Acta de Inicio de Obra.

CUARTA: En garantía del cumplimiento de esas obligaciones, **LA CONTRATISTA** entregará a **EL MUNICIPIO** una Garantía por la suma de \$ 1.535,00 (SON PESOS UN MIL QUINIENTOS TREINTA Y CINCO CON CINCO CENTAVOS), equivalente al cinco (5%) por ciento del monto contractual, en concepto de Garantía de Contrato.

Asimismo **LA CONTRATISTA** deducirá de cada certificado de obra por los trabajos ejecutados en el mes, el cinco por ciento (5%) del monto total certificado en concepto de Fondos de Reparo, importes estos que serán reintegrados en su totalidad al término del Plazo de Garantía, si la obra continúa con la aprobación de la Inspección Municipal.

QUINTA: PLAZO DE GARANTIA: Se ha fijado para esta Obra un plazo de garantía de ciento ochenta (180) días corridos a partir de la fecha del Acta de Recepción Provisoria, siempre y cuando no hubiera multas y/o cargos pendientes.

SEXTA: FORMA DE PAGO: Los certificados de Obra serán confeccionados por el Contratista de acuerdo a los trabajos ejecutados durante el mes, librándose a tal fin la correspondiente Acta de Medición. Los mismos serán remitidos a la Dirección de Obras Públicas de la Municipalidad para su verificación, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada certificado. Si dentro de este último plazo el certificado fuere observado, la cuenta del período para el pago comenzará en el momento en que **LA CONTRATISTA** lo presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos a los treinta (30) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente.

SEPTIMA: Las partes convienen de común acuerdo que el plazo contractual es de cuarenta y cinco (45) días corridos, todos contados a partir de la fecha de firma del Acta de Inicio de Obra.

LA CONTRATISTA quedará automáticamente en mora, sin necesidad de intencional alguna, por el acto hecho de haber transcurrido el plazo estipulado en el presente Contrato.

OCTAVA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción en lo contencioso - administrativo de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, de acuerdo a lo establecido en el Art. 157 (inc. 4) y 30) de la Constitución Provincial, Art. N° 35 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y Arts. N° 1, N° 2, N° 4, N° 5, N° 18, N° 70, N° 73, N° 74, N° 75 y N° 76 del Código Constitucional Administrativo, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

NOVENA: ACTUALIZACION: Rige lo establecido en la Ley Nacional N° 25581 de Emergencia Pública y del Régimen Cambiario y Decreto Provincial N° 7303, Ley N° 572 y demás normas complementarias.

--- Leto que fue por las partes, y en prueba de conformidad se firman cuatro (04) ejemplares, a un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los veintin (21) días del mes de mayo de dos mil siete.


ALVARADO GABRIEL MANUEL
D.N.I. N° 92.909.940


Cesar AREL PAGELLA
Secretario de Obras y Servicios Públicos

CONTRATO DE LOCACION DE USO

Entre la Empresa NEXO S.R.L. representada por el Sr. Jorge Carro, quien acredita identidad, con documento nacional de identidad N° 13.334.262, según Contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada adjunto, con domicilio real y legal en la calle Lassens N° 480, de la Ciudad de Río Grande, en adelante llamada LA EMPRESA, por una parte y la MUNICIPALIDAD DE RIO GRANDE, representada por el Secretario de Finanzas a/o de la Secretaría de Gobierno C.P. José Labroca DNI. N° 12.861.062, "ad referendum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio real y legal en calle Sebastián Elcano N° 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante llamada LA MUNICIPALIDAD, convienen celebrar el presente Contrato de Locación de Uso, el que se registró por la Ley de Contabilidad Territorial N° 871, Decreto Reglamentario 292/72 y con anejo a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: LA EMPRESA se compromete, en un todo de acuerdo a su presupuesto de fecha 02 de Marzo de 2007, para realizar el servicio que consiste en una POLIZA INTEGRAL DE COPIADO, que básicamente consta de un mantenimiento global del Equipo fotocopiador Toshiba e-Studio 120, propiedad de este Municipio, perteneciente a la Dirección de Tierras Fiscales, el cual comprende el servicio técnico preventivo, mínimo una vez al mes y correctivo todas las veces que así lo requieran, provisión de insumos como tóner, cilindro, blade, revelador y de todos los repuestos, exceptuando el papel.

SEGUNDA: DOCUMENTACION DEL CONTRATO: Documentación adjunta al Expte. 10-1889/07, Propuesta de servicio de la firma NEXO S.R.L.

Toda situación que se plantee y no esté estipulada, quedará sometida a lo que establece la Ley de Contabilidad Territorial N° 871, Decreto Reglamentario N° 292/72, en sus partes pertinentes, Ley Territorial N° 236/84, y toda otra documentación legal y reglamentaciones vigentes emitidas por autoridad competente.

TERCERA: La duración de la presente contratación será por el término de siete (07) meses, contados a partir del día 04 de Junio y hasta el día 31 de Diciembre de 2007, este plazo quedará automáticamente prorrogado a su vencimiento por un periodo de 12 meses, a menos que cualquiera de las partes comunique a la otra por escrito y en forma fehaciente, con diez (10) días de anticipación, su intención de no renovar el presente compromiso.

CUARTA: Las partes convienen en fijar la suma de 0,06 por cada copia realizada en el equipo Toshiba e-Studio 120, a razón de 4.000 copias mensuales hace un monto de \$ 240,00 (son pesos DOSCIENTOS CUARENTA CON 00/100) mensuales; totalizando la suma de \$ 1.680,00 (son pesos UN MIL SEISCIENTOS OCHENTA CON 00/100) por los siete (07) meses a contratar.

QUINTA: El vencimiento del plazo para el pago de las facturas correspondientes a la contratación del servicio operará en el término de treinta (30) días de la fecha de la recepción de factura aprobada.

LA EMPRESA quedará facultada a la suspensión del servicio en el caso que LA MUNICIPALIDAD acumule dos (02) o más facturas adeudadas o consecutivos impagos, comprometiéndose LA EMPRESA a restablecer el mismo dentro de las veinticuatro (24) horas de efectivamente reconocido el pago por parte de LA MUNICIPALIDAD.

SEXTA: El incumplimiento de las obligaciones a cargo de LA EMPRESA, facultará a LA MUNICIPALIDAD a rescindir el presente contrato, en cualquier momento, sin expresión de causa; rescisión que operará automáticamente, de pleno derecho y sin necesidad de intimación previa judicial ni extrajudicial, mediante simple notificación escrita fehaciente y sin que ello genere derecho alguno a LA EMPRESA de reclamar el cumplimiento contractual ni efectuar reclamo alguno en concepto de daños y perjuicios; facultando a LA MUNICIPALIDAD a iniciar las acciones legales que estime oportunas.

SEPTIMA: En caso de que LA EMPRESA no efectúe las reparaciones necesarias o no suministre los repuestos o materiales para su normal funcionamiento de los equipos, dentro de las veinticuatro (24) horas de haber sido requerido, LA MUNICIPALIDAD, será pasible de la siguiente multa por cada día de la falta de servicio contratado: dos (2%) por ciento del valor total del contrato actualizado.

OCTAVA: LA EMPRESA se obliga a comunicar cualquier cambio de domicilio legal, en forma fehaciente a LA MUNICIPALIDAD, de no proceder así se conviene voluntariamente que se considerará notificado en el domicilio legal constituido en el presente contrato.

NOVENA: Facturación: LA EMPRESA presentará a LA MUNICIPALIDAD una factura mensual por el período que corresponde, y por el monto contractual mensual fijado, discriminando en la misma la cantidad e importe de las copias realizadas en el equipo.

Forma de Pago: LA MUNICIPALIDAD abonará la factura mensual a los treinta (30) días corridos desde su presentación, siempre que la misma contase con la aprobación que corresponde.

DECIMA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción en el Contencioso Administrativo de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, de acuerdo a lo establecido en el Art. 157, Inc. 4) y 8) de la Constitución Provincial, Art. 35 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y Arts. 1, 2, 4, 5, 18, 70, 73, 74, 75 y 76 del Código Contencioso Administrativo, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

DECIMA PRIMERA: En garantía del cumplimiento de esas obligaciones, LA EMPRESA entregará a LA MUNICIPALIDAD, una garantía por la suma de pesos \$ 84,00 (son pesos ochenta y cuatro con 00/100), equivalente al cinco (5%) por ciento del monto total del contratado, en concepto de Garantía de Contrato.

Dicho garantía le será reintegrada a LA EMPRESA al momento de la finalización del presente contrato, siempre y cuando la prestación se haya cumplimentado en forma normal.

DECIMA SEGUNDA: Todos los impuestos, tasas o contribuciones nacionales, provinciales o municipales, vigentes o que se crearan en el futuro, que pudieran incidir o afectar sobre el precio de la contratación del servicio, serán a cargo de LA MUNICIPALIDAD.

DECIMA TERCERA: Actualización: Rige lo establecido en la Ley Nacional N° 25.561, y Decretos Reglamentarios y/o Leyes que en el futuro se sancionen.

Leído que fue de las partes, en prueba de conformidad, se firman tres (03) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los treinta días del mes de Mayo del año dos mil siete.

JORGE CARRO
D.N.I. N° 13.334.262



JOSÉ LABROCA
SECRETARIO DE FINANZAS

CONTRATO DE LOCACION DE USO

CONTRATO N° 242887

Entre el Sr. NAVARRETE ANGEL CHRISTIAN DNI N° 82.988.607, con domicilio real y legal en la calle Yahelbe N° 652 de la Ciudad de Río Grande, en adelante EL LOCADOR, por una parte, y la MUNICIPALIDAD DE RIO GRANDE, con domicilio real y legal en la calle Sebastián Elcano N° 203 de esta Ciudad, representada por el Secretario de la Producción a/o de la Secretaría de Asuntos Sociales Sr. Gustavo Mealla DNI N° 21.574.983, "Ad Referendum" del Sr. Intendente Municipal, en adelante llamado EL LOCATARIO, convienen celebrar el presente Contrato de Locación de Servicios, según lo solicitado por Expte. 160-3738/07, con anejo a las siguientes cláusulas:

ARTICULO PRIMERO: Objeto: EL LOCADOR da en locación y EL LOCATARIO recibe, un vehículo tipo camioneta, marca Hyundai, modelo H-1 SVX, motor N° 34B-0414820, chasis N° 04LWVHTP7U82013, Denominación G2821, para realizar el traslado diario de los pacientes, que concurren al Centro de Rehabilitación "María Margarita" trasladando a los pacientes, desde sus domicilios hasta el centro y su posterior regreso, lo cual ha sido solicitado por la Dirección de Medicina Preventiva dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales.

ARTICULO SEGUNDO: El precio de la presente locación se fija de la siguiente forma: se asigna un valor mensual de \$ 5.000,00 (son pesos cinco mil con 00/100), siendo el período a contratar de tres (03) meses y 10 días, lo que hace un total de \$ 18.000,70 (Son Pesos Dieciocho Mil Seiscientos sesenta y siete con 70/100).

ARTICULO TERCERO: El período de vigencia de la presente contratación se contará a partir del día 20 de Julio y hasta el día 31 de Octubre de 2007, con opción a prórroga.

ARTICULO CUARTO: EL LOCADOR, se encargará de la conservación técnica del vehículo afectado al servicio, y reparar o sustituir por su cuenta las partes que sean necesarias, para mantener el normal funcionamiento. Los servicios de mantenimiento, combustible, lubricantes y/o reparaciones, serán efectuados exclusivamente por EL LOCADOR.

El personal para el cumplimiento del servicio contratado será provisto por EL LOCADOR y comprenderá un (01) chofer.

ARTICULO QUINTO: EL LOCADOR, será enteramente responsable mientras dure la vigencia del presente contrato, de la guarda material y jurídica del vehículo objeto de la presente contratación y de los siguientes perjuicios que causaren:

- a) A la propiedad, causada a/o por el vehículo arrendado;
- b) A las personas y/o bienes transportadas en el vehículo arrendado;
- c) A terceros personas;
- d) Por falta a los reglamentos y/o Ordenanzas de tránsito vigentes;
- e) Por el daño moral que su cope y/o negligencia causare.

Por la aplicación del Art. 1113 del Código Civil.

ARTICULO SEXTO: EL LOCATARIO, tendrá derecho a utilizar la cosa objeto locada, sujeta a las siguientes responsabilidades:

- a) No subarrendar, ceder, ni transferir la locación, sea total o parcialmente;
- b) Notificar inmediatamente a EL LOCADOR, de cualquier intervención o violación por terceros, de cualquiera de sus derechos con respecto a la cosa objeto locada;
- c) Permitir que EL LOCADOR inspeccione el vehículo contratado, realizar el mantenimiento o reparación;
- d) Pagar puntualmente el alquiler convenido.

ARTICULO SEPTIMO: EL LOCADOR, tendrá a su cargo el costo adicional por seguro contra daños causados a la o por la cosa objeto de la locación, cualquiera fuera la índole del hecho, choque, vuelco, desahucamiento, incendio, robo Art. 1113 del Código Civil, etc., y deberá dar aviso fehaciente inmediato a EL LOCATARIO y/o autoridad competente dentro de los veinticuatro (24) horas de ocurrido el hecho.

ARTICULO OCTAVO: Le está totalmente prohibido a EL LOCADOR, su o dependiente conducir el vehículo arrendado en las siguientes condiciones:

- a) En estado de ebriedad, o bajo los efectos de alucinógenos y/o psicótrópicos;
- b) Sin licencia de conducir o correspondiente a otra clase;
- c) Permitir a terceros de edad a conducir, en algún momento, ya sea por cualquier motivo o circunstancia.

ARTICULO NOVENO: En caso de incumplimiento por parte de EL LOCATARIO, de cualquiera de las cláusulas contractuales, EL LOCADOR podrá reparar la inmediata devolución de la cosa objeto locada.

ARTICULO DECIMO: El incumplimiento de las obligaciones establecidas a cargo de EL LOCADOR, facultará a EL LOCATARIO, a rescindir el presente Contrato, en cualquier momento, sin expresión de causa; rescisión que operará automáticamente, de pleno derecho, y sin necesidad de intimación previa judicial ni extrajudicial, mediante simple notificación escrita fehaciente y sin que ello genere derecho alguno a EL LOCADOR a reclamar el cumplimiento contractual ni efectuar reclamo alguno en concepto de daños y perjuicios; facultando a EL LOCATARIO a iniciar las acciones legales que estime oportunas.

ARTICULO DECIMO PRIMERO: En caso de que EL LOCADOR no efectúe las reparaciones necesarias o no suministre los materiales para su relación dentro de las cuarenta y ocho (48) horas de intimado en forma fehaciente por EL LOCATARIO, EL LOCADOR será pasible de la siguiente multa por cada día de falta del servicio del mes en curso: el dos (2%) por ciento del valor del contrato actualizado.

ARTICULO DECIMO SEGUNDO: Queda formalmente expresado que EL LOCATARIO no se responsabiliza por la pérdida y/o extravío de cualquier objeto y/o elemento de valor dentro del vehículo arrendado.

ARTICULO DECIMO TERCERO: EL LOCADOR se obliga a comunicar cualquier cambio de domicilio legal, en forma fehaciente a EL LOCATARIO, de no proceder así, se conviene voluntariamente que se considerará notificado en el domicilio legal que se haya constituido anteriormente.

ARTICULO DECIMO CUARTO: Facturación: EL LOCADOR presentará a EL LOCATARIO una factura mensual, por el importe convenido en el Art. Segundo. **Forma de Pago:** EL LOCATARIO, abonará la factura, a los treinta (30) días corridos de su presentación, siempre que la misma contase con la aprobación correspondiente.

ARTICULO DECIMO QUINTO: Las partes dejan convenido, que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción en el Contencioso Administrativo de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, de acuerdo a lo establecido en el Art. 35 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y Arts. Nos. 1, 2, 4, 5, 18, 70, 73, 74, 75 y 76 del Código Contencioso Administrativo, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

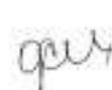
ARTICULO DECIMO SEXTO: En garantía de esas obligaciones, EL LOCADOR, entregará a EL LOCATARIO una garantía por la suma de \$ 833,34 (Son Pesos Ochocientos Treinta y Tres con 34/100), equivalente al cinco (5%) por ciento del monto total contratado en concepto de Garantía de Contrato.

Dicho monto será reintegrado a EL LOCADOR en el momento que finalice la prestación objeto del presente contrato, siempre y cuando la misma se haya cumplimentado en forma normal.

ARTICULO DECIMO SEPTIMO: Actualización: Rige lo establecido en la Ley Nacional N° 25.561 y Decretos Reglamentarios y/o Leyes que en el futuro se sancionen.

Leído que fue de las partes, en prueba de conformidad, se firman tres (03) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los veinte días del mes de Julio del año dos mil siete.

NAVARRETE CHRISTIAN
D.N.I. N° 82.988.607



GUSTAVO MEALLA
SECRETARIO DE ASUNTOS SOCIALES

RESOLUCION N° 1694/07

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

En la ciudad de Río Grande, a los 28 días del mes de Junio del año 2007, entre el Municipio de Río Grande, representada en este acto por el Secretario de la Producción a cargo de la Secretaría de Asuntos Sociales, Prof. Gustavo MELILLA, D.N.I. N° 21.874.988, "ad referendum" del Señor Intendente Municipal, con domicilio en la calle El Cano N° 203 de esta ciudad, en adelante EL MUNICIPIO; y por la otra parte la Profesional en Psicología, Ima. HOCUART, Gimena María Isabel, D.N.I. N° 28.894.628, con domicilio en la calle Balsa N° 75 de esta Ciudad, en adelante LA PROFESIONAL, se convienen en formalizar el presente CONTRATO de Locación de Servicios que se registró por las siguientes cláusulas:

PRIMERA. LA PROFESIONAL se desempeñará en el Área de Medicina Preventiva, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales, y tendrá como función coordinar y ejecutar el Proyecto Angoreca Barrios en el marco del Programa Centro de Desarrollo Comunitario.

SEGUNDA. EL MUNICIPIO en contraprestación a la locación de servicios abonará un pago mensual de \$1.490,00 (Pesos Mil Cuatrocientos con 00/100).

TERCERA. El presente contrato tendrá vigencia desde el día 01 de Julio del año 2007 hasta el día 31 de Diciembre del año 2007. EL MUNICIPIO tendrá el pleno derecho de prorrogar la Locación de Servicios por el término que crea necesario, la que será realizada previa evaluación del Área de la Secretaría de Asuntos Sociales de la Municipalidad de Río Grande de los servicios prestados por LA PROFESIONAL.

CUARTA. LA PROFESIONAL trabajará los días Martes, Jueves y Viernes 07 (siete) horas diarias. En caso de tener que realizar tareas o comisiones ante otros organismos municipales, provinciales, nacionales o internacionales, públicos o privados, fuera del ámbito de la Ciudad de Río Grande, se abonará el viático equivalente de la categoría 22 (veintidós) de la escala salarial municipal.

QUINTA. Ambas partes convienen que podrá rescindir el presente Contrato en cualquier momento, sin expresión de causa, rescisión que operará automáticamente de pleno derecho y sin necesidad de información previa judicial, ni extrajudicial, mediante simple notificación escrita fehaciente y sin que ello genere derecho alguno a la contraparte a reclamar el cumplimiento contractual ni abonar reclamo alguno en concepto de daños y perjuicios, facultando a EL MUNICIPIO a iniciar las acciones legales que estime oportunas.

SEXTA. Las partes dejan constancia que ante cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción en lo contencioso administrativo de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur de acuerdo a lo establecido en el Artículo 157 inciso 4 de la Constitución Provincial, Artículo 35 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y Artículos 1, 2, 4 y 5 del Código Comisionado Administrativo renunciando expresamente a todo fuero en contrario.

Una vez leído por las partes, en prueba de conformidad se firmó 03 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a su solo efecto en el lugar y fecha indicados precedentemente.



RESOLUCION N° 1695/07

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

En la ciudad de Río Grande, a los 01 días del mes de Julio del año 2007, entre la Municipalidad de Río Grande, representada en este acto por el Sr. Secretario de Producción a cargo de la Secretaría de Asuntos Sociales, Prof. Gustavo Melilla, D.N.I. 21.874.988, "ad referendum" del Señor Intendente Municipal, con domicilio en la calle El Cano N° 203 de esta Ciudad, en adelante LA MUNICIPALIDAD; y por la otra parte la Sr. COZZOLINO, Claudia Alejandra, D.N.I. N° 18.082.819, con domicilio en la Calle Burnside de Escudada N° 131 2° "B" de esta Ciudad, en adelante EL TALLERISTA, se convienen en formalizar el presente CONTRATO de Locación de Servicios que se registró por las siguientes cláusulas:

PRIMERA. EL TALLERISTA tendrá como función dictar clases de Danzas Árabes dirigida a adolescentes y jóvenes de esta Localidad, así como jóvenes desocupados, como grupos receptores de una capacitación laboral.

SEGUNDA. LA MUNICIPALIDAD en contraprestación a la locación de servicios abonará un pago mensual de \$1.600,00 (Pesos Mil Seiscientos con 00/100).

TERCERA. El presente contrato tendrá vigencia a partir del día 01 de Julio del 2007 hasta el día 31 de Diciembre del corriente año inclusive. LA MUNICIPALIDAD tendrá el pleno derecho de prorrogar la Locación de Servicios por el término que crea necesario, la que será realizada previa evaluación de los servicios prestados por EL TALLERISTA.

CUARTA. EL TALLERISTA realizará su actividad de lunes a viernes en los horarios que la Secretaría de Asuntos Sociales y/o la Dirección de Cultura y Educación Municipal le indicarán, totalizando como mínimo 30 (treinta) horas semanales. De resultar necesario, EL TALLERISTA y LA MUNICIPALIDAD acordarán tareas extraordinarias a desarrollarse durante los fines de semana, hecho que no alterará el servicio a prestar ni el monto del pago mensual. En caso de tener que realizar tareas o comisiones ante otros organismos municipales, provinciales, nacionales o internacionales, públicos o privados, fuera del ámbito de la ciudad de Río Grande, se abonará el viático equivalente de la categoría 22 (veintidós) de la escala salarial municipal.

QUINTA. Ambas partes convienen que podrá rescindir el presente Contrato en cualquier momento, sin expresión de causa, rescisión que operará automáticamente de pleno derecho y sin necesidad de información previa judicial, ni extrajudicial, mediante simple notificación escrita fehaciente y sin que ello genere derecho alguno a la contraparte a reclamar el cumplimiento contractual ni efectuar reclamo alguno en concepto de daños y perjuicios, facultando a LA MUNICIPALIDAD a iniciar las acciones legales que estime oportunas.

SEXTA. Las partes dejan constancia que ante cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción en lo contencioso administrativo de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur de acuerdo a lo establecido en el Artículo 157 inciso 4 de la Constitución Provincial, Artículo 35 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y Artículos 1, 2, 4 y 5 del Código Comisionado Administrativo renunciando expresamente a todo fuero en contrario.

Una vez leído por las partes, en prueba de conformidad se firmó 03 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a su solo efecto en el lugar y fecha indicados precedentemente.



RESOLUCION N° 1696/07

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

En la ciudad de Río Grande, a los 02 días del mes de Julio del 2007, entre la Municipalidad de Río Grande, representada en este acto por el Sr. Secretario de Producción, a cargo de la Secretaría de Asuntos Sociales, Prof. Gustavo Melilla, D.N.I. N° 21.874.988, "ad referendum" del Señor Intendente Municipal, con domicilio en la calle El Cano N° 203 de esta Ciudad, en adelante LA MUNICIPALIDAD; y por la otra parte el Sr. Aníbal CEPERIO, D.N.I. N° 14.811.665, con domicilio en la calle Carabacura 402 - Ed. 5 - Dos. 13 de esta Ciudad, en adelante EL TALLERISTA, se convienen en formalizar el presente CONTRATO de Locación de Servicios que se registró por las siguientes cláusulas:

PRIMERA. EL TALLERISTA tendrá como función dictar clases de Fotografía dirigida a la Comunidad, que deseará y no cuentan con recursos propios para desarrollar esta actividad en institutos privados.

SEGUNDA. LA MUNICIPALIDAD en contraprestación a la locación de servicios abonará un pago mensual de \$1.600,00 (Pesos Mil Seiscientos con 00/100).

TERCERA. El presente contrato tendrá una vigencia desde el 01 de Julio de 2007 al 30 de Septiembre del corriente año inclusive. LA MUNICIPALIDAD tendrá el pleno derecho de prorrogar la Locación de Servicios por el término que crea necesario, la que será realizada previa evaluación de los servicios prestados por EL TALLERISTA.

CUARTA. EL TALLERISTA realizará su actividad de lunes a viernes en los horarios que la Secretaría de Asuntos Sociales y/o la Dirección de Cultura y Educación Municipal le indicarán, totalizando como mínimo 30 (treinta) horas semanales. De resultar necesario, EL TALLERISTA y LA MUNICIPALIDAD acordarán tareas extraordinarias a desarrollarse en los fines de semana, hecho que no alterará el servicio a prestar ni el monto del pago mensual. En caso de tener que realizar tareas o comisiones ante otros organismos municipales, provinciales, nacionales o internacionales, públicos o privados, fuera del ámbito de la ciudad de Río Grande, se abonará el viático equivalente de la categoría 22 (veintidós) de la escala salarial municipal.

QUINTA. Ambas partes convienen que podrá rescindir el presente Contrato en cualquier momento, sin expresión de causa, rescisión que operará automáticamente de pleno derecho y sin necesidad de información previa judicial, ni extrajudicial, mediante simple notificación escrita fehaciente y sin que ello genere derecho alguno a la contraparte a reclamar el cumplimiento contractual ni efectuar reclamo alguno en concepto de daños y perjuicios, facultando a LA MUNICIPALIDAD a iniciar las acciones legales que estime oportunas.

SEXTA. Las partes dejan constancia que ante cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción en lo contencioso administrativo de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur de acuerdo a lo establecido en el Artículo 157 inciso 4 de la Constitución Provincial, Artículo 35 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y Artículos 1, 2, 4 y 5 del Código Comisionado Administrativo renunciando expresamente a todo fuero en contrario.

Una vez leído por las partes, en prueba de conformidad se firmó 03 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a su solo efecto en el lugar y fecha indicados precedentemente.



RESOLUCION N° 1697/07

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

En la ciudad de Río Grande, a los 01 días del mes de Julio del año 2007, entre la Municipalidad de Río Grande, representada en este acto por el Sr. Secretario de Producción, a cargo de la Secretaría de Asuntos Sociales, Prof. Gustavo Melilla, D.N.I. 21.874.988, "ad referendum" del Señor Intendente Municipal, con domicilio en la calle El Cano N° 203 de esta ciudad, en adelante LA MUNICIPALIDAD; y por la otra parte el Sr. Santiago SOTO, D.N.I. N° 26.649.637, con domicilio en la calle 25 de Mayo 1221 de esta Ciudad, en adelante EL TALLERISTA, se convienen en formalizar el presente CONTRATO de Locación de Servicios que se registró por las siguientes cláusulas:

PRIMERA. EL TALLERISTA tendrá como función dictar clases de Danzas Nativas y Folclore dirigida a la Comunidad, que deseará y no cuentan con recursos propios para desarrollar esta actividad en institutos privados.

SEGUNDA. LA MUNICIPALIDAD en contraprestación a la locación de servicios abonará un pago mensual de \$2.000,00 (Pesos Dos Mil con 00/100).

TERCERA. El presente contrato tendrá una vigencia desde el 01 de Julio de 2007 al 31 de Diciembre del corriente año inclusive. LA MUNICIPALIDAD tendrá el pleno derecho de prorrogar la Locación de Servicios por el término que crea necesario, la que será realizada previa evaluación de los servicios prestados por EL TALLERISTA.

CUARTA. EL TALLERISTA realizará su actividad de lunes a viernes en los horarios que la Secretaría de Asuntos Sociales y/o la Dirección de Cultura y Educación Municipal le indicarán, totalizando como mínimo 30 (treinta) horas semanales. De resultar necesario, EL TALLERISTA y LA MUNICIPALIDAD acordarán tareas extraordinarias a desarrollarse durante los fines de semana, hecho que no alterará el servicio a prestar ni el monto del pago mensual. En caso de tener que realizar tareas o comisiones ante otros organismos municipales, provinciales, nacionales o internacionales, públicos o privados, fuera del ámbito de la ciudad de Río Grande, se abonará el viático equivalente de la categoría 22 (veintidós) de la escala salarial municipal.

QUINTA. Ambas partes convienen que podrá rescindir el presente Contrato en cualquier momento, sin expresión de causa, rescisión que operará automáticamente de pleno derecho y sin necesidad de información previa judicial, ni extrajudicial, mediante simple notificación escrita fehaciente y sin que ello genere derecho alguno a la contraparte a reclamar el cumplimiento contractual ni efectuar reclamo alguno en concepto de daños y perjuicios, facultando a LA MUNICIPALIDAD a iniciar las acciones legales que estime oportunas.

SEXTA. Las partes dejan constancia que ante cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción en lo contencioso administrativo de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur de acuerdo a lo establecido en el Artículo 157 inciso 4 de la Constitución Provincial, Artículo 35 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y Artículos 1, 2, 4 y 5 del Código Comisionado Administrativo renunciando expresamente a todo fuero en contrario.

Una vez leído por las partes, en prueba de conformidad se firmó 03 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a su solo efecto en el lugar y fecha indicados precedentemente.



RESOLUCION N° 1698/07

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

En la ciudad de Río Grande, a los 01 días del mes de Julio del año 2007, entre la Municipalidad de Río Grande, representada en este acto por el Sr. Secretario de Producción, a cargo de la Secretaría de Asuntos Sociales, Prof. Gustavo Méjida, D.N.I. N° 21.674.988, "ad referendum" del Señor Intendente Municipal, con domicilio en la Calle El Cano N° 203 de esta Ciudad, en adelante LA MUNICIPALIDAD, y por la otra parte el Sr. Javier Oscar Vidal, D.N.I. N° 27.029.656, con domicilio en la calle Don Bosco (23) de esta Ciudad, en adelante EL TALLERISTA, se convienen en formalizar el presente CONTRATO de Locación de Servicios que se regirá por las siguientes cláusulas: -----

PRIMERA. EL TALLERISTA tendrá como función dictar clases de Danzas Nativas y Folclore dirigido a la Comunidad, que deseen y no cuenten con recursos propios para desarrollar esta actividad en instancias privadas. -----

SEGUNDA. LA MUNICIPALIDAD en contraprestación a la locación de servicios abonará un pago mensual de \$ 7.990,00 (Pesos Doce Mil con 00/100). -----

TERCERA. El presente contrato tendrá una vigencia desde el 01 de Julio de 2007 al 31 de Diciembre del corriente año, con opción a prórroga hasta diciembre de este año inclusive. LA MUNICIPALIDAD tendrá el pleno derecho de prorrogar la Locación de Servicios por el término que crea necesario, lo que será realizado previa evaluación de los servicios prestados por EL TALLERISTA. -----

CUARTA. EL TALLERISTA realizará su actividad de lunes a viernes en los horarios que la Secretaría de Asuntos Sociales y/o la Dirección de Cultura y Educación Municipal le indicará, totalizando como máximo 30 (treinta) horas semanales. De resultar necesario, EL TALLERISTA y LA MUNICIPALIDAD acordarán turnos extraordinarios a desarrollarse en los fines de semana, hecho que no alterará el servicio a prestar ni el monto del pago mensual. -----

QUINTA. Ambas partes convienen de común acuerdo podrán rescindir el presente Contrato en cualquier momento, sin expresión de causa, rescisión que operará automáticamente de pleno derecho y sin necesidad de intervención previa judicial, ni extrajudicial, mediante simple notificación escrita fehaciente y sin que ello genere derecho alguno a la contraparte a reclamar el cumplimiento contractual ni efectuar reclamo alguno en concepto de daños y perjuicios, facultando a LA MUNICIPALIDAD a iniciar las acciones legales que estime oportunas. -----

SEXTA. Las partes dejan constancia que ante cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción en la competencia administrativa de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur de acuerdo a lo establecido en el Artículo 157 inciso 4 de la Constitución Provincial, Artículo 35 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y Artículos 1, 2, 4 y 5 del Código Contencioso Administrativo renunciando expresamente a todo fuero en contrario. -----

Una vez leído por las partes, en prueba de conformidad se firmó (3) (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha indicados precedentemente. -----

[Firma]

RESOLUCION N° 1699/07

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

En la Ciudad de Río Grande, a los 01 días del mes de Julio del año 2007, entre la Municipalidad de Río Grande, representada en este acto por el Sr. Secretario de Producción, a cargo de la Secretaría de Asuntos Sociales, Prof. Gustavo Méjida, D.N.I. N° 21.674.988, "ad referendum" del Señor Intendente Municipal, con domicilio en la Calle El Cano N° 203 de esta Ciudad, en adelante LA MUNICIPALIDAD, y por la otra parte el Sr. César Antonio Hernández, D.N.I. N° 92.813.219, con domicilio en la calle Estrella N° 662 de esta Ciudad, en adelante LA TALLERISTA, se convienen en formalizar el presente CONTRATO de Locación de Servicios que se regirá por las siguientes cláusulas: -----

PRIMERA. LA TALLERISTA tendrá como función dictar clases de Fango dirigido a adolescentes, jóvenes y adultos de esta Localidad, así como jóvenes desocupados, como grupos receptor de una capacitación laboral. -----

SEGUNDA. LA MUNICIPALIDAD en contraprestación a la locación de servicios abonará un pago mensual de \$1.800,00 (Pesos Mil ochocientos). -----

TERCERA. El presente contrato tendrá vigencia a partir del día 01 de Julio del año 2007 hasta el 30 de Septiembre del corriente año inclusive. LA MUNICIPALIDAD tendrá el pleno derecho de prorrogar la Locación de Servicios por el término que crea necesario, lo que será realizado previa evaluación de los servicios prestados por LA TALLERISTA. -----

CUARTA. LA TALLERISTA realizará su actividad de lunes a viernes en los horarios que la Secretaría de Asuntos Sociales y/o la Dirección de Cultura y Educación Municipal le indicará, totalizando como máximo 30 (treinta) horas semanales. De resultar necesario, LA TALLERISTA y LA MUNICIPALIDAD acordarán turnos extraordinarios a desarrollarse durante los fines de semana, hecho que no alterará el servicio a prestar ni el monto del pago mensual. En caso de tener que realizar turnos o congresos ante otros organismos municipales, provinciales, nacionales e internacionales, públicos o privados, fuera del ámbito de la ciudad de Río Grande, se abonará el viático equivalente de la categoría 22 (veintidós) de la escala salarial municipal. -----

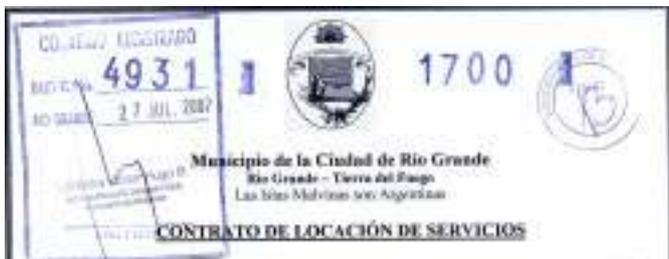
QUINTA. Ambas partes convienen que podrán rescindir el presente Contrato en cualquier momento, sin expresión de causa, rescisión que operará automáticamente de pleno derecho y sin necesidad de intervención previa judicial, ni extrajudicial, mediante simple notificación escrita fehaciente y sin que ello genere derecho alguno a la contraparte a reclamar el cumplimiento contractual ni efectuar reclamo alguno en concepto de daños y perjuicios, facultando a LA MUNICIPALIDAD a iniciar las acciones legales que estime oportunas. -----

SEXTA. Las partes dejan constancia que ante cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción en la competencia administrativa de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur de acuerdo a lo establecido en el Artículo 157 inciso 4 de la Constitución Provincial, Artículo 35 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y Artículos 1, 2, 4 y 5 del Código Contencioso Administrativo renunciando expresamente a todo fuero en contrario. -----

Una vez leído por las partes, en prueba de conformidad se firmó (3) (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha indicados precedentemente. -----

[Firma]

RESOLUCION N° 1700/07



En la ciudad de Río Grande, a los 29 días del mes de Junio del año 2007, entre el Municipio de la Ciudad de Río Grande, representado en este acto por el Sr. AC Secretario de Asuntos Sociales, Prof. Gustavo Méjida, D.N.I. N° 21.674.988, "ad referendum" del Señor Intendente Municipal, con domicilio en calle Elcano N° 203 de esta ciudad, en adelante "EL MUNICIPIO"; y por la otra parte la Srta. MORALES, Irisa, D.N.I. N° 26.604.703, con domicilio en calle Arroyos Argentinos N° 415 - Dpto. 4 de esta ciudad, en adelante "LA TALLERISTA", se convienen en formalizar el presente CONTRATO de Locación de Servicios que se regirá por las siguientes cláusulas: -----

PRIMERA. LA TALLERISTA tendrá como función dictar clases de Manualidades dirigidas a la comunidad que deseen y no cuenten con recursos propios para desarrollar esta actividad en instancias privadas, así como a los Abuelos que participen de las actividades del Departamento de la Tercera Edad. En caso de tener que realizar turnos o congresos ante otros organismos municipales, provinciales o internacionales, públicos o privados, fuera del ámbito de la Ciudad de Río Grande, se abonará el viático equivalente de la categoría 22 (veintidós) de la escala salarial del Municipio. -----

SEGUNDA. EL MUNICIPIO, en contraprestación a la locación de servicios, abonará un pago mensual de \$ 1.800,00 (Pesos Un Mil Ochocientos, con 00/100). -----

TERCERA. El presente contrato tendrá vigencia desde el día 01 de Julio del año 2007 hasta el día 31 de Diciembre del año 2007, y sin necesidad de interposición, o notificación alguna EL MUNICIPIO tendrá el pleno derecho de prorrogar la Locación de Servicios por el término que crea necesario, lo que será realizado previa evaluación del Área Social del Municipio de la Ciudad de Río Grande de los servicios prestados por LA TALLERISTA. -----

CUARTA. LA TALLERISTA realizará su actividad de Lunes a Viernes en los horarios que la Secretaría de Asuntos Sociales y/o la Dirección de Cultura y Educación Municipal le indicará, totalizando como máximo 30 (treinta y cinco) horas semanales. De resultar necesario, LA TALLERISTA y EL MUNICIPIO acordarán turnos extraordinarios a desarrollarse fuera de horario y/o los fines de semana, hecho que no alterará el servicio a prestar ni el monto del pago mensual. -----

QUINTA. Ambas partes convienen que podrán rescindir el presente Contrato en cualquier momento, sin expresión de causa, rescisión que operará automáticamente de pleno derecho y sin necesidad de intervención previa judicial, ni extrajudicial, mediante simple notificación escrita fehaciente y sin que ello genere derecho alguno a la contraparte a reclamar el cumplimiento contractual ni efectuar reclamo alguno en concepto de daños y perjuicios, facultando a EL MUNICIPIO a iniciar las acciones legales que estime oportunas. -----

SEXTA. Las partes dejan constancia que ante cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción en la competencia administrativa de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur de acuerdo a lo establecido en el Artículo 157 inciso 4 de la Constitución Provincial, Artículo 35 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y Artículos 1, 2, 4 y 5 del Código Contencioso Administrativo renunciando expresamente a todo fuero en contrario. -----

Una vez leído por las partes, en prueba de conformidad se firmó (3) (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha indicados precedentemente. -----

[Firma]

JUZGADO MUNICIPAL DE FALTAS

DECRETO N° 052/07

ART. 1º) AUTORIZAR el pago de la factura N° 80020-22259151/0, presentada por «CAMUZZI GAS DEL SUR», la que asciende a la suma de \$72,75 (PESOS SETENTA Y DOS CON 75/00) correspondiente al servicio de gas utilizado en las oficinas de este Juzgado Municipal de Faltas.

ART. 2º) REFRENDAR el presente, la Secretaria Letrada del Juzgado Municipal de Faltas.

ART. 3º) IMPUTARSE EN FORMA DEFINITIVA el gasto originado a las partidas correspondientes del Ejercicio Financiero del año en curso.

ART. 4º) DE FORMA

Río Grande, 20 de Julio de 2007

CALISTO

DECRETO N° 053/07

ART. 1º) APROBAR lo actuado en el Expediente N° 9037/07, Letra J.M.F. y AUTORIZAR el pago de contado por la suma de \$600,00 (PESOS SEISCIENTOS) destinada al pago de contado de la factura N° 0001-00000021, presentada por «Tapicería Bahiense», por el tapizado de sillas, para ser utilizadas en las oficinas de este Juzgado Municipal de Faltas.

ART. 2º) REFRENDAR el presente, la Secretaria Letrada del Juzgado Municipal de Faltas.

ART. 3º) IMPUTARSE EN FORMA DEFINITIVA el gasto originado a las partidas correspondientes del Ejercicio Financiero del año en curso.

ART. 4º) DE FORMA

Río Grande, 26 de Julio de 2007

CALISTO

En referencia a la publicación del Boletín Oficial N° 311/07, fueron omitidos involuntariamente los Decretos que a continuación se detallan...

DECRETO N° 042/07

ART. 1º) AUTORIZAR el pago de la factura N° 00000143330000420070507, presentada por «TELEFONICA DE ARGENTINA S.A.», la que asciende a la suma de \$131,07 (PESOS CIENTO TREINTA Y UNO CON 07/00) correspondiente al servicio telefónico de las líneas 43 2089 y 42 3867 utilizado en las oficinas de este Juzgado Municipal de Faltas.

ART. 2º) REFRENDAR el presente, la Secretaria Letrada del Juzgado Municipal de Faltas.

ART. 3º) IMPUTARSE EN FORMA DEFINITIVA el gasto originado a las partidas correspondientes del Ejercicio Financiero del año en curso.

ART. 4º) DE FORMA

Río Grande, 06 de Junio de 2007

CALISTO

DECRETO N° 043/07

ART. 1º) AUTORIZAR el pago de \$70,70 (PESOS SETENTA CON 70/00) en concepto de reintegro de gastos, a favor de TORRES, Luis Alberto, D.N.I. 12.777.529, Legajo N° 1495/8 dependiente de este Juzgado Municipal de Faltas, conforme a la documentación obrante en el Expediente.

ART. 2º) REFRENDAR el presente, la Secretaria Letrada del Juzgado Municipal de Faltas.

ART. 3º) IMPUTARSE EN FORMA DEFINITIVA el gasto originado a las partidas correspondientes del Ejercicio Financiero del año en curso.

ART. 4º) DE FORMA

Río Grande, 07 de Junio de 2007

CALISTO

DECRETO N° 044/07

ART. 1º) AUTORIZAR el pago de la factura N° 0001-02065134, presentada por «COOPERATIVA DE SERVICIOS PUBLICOS, ASISTENCIALES, CONSUMO Y VIVIENDA DE RIOGRANDE LIMITADA», la que asciende a la suma de \$198,80 (PESOS CIENTO NOVENTA Y OCHO CON 80/00) correspondiente al servicio de energía eléctrica utilizado en las oficinas de este Juzgado Municipal de Faltas.

ART. 2º) REFRENDAR el presente, la Secretaria Letrada del Juzgado Municipal de Faltas.

ART. 3º) IMPUTARSE EN FORMA DEFINITIVA el gasto originado a las partidas correspondientes del Ejercicio Financiero del año en curso.

ART. 4º) DE FORMA

Río Grande, 08 de Junio de 2007

CALISTO

FE DE ERRATAS

Por error de tipeo en el Boletín N° 314 de fecha 13 de julio de 2007, en la Resolución N° 458/07 del Concejo Deliberante.

Donde Dice.....» Liquidación de seis días (6) de viáticos»

Debe Decir.....» Liquidación de tres días (3) de viáticos»



SECRETARIA DE GOBIERNO